



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
(Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		972.349.954.894	639.650.996.266	52,01%		PASIVO CORRIENTE		9.329.753.745.421	9.628.491.613.334	-3,10%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	620.871.178	800.207.082	-22,41%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	15.220.156	74.657.684	-79,61%
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.1	25.056.119	0		2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	15.220.156	74.657.684	-79,61%
1132	Efectivo de uso restringido	5.2	589.378.774	747.678.335	-21,17%						
1133	Equivalentes al efectivo	5.3	6.436.285	52.528.747	-87,75%						
						24	CUENTAS POR PAGAR	21	104.109.701.927	56.180.889.702	85,31%
						2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	422.891.227	2.024.291.110	-79,11%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	313.000	313.000	0,00%	2407	Recursos a favor de terceros	21.1.5	5.925.427.329	6.904.775.986	-14,18%
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	6.1	313.000	313.000	0,00%	2424	Descuentos de nómina	21.1.7	0	4.240.078	-100,00%
						2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	1.000.784.309	1.842.528.022	-45,68%
						2460	Créditos judiciales	21.1.10	91.027.855.337	39.830.531.520	128,54%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	966.527.919.664	634.566.719.275	52,31%	2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	5.732.743.725	5.574.522.986	2,84%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	862.062.537.830	744.217.587.959	15,83%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO:	22	9.132.567.823.984	9.532.433.708.522	-4,19%
1384	Otras cuentas por cobrar	7.21	917.204.244.854	658.202.942.755	39,35%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	8.935.771.789	7.761.128.003	15,13%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-812.738.863.020	-767.853.811.439	5,85%		Valor neto de beneficios posempleo - pensiones		9.123.632.052.195	9.524.672.580.519	-4,21%
						2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	10.240.384.764.243	9.965.036.834.937	2,76%
15	INVENTARIOS	9	1.140.485.011	880.739.329	29,49%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo	22.4	-1.116.752.712.048	-440.364.254.418 R1	153,60%
1510	Mercancías en existencia	9.1.1	1.151.994.540	892.223.280	29,12%						
1580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	9.1.1	-11.509.529	-11.483.951	0,22%	27	PROVISIONES	23	72.309.980.013	22.751.836.960	217,82%
						2701	Litigios y demandas	23.1	72.309.980.013	22.751.836.960	217,82%
19	OTROS ACTIVOS	16	4.060.366.041	3.403.017.580	19,32%	29	OTROS PASIVOS	24	20.751.019.341	17.050.520.466	21,70%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	2.327.188.919	1.501.767.908	54,96%	2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	52.300.681	23.904.240	118,79%
1909	Depósitos entregados en garantía	16.5	1.733.177.122	1.901.249.672	-8,84%	2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	20.698.718.660	17.026.616.226	21,57%
	ACTIVO NO CORRIENTE		20.504.284.980	23.357.706.631	-12,22%		PASIVO NO CORRIENTE		106.439.233.607.451	112.930.539.209.124	-5,75%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	1.073.316.555	15.565.353	6.795,55%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO:	22	104.802.200.321.904	112.108.204.501.579	-6,52%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	68.480.951.371	55.165.675.537	24,14%	2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	108.840.027.847.004	117.865.099.920.281	-7,66%
1384	Otras cuentas por cobrar	7.21	177.356.864.130	522.632.425.484	-66,06%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo	22.4	-4.037.827.525.100	-5.756.895.418.702	-29,86%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-244.764.498.946	-577.782.535.668	-57,64%						
						27	PROVISIONES	23	1.637.033.285.547	822.334.707.545	99,07%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	1.889.714.202	3.295.348.738	-42,66%	2701	Litigios y demandas	23.1	1.637.033.285.547	822.334.707.545	99,07%
1635	Bienes muebles en bodega	10.1	2.153.115	69.748.147	-96,91%						
1650	Redes, líneas y cables	10.1	353.342.000	353.342.000	0,00%		TOTAL PASIVO		115.768.987.352.872	122.559.030.822.458	-5,54%
1655	Maquinaria y equipo	10.2	814.748.310	785.149.310	3,77%						
1660	Equipo médico y científico	10.1	15.574.000	5.512.000	182,55%						
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	1.708.907.746	1.812.128.811	-5,70%						
1670	Equipos de comunicación y computación	10.1	3.675.624.549	3.681.285.200	-0,15%						
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	181.593.000	181.593.000	0,00%						
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.1	61.094.400	37.804.600	61,61%						
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y eq	10.1	-4.890.483.360	-3.500.907.306	39,69%						
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-32.839.558	-130.307.024	-74,80%						



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
(Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %
19	OTROS ACTIVOS	16	17.541.254.223	20.046.792.540	-12,50%	3	PATRIMONIO	27	-114.776.133.112.998	-121.896.022.119.561	-5,84%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	7.296.599	66.334.928	-89,00%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-114.776.133.112.998	-121.896.022.119.561	-5,84%
1970	Activos intangibles	14	30.235.622.821	26.382.751.115	14,60%	3105	Capital fiscal	27.5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14	-11.637.165.373	-5.922.586.105	96,49%	3109	Resultados de ejercicios anteriores	27.6	-125.740.019.388.872	-135.073.464.836.813	-6,91%
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	14	-1.064.499.824	-479.707.398	121,91%	3110	Resultado del ejercicio	27.7	8.064.057.929.888	9.370.146.545.257	-13,94%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	27.8	-3.969.353.227.583	-3.061.885.401.574	29,64%
	TOTAL ACTIVO		992.854.239.874	663.008.702.897	49,75%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		992.854.239.874	663.008.702.897	49,75%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.415.628.024.718	1.687.437.258.784	-16,11%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.133.399.019.548	417.058.467.280	171,76%
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.1.1.1	1.275.776.334.462	1.294.927.046.297	-1,48%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.2.1.1	1.132.506.028.984	414.155.363.082	173,45%
8190	Otros activos contingentes	25.1.1.2	139.851.690.256	392.510.212.487	-64,37%	9190	Otros pasivos contingentes	25.2.1.2	892.990.564	2.903.104.198	-69,24%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	815.138.247.176	849.418.680.682	-4,04%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	192.305.640.194	210.698.967.069	-8,73%
8315	Bienes y derechos retirados	26.1.1	64.119.251	888.642.842	-92,78%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía	26.2.1	157.180.570.205	204.219.579.590	-23,03%
8361	Responsabilidades en proceso	26.1.2	25.860	1.779.036	-98,55%	9306	Bienes recibidos en custodia	26.2.2	6.919.326.601	3.113.810.314	122,21%
8390	Otras cuentas deudoras de control	26.1.3	815.074.102.065	848.528.258.804	-3,94%	9390	Otras cuentas acreedoras de control	26.2.3	28.205.743.388	3.365.577.165	738,07%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.230.766.271.894	-2.536.855.939.466	-12,07%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.325.704.659.742	-627.757.434.349	111,18%
8905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.415.628.024.718	-1.687.437.258.784	-16,11%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-1.133.399.019.548	-417.058.467.280	171,76%
8915	Deudoras de control por contra (cr)		-815.138.247.176	-849.418.680.682	-4,04%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-192.305.640.194	-210.698.967.069	-8,73%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
Director General

FIRMA CONTADOR PUBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T

Nota:

R1 Cifra reexpresada por el retiro del saldo de la cuenta por cobrar a la Superintendencia Financiera de Colombia S.A. por valor de **\$324.070.135.157** contabilizada en la Subcuenta 190407 Otros Activos, en aplicación de la Resolución CGN 320 de 2019.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ESTADO DE RESULTADOS

INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2020 \$	Período Anterior 31-dic-2019 \$	Var. %
INGRESOS OPERACIONALES					
4	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	28.1	9.568.704.199.195	9.541.778.158.857	0,28%
41	INGRESOS FISCALES	28.1.1	212.930.937.365	323.163.775.001	-34,11%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		212.936.968.510	323.495.963.355	-34,18%
4195	Devoluciones y descuentos (db)		-6.031.145	-332.188.354	-98,18%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.1.2	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	1,49%
4428	Otras transferencias		9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	1,49%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28.1.3	205.429.619.983	202.538.742.621	1,43%
4705	Fondos recibidos	28.1.3.1	195.786.543.520	189.058.168.964	3,56%
4720	Operaciones de enlace	28.1.3.2	2.019.777.458	7.549.427.476	-73,25%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	28.1.3.3	7.623.299.005	5.931.146.181	28,53%
5	GASTOS OPERACIONALES		2.099.576.398.283	1.256.545.527.504	67,09%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	185.081.328.887	177.777.609.578	4,11%
5101	Sueldos y salarios	29.1.1	55.208.461.885	51.808.060.984	6,56%
5102	Contribuciones imputadas	29.1.2	242.951.456	475.648.236	-48,92%
5103	Contribuciones efectivas	29.1.3	13.517.184.761	13.907.150.775	-2,80%
5104	Aportes sobre la nómina	29.1.4	3.027.690.300	2.855.462.300	6,03%
5107	Prestaciones sociales	29.1.5	21.507.002.017	20.131.526.566	6,83%
5108	Gastos de personal diversos	29.1.6	510.179.900	551.967.130	-7,57%
5111	Generales	29.1.7	91.059.851.939	88.039.952.587	3,43%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	8.006.629	7.841.000	2,11%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	1.388.511.586.212	905.749.494.133	53,30%
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	29.2.1	303.310.390.774	207.350.604.776	46,28%
5350	Deterioro de inventarios	29.2.1	324.355	5.243.939	-93,81%
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	29.2.1	6.717.071	61.028.232	-88,99%
5357	Deterioro de activos intangibles	29.2.1	724.919.918	477.443.773	51,83%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.2	1.535.361.074	1.486.372.628	3,30%
5366	Amortización de activos intangibles	29.2.3	5.714.579.268	5.933.237.257	-3,69%
5368	Provisión litigios y demandas	29.2.4	882.920.200.515	661.242.499.727	33,52%
5373	Provisiones diversas	29.2.5	194.299.093.237	29.193.063.801	565,57%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3	453.754.642.936	37.956.877.245	1.095,45%
5423	Otras transferencias	29.3.1	453.735.453.986	37.940.877.245	1.095,90%
5424	Subvenciones	29.3.2	19.188.950	16.000.000	19,93%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29.6	72.228.840.248	135.061.546.548	-46,52%
5720	Operaciones de enlace	29.6.1	72.220.613.455	135.050.974.128	-46,52%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	29.6.2	8.226.793	10.572.420	-22,19%
RESULTADO OPERACIONAL			7.469.127.800.912	8.285.232.631.353	-9,85%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES		849.843.397.280	1.215.605.140.062	-30,09%
48	OTROS INGRESOS	28.2	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-30,09%
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	28.2.1	1.461.066.653	2.042.162.464	-28,45%
480613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	28.2.2	12.247.225	74.166.381	-83,49%
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias	28.2.3.1	5.683.000	10.177.200	-44,16%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales	28.2.3.2	48.837.615.835	163.657.041.881	-70,16%
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones	28.2.3.3	202.854.632.294	947.237.050.600	-78,58%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos	28.2.3.4	150	23.581.446	-100,00%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones	28.2.3.5	5.279.639.764	20.811.554.068	-74,63%
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	28.2.3.6	87.549	9.482.221	-99,08%
483002	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Cuentas por cobrar	28.2.4	591.151.796.802	81.694.954.557	623,61%
483005	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Inventarios	28.2.4	298.777	1.141.713	-73,83%



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS
INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2020 \$	Período Anterior 31-dic-2019 \$	Var. %
483006	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Propiedades, planta y equipo	28.2.4	100.201.739	21.725.901	361,21%
483012	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Activos intangibles	28.2.4	140.127.492	22.101.630	534,01%
5	GASTOS NO OPERACIONALES		254.913.268.304	130.691.226.158	95,05%
58	OTROS GASTOS	29.7	254.913.268.304	130.691.226.158	95,05%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	94.623	355.908	-73,41%
580401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones	29.7.2.1	3.797.376.865	0	
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2.2	147.032.758.467	363.743	40.422.054,78%
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2.3	18.962.186	1.820.964	941,33%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2.4	28.227.830.247	27.869.439.045	1,29%
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3.1	66.412.760.767	97.778.188.084	-32,08%
589017	GASTOS DIVERSOS - Pérdidas en siniestros	29.7.3.2	75.777	7.411.127	-98,98%
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3.3	1.298.932	1.801.404	-27,89%
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3.4	1.411.244.351	1.673.941.967	-15,69%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	29.7.4	8.010.866.089	3.357.903.916	138,57%
RESULTADO NO OPERACIONAL			594.930.128.976	1.084.913.913.904	-45,16%
RESULTADO DEL EJERCICIO			8.064.057.929.888	9.370.146.545.257	-13,94%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
 Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
 Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
 Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
 T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

	Cta. 3105	Cta. 3109	Cta. 3110	Cta. 3151	
	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	Total
	Nota 27.5	Nota 27.6	Nota 27.7	Nota 27.8	
1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2019	6.869.181.573.569	-134.749.394.701.656	0	-3.061.885.401.574	-130.942.098.529.661
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES	0	-324.070.135.157	0	0	-324.070.135.157
2.1. Por corrección de errores materiales					
2.1.1. Retiro del saldo de la cuenta por cobrar a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia registrada en la Subcuenta 190407 Otros Activos, por aplicación de la Resolución 320 de 2019 y del numeral 6 de los Cptos CGN No. 20202000017421 del 24-Mar-2020 y No. 20202000017931 del 02-Abr-2020 reiterados mediante el Cpto CGN No. 20202000021501 del 01-Jun-2020, valor que había sido incorporado el 01-Ene-2018 en la transición al nuevo Marco Normativo como contrapartida del cálculo actuarial de pensiones actuales del fondo Capresub.		-324.070.135.157			-324.070.135.157
3. SALDO INICIAL REEXPRESADO	6.869.181.573.569	-135.073.464.836.813	0	-3.061.885.401.574	-131.266.168.664.818
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO	0	9.333.445.447.941	8.064.057.929.888	-907.467.826.009	16.490.035.551.820
4.1. Corrección de errores de un periodo contable anterior NO materiales	0	-36.701.097.317	0	0	-36.701.097.317
4.2. Utilidad o excédente del ejercicio	0	0	8.064.057.929.888	0	8.064.057.929.888
4.3. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	0	0	0	18.871.371.560	18.871.371.560
4.4. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	0	0	0	-926.787.861.065	-926.787.861.065
4.5. Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	0	0	0	448.663.496	448.663.496
4.6. Reclasificación del resultado del ejercicio anterior Año 2019	0	9.370.146.545.258	0	0	9.370.146.545.258
5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	6.869.181.573.569	-125.740.019.388.872	8.064.057.929.888	-3.969.353.227.583	-114.776.133.112.998

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CUCERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262

Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

Los suscritos, Dr. CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ, Representante Legal y
LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CERTIFICAN

- a) Que los saldos de los estados financieros de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 31 de diciembre de 2020 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio de la Unidad.
- d) Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de febrero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del numeral 1 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

U.A.E. UNIDAD DE
GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN
SOCIAL – UGPP

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....9

1.1.	<i>Identificación y funciones</i>	9
1.1.1.	Identificación.....	9
1.1.2.	Naturaleza jurídica	9
1.1.3.	Régimen jurídico	9
1.1.4.	Funciones de cometido estatal.....	9
1.1.4.1	Entorno de operación – Frente pensional.....	12
1.1.4.2	Entorno de operación – Frente parafiscal	15
1.1.4.3	Entorno de operación – PAEF	20
1.1.5.	Estructura - órganos superiores de dirección y administración	22
1.1.6.	Consejo Directivo.....	23
1.1.7.	Representación legal	23
1.1.8.	Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla	23
1.1.9.	Continuidad	23
1.1.10.	Domicilio	24
1.2.	<i>Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones</i>	24
1.2.1.	Declaración explícita y sin reservas	24
1.2.2.	Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.	24
1.2.3.	Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.	24
1.3.	<i>Base normativa y periodo cubierto</i>	25
1.4.	<i>Forma de organización y/o cobertura</i>	25
1.4.1.	Forma de organización del proceso contable	25
1.4.2.	Estados financieros individuales o agregados	26
1.4.3.	Sistemas de información	26
1.4.4.	Plan de contingencia.....	27

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS..27

2.1.	<i>Bases de medición</i>	27
2.2.	<i>Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad</i>	28
2.3.	<i>Tratamiento de la moneda extranjera</i>	28
2.4.	<i>Hechos ocurridos después del periodo contable</i>	28
2.5.	<i>Otros aspectos</i>	28

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....28

3.1.	<i>Juicios</i>	28
3.2.	<i>Estimaciones y supuestos</i>	29
3.2.1.	Deterioro de cuentas por cobrar	29
3.2.2.	Deterioro de inventarios	33
3.2.3.	Deterioro de propiedades, planta y equipo	33
3.2.4.	Deterioro de intangibles	34
3.2.5.	Valor presente - Beneficios posemplo pensiones	34
3.2.6.	Valor presente de la contingencia - Provisiones.....	35
3.3.	<i>Correcciones contables</i>	37
3.4.	<i>Riesgos asociados a los instrumentos financieros</i>	38
3.5.	<i>Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19</i>	39

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....40

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO65

<i>Composición</i>	65
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	65
5.2. Efectivo de uso restringido	65
5.3. Equivalentes al efectivo	68
5.4. Saldos en moneda extranjera.....	68

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS68

<i>Composición</i>	68
6.1. Inversiones de administración de liquidez.....	69
6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	69
6.3. Instrumentos derivados y coberturas	69

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR70

<i>Composición</i>	70
7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....	70
7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.....	70
7.21. Otras cuentas por cobrar.....	72
7.21.1. Aportes pensionales	74
7.21.2. Cuotas partes de pensiones.....	75
7.21.3. Otros intereses de mora	80
7.21.4. Indemnizaciones.....	81
7.21.5. Pago por cuenta de terceros.....	82
7.21.6. Otras cuentas por cobrar.....	82
7.25. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19	85

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR85

<i>Composición</i>	85
8.1. Préstamos concedidos.....	85
8.2. Préstamos gubernamentales otorgados	85
8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar.....	85
8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo	86
8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados	86

NOTA 9. INVENTARIOS86

<i>Composición</i>	86
9.1. Bienes y servicios	86
9.1.1. Mercancías en existencia.....	86
9.2. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19	88

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO88

<i>Composición</i>	88
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles.....	89
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles.....	91
10.3. Construcciones en curso	92
10.4. Estimaciones	92
10.5. Revelaciones adicionales:.....	93
10.6. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19	93

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 93

<i>Composición</i>	93
11.1. <i>Bienes de uso público (BUP)</i>	93
11.2. <i>Bienes históricos y culturales (BHC)</i>	94
<i>Revelaciones adicionales</i>	94

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES94

<i>Composición</i>	94
<i>Generalidades</i>	94
12.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i>	94

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN94

<i>Composición</i>	94
<i>Generalidades</i>	94
13.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i>	94
13.2. <i>Revelaciones adicionales</i>	94

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES95

<i>Composición</i>	95
14.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i>	95
14.2. <i>Revelaciones adicionales</i>	96

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS97

<i>Composición</i>	97
<i>Generalidades</i>	97
15.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i>	97
15.2. <i>Revelaciones adicionales</i>	97

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....98

<i>Composición</i>	98
<i>Generalidades</i>	98
16.1. <i>Desglose – Subcuentas otros</i>	98
16.2. <i>Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)</i>	98
16.3. <i>Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)</i>	98
16.4. <i>Bienes y servicios pagados por anticipado</i>	98
16.4.1. Seguros.....	98
16.4.2. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.....	99
16.4.3. Mantenimiento	100
16.4.4. Bienes y Servicios	100
16.4.5. Otros gastos pagados por anticipado	101
16.5. <i>Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales</i>	102

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS102

17.1. <i>Arrendamientos financieros</i>	102
17.1.1. Arrendador	102
17.1.2. Arrendatario	103
17.2. <i>Arrendamientos operativos</i>	103
17.2.1. Arrendador	103

17.2.2.	Arrendatario	103
17.2.2.1	Revelaciones generales	103
17.2.2.2	Seguimiento de Cuentas por pagar.....	103
17.3.	Efectos derivados de la emergencia del COVID-19	103

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN105

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 105

Composición.....	105
19.1. Revelaciones generales.....	105
19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	105

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....105

Composición.....	105
20.1. Revelaciones generales.....	105
20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo	105
20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo	106
20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo.....	106
20.1.4. Financiamiento externo de largo plazo.....	107
20.1.5. Financiamiento banca central.....	107
20.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	107

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....107

Composición.....	107
21.1. Revelaciones generales.....	107
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales	108
21.1.1.1 Bienes y servicios	108
21.1.1.2 Proyectos de inversión	108
21.1.2. Subvenciones por pagar	108
21.1.5. Recursos a favor de terceros.....	108
21.1.5.1 Cobro cartera de terceros	109
21.1.5.2 Recaudos por clasificar	109
21.1.5.3 Otros recursos a favor de terceros.....	110
21.1.6. RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	112
21.1.7. Descuentos de nómina.....	112
21.1.7.1 Aportes a fondos pensionales.....	112
21.1.7.2 Aportes a seguridad social en salud	112
21.1.7.3 Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	112
21.1.10. Créditos judiciales.....	112
21.1.10.1 Sentencias	113
21.1.10.2 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.....	116
21.1.17. Otras cuentas por pagar	116
21.1.17.1 Seguros	116
21.1.17.2 Saldos a favor de beneficiarios.....	116
21.1.17.3 Otros intereses de mora	117
21.1.17.4 Honorarios	118
21.1.17.5 Servicios	118
21.1.17.6 Otras cuentas por pagar	119
21.1.18. Cuentas por pagar a costo amortizado.....	119
21.1.19. Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	119

21.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	119
-------	---	-----

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS121

<i>Composición</i>		121
22.1.	Beneficios a los empleados a corto plazo	122
22.2.	Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.....	125
22.3.	Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual.....	125
22.4.	Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros	125
22.4.1.	Indemnización sustitutiva.....	126
22.4.2.	Cuotas partes de pensiones.....	127
22.4.3.	Cálculo actuarial de pensiones actuales	129
22.4.4.	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.....	136
22.5.	Efectos derivados de la emergencia del COVID-19	142

NOTA 23. PROVISIONES.....143

<i>Composición</i>		143
23.1.	Litigios y demandas	144
23.1.1.	Administrativas	145
23.1.2.	Laborales	151
23.2.	Garantías	156
23.3.	Provisiones derivadas.....	156
23.4.	Efectos derivados de la emergencia del COVID-19	156

NOTA 24. OTROS PASIVOS157

<i>Composición</i>		157
24.1.	Desglose – Subcuentas otros.....	158
24.1.1.	Otros avances y anticipos.....	158
24.1.2.	Otros ingresos recibidos por anticipado	158
24.2.	Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación).....	160
24.3.	Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación).....	160

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES160

25.1.	Activos contingentes.....	160
25.1.1.	Revelaciones generales de activos contingentes	160
25.1.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	161
25.1.1.1.1	Laborales	161
25.1.1.1.2	Penales.....	163
25.1.1.2	Otros activos contingentes	166
25.2.	Pasivos contingentes.....	169
25.2.1.	Revelaciones generales de pasivos contingentes.....	170
25.2.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	170
25.2.1.1.1	Laborales	170
25.2.1.1.2	Administrativos	171
25.2.1.2	Otros pasivos contingentes	172
25.2.2.	Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones	175
25.3.	Efectos derivados de la emergencia del COVID-19	175

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN176

26.1.	Cuentas de orden deudoras.....	176
26.1.1.	Bienes y derechos retirados.....	176
26.1.1.1	Propiedades, planta y equipo	176

26.1.1.1	Cuentas por cobrar	177
26.1.2.	Responsabilidades en proceso.....	177
26.1.3.	Otras cuentas deudoras de control.....	178
26.1.3.1	Liquidaciones Oficiales	178
26.2.	Cuentas de orden acreedoras	178
26.2.1.	Bienes y derechos recibidos en garantía.....	178
26.2.1.1	Bienes	179
26.2.1.2	Derechos	179
26.2.2.	Bienes recibidos en custodia	181
26.2.3.	Otras cuentas acreedoras de control	181

NOTA 27. PATRIMONIO.....182

Composición.....	182
Revelaciones específicas de las empresas que cotiza en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.....	183
27.1. Capital	183
27.2. Acciones.....	183
27.3. Instrumentos financieros.....	183
27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo.....	183
27.5. Capital fiscal.....	183
27.6. Resultados de ejercicios anteriores	183
27.7. Resultado del ejercicio.....	184
27.8. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.....	184
27.8.1. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	184
27.8.2. Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo.....	186

NOTA 28. INGRESOS.....187

Composición.....	187
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	187
28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado.....	188
28.1.2. Transferencias	189
28.1.3. Operaciones Interinstitucionales	191
28.1.3.1 Fondos Recibidos.....	191
28.1.3.2 Operaciones de enlace	191
28.1.3.3 Operaciones sin flujo de efectivo.....	191
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación.....	192
28.2.1. Financieros	192
28.2.2. Ajuste por diferencia en cambio.....	192
28.2.3. Ingresos Diversos	192
28.2.3.1 Fotocopias.....	192
28.2.3.2 Aportes pensionales	192
28.2.3.3 Recuperaciones	193
28.2.3.4 Aprovechamientos	193
28.2.3.5 Indemnizaciones	193
28.2.3.6 Otros ingresos diversos	194
28.2.4. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	194
28.3. Contratos de construcción.....	194

NOTA 29. GASTOS194

Composición.....	194
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas.....	195
29.1.1. Sueldos y salarios.....	196
29.1.2. Contribuciones imputadas	196

29.1.3.	Contribuciones efectivas	196
29.1.4.	Aportes sobre la nómina.....	197
29.1.5.	Prestaciones sociales	197
29.1.6.	Gastos de personal diversos	197
29.1.7.	Gastos generales.....	198
29.1.8.	Impuestos, contribuciones y tasas	198
29.2.	<i>Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones</i>	198
29.2.1.	Deterioro – Activos financieros y no financieros.....	199
29.2.2.	Depreciación de propiedades, planta y equipo	200
29.2.3.	Amortización de activos Intangibles	200
29.2.4.	Provisión litigios y demandas.....	200
29.2.5.	Provisiones diversas	201
29.3.	<i>Transferencias y subvenciones</i>	201
29.3.1.	Otras transferencias	201
29.3.2.	Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero.....	202
29.4.	<i>Gasto público social</i>	202
29.5.	<i>De actividades y/o servicios especializados</i>	202
29.6.	<i>Operaciones interinstitucionales</i>	203
29.6.1.	Operaciones de enlace.....	203
29.6.2.	Operaciones sin flujo de efectivo	203
29.7.	<i>Otros gastos</i>	203
29.7.1.	Comisiones.....	204
29.7.2.	Financieros	204
29.7.2.1	Actualización financiera de provisiones	204
29.7.2.2	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.....	204
29.7.2.3	Otros intereses de mora.....	205
29.7.2.4	Intereses de sentencias	205
29.7.3.	Gastos diversos.....	205
29.7.3.1	Sentencias	205
29.7.3.2	Pérdidas en siniestros.....	206
29.7.3.3	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	206
29.7.3.4	Otros gastos diversos	206
29.7.4.	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	206

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS207

<i>Composición</i>	207
30.1. <i>Costos de ventas de bienes</i>	207
30.2. <i>Costo de ventas de servicios</i>	207

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN207

<i>Composición</i>	207
31.1. <i>Costo de transformación – Detalle</i>	207

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 207

<i>Composición</i>	207
32.1. <i>Detalle de los acuerdos de concesión</i>	208

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)208

<i>Composición</i>	208
--------------------------	-----

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA208

Composición..... 208
34.1. *Conciliación de ajustes por diferencia en cambio..... 208*

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS208

Generalidades 208
35.1. *Activos por impuestos corrientes y diferidos 208*
35.2. *Pasivos por impuestos corrientes y diferidos..... 208*
35.3. *Ingresos por impuestos diferidos 208*
35.4. *Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido..... 209*
35.5. *Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores 209*

**NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
209**

Generalidades 209

**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
209**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. **Identificación y funciones**

1.1.1. **Identificación**

La UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP se identifica con el código de consolidación 923272193 y con el número de identificación tributaria - NIT 900373913-4.

En la clasificación y sectorización de las entidades contables públicas en Colombia, en concordancia con el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional - MEFP, le fue asignado el Código Único Institucional - CUIN 31110000003641, al ubicarla en el sector Gobierno General, Central, Presupuestario del Nivel Nacional.

1.1.2. **Naturaleza jurídica**

La UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007¹, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

1.1.3. **Régimen jurídico**

Conforme el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicios.

En virtud del artículo 82 de esta Ley, la UGPP está sujeta al régimen jurídico contenido en la Ley de creación y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

1.1.4. **Funciones de cometido estatal**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0575 de 2013, reglamentario del Decreto 169 de 2008, la UGPP tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional, causados hasta su cesación de actividades como administradoras.
2. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales de los servidores públicos que hayan cumplido el tiempo de servicio requerido por la ley para acceder a su reconocimiento y se hubieren retirado o desafiado del Régimen de Prima Media con

¹ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

- Prestación Definida sin cumplir el requisito de edad señalado, con anterioridad a la cesación de actividades de la administradora a la que estuviese afiliado.
3. Administrar los derechos y prestaciones que reconocieron las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional y los que reconozca la Unidad.
 4. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.
 5. Administrar los derechos y prestaciones que hayan reconocido las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando y los que reconozca la Unidad en virtud del numeral anterior, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.
 6. Adelantar o asumir, cuando haya lugar, las acciones previstas en el artículo 20 de la Ley 797 de 2003 o normas que la adicionen o modifiquen.
 7. Recibir la información laboral y pensional relativa a las entidades respecto de las cuales se asuma el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.
 8. Administrar el archivo de expedientes pensionales y demás archivos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
 9. Solicitar, a las entidades que considere necesario, la información que requiera para el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.
 10. Adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes en el caso en que se detecten inconsistencias en la información laboral o pensional o en el cálculo de las prestaciones económicas y suspender, cuando fuere necesario, los pagos e iniciar el proceso de cobro de los mayores dineros pagados.
 11. Reconocer las cuotas partes pensionales que le correspondan y administrar las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas a la fecha en que se asuma por la Unidad el reconocimiento y administración de los derechos pensionales, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación de la respectiva entidad.
 12. Realizar los cálculos actuariales correspondientes a las personas con derecho al reconocimiento por la Unidad de Derechos Pensionales y Prestaciones Económicas o contratar la realización de los mismos.
 13. Adelantar las gestiones relacionadas con las pensiones compartidas y realizar los trámites correspondientes para garantizar la sustitución del pagador.
 14. Administrar la nómina de pensionados de la Unidad, coordinar el suministro de la información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y efectuar las verificaciones que estime pertinentes.
 15. Desarrollar mecanismos que faciliten la cooperación entre las instancias responsables de la administración de las contribuciones parafiscales de la protección social.
 16. Consolidar, en conjunto con las demás entidades del Sistema, la información disponible y necesaria para la adecuada, completa y oportuna determinación y cobro de las contribuciones de la Protección Social. Esta información podrá ser de tipo estadístico.
 17. Diseñar e implementar estrategias de fiscalización de los aportantes del sistema, con particular énfasis en los evasores omisos que no estén afiliados a ningún subsistema de la protección social debiendo estarlo. Estas estrategias podrán basarse en estadísticas

- elaboradas por la entidad, para cuya realización la Unidad podrá solicitar la colaboración de otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.
18. Implementar mecanismos de seguimiento y mejoramiento de los procesos de reconocimiento pensional, determinación y cobro de contribuciones parafiscales de la protección social que adelanten las administradoras, incluida la definición de estándares y mejores prácticas a los que deberán guiar dichos procesos.
 19. Colaborar e informar, cuando lo estime procedente, a las entidades y órganos de vigilancia y control del Sistema, las irregularidades y hallazgos que conozca o del incumplimiento de estándares definidos por la Unidad.
 20. Hacer seguimiento a los procesos sancionatorios que adelanten los órganos de vigilancia y control del Sistema de la Protección Social en relación con la determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social.
 21. Realizar estimaciones de evasión de las contribuciones parafiscales al Sistema de la Protección Social, para lo cual podrá solicitar información a los particulares cuyo uso se limitará a fines estadísticos.
 22. Adelantar acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley.
 23. Ejercer las acciones previstas en el literal b. del artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y demás normas aplicables.
 24. Rendir los informes que requieran los órganos de control y demás autoridades.
 25. Promover la adecuada comprensión por los aportantes y demás entidades del Sistema de la Protección Social de las políticas, reglas, derechos y deberes que rigen el Sistema, en lo que se refiere a las contribuciones parafiscales de la protección social.
 26. Administrar las bases de datos y en general los sistemas de información de la entidad.
 27. Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia.
 28. Sancionar a los empleadores por los incumplimientos establecidos en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993 y en las demás que las modifiquen y adicionen.
 29. Administrar el Registro Único de Aportantes - RUA, acción que podrá ejercer en forma directa o a través de un tercero.
 30. Realizar seguimiento y control sobre las acciones de determinación de cobro, cobro persuasivo y recaudo que deban realizar las administradoras de riesgos laborales.
 31. Las demás funciones asignadas por la ley.

En atención a las funciones anteriormente señaladas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, se encarga de administrar los **derechos pensionales** ya causados y/o reconocidos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Orden Nacional, de modernizar el manejo de la información y su defensa judicial, y ser la responsable de fortalecer la cultura de pago al Sistema de la Protección Social, ejerciendo, entre otras, la gestión de fiscalización y de armonización del cobro coactivo de las contribuciones parafiscales.

Durante el año 2020, como consecuencia de la situación económica originada por la Pandemia del COVID 19, la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y la emergencia sanitaria y con el fin último de proteger el empleo, iniciando el mes de mayo el gobierno nacional asignó una nueva función a la UGPP, la de implementar la operación del recién creado Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF para subsidiar la nómina de miles de empleadores en todo el país.

La Ley 2060 del 22 de octubre de 2020, los Decretos Legislativos 639 de 2020, (modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020 y el Decreto 815 del 4 de junio) y 770 de 2020 a través de los cuales se creó el Programas de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- y los programas complementarios de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP y Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual, junto con las Resoluciones 1129, 1191, 1242, 1331 y 2162 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecieron el rol de la UGPP frente al programa, dentro del cual se destacan las siguientes funciones:

- ❖ Determinar el formulario estandarizado a ser diligenciado por los potenciales beneficiarios al momento de su postulación.
- ❖ Establecer la forma a través de la cual se da el intercambio de información con las entidades financieras y recibir de ellas las postulaciones.
- ❖ Verificar, a través de la información reportada por los postulantes y de información de diferentes bases de datos del Estado, el cumplimiento de los requisitos determinados en las normas por postulante y por empleado.
- ❖ Comunicar el resultado de esta verificación a las entidades financieras para que ellas procedan a solicitar el desembolso de estos recursos al Ministerio de Hacienda. Y disponer de un portal web que permita consultar la información del programa, así como la consulta de los beneficiarios.

1.1.4.1 *Entorno de operación – Frente pensional*

Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores, privado y público, tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían Cajas y Fondos del orden Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

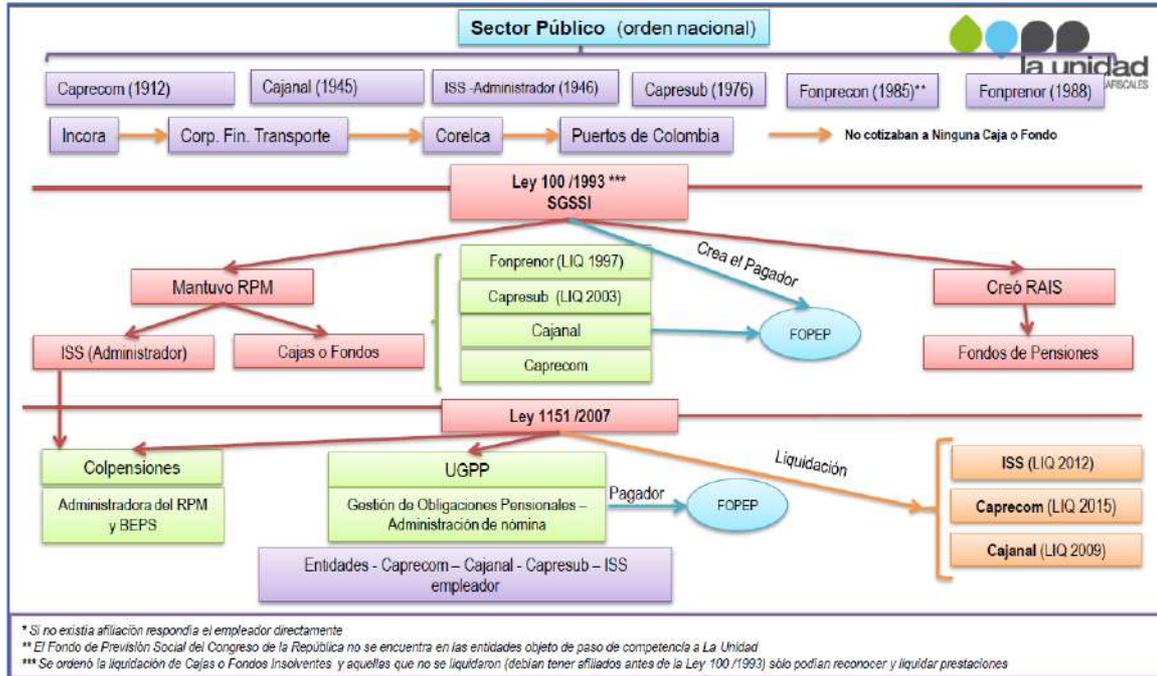
Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), se dictaron disposiciones para garantizar el amparo de las contingencias y se dirigió a los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general, organizando la composición del Sistema con (i) el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y (ii) el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

Se consolidó así el I.S.S., hoy COLPENSIONES, como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados mientras que las antiguas Cajas del nivel nacional, entre las cuales se encontraban **CAPRECOM, CAJANAL, FONPRENOR, FONPRECON y CAPRESUB**, no tenían dicha facultad, aunque continuaron administrando RPM frente a sus afiliados (anteriores a Ley 100).

Finalmente, a los empleadores que no se encontraban afiliados a Caja alguna, se les indicó la obligación de afiliarse al Sistema General de Pensiones.

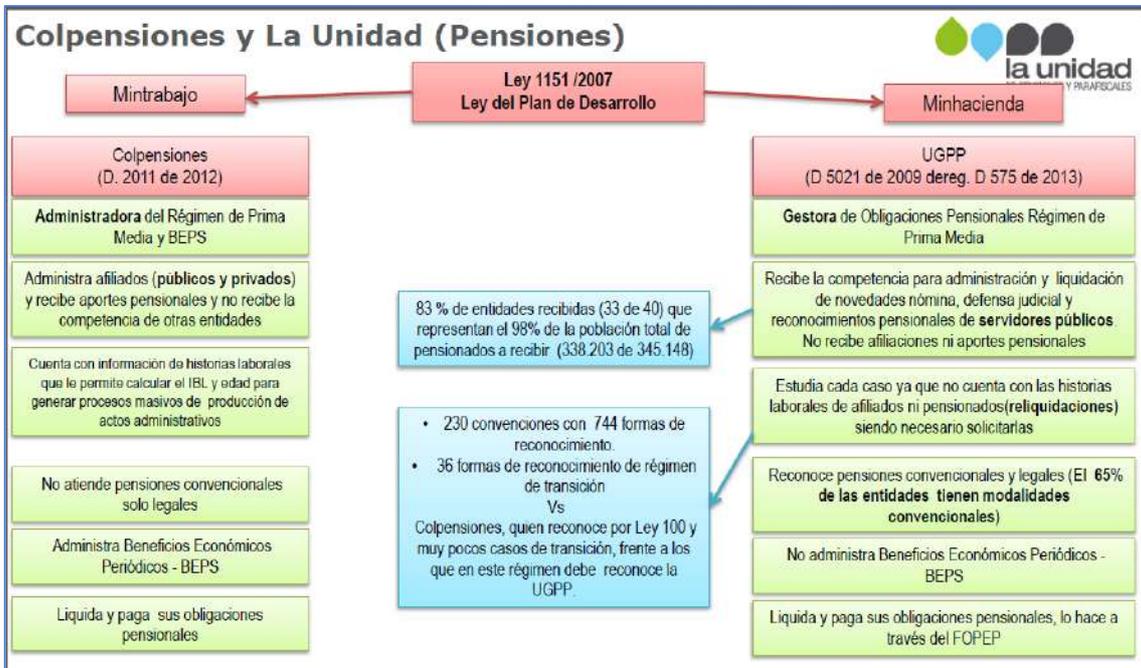
Para mayor ilustración, a continuación, se presenta la gráfica correspondiente a lo anteriormente expuesto:

Ilustración 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES



En todo caso, es pertinente conocer las diferencias sustanciales en cuanto al objeto y operación de las dos entidades creadas por la Ley 1151 de 2007, así:

Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP



Ahora bien, dentro del proceso de asunción de la competencia por parte de La Unidad, para el reconocimiento de derechos pensionales, se presenta la particularidad del traslado de los

afiliados de las Cajas liquidadas a Colpensiones y de los pensionados a la UGPP, estableciendo reglas de competencia para cada entidad en particular, en relación tanto de los afiliados activos como de los cesantes o extrabajadores.

Respecto de las entidades públicas del orden nacional, que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones como empleadores, por haber asumido la carga pensional directamente, al momento de la liquidación de cada entidad le fue trasladada la función pensional al Ministerio del ramo al cual estaba adscrito y, éstos a su vez, han venido entregando dicha función a la Unidad, quedando en cabeza de la UGPP el estudio de las solicitudes de reconocimiento pensional elevadas por los extrabajadores.

De un total de **40 entidades liquidadas** para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2020 se han recibido **36 entidades**, que representan 317.699 pensionados. Durante la vigencia 2020 se trabajó en la recepción de las 5 entidades faltantes, finalmente se concretó la recepción de Álcalis de Colombia, con 1.873 pensionados, cuyo valor de la nómina mensual asciende a \$ 2.111 millones de pesos para 1.249 causantes (\$1.296 millones) y 624 beneficiarios (\$ 814 millones), quedando pendiente la recepción de los 4 fondos restantes: FONPRENOR, INDERENA, IDEMA e IFI Concesión de Salinas, lo cual se estima que suceda en el año 2021.

Tabla 1 VALOR MESADAS A 31 DICIEMBRE 2020

Prestación	Valor mesadas a Diciembre 2020	Cantidad prestaciones	Distribución %
Vejez / Jubilación	\$559,0 mm	230.374	77,92%
Sustitución / Supervivencia	\$145,2 mm	75.821	20,24%
Invalidez	\$13,2 mm	11.504	1,84%
Total	\$717,4 mm	317.699	100%

Continuidad del proceso de Transformación Digital en Pensiones

(Gobierno Digital - Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022)

- ❖ Durante la vigencia del 2020 se desarrolló e implementó un nuevo sistema de liquidación de novedades de nómina de pensionados con interoperabilidad con el sistema de la entidad pagadora – FOPEP contando con el acceso a la información en línea y mayor agilidad en el proceso de liquidación y trámite de las novedades.
- ❖ Se dio continuidad al proceso de depuración de nómina y actualización del porcentaje de distribución de los beneficiarios en las pensiones de sustitución en el FOPEP para 4.497 casos logrando la actualización de datos que garanticen la información disponible para la toma de decisiones y ejecución de procesos automáticos y contribuyendo con la oportunidad en la atención de trámites.

Beneficios Ley Antitrámites artículo 41 Decreto Ley 2106 de 2019

De conformidad con lo ordenado en el párrafo del artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 los valores equivalentes a las cotizaciones para pensión de vejez que se

hubieren efectuado y que no hayan sido tenidos en cuenta al momento del reconocimiento pensional y los cuales den lugar al traslado de aportes serán suprimidos de forma recíproca entre las entidades públicas del orden nacional que dependan del Presupuesto general de la Nación.

A 01 de enero de 2020, el valor total adeudado por concepto de aportes patronales de entidades del orden nacional (98 entidades) correspondió a la suma de con un total de \$281 mil millones. Conforme a lo anterior, La Unidad efectuó la supresión de las obligaciones de entidades del orden nacional, realizó los respectivos registros contables y emitió información detallada a las entidades sujetas a la aplicación de la mencionada Ley.

Recuperación de cartera de cuotas partes con recursos FONPET

Se continúa adelantando gestiones que faciliten a las entidades cuotapartistas el pago con recursos FONPET de la cartera vencida, obteniendo los siguientes resultados con corte a 31 de diciembre de 2020:

El valor de los 9 acuerdos representa el 12,05% del total de la cartera capital e intereses adeudado a UGPP.

Tabla 2 GESTIÓN ACUERDOS FONPET 2020

Concepto	Número	Valor
Acuerdos firmados y enviados a MINHACIENDA	7	\$ 712.704.533
En proceso de firmas	2	\$ 358.077.308
Total	9	\$ 1.070.781.841,00

1.1.4.2 Entorno de operación – Frente parafiscal

En relación con el objetivo misional de fortalecimiento de la cultura de pago al Sistema de la Protección Social - SPS, el escenario en el que se inicia la gestión se resume en lo siguiente: No existía una vista integral del tamaño de la evasión del país ni de los segmentos de los trabajadores en donde estaba focalizada. En el frente de la fiscalización el rol era ejecutado por cada administradora de cada subsistema (Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de compensación, SENA e ICBF), con diferencia de criterios a aplicar frente a un mismo obligado y con la generación de tantos procesos como administradoras lo fiscalizaran.

El escenario antes descrito determinó la definición de acciones en los siguientes frentes:

- ❖ Definir una metodología para la estimación de la evasión del país frente al SPS para que su resultado sirva de referencia objetiva de las estrategias a seguir para materializar el mejoramiento de la cultura de cumplimiento frente al SPS. Esta estimación debía incluir dimensiones respecto del valor y número de obligados y del valor y número de cotizantes para dimensionar el número de actores frente a los cuales se debía actuar. Esta definición de número de obligados se hace necesaria porque las estadísticas oficiales presentan la evolución del número de los ocupados del país, pero no existía un estimado de sus ingresos laborales para poder diferenciar cuáles de ellos son obligados al SPS.

- ❖ Crear un modelo de operación de acuerdo con el marco normativo y su evolución para: a) estandarizar la gestión de cobro al interior de las administradoras del sistema; b) dar competencia a la UGPP para realizar acciones de determinación y cobro respecto de los omisos e inexactos conservando la facultad de fiscalización preferente respecto de la mora, sobre aquellos casos que considere conveniente adelantar directamente; c) modificar los plazos para ejecución de etapas dentro del proceso de determinación de obligaciones e imposición de sanciones para propiciar mayor oportunidad en su ejecución; d) establecer sanciones por no reporte de información por parte de aportantes en procesos de fiscalización, y, más recientemente, e) formalizar un acuerdo para dar claridad a los aportantes empleadores respecto de cómo la UGPP aplica normas que no tienen una interpretación unívoca dentro de un proceso de fiscalización.

La estrategia de fortalecer la “Cultura de pago” se define teniendo en cuenta los segmentos de trabajadores y la evolución que ha tenido el valor de su evasión, la dimensión de número de obligados y del número de potenciales evasores, y la capacidad de operación de la Unidad para cumplir su misión.

Suspensión de los procesos persuasivos, de fiscalización y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social

A partir del análisis de los Decretos y demás normatividad expedida por el Gobierno Nacional, como consecuencia del Estado de Emergencia por el COVID-19, con el fin de conjurar los efectos económicos y sociales que ha generado la calamidad pública que afecta al país, La Unidad decidió suspender a través de la Resolución 385 del 01/04/2020 las actuaciones administrativas mientras perdure la declaratoria de emergencia sanitaria, es decir, desde el 02 de abril de 2020 no inicio procesos de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la protección social, ni adelantó gestiones persuasivas en contra de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que estuvieren obligadas al pago de los aportes.

Igualmente permanecieron suspendidos los procesos de determinación, discusión y cobro de las obligaciones que estuvieran en curso en el estado en que se encontraban al inicio de la medida y sólo podrán reanudarse cuando se supere la emergencia sanitaria, que está prevista para el 28 de febrero de 2021.

Generación de Cultura de Pago

Durante este periodo La Unidad continuó enfocándose en que los ciudadanos comprendieran que los aportes a la seguridad social más que un tributo son aseguramientos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, en dónde los protegidos sin duda alguna son los cotizantes (dependientes e independientes) y sus familias.

Si logramos el objetivo de concientizar al ciudadano cuando se materialicen estos riesgos podrán estar asegurados en las mejores condiciones posibles, siendo conscientes que el momento que afronta el país es el mejor para estar protegidos por el Sistema; con el fin de lograr este objetivo se desarrollaron las siguientes acciones:

✓ Capacitaciones

El desconocimiento que aún se presenta sobre la forma correcta de realizar los aportes al Sistema de la Protección Social –SPS-, y la poca importancia que todavía se presenta por parte de los aportantes y cotizantes acerca de los beneficios que le brinda el sistema, son dos motivos por los cuales la UGPP continúa trabajando para que en el país se genere una cultura de pago.

Para abordar este reto se han realizado capacitaciones desde el año 2014, y en el 2020 además de los temas mencionados se hicieron sesiones para orientar a los aportantes en los programas de apoyo al empleo formal -PAEF y de apoyo a la prima -PAP-, con el fin de que conocieran los requisitos y el procedimiento para acceder a los auxilios destinados por el gobierno.

Durante el año 2020, las capacitaciones realizadas contaron con la participación de más de 65 mil asistentes superando los años anteriores en más del 100%, además, a diferencia de otros años en las que la gran mayoría de sesiones se realizaban de forma presencial, para el 2020 el 79% fueron de manera virtual y más del 30% corresponden a los temas de PAEF y PAP capacitaciones que se brindaron principalmente en los meses de mayo y junio.

✓ Denuncias

La Unidad en el año 2020, recibió y gestionó más de 2.100 denuncias que presentaron por una parte los empleados frente a sus empleadores, respecto al correcto pago de los aportes al Sistema de la Protección Social -SPS-; y otra que recaen sobre independientes frente a las irregularidades en sus pagos, tanto de entidades contratantes como de entes de control.

Se busca con esta acción la corrección tanto del empleador como del independiente que viene pagando irregularmente; la gestión a estas denuncias contribuyó para que alrededor de 600 aportantes cambiaran su comportamiento y mejoraran su cumplimiento frente a las obligaciones del SPS.

✓ Acciones persuasivas

La entidad desarrolla este programa por medio de comunicaciones dirigidas a todos aquellos obligados a realizar aportes al sistema de la seguridad social y que no lo están haciendo, o lo realizan por un menor valor en comparación al que realmente debería pagar, con el fin de que cambien su comportamiento y se evite un proceso de fiscalización, el cual es más costoso por las sanciones y demás implicaciones que este le deriva.

Esta gestión dio como resultado, que durante los primeros cuatro meses del año 2020 cerca de 4.800 aportantes cambiaran su comportamiento, sin embargo, debido a la situación económica que el país empezó a afrontar a causa de la pandemia, en los meses posteriores el cambio que venían presentado los obligados se redujo.

Otra de las contribuciones que se obtienen de este programa, es el valor de los aportes que empiezan a ingresar a los diferentes subsistemas de la seguridad social con ocasión de los obligados que ya han cambiado su comportamiento junto con aquellos que se encuentran en proceso de hacerlo y han empezado a realizar los pagos de manera correcta y oportuna. En el

año 2020, las acciones persuasivas permitieron que ingresaran por concepto de aportes alrededor de 108 mil millones de pesos, de los cuales el 90% se recaudó entre los meses de enero a abril de 2020 y el 10% entre los ocho meses restantes, comportamiento derivado de los impactos de la pandemia.

✓ Acciones de fiscalización y cobro

Al tener en cuenta la suspensión de términos de las actuaciones administrativas, La Unidad en las diferentes etapas del proceso adelantó acciones de fiscalización en el primer trimestre del año 2020, no obstante, los aportantes tenían la potestad de reanudar los términos en los procesos, por consiguiente, en el periodo 2020 se logró un recaudo de cerca de 35 mil millones de pesos, de los cuales alrededor del 44% se obtuvieron de enero a abril, y en los meses posteriores a pesar de que se continuó generando recaudo, el aporte de cada mes es del 7% en promedio respecto a lo obtenido en el año; del valor recaudado cerca de 9 mil millones corresponden a sanciones por inexactitud, mora y omisión.

Asimismo, a través de la gestión de cobro se recaudó para los diferentes subsistemas del SPS por concepto de obligaciones relacionadas con las contribuciones parafiscales alrededor de 131 mil millones de pesos, y por las obligaciones pensionales y administrativas cerca de 8 mil millones de pesos.

Comprometidos con hacer más fácil cumplir: Esquema de presunción de costos

Es una herramienta que permite deducir de los ingresos totales un porcentaje fijo asociado con la actividad económica que desarrolla el trabajador independiente, para establecer de forma ágil y práctica los ingresos netos que le servirán para determinar el Ingreso Base de Cotización - IBC- sobre el cual debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral-SSSI-, en los subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales si fuere el caso, facilitando el cálculo de los costos en que incurren los independientes en el desarrollo de su actividad económica sin necesidad de presentar o guardar soportes o documentos.

Tiene como soporte normativo lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo, que regula la forma como los trabajadores independientes establecen la base de cotización al SSSI, facultando a La Unidad para establecer esquemas de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y con contrato diferente a prestación de servicios personales que requieran subcontratación.

Por lo anterior, mediante la Resolución 1400 de 2019 La Unidad expidió el esquema de presunción de costos para el sector de transporte de carga automotor por carretera y en febrero de 2020 la Resolución 209 que contiene los porcentajes de estimación de costos para las demás actividades económicas de los independientes; son más de 19 sectores que tendrán porcentajes de deducción de costos que van desde el 27,5% hasta el 82.3% dependiendo de la actividad económica.

Para adelantar la divulgación de la aplicación del esquema de presunción de costos y de los beneficios que conlleva, La Unidad adelantó entre junio y diciembre de 2020 cerca de 40

jornadas de capacitación impactando alrededor de 7.367 personas; por otra parte, invitó a los Independientes que tienen algún proceso en curso y que les fuese aplicable el esquema de presunción de costos, a solicitar la notificación de los actos administrativos con dicha aplicación e informando el procedimiento para acogerse a los beneficios contemplados para reducir las sanciones e intereses de los artículos 118 y 119 de la Ley 2010 de 2019.

La Unidad estima que serán beneficiarios de la aplicación del esquema de presunción de costos: 5.691 independientes, de los cuales 4.911 son a través de revocatoria oficiosa y 780 corresponden a procesos de recursos de reconsideración y revocatoria directa a petición de parte, que serán notificados de los actos administrativos una vez se reanuden los términos del proceso administrativo, bien sea a petición de parte o porque se supere la emergencia sanitaria. Adicionalmente, La Unidad ofertó revocatoria directa por aplicación del esquema de presunción de costos a 336 aportantes que tienen en curso un proceso judicial ante la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, para que fueran beneficiarios de la conciliación judicial de que trata el artículo 118 de la Ley 2010 de 2019.

Comprometidos con hacer más fácil cumplir: Implementación beneficios tributarios – Ley 2010

La Ley 2010 de 2019 en sus artículos 118 y 119, estableció un paquete de beneficios para los aportantes del Sistema de la protección social que tenían en curso procesos de fiscalización ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, dichos beneficios contemplan una reducción de las sanciones y de los intereses moratorios para todos los subsistemas a excepción del subsistema de pensión hasta de un 80%, esto pagando el valor de los aportes determinados por La Unidad en el último acto administrativo debidamente notificado; por otra parte estos beneficios contemplaban la posibilidad de que los aportantes pudiesen acceder a un acuerdo de pago de hasta 12 meses con una tasa de liquidación de interés moratorio de 2 puntos porcentuales adicionales a la tasa de interés bancario corriente para créditos de consumo.

Los mencionados beneficios estaban previstos para tener una vigencia hasta el 30 de junio de 2020, sin embargo, el Gobierno Nacional con ocasión de la declaratoria de la emergencia económica social y ecológica considero pertinente a través del Decreto Legislativo 688 de 2020 ampliar estos beneficios hasta el 30 de noviembre de 2020, lo anterior entendiendo que el impacto económico en los ingresos de los aportantes ocasionado por la emergencia sanitaria declarada en el país, cada vez era más agudo.

El Decreto 688 de 2020 trajo consigo una reducción adicional en la liquidación de los intereses moratorios al modificar la tasa de interés, tomando como base la tasa de interés bancario corriente para créditos de consumo que porcentualmente frente a la tasa de interés moratorio normal, tenía una reducción de alrededor de 7 puntos porcentuales.

La combinación de los beneficios establecidos en la ley 2010 de 2019 y su ampliación con el Decreto Legislativo 688 de 2020, permitió que los aportantes que se encontraban con procesos de fiscalización pudiesen acceder a una mayor disminución de sus obligaciones frente al sistema

de la protección social y en tal sentido lo que busco el equipo de la UGPP, fue adelantar acciones para que los aportantes que fuesen beneficiarios de ésta disminución en sanciones e intereses pudiesen acceder a las mismas. En tal sentido, se analizaron los procesos de fiscalización que se encontraban en curso y qué a pesar de la suspensión de términos decretada por La Unidad, con ocasión de la emergencia sanitaria, pudiesen ser evaluados los procesos que tenían información enviada por los aportantes.

Con base en los resultados obtenidos de dicha evaluación, se invitó a los aportantes que habían presentado disminución de los valores determinados en los actos administrativos, a que solicitaran la reanudación de términos para que fuese notificado el nuevo acto y posteriormente presentara la solicitud de acogerse al beneficio tributario; por otra parte para los aportantes que no les fue favorable esta evaluación, se les invitó a acogerse a los beneficios tributarios con el último acto notificado. A 31 de diciembre de 2020 se han recibido 1.690 solicitudes para acogerse a los beneficios de la Ley 2010 de 2019.

La Ley de Presupuesto General de la Nación 2021, Ley 2063 de 2020, amplió hasta el 30 de junio de 2021 lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019, para que los aportantes independientes que les favorezca la aplicación del esquema de presunción de costos con procesos en curso con La Unidad puedan acogerse al beneficio de reducción de sanciones e intereses hasta de un 80%.

1.1.4.3 *Entorno de operación – PAEF*

Para dar cumplimiento a estas funciones y garantizar la implementación del programa fue necesario operativizar 3 momentos, asegurando que cada paso se realizara a través de medios virtuales:

- ❖ **Recepción de solicitudes:** la recepción de postulantes se hizo a través de las entidades financieras y para esto se construyó una solución de formularios estandarizados que aseguran contar con data estructurada y validada desde el primer punto de integración. Esta herramienta posee características de validación en línea mediante una plataforma web robusta, segura, bien configurada y fácil de usar.
- ❖ **Validación de requisitos:** mediante un proceso de analítica de datos sobre bases de más de 60 millones de registros, se desarrollaron componentes de software que analizan fuentes internas y externas interoperando a los Ministerios de Salud (a través de sus fuentes de datos de PILA y RUAF se verifican los aportes de los empleadores), de Hacienda (a través de sus fuentes de datos se identifica que las empresas solicitantes se encuentran legalmente constituidas y vigentes debido a sus contribuciones legales), a la Registraduría (para validar que los empleados que inscriben los postulantes estén vivos) y a Confecámaras (a través de su fuente de datos RUES, se ratifica cuando corresponde que la entidad solicitante este legalmente constituida y si su matrícula se encuentra vigente); se confirma el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados y en un tiempo máximo de dos semanas se da respuesta a las solicitudes recibidas.
- ❖ **Comunicación de resultados:** A través de una plataforma web, la información es consultada en línea por los bancos, enviada por correo electrónico y consultada en la página Web por los ciudadanos donde se reporta con detalle el resultado del proceso de validación.

Adicionalmente, fue necesario implementar una fuerte estrategia de socialización y capacitación, de manera que se asegurara que nadie se quedara por fuera del programa por desconocimiento de tiempos, requisitos y beneficios de participar. Se han llevado a cabo más de 70 sesiones de capacitación con una cobertura potencial superior a las 35 mil personas, esto apalancado en las asociaciones gremiales, las cajas de compensación familiar y los operadores de PILA. Así mismo, se buscó ampliar la cobertura de la información a través de las redes sociales de la UGPP, de otras entidades del Estado y de las entidades financieras que voluntariamente apoyaron la divulgación entre sus clientes; se enviaron correos electrónicos y mensajes de texto masivos a potenciales beneficiarios; y se realizó socialización en medios de comunicación.

Los Resultados

El principal resultado del PAEF es haber contribuido a proteger, con corte al ciclo VII, 3,65 millones de empleos en medio de la pandemia. A este mismo corte se habían beneficiado 139.032 empleadores con subsidios por más de \$4,9 billones de pesos, asociados a 3.648.193 empleados.

Respecto a PAP, para el primer pago, se aprobó el beneficio para 85.063 empleadores, asociados a 860.246 trabajadores, lo que representa un aporte estatal de \$189 mil millones de pesos (el segundo pago será girado en 2021). Finalmente, en cuanto a Auxilio a los Suspendidos se beneficiaron 233.739 personas por valor de \$58,1 mil millones de pesos.

Lo anterior, es un logro sin precedentes, no sólo por ser la primera vez que se subsidia a la nómina en Colombia, sino por haber puesto en marcha el programa en tiempo récord. El Decreto que dio vida al PAEF fue emitido el 8 de mayo de 2020, el 19 del mismo mes fue modificado y el 20 de mayo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la reglamentación del programa. Ese mismo día, la UGPP mediante circular externa 001 formalizó el formulario de postulación y para el 22 ya estaba abierta la convocatoria.

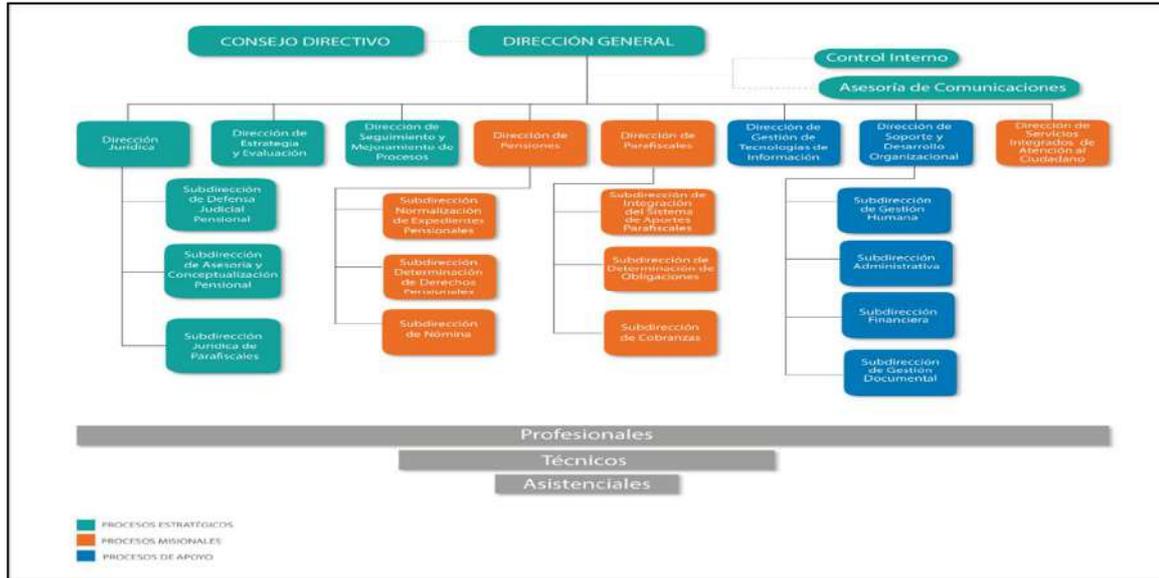
Eso implicó la coordinación con diversas instituciones del sector público y privado y el ajuste del andamiaje tecnológico e institucional al interior de la UGPP que lo soportara. Es así, como para el éxito de este programa ha sido determinante el concurso de los siguientes factores:

- ❖ El conocimiento atesorado de la UGPP en la gestión, gobernabilidad y procesamiento de grandes volúmenes de datos procedentes de diferentes fuentes ha sido determinante para el cruce de información lógica y su monitoreo, aplicando políticas con amplio soporte técnico en la gestión de datos y la seguridad de la información.
- ❖ La colaboración de las entidades externas en el suministro de la información permitió atender de manera precisa, efectiva y con calidad las solicitudes de los empleadores postulados.
- ❖ La participación de las entidades financieras, quienes han sido el canal de acceso al programa, siendo garantes de la cobertura que se requiere para lograr su éxito.
- ❖ La información detallada y oportuna que se ha otorgado a la ciudadanía y a los beneficiarios a través de canales de comunicación que se desarrollaron específicamente para el programa.

1.1.5. Estructura - órganos superiores de dirección y administración

El artículo 7° del Decreto 575 de 2013, modificado por el artículo 3° del Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

Ilustración 3 ORGANIGRAMA



1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
 - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
 - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
 - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
 - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
 - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
 - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
 - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
 - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
 - 7.3. Subdirección de Cobranzas
8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
 - 8.1. Subdirección de Gestión Humana
 - 8.2. Subdirección Administrativa
 - 8.3. Subdirección Financiera
 - 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

1.1.6. **Consejo Directivo**

Mediante Decreto 4168 del 3 de noviembre de 2011 se creó y determinó la conformación y funciones del Consejo Directivo de la UGPP como órgano de dirección y administración, las cuales fueron ratificadas en el artículo 8 del Decreto 0575 de 2013.

1.1.7. **Representación legal**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que a la fecha de generación de los estados financieros del período contable 2020 es ejercido por el doctor **CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**.

1.1.8. **Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla**

De acuerdo con las funciones asignadas a la entidad, los hechos económicos más relevantes se presentan en tres frentes: Pensional, Parafiscal y Defensa Judicial.

En materia pensional, la UGPP asumió el proceso de reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del régimen de prima media del orden nacional y de entidades públicas de igual nivel, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación, actualmente ha recibido la función pensional de 36 entidades en lo que compete a la administración de la nómina de pensionados, de lo cual se derivan el reconocimiento pensional, las reliquidaciones pensionales, la compartibilidad pensional, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones y aportes pensionales.

En lo que compete al tema parafiscal, la UGPP tiene a cargo la verificación del oportuno y correcto pago de los aportes a la protección social por parte de los obligados con el fin fortalecer la cultura de cumplimiento por parte de estos. En el proceso de determinación de obligaciones parafiscales se establecen las deudas de los obligados con el Sistema de Protección Social e igualmente se determinan las sanciones por no presentación de información, omisión e inexactitud, cuyo recaudo es a favor del Tesoro Nacional.

En lo que compete a la defensa judicial por dichos frentes, se destaca la defensa pensional con procesos de defensa pasiva, lesividad, conciliaciones extrajudiciales y denuncias penales. Por su parte, la defensa parafiscal, atiende demandas en contra de los actos administrativos expedidos por la Unidad.

1.1.9. **Continuidad**

En la actualidad la entidad no se encuentra en procesos de supresión, fusión, escisión ni liquidación.

1.1.10. **Domicilio**

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 575 de 2013, el domicilio de la UGPP es la Ciudad de Bogotá, D.C., donde desarrolla sus actividades aunque cuenta con Centros de atención al ciudadano en otras ciudades:

Sedes Administrativas

Calle 26 No. 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Pisos 2, 6 y 8.

Calle 26 No. 69D – 91 Edificio Holiday Inn, Torre 2 Piso 10

Centros de Atención al Ciudadano

Bogotá, D.C. Calle 19 No. 68A – 18

Medellín Centro Comercial Punto Clave - Calle 27 No. 46 - 70 Local 123

Cali Centro Comercial Chipichape - Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224

Barranquilla Centro Empresarial Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6

1.2. **Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

1.2.1. **Declaración explícita y sin reservas**

En atención al literal b) del numeral 1.3.6.2. Revelaciones, del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realiza la siguiente declaración explícita y sin reservas:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP cumple con las normas establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.2. **Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.**

Por tratarse de una entidad de gobierno cuyos recursos para funcionamiento devienen del Presupuesto General de la Nación, la UGPP no gestiona capital.

1.2.3. **Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

A partir del 1 de enero de 2018 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP prepara y presenta sus estados financieros con sujeción a los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulado en la Resolución CGN No. 533 de 2015 y los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública.

El conjunto completo de los estados financieros de la UGPP por el período contable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020,
- b) Un estado de resultados del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y
- d) Las notas a los estados financieros.

El numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos incluye, en el numeral d) un estado de flujos de efectivo del período contable. No obstante, la Resolución No. 033 del 10 de febrero de 2020 modificó el parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, en el sentido prorrogar el plazo para la presentación del primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir del período contable del año 2022, razón por la cual este Estado no se prepara para el período contable 2020.

Los estados financieros de la UGPP se preparan y presentan al Director General de la Unidad durante el mes de febrero de 2021, con antelación a la presentación a la Contaduría General de la Nación.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

1.4.1. Forma de organización del proceso contable

A partir de las características de la organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable con que cuenta la Unidad, ha optado por la forma de organización y ejecución del proceso contable, Contabilidad Centralizada, la

cual se define en el numeral 3.1 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable anexa a la Resolución No. 385 de 2018, que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, por cuanto la Unidad no se encuentra desconcentrada ni administrativa, funcional o geográficamente, en regionales, seccionales, centros de costos, unidades operativas, unidades ejecutoras u otras similares.

1.4.2. Estados financieros individuales o agregados

Los estados financieros de la UGPP no contienen, ni agregan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica. Tampoco posee control o influencia significativa ni control conjunto en empresa alguna, ni las inversiones que posee se valoran por el método de participación patrimonial. En consecuencia, presenta sus estados financieros de forma INDIVIDUAL.

1.4.3. Sistemas de información

En atención al literal l) del numeral 5.1 Cierre e inicio del periodo contable del Instructivo CGN No. 001 del 4 de diciembre de 2020, se informa que la UGPP implementó el software denominado KACTUS cuyo proveedor es Digital Ware, para la elaboración y liquidación de la nómina, el cual mediante interfaz de procesos provee la información contable y presupuestal necesaria para su registro, esto debido a que el SIIF Nación no contienen un módulo de nómina propio.

Para el registro de la información contable, la UGPP atiende lo regulado en el artículo 5° del Decreto 2674 de 2012, compilado en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto No. 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentó la utilización obligatoria del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, por ser un sistema transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Este Sistema refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

A partir de la vigencia 2011 se adiciona al SIIF Nación el módulo contable, el cual se encuentra implementado y en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

1.4.4. Plan de contingencia

Teniendo en cuenta el literal r) del numeral 5.1 Cierre e Inicio del Periodo Contable, del Instructivo CGN No. 001 del 4 de diciembre de 2020, la Unidad tiene la siguiente estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y requisitos establecidos por la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, en el evento que el SIIF Nación no permita el acceso a la información del macroproceso contable:

En la medida en que la entidad cuenta con los estados financieros de períodos intermedios y anuales transmitidos a la Contaduría General de la Nación en archivos en Excel y recepciona información de las áreas fuente en reportes contables, también en Excel, como plan de contingencia, deberá elaborar comprobantes de diario en forma manual agregados por hecho económico, por cuenta y subcuenta para estructurar los formatos 1 y 2 que permitan el reporte de la información contable vía CHIP y, cuando el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación permita el acceso a la información del macroproceso contable, deberá elaborar los comprobantes automáticos y/o manuales que correspondan que permitan contar con los auxiliares debidamente desagregados.

Si se presentaren diferencias entre lo reportado vía CHIP y el reporte SIIF, se solicitará autorización para modificar la información que corresponda o, en su defecto, se expresarán dichas diferencias en las Notas a los Estados Financieros.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros de acuerdo con una base de medición. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento, con la medición inicial de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de dichos elementos.

A continuación, se relacionan las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros de la Unidad, las cuales están reguladas en el numeral 6.3 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno:

Tabla 3 BASES DE MEDICIÓN

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Efectivo y equivalentes	Costo	Costo
Inversiones	Costo	Costo
Cuentas por cobrar	Costo	Costo
Inventarios	Costo	Valor neto de realización
Propiedades, planta y equipo	Costo	Costo de reposición
Intangibles	Costo	Costo de reposición

PASIVOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Cuentas por pagar	Costo	Costo

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Beneficios a los empleados a corto plazo	Costo	Costo
Beneficios posemplo pensiones	Valor presente	Valor presente
Provisiones	Costo de Cumplimiento	Costo de Cumplimiento (Valor resultante de la aplicación)

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de la UGPP es el PESO COLOMBIANO (COP) y las cifras presentadas en estos estados fueron redondeadas a unidades.

Respecto de la materialidad, para la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros, como regla de negocio, en el Subproceso de Elaboración de Estados financieros, la Unidad estableció que:

“Para efectos de cuantificar la materialidad o importancia relativa de un error, que obliga a reexpresar estados financieros, se establece una cuantía igual o superior al 0.5% del total de los Activos y Pasivos y el 1% del Patrimonio de la Unidad a la fecha de corte, según corresponda. Adicionalmente, la materialidad también se evaluará respecto de la naturaleza del hecho económico, como la probabilidad razonable de que su conocimiento o desconocimiento afecte las decisiones de los usuarios de los estados financieros”.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el año 2020 se presentaron pasivos y gastos en moneda extranjera, los cuales se liquidaron a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día del pago calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Durante el año 2020 no se han presentado hechos materiales que impliquen ajustes realizados al valor en libros de activos y pasivos a la fecha de cierre del periodo contable 2020 o que deban ser objeto de revelación.

2.5. Otros aspectos

La entidad no ha identificado una actividad o grupo de actividades para las cuales sea apropiado presentar información financiera separada o por segmento.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, la UGPP tiene

como política consultar a la Contaduría General de la Nación a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, durante el período contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la UGPP no efectuó reconocimientos en la información contable basada en juicios profesionales que no hubiesen sido sometidos previamente a la conceptualización de la Contaduría General de la Nación.

3.2. Estimaciones y supuestos

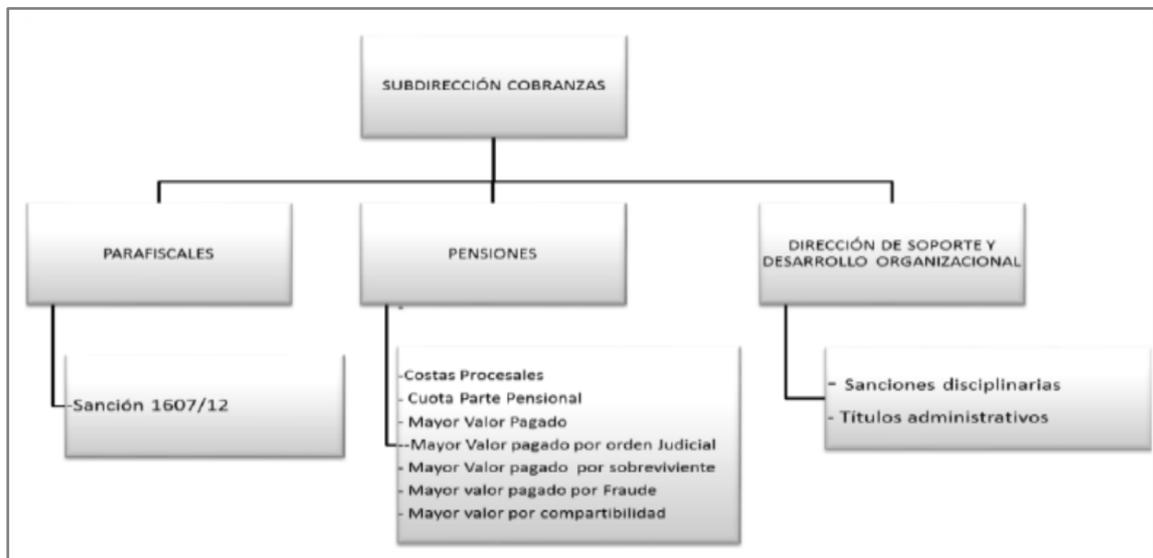
Como criterio para el reconocimiento, la UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente:

3.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar que se encuentran en la Subdirección de Cobranzas son objeto de estimación individual del deterioro una vez al año, por lo menos al final del período contable, con el fin de revelar en los Estados financieros la capacidad de estas cuentas por cobrar para generar beneficios económicos futuros.

La cartera que será objeto de aplicación de la metodología de deterioro de valor expresada en el presente documento es la que se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS



Los indicios para definir el deterioro de la cartera son los siguientes:

1. Estado actual: Será objeto de deterioro la cartera que al final del periodo se encuentre en alguno de los siguientes estados: Incobrable, Cobro Coactivo, Concursal y Cartera de Difícil e Imposible Cobro.

En el evento en que se determine que, una obligación que no es recuperable o que está clasificada como cartera de difícil cobro cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y en la caracterización del proceso de Cobro, se aplicará el deterioro al porcentaje del total del saldo de la deuda y conforme a lo establecido en la Política Contable.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

I. Cartera de difícil cobro: a. Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y/o administrativa, b. Procesos de cobro en contra de personas jurídicas que se encuentran en proceso de liquidación judicial y/o de reorganización, c. Procesos de cobro en contra de personas naturales que se encuentra en régimen de insolvencia en que la UGPP hace la presentación de forma extemporánea, d. Personas naturales fallecidas sin bienes, e. Personas naturales o jurídicas ilocalizables con más de 5 años de antigüedad.

II. Cartera de imposible Cobro: a. De manera Temporal: Liquidaciones Oficiales demandadas judicialmente o actos administrativos suspendidos judicialmente, b. De manera Permanente por prescripción administrativa o por Inexistencia del deudor.

Ilustración 5

SUBPROCESO 1er NIVEL	CONDICIÓN	SUBPROCESO 1er NIVEL	CONDICIÓN
Cobro Coactivo	Obligación cuyo término de caducidad se cumple dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de clasificación.	Gestionar cartera de difícil e imposible cobro	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas liquidadas
	Acuerdo de pago incumplido.		Obligación a cargo de persona natural fallecida sin bienes
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación voluntaria.		Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y administrativa
	Obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, y Resoluciones que ordenan la devolución de mayores valores pagados por fraude remitidas por parte de la Dirección de Pensiones.		Personas naturales o jurídicas ilocalizables con más de 5 años de antigüedad
	Títulos por concepto de sentencias judiciales remitidos por la Dirección Jurídica.		De manera temporal Liquidaciones Oficiales demandadas judicialmente o actos administrativos suspendidos judicialmente
Concursal	Persona jurídica pública en proceso de liquidación.		Prescripción Administrativa
	Persona jurídica en proceso de restructuración.		Inexistencia de persona jurídica
	Persona jurídica privada en proceso de reorganización empresarial.		
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación judicial.		
	En proceso concursal (aplica para otros tipos de procesos concursales).		
	Aquellas que constan en requerimientos para declarar o corregir, o en cualquier otro título provisional que no esté en firme		
	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas liquidadas		

2. Tipo de Título: Serán sujetos de deterioro los títulos que corresponden a los derechos adquiridos por la Unidad en desarrollo de sus actividades a favor del tesoro nacional, a saber: a. Sanción 1607/12, b. Costas Procesales, c. Mayores valores pagados (orden judicial, sobrevivientes, fraude y compartibilidad), y, d. sanciones disciplinarias y títulos administrativos.

3. Edad de mora - Cosecha:

I. Edad de Mora: Una vez reconocidos los anteriores indicios se define la edad de mora, la cual se determina calculando la diferencia entre la fecha de corte (31 diciembre del año que

corresponda) y la fecha de ejecutoria del título de cobro, arrojando como resultado la cantidad de días que el proceso se encuentra en gestión de cobro.

II. Cosecha: Corresponde a la clasificación o agrupación de los procesos de cobro sujetos a deterioro, discriminado por mes y año que darán como resultado un porcentaje.

4. Recuperabilidad: Corresponde al índice obtenido entre la diferencia del índice a deteriorar y el ciento por ciento (100%), éste define el porcentaje de recuperación del valor total inicial de la obligación, así: $1 - \text{índice de recuperabilidad} = X$

La recuperabilidad histórica será analizada teniendo en cuenta la información de los últimos tres (3) años, tomando únicamente la cartera sujeta a deterioro e incluyendo los pagos recibidos por capital (sin tener en cuenta los intereses) durante los períodos. La estimación del factor de deterioro de la cartera se realiza con base a la información extraída del aplicativo de Cobros y Coactivos S&P. No obstante, el análisis y el cálculo se realizará de manera manual.

A partir del año 2019 y atendiendo el principio de que el deterioro solo debe ser aplicado a la cartera “*cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias*”, se determinó de forma conjunta entre las subdirecciones de Cobranzas y Financiera realizar una depuración detallada, dando como resultado la exclusión (no serán objeto de deterioro) los expedientes de cobro que cumplan con las siguientes características:

- ❖ Expedientes cuya fecha de ejecutoria sea inferior a los 365 días, con respecto a la fecha del cálculo del deterioro, es decir al 31 de diciembre del correspondiente año.
- ❖ Expedientes que se encuentren en Beneficio Tributario (dada la voluntad de pago del deudor)
- ❖ Expedientes que hayan sido dados de baja por el Comité de cartera por diferentes razones como, por ejemplo, el cumplimiento del artículo 820 del Estatuto Tributario o del Artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 del 2017.
- ❖ Para los expedientes de cobro en los cuales la persona jurídica se encuentra en etapa concursal de reorganización será aplicado el porcentaje de acuerdo con el tiempo de cartera vencida y clase de título.

5. Cálculo del Deterioro: El cálculo del deterioro se basa en la definición contemplada en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: “(...) *exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (...)*”. Para el efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, es decir, la Tasa TES cero cupón en pesos a 1 año. Cómo se muestra en el siguiente ejemplo:

Por lo anterior, es necesario establecer el cálculo del valor del deterioro de la cuenta por cobrar, que corresponderá a la diferencia entre el saldo de la obligación (valor en libros de la cuenta por cobrar) menos el valor presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE:

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:

$$VP_{FEFRE} = \frac{FEFRE}{(1 + tTES)^P}$$

Donde,

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

tTES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

P - Plazo de Recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

Reconocimiento del Deterioro

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afecta el gasto del periodo.

Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se reconoce un menor valor del deterioro acumulado afectando el resultado del ejercicio. En ningún caso, estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente reconocidas en el resultado.

Introducción al Modelo de Cosechas:

El modelo de cosechas permite analizar el comportamiento de la cartera en el tiempo, es decir, su evolución.

Para la Subdirección de Cobranzas el análisis de las cosechas consiste en visualizar el comportamiento de un determinado número de deudas de similares características originadas en un mismo periodo y los observamos en el tiempo para determinar variaciones en su comportamiento, el resultado obtenido será deterioro o mejora de acuerdo con los pagos reflejados de la misma.

Con las cosechas se evidencia que entre más tiempo pasa sin recibir pago de la deuda, es más difícil recuperar el saldo.

Fuentes de información que se usan:

Las bases de información que se usan para calcular el modelo de cosechas son:

1. Base consolidada del recaudo histórico desde el año 2015 a la fecha: Contiene todos los pagos realizados por los deudores de capital e interés aplicados (que para el cálculo los intereses no serán tenidos en cuenta) desde el año 2015 a la fecha de cierre.

2. Base de TBG del cierre del último mes: contiene todas las deudas reportadas a la fecha de cierre de año con sus respectivos saldos.
3. Se construye un reporte donde se visualicen las deudas recibidas por año y mes clasificadas por tipo de cartera y tipo de título.

Los resultados del deterioro aplicado a las cuentas por cobrar en el período contable 2020 y sus efectos en la información contable se revelan en las notas específicas de cuentas por cobrar.

3.2.2. Deterioro de inventarios

El deterioro de los inventarios resulta de confrontación del valor del costo del inventario con el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro.

Los resultados del deterioro aplicado a los Inventarios en el período contable 2020 y sus efectos en la información contable se revelan en la Nota específica de Inventarios.

3.2.3. Deterioro de propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin definió la UGPP:

1. Las Propiedades, planta y equipo son objeto de deterioro cuando técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo.
2. Si existe algún indicio de deterioro, la entidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Los indicios de deterioro se determinan utilizando información de fuentes internas y externas, tales como:

Fuentes externas de información:

- ❖ Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- ❖ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente, más que lo que se esperarí­a como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- ❖ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

- ❖ Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- ❖ Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- ❖ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- ❖ Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

3. Por su parte, el valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. No obstante, la política estableció que la entidad podrá utilizar el costo de reposición como valor del servicio recuperable, cuando no es factible medir el valor de mercado menos los costos de disposición de los activos.

Por lo anterior, la UGPP estableció el deterioro de las propiedades, planta y equipo confrontando su costo con el valor del costo de reposición, como valor de servicio recuperable.

3.2.4. Deterioro de intangibles

Los intangibles se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de un intangible, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, que para tal fin definió la UGPP y que fue indicada en el numeral anterior.

El valor del servicio recuperable (Costo de reposición) es determinado por la Dirección de Tecnologías de Información.

3.2.5. Valor presente - Beneficios posemplo pensiones

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad, serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por las Direcciones de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y General de Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP por la entidad liquidada o en liquidación cuya función pensional va a ser asumida por la entidad.

Estos cálculos actuariales para su aprobación deben ser realizados atendiendo la regulación emitida por la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales nominales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad también reconoce en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocen sin previa aprobación² del Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 2015³ y son objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados por dicho Ministerio.

Respecto a la actualización actuarial, el inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 de 2019, emitida por la Contaduría General de la Nación, estableció que: “*La primera evaluación actuarial para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales de que trata los numerales 1.1.3 y 1.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución se realizará a más tardar el 31 diciembre de 2022*”, razón por la cual durante el año 2020 el Pasivo por Beneficios Posempleo Pensiones no fue objeto de actualización.

Durante los años 2021 a 2022 se realizarán las gestiones administrativas necesarias para elaborar la primera evaluación actuarial en cumplimiento de la norma de Beneficios posempleo para actualizar el cálculo actuarial.

3.2.6. Valor presente de la contingencia - Provisiones

Es objeto de provisión la defensa judicial pasiva de la entidad en sus tres frentes: Pasiva Pensional, Pasiva Parafiscal y Pasiva No Misional.

La UGPP basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado⁴, adoptó su metodología de valoración de contingencias litigiosas, documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

La metodología de valoración de contingencias judiciales está compuesta por dos fases:

1. Cualitativa: Los apoderados externos y/o internos de la Unidad califican el riesgo procesal de cada proceso judicial.

² Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

³ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

⁴ Mediante Radicado No. 20171030000311-OAJ de Fecha: 05-01-2017 la ANDJE, en relación con la metodología de valoración adoptada mediante Resolución 353 de 2016, reitera que “*Esta metodología propuesta, no es vinculante para las entidades públicas del orden nacional que cuentan con una propia, y para aquellas que desean optar o construir otra, excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación para la entidad, las conciliaciones extrajudiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia*”. (Negrilla del texto original).

2. Cuantitativa: Atendiendo la calificación del riesgo determinada en la primera fase, se clasifican los procesos judiciales para establecer, de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso, cuál es el valor del reconocimiento contable que corresponde.

Para la aplicación de la metodología deben desarrollarse 5 pasos:

1. Determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta si estas son determinadas en el escrito de la demanda o son indeterminadas, siempre y cuando tengan la vocación de generar una erogación económica para la entidad, o corresponden a pretensiones periódicas laborales.

2. Ajustar el valor de las pretensiones. Para ajustar el valor de las pretensiones, el apoderado del proceso debe indexarlas, luego efectuar su tasación real y, por último, con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor anterior en valor presente neto.

3. Calcular el riesgo de condena o probabilidad de pérdida del proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel del riesgo atendiendo los siguientes criterios teniendo en cuenta los niveles ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO teniendo en cuenta los criterios de relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas en que se fundamenta la demanda, el riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda, la presencia de riesgos procesales y extraprocesales y el riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

4. Registrar el valor de las pretensiones. Como resultado de la calificación del riesgo de pérdida obtenida de la valoración surgen tres escenarios:

a. **OBLIGACIÓN PROBABLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como ALTA, es decir que a probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, el valor presente de las contingencias se reconocerá como Provisión contable.

b. **OBLIGACIÓN POSIBLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como MEDIA O BAJA, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Cuenta de orden – Pasivo contingente.

c. **OBLIGACIÓN REMOTA:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como REMOTA, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, no será objeto de reconocimiento ni revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

5. Reglas adicionales.

a. Todo proceso judicial que presente el último fallo en contra, en primera o segunda instancia, deberá provisionarse.

b. Todo proceso judicial que presente un fallo a favor en primera o segunda instancia y el demandante apela o presenta recurso extraordinario, debe mantener el resultado de la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.

- c. En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.

Esta metodología se aplica dos veces en el año, en los meses de junio y diciembre. Para su aplicación, los apoderados de los procesos utilizan la plantilla en Excel definida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial para el Sistema eKOGUI, la cual está formulada y contiene en su interior la información requerida para establecer el Valor Presente de la Contingencia que corresponde revelar como Provisión, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es ALTA o como Pasivo Contingente, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es menor, MEDIA o BAJA. Incluso le indica al apoderado cuál será el registro contable.

Adicionalmente, la UGPP ha incorporado 3 metodologías más, una para las Conciliaciones Extrajudiciales, otra para los Intereses, costas y agencias en derecho de la defensa pasiva pensional y una más para los procesos de Defensa Pasiva Misional Parafiscal.

La calificación del riesgo y valoración de las contingencias en todo caso, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

Concluyendo, durante el año 2020 no se presentaron cambios en las estimaciones realizadas para los hechos económicos que desarrolla la UGPP.

3.3. Correcciones contables

3.3.1. Mediante concepto CGN No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018 la Contaduría General de la Nación indicó que la UGPP debía reconocer en su información contable, como pasivo por BENEFICIO POSEMPLEO – PENSIONES, el cálculo actuarial de CAPRESUB, atendiendo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015.

Como quiera de los decretos de traslado de la función pensional establecen que las nóminas de pensionados de CAPRESUB las financia la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, la UGPP, como responsable del pasivo pensional de la liquidada CAPRESUB, reconocerá en su contabilidad una Cuenta por cobrar a la SFC como plan de activos para beneficios posempleo.

El 1º de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación expidió el Procedimiento contable del Pasivo Pensional, Resolución 320 de 2019, en la cual no se pronunció específicamente sobre la Cuenta por cobrar constituida por la UGPP en el Plan de activos de beneficios Posempleo, pero estableció que los pagos de las nóminas de pensionados que CAPRESUB realiza al FOPEP, la UGPP los tratara como un Ingreso por transferencia en la subcuenta 442821-Transferencias por asunción de deudas, de la cuenta 4428 -OTRAS TRANSFERENCIAS.

A partir de octubre de 2019, la UGPP aplicó el procedimiento contable del pasivo pensional y consultó a la Contaduría General de la Nación, el tratamiento contable que debía darse a la

Cuenta por cobrar que tenía reconocida como Plan de activos de beneficios posempleo con la SFC.

La Contaduría General de la Nación se pronunció mediante los conceptos CGN 20202000017421 del 24-mzo-2020 y 20202000017931 del 02-abr-2020, reiterado en el concepto CGN 20202000021501 del 01-jun-2020, indicando que debía extinguirse el saldo de la cuenta por cobrar a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC por valor de \$324.070.135.157,66 y que dicho retiro constituía una corrección de error porque los conceptos emitidos bajo la anterior normatividad quedaban derogados. Como quiera que los conceptos fueron emitidos en fecha posterior al cierre de los Estados Financieros de 2019, se generó una corrección de error que siendo material obliga a la **Reexpresión de Estados Financieros** en 2020.

3.3.2 Durante el año 2020 se presentaron otros registros contables que afectan la subcuenta de corrección de errores por valor total de \$36.701.097.317, los cuales en su individualidad se consideran NO materiales y que hacen parte del proceso contable de la entidad como se indica a continuación:

1. Recaudos reconocidos inicialmente como ingresos, pero que posteriormente, cuando las áreas trasladan a la Subdirección de Cobranzas los actos administrativos correspondientes para que reconozca administrativamente el valor total del acto como cuenta por cobrar, aplique a dicha cuenta los recaudos recibidos en vigencias anteriores y lleve a cabo el cobro de los saldos insolutos no pagados por el deudor, y son reportados para aplicar a la cuenta por cobrar generan la corrección contable del registro inicial.
2. Registro de notas crédito por disminución de cuentas por cobrar correspondiente a fallos judiciales y Beneficios Tributarios, reportados en un periodo contable posterior a la fecha de ejecutoria y a la del acta del Comité.
3. Revocatorias de actos administrativos.

3.4. **Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

La UGPP posee acciones ordinarias, adjudicadas en un proceso concursal, que no cotizan en bolsa de valores y no está atada a riesgo de mercado ni a tasa de interés, sin embargo, por ser una inversión patrimonial pueden ser objeto de pérdida de valor como consecuencia de los resultados de la gestión de la entidad emisora.

En lo que corresponde a las cuentas por cobrar, están expuestas al riesgo de crédito derivado de la posibilidad de incumplimiento de pagos por parte del deudor.

Por su parte, las cuentas por pagar derivadas de Sentencias están expuestas al riesgo de liquidez, en la medida en que no sea asignado el recurso para su pago en el Presupuesto General de la Nación.

No obstante, en el artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se previó una estrategia para el manejo de gastos de las entidades estatales que permita reducir el impacto fiscal de sentencias y conciliaciones, en lo relacionado al pasivo cierto constituido a la fecha de entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, mediante la posibilidad de reconocer como deuda pública, las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de dicha ley.

Para el efecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 ·Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora a fecha de vigencia de dicha Ley, es decir, al 24 de mayo de 2019.

Desde junio de 2020, la UGPP contactó y convocó a los Beneficiarios y/o Apoderados para celebrar acuerdos de pago e inició todas las gestiones requeridas para emitir la primera resolución de la entidad estatal en diciembre de 2020.

A partir de enero de 2021 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional dispuso recursos de deuda pública para iniciar los pagos a los beneficiarios finales que han suscrito acuerdos de pago.

Esta actividad seguirá realizándose durante el año 2021 y esperamos lograr honrar las obligaciones con todos los beneficiarios finales de Sentencias a los que les adeudamos los conceptos de Intereses y costas.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

En 2020, la emergencia causada por el COVID-19 nos retó tanto desde la perspectiva organizacional como la misional. Desde lo organizacional, como tantas otras organizaciones públicas y privadas tuvimos que asumir el reto de adaptar nuestras herramientas, procedimientos, usos y costumbres al trabajo en casa; desde lo misional el reto fue triple:

1. Nuestra función pensional, tradicionalmente soportada en la atención presencial a nuestros pensionados y sus familias (principalmente adultos mayores) y con un alto componente de recepción de documentos físicos, tuvo que migrar a la virtualidad y los documentos electrónicos;

2. Por el lado de nuestra función parafiscal, fue preciso suspender términos en nuestros procesos y actuaciones teniendo en cuenta las consideraciones de los Decretos 417 y 491 de 2020, en el sentido que:

- a) como consecuencia del COVID-19 se produciría una afectación de diferentes actividades económicas, alterando los ingresos de los habitantes y su capacidad de cumplir los compromisos

previamente adquiridos, por lo que se hacía necesario promover mecanismos que permitieran mitigar los impactos negativos de la crisis, incluyendo adoptar medidas extraordinarias referidas a aliviar las obligaciones que pudieran verse afectadas en su cumplimiento de manera directa por efectos de la crisis, y b) que considerando que la naturaleza de los procesos que adelanta la UGPP implica en muchos casos para los involucrados actividades de desplazamiento y reunión para la recolección, digitalización y envío de pruebas documentales, así como para atender posibles necesidades de asesoría y acompañamiento de abogados y contadores, y que estas actividades estarían limitadas por ser contrarias a las medidas para prevenir la propagación del COVID, era necesario entonces garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los ciudadanos.

3. Con el fin último de proteger el empleo, iniciando el mes de mayo el gobierno nacional nos asignó una nueva función, la de implementar la operación del recién creado Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF para subsidiar la nómina de miles de empleadores en todo el país.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se informa el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros, de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno y lo definido en el GF-MAN-001 Manual de Políticas Contables de la entidad para los hechos económicos en cuanto a su reconocimiento y medición:

➤ Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo son recursos de liquidez inmediata en caja y en cuentas bancarias que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad e incluyen el efectivo restringido. Se mide por su valor en pesos colombianos.

La Unidad tiene recursos equivalentes al efectivo correspondiente a títulos de depósito judicial, recibidos como medio de pago en procesos concursales.

El efectivo que tenga limitaciones para su disponibilidad inmediata por razones de orden legal se revelará en la cuenta 1132 – EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO⁵. En consecuencia, cuando se presentan embargos de cuentas bancarias, solo es posible el registro en esta cuenta en el momento en que se conoce sobre la orden embargo, toda vez que una vez constituido el título judicial, deberá procederse a reclasificar los valores respectivos, a la subcuenta 190903- Depósitos judiciales de la cuenta 1909- DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA⁶.

El efectivo y sus equivalentes a efectivo se reconocen y miden en forma posterior por el valor inicial del derecho en pesos colombianos.

⁵ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019. También la descripción de la Cuenta en el Catálogo de Cuentas vigente para el año 2020.

⁶ Concepto CGN No. 20182000000311 del 11 de enero de 2018. También la descripción de la Cuenta en el Catálogo de Cuentas vigente para el año 2020.

Respecto de las partidas conciliatorias que se originan entre el valor en libros en contabilidad y los extractos bancarios de la Unidad es realizar mensualmente su identificación, depuración y registro.

Las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad como un mayor valor de la cuenta de efectivo y deberá adelantarse la identificación del mismo para su adecuada clasificación o ser sometidas a depuración contable garantizando la representación fiel en los estados financieros y la sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado en un plazo máximo de 3 meses siguientes al ingreso de los recursos en nuestras cuentas bancarias se trasladan a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado durante el período contable del ingreso de los recursos en cuentas de la DGCPTN, con código rentístico UGPP, se contabilizan como un recaudo por clasificar.

➤ **Cuentas por cobrar**

La UGPP reconocerá como cuentas por cobrar, todos los derechos adquiridos por la entidad que correspondan a un derecho cierto, claro, expreso y actualmente exigible, que la Unidad controla y sobre los cuales existe la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros, siempre que pueda ser medido con fiabilidad.

En esa medida, las cuentas por cobrar se reconocen cuando se encuentren ejecutoriados y en firme los actos administrativos que las originan, mientras no sean anulados por la jurisdicción administrativa ni revocados por la autoridad que los ha proferido. en caso contrario, se reconocerán como activos contingentes.

La cartera de cobro persuasivo que trasladen las áreas de origen a la Subdirección de Cobranzas para cobro coactivo, seguirá siendo reconocida en los Estados Financieros e informes contables de la Unidad como activo contingente o cuentas por cobrar, conforme al reconocimiento contable que se hubiere realizado en el área de origen y seguirá bajo el control de dichas áreas hasta que la Subdirección de Cobranzas confirme la “Aceptación⁷” del título ejecutivo de cobro en el momento de la conciliación entre las áreas.

En lo que corresponde a cuotas partes de pensiones, reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece porcentualmente en

⁷Para el inicio del proceso de cobro coactivo está previsto que la Subdirección de Cobranzas revise que la información trasladada para cobro constituya un título ejecutivo de cobro simple o complejo, es decir, que tenga las calidades de ser claro, expreso y exigible.

el acto de reconocimiento pensional⁸ y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista.

En lo correspondiente a aportes pensionales, este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, en los cuales se incluye un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones, naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) al causante y al empleador de este. De tal manera que existen derechos de cobro de aportes pensionales de personas naturales y jurídicas. En lo que corresponde a personas de derecho público solo se genera este derecho respecto de las entidades territoriales o las entidades nacionales que no hagan parte del Presupuesto General de la Nación⁹.

El título ejecutivo de cobro que sustenta este derecho como una cuenta por cobrar debe contar con verificación de la Subdirección de Cobranzas en el reporte mensual a la Subdirección Financiera (Grupo de Presupuesto y Grupo de Contabilidad). Si la existencia del título no ha sido verificada por la Subdirección de Cobranzas estos aportes se revelarán como un Activo Contingente.

En lo que corresponde a incapacidades, las cuentas por cobrar se generan por los días de ausentismo laboral ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento.

Para el caso de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad y paternidad se hará el reconocimiento en el momento en que se realice la respectiva inclusión de la novedad en la nómina de funcionarios de la entidad. Los valores correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidades emitidas o transcritas por las EPS serán asumidos por la Unidad, con excepción de las incapacidades de maternidad y riesgos laborales que las cubren al ciento por ciento (100%) las EPS y las ARL.

A partir del tercer (3) día de ausencia por incapacidad, sobre las cuales la Unidad tiene la obligación de pago al funcionario, se reconocerá el derecho al reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS o ARL, según corresponda.

En lo que corresponde a Sanciones por omisión o inexactitud en la declaración de Contribuciones Parafiscales, Artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, multas o sanciones disciplinarias impuestas a funcionarios o exfuncionarios de la UGPP y sentencias con fallos a favor que determinan un valor a cobrar, se reconocerán como derecho cuando el acto administrativo o judicial se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado y el título que sustenta el derecho haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas indicando dicha calidad en el

⁸ Existe un proceso reglado para que la entidad cuotapartista acepte la acreencia de la cuota parte de pensiones previo al reconocimiento pensional.

⁹ Parágrafo 1 del artículo 17 de la ley 549 de 1999, adicionado por el Art. 41 del Decreto 2106 de 2019.

reporte contable mensual que realiza al Grupo de Contabilidad. Mientras el título no haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas continuarán siendo revelados como un activo contingente.

La verificación del título a efectuar por la Subdirección de Cobranzas debe ser realizada dentro del mes siguiente a la fecha de recibo.

En cuanto a los intereses se causarán como ingreso cuando se cuente con el suficiente grado de certidumbre sobre su recaudo¹⁰.

Las cuentas por cobrar reconocidas por la UGPP se miden por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se mantendrán por el valor de la transacción, no obstante, serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del período contable por dicha Subdirección, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias¹¹.

Sin perjuicio de la normativa correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se darán de baja cuando se presenten las siguientes causales de depuración contable contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017:

- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Así mismo, por la figura de la Remisibilidad, contemplada en el artículo 820 del Estado Tributario que permite la depuración de la cartera de deudas con cuantías iguales o inferiores a 159 UVT y que tengan al menos 54 meses en cobro, previa la debida gestión de cobro y con investigación de bienes negativa.

En cualquiera de los casos anteriores, se retira el saldo de la obligación e intereses, el deterioro y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

La baja de cuentas se realizará cuando las cuentas por cobrar no cumplen con las condiciones esenciales para su reconocimiento como un activo de la entidad, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma¹².

¹⁰ Concepto CGN No. 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018

¹¹ Concepto CGN No. 20182000066151 del 19 de diciembre de 2018

¹² Concepto CGN No. 201820000050101 del 27 de septiembre de 2018

Para la aplicación del literal e) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, el Comité de Cartera aprobó el valor de costo beneficio para obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas en 100,47 UVT's con las siguientes condiciones:

- ❖ Que al momento de determinar el valor de costo beneficio para las obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas, debe tenerse en cuenta el valor por concepto de capital más intereses y/o actualizaciones a que haya lugar.
- ❖ Que las obligaciones inferiores a 30,61 UVT's se adelante únicamente proceso de cobro persuasivo de la siguiente manera:
 - ✓ Los primeros cinco (5) meses, la gestión persuasiva será realizada por parte de la DSIAC.
 - ✓ Los últimos cinco (5) meses la gestión estará a cargo del Contac Center y se les realizarán máximo dos (2) acciones persuasivas.
 - ✓ Vencido el término de 10 meses, se trasladará a Difícil Cobro y se castigará dicha cartera.
- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a 6,11 UVT's, se solicitará al Contac Center que realice al menos dos (2) acciones persuasivas, siempre y cuando el valor del saldo sea superior al costo de una llamada técnica y posterior a ello, deberá trasladarse a cartera de Difícil Cobro.
- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a un (1) UVT serán depurados y terminados por costo beneficio, sin necesidad de presentarlos ante el Comité de Cartera. La Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

➤ **Inventarios**

Se reconocerán como inventarios los bienes adjudicados como medios de pago dentro de procesos concursales, a los cuales la Subdirección de Cobranzas de la UGPP se presenta en desarrollo de su actividad de cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación. Dichos bienes se reciben con la intención de ser comercializados en el curso normal de la operación y con los recursos de la venta cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor del Tesoro Nacional.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de

realización, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir, que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de 12 meses.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos y tener en cuenta en su conjunto:

- ❖ Si decide el propósito para el cual se destina el bien,
- ❖ Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- ❖ Asume los riesgos asociados al bien,
- ❖ Permite el acceso al bien o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

El reconocimiento, medición, revelación y presentación de activos en el grupo de propiedades, planta y equipo, tendrá en cuenta el destino, uso o explotación que se dará al bien con el propósito de establecer si corresponde a un activo generador de efectivo o, por el contrario, a un activo no generador de efectivo y, adicionalmente, estima el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos como propiedades, planta y equipo, permiten el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas dentro del cometido estatal. Por lo anterior, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

No se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupen en cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ❖ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado no exceda un año desde el momento de su adquisición.

Se exceptúan de la anterior regla, los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad; así mismo, los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición. La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- ❖ Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- ❖ La particularidad del bien, es decir, que no es susceptible de ser reemplazada por otro igual o de similares características,
- ❖ Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.
- ❖ Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:
 - ✓ Se determinará la dependencia entre el uno y el otro de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedades, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso, se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto al activo intangible como al de propiedades, planta y equipo.
 - ✓ Solamente, cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedades, planta y equipo, se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento como activo intangible o como propiedades, planta y equipo.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- ❖ El precio de adquisición,
- ❖ Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,
- ❖ Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo,
- ❖ Los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- ❖ Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior,
- ❖ Los costos de instalación y montaje,
- ❖ Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del activo,
- ❖ Los honorarios profesionales,
- ❖ Todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Si como resultado de un proceso contractual, la entidad recibe elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente y sin contraprestación, se reconocerán por su valor de mercado, si no es factible establecer un valor de mercado, se reconocerá por el costo de reposición o por su valor en libros al momento de la donación; si no es posible obtener una medición fiable no habrá lugar a su reconocimiento. En todo caso, su tratamiento será el mismo de los demás activos y dará aplicación a las políticas o normas correspondientes.

Cuando se adquiriera un bien de propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le sumará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del bien para el uso previsto.

Será reconocido como un mayor valor del bien las erogaciones en que incurra la entidad para dismantelar o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta el elemento de propiedades, planta y equipo y como una provisión y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar, sobre el que éste se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el bien durante un determinado periodo. El costo estimado por dismantelamiento de un activo estará contemplado desde la elaboración de los estudios previos respectivos y deberá pactarse como una obligación del contratista; la actualización del valor de este costo en los periodos posteriores y la definición del valor para los activos que a la fecha de expedición de la presente política no lo contemple, esta responsabilidad estará a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos.

No forma parte del costo de un bien, aquellos conceptos que no sean estrictamente necesarios para su normal funcionamiento. El área usuaria del bien adquirido o el supervisor asignado al respectivo contrato serán los competentes para definir técnicamente la necesidad. De no existir información suficiente para determinar si es o no necesario el bien, se podrá recurrir al contratista o fabricante del activo, o en últimas, no habrá reconocimiento y se tratará como un gasto del periodo.

Después del reconocimiento y medición inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado si llegare a existir.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. Cada periodo de depreciación se establece de 30 días calendario. El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable por el funcionario que para tal fin defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El Valor residual es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Para los activos propiedades, planta y equipo de la UGPP, este valor siempre será cero (\$0) porque espera consumir su potencial de servicio durante la vida útil del activo y la disposición final del mismo, cuando se dé la baja, será a título gratuito.

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la Subdirección Administrativa – Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnología si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato y deberá tener en cuenta el uso que la entidad proyecta para el activo a valorar. Para estimar la vida útil de un bien se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- ❖ Uso previsto del activo
- ❖ Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- ❖ Programa de reparaciones y mantenimiento
- ❖ Adiciones y mejoras realizadas al bien
- ❖ Obsolescencia técnica o comercial
- ❖ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- ❖ Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- ❖ Políticas de renovación tecnológica de la entidad
- ❖ Restricciones ambientales de uso

Con base en la experiencia, la entidad puede establecer la vida útil de un bien, para esto se puede basar en el uso de activos de iguales o similares condiciones, no obstante, en aras de la especialidad, características y uso de ciertos activos puede justificarse técnica y documentalmente su vida útil específica.

Para aquellos casos en que la disposición de un activo se lleve a cabo antes de finalizar su vida útil y se prevea realizar una transacción con o sin contraprestación, el valor del activo corresponde al valor en libros a la fecha de la baja en cuenta o al valor de mercado, si éste fuere inferior. Para el caso en que la disposición se lleve a cabo con contraprestación se determinará un ingreso conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación y si existe diferencia entre el valor en libros y el valor de realización ésta se llevará al gasto.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin defina la UGPP.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad retirará los elementos de propiedad, planta y equipo, previa verificación del estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registrará contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

➤ **Activos intangibles**

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de doce meses¹³.

Para la UGPP un activo intangible se identifica como aquel que es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar

¹³ Concepto CGN No. 2019200002901 del 6 de febrero de 2019

a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales. Los activos adquiridos y reconocidos por la UGPP recibirán el tratamiento de activos no generadores de efectivo, por cuanto no está dentro de las funciones de la entidad la explotación de actividades con fines lucrativos.

La UGPP controla un activo intangible cuando puede obtener el potencial de servicio de los recursos derivados de éste y puede restringir el acceso de terceras personas a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce potencial de servicio cuando le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, La Unidad a través de la Dirección de Tecnología, identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos; no será objeto de reconocimiento como activo intangible y deberá registrarse como un gasto dentro del periodo contable.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, en el que se incluya, materiales, productos y métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles siempre que se pueda demostrar:

- ❖ Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- ❖ Su intención de completar el activo intangible para usarlo;
- ❖ Su capacidad para utilizar el activo intangible;
- ❖ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible;
- ❖ Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- ❖ La forma en que el activo intangible va a generar potencial de servicio. Para esto último, La Unidad demostrará la utilidad que éste le genera en el uso interno del cumplimiento de sus funciones.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- ❖ Las marcas;
- ❖ Las cabeceras de periódicos o revistas;
- ❖ Los sellos o denominaciones editoriales;
- ❖ Las listas de clientes;
- ❖ Ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

- ❖ Los desembolsos por actividades de capacitación;
- ❖ La publicidad y actividades de promoción;
- ❖ Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad,
- ❖ Ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:

- ❖ Se determinará la dependencia entre el uno y el otro, de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedad, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso, se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto el activo intangible como el de propiedad, planta y equipo.
- ❖ Solamente cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedad, planta y equipo, se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento con activo intangible o como propiedad, planta y equipo.
- ❖ Las adiciones, mejoras y mantenimientos efectuados a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Se entenderá como mantenimiento, en el caso del Software, las horas profesionales de desarrollo en que incurra la entidad para el mejoramiento de funcionalidades del desarrollo de software.
- ❖ El valor correspondiente a mantenimiento de las licencias de programas informáticos (soporte técnico), no será considerado como un mayor valor del mismo.

Es responsabilidad de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del tipo de activo intangible a reconocer, sus componentes capitalizables como parte del activo, la vida útil o potencial de servicios, la disponibilidad del activo para su uso y si hay lugar a su reconocimiento o no. Para su definición tendrá en cuenta las consideraciones relacionadas en la presente política, la contratación realizada y los estudios previos desarrollados para su adquisición, en consecuencia, toda compra y/o alquiler de una licencia y/o software que sea empleado en la Entidad deberá tener el visto bueno de la Dirección Gestión de Tecnologías de

Información. Será competencia de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos mantener el control sobre los registros de activos intangibles, medición inicial y medición posterior; así como el cálculo de la amortización respectiva y el deterioro de los mismos.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente, así:

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UGPP medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; no obstante, si en la aplicación de la citada norma, no se hace posible establecer un valor fiable y se determina que llevar a cabo el peritaje no es procedente, no habrá reconocimiento y se tratará como un activo controlado registrado a valor cero (\$0). En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y se registran como un gasto en el periodo contable. El activo se mantendrá como un activo con control con valor de cero (\$0).

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- ❖ Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
- ❖ Los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible;
- ❖ Honorarios para registrar los derechos legales, y;
- ❖ Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- ❖ Los gastos administrativos;
- ❖ Gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso;
- ❖ Ni los excesos en materiales o servicios.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo por encargo, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente según corresponda.

En los casos en que no exista claridad sobre el costo de un activo intangible adquirido o desarrollado, la competencia de definir los costos recae sobre la Dirección Gestión Tecnologías de Información con el apoyo de las Subdirecciones Administrativa, Grupos Recursos Físicos y Contratos, Financiera, Grupo de Contabilidad, el supervisor del contrato y el contratista.

En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software, dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para determinar el valor de la amortización de los activos, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal, también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. La identificación de los cambios señalados anteriormente estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, bajo el liderazgo de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero (\$0), dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica, es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil. Estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del valor residual de los activos intangibles que no encajen dentro de esta política y, de ser el caso, el cambio en

la estimación contable de la amortización se tratará de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendría el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Si un activo intangible por disposición de la presente política es reconocido con una parte tangible, se reconocerá la menor vida útil de los dos componentes y se aplicará para determinar la respectiva amortización. Cuando un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fija un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación, siempre que exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad, como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición (a perpetuidad o tiempo definido en las condiciones de la adquisición).

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UGPP a través de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

➤ Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Clasificación del arrendamiento

Los arrendamientos, en que la Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de éste. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato, de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando dentro de un contrato de arrendamiento se incluyan componentes de terrenos y construcciones conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Arrendamientos Operativos

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Por tanto, los arrendamientos efectuados por la UGPP, en que actúa como Arrendatario, se clasifican como operativos.

A efectos de la aplicación de esta Norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la entidad bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

➤ **Cuentas por pagar**

Reconocimiento

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son en abstracto, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor específico para la cancelación del pasivo¹⁴, se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por dicho valor.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

Medición posterior

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

Baja en cuentas

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

¹⁴ Conceptos CGN No. 20182000026131 del 02-05-2018 y 20192000079371 del 26-12-2019

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de la misma, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de la misma, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo a la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Unidad reconocerá como una cuenta por pagar, en la subcuenta 240706 Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de la Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de la Unidad con el fin de realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP¹⁵.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo en la subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero depositante y en la cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación.

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, la Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

Los pasivos no reclamados por este concepto serán sometidos a depuración contable cuando tengan una antigüedad superior a tres (3) años.

➤ **Beneficios a los empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

¹⁵ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición.

Ilustración 6 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
	CORTO PLAZO	POSEMPLEO
Asignación básica mensual	X	
Horas extras	X	
Prima técnica	X	
Bonificación por servicios prestados	X	
Bonificación de dirección	X	
Auxilio de alimentación y transporte	X	
Incapacidades	X	
Aportes a cajas de compensación familiar	X	
Cotizaciones a seguridad social en salud	X	
Cotizaciones a riesgos laborales	X	
Cotizaciones a entidades administradoras de los regímenes de prima media con prestación definida y ahorro individual	X	
Vacaciones	X	
Cesantías	X	
Intereses de cesantías	X	
Prima de vacaciones	X	
Prima de navidad	X	
Prima de servicios	X	
Bonificación especial de recreación	X	
Prima de coordinación	X	
Capacitación, bienestar y estímulos	X	
Viáticos	X	
Gastos de viaje	X	
Mesadas pensionales		X
Retroactivos pensionales		X
Cuotas partes de pensiones		X

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los beneficios otorgados a los empleados, cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo contable en que los empleados han prestado sus servicios.

Reconocimiento

Cada uno de los beneficios clasificados en el corto plazo, serán reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes, independientemente de si el pago se realiza dentro del mes en el que es reconocido o en los siguientes doce meses. Éstos se reconocen como un gasto y un pasivo.

Para el caso de los sueldos, salarios, pensiones por pagar, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado en el mes a cambio de los beneficios otorgados; las bonificaciones, primas extralegales,

cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Medición

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados debe medirse por el valor de la obligación, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados si los hubiere.

➤ Beneficios posempleo - Pensiones y plan de activos

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo – pensiones los cálculos actuariales nominales de las entidades públicas del orden nacional, liquidadas o en liquidación, cuya función de administración de la nómina de pensionados asumió la UGPP, obligación que se reconoce como Pasivo – Beneficios Posempleo, en virtud del Decreto 3056 de 2013.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto asociado¹⁶.

A partir del 1 de octubre de 2019 la incorporación de esta obligación pensional trasladada por otra entidad de gobierno corresponderá a un gasto por transferencia por asunción de deudas.

En el momento del devengo de las nóminas de pensionados (mesadas pensionales y retroactivos pensionales) se reconoce el pasivo real disminuyendo el cálculo actuarial de pensiones actuales.

También ser reconocen como beneficios posempleo – pensiones los cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas partes de pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP. El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones es elaborado por la Subdirección de nómina de pensiones, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

En lo que corresponde a las cuotas partes de pensiones pasivas, las disposiciones legales no otorgaron a la UGPP la obligación de elaborar cálculos actuariales de Cuotas partes de pensiones. No obstante, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, reiterado por el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018, los cuales son vinculantes, se reconocerán dichos cálculos actuariales afectando el patrimonio de la Unidad.

Para que se configure el pasivo real de Cuotas partes de pensiones pasivas, las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho pensional y en el acto

¹⁶ Numeral 1.3 de la Resolución CGN No. 320 del 1º de octubre de 2019

administrativo de reconocimiento establecen si la UGPP deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes. Si la Unidad acepta la concurrencia y recibe la cuenta de cobro acompañada de los soportes para constituir el título ejecutivo complejo configurándose una obligación exigible, en atención a la circular conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y demás normatividad legal vigente, se constituye un Pasivo Real.

La entidad, en calidad de responsable del pasivo pensional, reconocerá y asumirá el pago de los beneficios posempleo – Pensiones como un pasivo dado que las entidades públicas liquidadas o en liquidación ya consumieron el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados y actualmente se administra es la nómina de pensionados.

La entidad reconocerá, de manera independiente los activos con los cuales liquidará las obligaciones pensionales. El plan de activos para beneficios posempleo - Pensiones estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación como consecuencia de la asunción de la función pensional (Portafolios UGPP, ISS ARL POSITIVA y CARBOCOL) y los recursos que, como socio de COLTEL, debe aportar el MHCP – Gestión General como resultado de la capitalización efectuada a dicha entidad (Portafolio COLTEL).

A partir del 1 de octubre de 2019 los activos destinados exclusivamente a la atención de obligaciones pensionales que sean entregados por la entidad de gobierno que trasladó la función pensional se reconocerán como un menor valor del gasto por transferencia por asunción de deudas que fue registrado previamente por el reconocimiento del pasivo por cálculo actuarial de pensiones actuales.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas, cuando sea prácticamente cierto que la entidad cuotapartista reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo – Pensiones, la UGPP reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), la UGPP reconocerá un gasto diverso, en atención al Procedimiento contable de Pasivo Pensional, Resolución 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

En el caso de las Indemnizaciones sustitutivas reconocidas por la UGPP, las cuales constituyen un menor valor del cálculo actuarial de pensiones futuras a cargo de las entidades responsables de dicho pasivo pensional, se reconocerán como un el pasivo real por beneficio posempleo – Pensiones con contrapartida en el gasto por transferencia por asunción de deuda.

La disminución del pasivo real por Beneficios Posempleo – Pensiones se genera por el pago de las nóminas de pensionados, las indemnizaciones sustitutivas y las cuotas partes de pensiones pasivas.

El pago del pasivo real de Beneficios Posempleo – Pensiones, se honra de la siguiente manera:

- ❖ Con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), pago que se reconocerá como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda.
- ❖ Con recursos del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, los pasivos de ISS - ARL POSITIVA, COLTEL (Telecom y Teleasociadas) y CARBOCOL, pagos que disminuyen el Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones.
- ❖ En concurrencia con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la DGCPTN, el de las entidades exafiliadas a CAPRECOM, pago que se reconoce como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda y una disminución del Plan de activos de beneficios posempleo - Pensiones, respectivamente.

Medición

La UGPP medirá los beneficios posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001¹⁷. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹⁸.

Para la medición de los beneficios posempleo – Pensiones no se deducirán los activos del plan de activos de beneficios posempleo.

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP. De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los casos de los cálculos actuariales elaborados por la UGPP (CAJANAL y Puertos de Colombia), la medición inicial corresponde al valor señalado en las certificaciones y/o fichas técnicas entregadas por los actuarios.

¹⁷ Concepto No. 20182000003751 del 14 febrero 2018 de la Contaduría General de la Nación.

¹⁸ Concepto No. 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 de la Contaduría General de la Nación

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial¹⁹ y determinarán las ganancias o pérdidas actuariales en el Patrimonio.

La Unidad también reconocerá en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocerán sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establece el artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y serán objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados. Su reconocimiento corresponderá a una ganancia o pérdida actuarial en el Patrimonio.

El plan de activos de beneficios posempleo corresponderá al valor de los recursos que sean entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar los pasivos pensionales. También se incorpora como Plan de activos de beneficios posempleo el valor de los recursos de la capitalización de COLTEL que en su calidad de socio entregó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Gestión general²⁰ a la DGCPTN y los recursos de ARL POSITIVA.

Para el caso de ISS ARL - Positiva, POSITIVA Compañía de seguros tiene la obligación de elaborar el cálculo actuarial de las actualizaciones por demanda generadas por fallos y actos administrativos ejecutoriados y en firme hasta el 31 de diciembre de 2019. El valor del cálculo actuarial determina la cuantía de los recursos que dicha entidad debe trasladar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público²¹, para financiar dicho pasivo pensional. Dicho cálculo actuarial y su plan de activos son reconocidos en la información contable de la Unidad por los valores reportados por POSITIVA Compañía de seguros y la DGCPTN, según corresponda.

En virtud del artículo 108 de la Ley 2008 de 2019, la UGPP durante el año 2020 asume la elaboración de los cálculos actuariales por demanda de ISS ARL Positiva y la NACIÓN asume la financiación de dicho Pasivo. Para el año 2021 y siguientes no se han definido normativamente estas responsabilidades.

Los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reconocerán en el período contable en el cual sean informados a la Unidad por dicha Dirección, en atención al concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 como un mayor valor del Plan de activos.

La entidad conciliará mensualmente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los valores de los recursos que hacen parte del Plan de activos de beneficios posempleo, para asegurar la relevancia y representación fiel de los valores reconocidos en los estados financieros al final del período contable.

¹⁹ Conforme al inciso final del artículo 6o de la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, estableció que la primera evaluación actuarial para la determinación de ganancias o pérdidas actuariales se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

²⁰ Concepto 201820000013961 del 27 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

²¹ Parágrafo 1 Artículo 4 del Decreto 1437 de 2015

Dado que la Unidad recibe los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados (pensiones actuales), no existe la opción de generar costos por el servicio presente.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales afectará el patrimonio.

En consecuencia, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán, por un lado, al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados. Estos cálculos corresponden al costo del servicio pasado por tratarse de cambios en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, que se originan en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a éstos.

Por otro lado, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán a los cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por efecto de los cambios en las suposiciones actuariales.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que espera recibir del Cuotapartista. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad medirá el Beneficio Posempleo - Pensiones por concepto de Indemnizaciones sustitutivas por el valor establecido en los actos administrativos de reconocimiento de dicha prestación económica.

Presentación

La UGPP presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo dado que el valor reconocido por beneficios posempleo es mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público²².

²² Concepto No. 20192000060641 del 23-10-2019 de la Contaduría General de la Nación.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Tabla 4 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	620.871.178	800.207.082	-179.335.904
Depósitos en instituciones financieras	25.056.119	0	25.056.119
Efectivo de uso restringido	589.378.774	747.678.335	-158.299.561
Equivalentes al efectivo	6.436.285	52.528.747	-46.092.462

Representan los recursos de liquidez inmediata en caja, los de uso restringido y los equivalentes al efectivo.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Los recursos disponibles en las cuentas bancarias de La Unidad al corte 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” por valor de **\$25.015.464** corresponde a la devolución de depósitos judiciales que se constituyeron para el pago de sentencias por concepto de intereses y costas procesales en cumplimiento del artículo 65 de la ley 179 de 1994²³. Teniendo en cuenta que el beneficiario del pago no se acercó al juzgado a retirar el depósito, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP solicitó su retiro para que los recursos sean retornados a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN.
- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00168-5 “Dirección de Parafiscales” por valor de **\$40.655** corresponde al saldo de comisiones bancarias que se pagan al Banco Agrario por la constitución de títulos de depósito judicial.

5.2. Efectivo de uso restringido

Tabla 5 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	589.378.774	747.678.335	-158.299.561	0	0,00%	Recursos congelados sin disponibilidad inmediata
Depósitos en instituciones financieras	589.378.774	747.678.335	-158.299.561	0	0,00%	
Cuenta corriente	589.378.774	747.678.335	-158.299.561	0	0,00%	

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad por causas de tipo

²³ Art. 65 Ley 179 de 1994: “...Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios.”

legal (embargos) que impiden que puedan ser utilizados en un periodo de tiempo.

El riesgo de embargabilidad se materializó en las cuentas bancarias de La Unidad y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla La Unidad.

Con fundamento en la Ley 151 de 2007, el Decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, La Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, solicitó el 24 de junio de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una cuenta corriente con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos.

Dicha petición fue aceptada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, motivo por el cual, se realizó apertura en el BANCO POPULAR de la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, dejándose en forma clara y expresa que su destinación es la redención exclusiva de los recursos que provienen de embargos a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social determinadas por la Ley 1607 de 2012, Artículo 179 y, por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta No. 110-026-001685, sino la figura de inembargabilidad contemplada en el Artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el número del NIT de La Unidad en la diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685 son inembargables.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la inembargabilidad de los recursos consignados la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, dada la urgencia y prioridad del caso, presentó acción de tutela contra la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Popular, acción de la cual correspondió conocer al Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de la Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., la cual resultó desfavorable en ambas instancias a los intereses de La Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo las estrictas instrucciones del Subdirector de Defensa Judicial Pensional y las consideraciones expuestas en dicho fallo de tutela, se presentó ante los jueces que conocían de los procesos ejecutivos donde se materializaron las medidas cautelares que produjeron el embargo de los recursos consignados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número

110-026-001685, solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en cada uno de dichos procesos, peticiones resueltas por el Juez, informando que su despacho no decretó la medida cautelar específicamente sobre esta cuenta, esta información se remitió a la Dirección Jurídica del Banco Popular y como respuesta nos informaron que los recursos se encuentran congelados como prevención por la cantidad de embargos allegados y sus respectivas reiteraciones que ordenan aplicar medidas cautelares.

La Unidad en vista de esta respuesta, solicitó por medio de un derecho de petición radicado con el No. 2019160011912331 del 10 de septiembre de 2019 al Banco Popular el levantamiento de las medidas cautelares de la cuenta bancaria por extralimitación de atribuciones legales en el entendido que para aplicar una medida cautelar debe obligatoriamente ser ordenado por una autoridad judicial, incluyendo en la misma la individualización de manera clara y expresa de la cuenta bancaria sobre la cual recae el gravamen y el límite del monto embargado, y no debe ser embargado como manera preventiva. El 28 de octubre de 2019 el Banco Popular responde que los recursos se encuentran congelados dado las reiteraciones de los jueces y múltiples medidas de embargo que recaen sobre la cuenta.

En atención a esa respuesta, La Unidad decidió interponer al cierre del año 2019 una tutela en contra del Banco Popular en el Juzgado 11 penal municipal con función de control de garantías de Bogotá y en el mes de mayo de 2020 el Banco Popular por medio del oficio 933E-01001-2020 informó a la Entidad que las cuentas bancarias se encuentran afectadas por 6 procesos ejecutivos por valor de **\$515.145.424** y el excedente a este valor que se encuentre depositado en las cuentas bancarias está disponible para uso de la Entidad.

Adicionalmente, la cuenta corriente del Banco Agrario No. 302-300004462 autorizada el 28 de enero de 2019 por la Dirección del Tesoro Nacional también continúa con los recursos congelados.

Al 31 de diciembre de 2020, los recursos congelados son los siguientes:

- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” por valor de **\$46.737.317** corresponde a la devolución del remanente destinado para atender el proceso judicial del señor Ismael Rueda, suma que debe reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN
- ❖ El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 “Gastos Generales” por valor de **\$269.825** corresponde a los recursos girados por la DTN para reconocer y pagar los gastos financieros causados por comisiones bancarias provenientes de la constitución de títulos de depósito judicial de La Unidad en el desarrollo de sus actividades.
- ❖ El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00140-4 “Caja Menor” por valor de **\$16.221.604** corresponde a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo con la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deben reintegrarse a Dirección del Tesoro Nacional - DTN
- ❖ El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00168-5 “Parafiscales” por valor de **\$451.916.678** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos

embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

- ❖ El saldo de la cuenta corriente No. 302-300004462 “Depósitos Judiciales para Pago PILA U” por valor de **\$74.233.350** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

5.3. Equivalentes al efectivo

Tabla 6 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	6.436.285	52.528.747	-46.092.462	0	0,00%
Bonos y títulos	6.436.285	52.528.747	-46.092.462	0	0,00%

Corresponden a 2 títulos de depósito judicial emitidos por el Banco Agrario de Colombia S.A., que se recibieron como medios de pago producto de los procesos de cobro adelantados por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP en contra de deudores morosos, así:

- ❖ El título de depósito judicial No. 400100007671811 por valor de **\$2.365.433** recibido el 30 de abril de 2020 dentro de un proceso concursal del deudor Coordinadora Internacional de Carga S.A., el cual se convertirá a favor de la Superintendencia Sociedades en cumplimiento al RCC 34874 de diciembre 2020.
- ❖ El título de depósito judicial No. 400100007863438 por valor de **\$4.070.852** recibido el 25 de noviembre de 2020 del Sr. Andrés Ricardo Garavito Fernández por la adquisición de un vehículo rematado de propiedad de la deudora Vilma Beatriz Páez Peña.

Tabla 7 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Nit	Exp	Deudor	TDJ No.	Fecha Emisión	Valor Título	Distribución del Pago		
						Aportes SGSS	Sanciones	Superintendencia de Sociedades
860.045.499	90740	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA	400100007671811	30-abr-2020	2.365.433	0	0	2.365.433
22.415.732	82179	VILMA BEATRIZ PÁEZ PEÑA	400100007863438	25-nov-2020	4.070.852	0	4.070.852	
		Total			6.436.285	0	4.070.852	2.365.433

5.4. Saldos en moneda extranjera

NO APLICA

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Tabla 8 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0
Inversiones de administración de liquidez	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0

Corresponden a los recursos financieros representados en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, que no otorgan control, ni influencia significativa a la UGPP

6.1. Inversiones de administración de liquidez

Tabla 9 COMPOSICIÓN CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0
Inversiones de administración de liquidez al costo	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	0	0	0	0	0	0	0

Corresponden a 313 acciones ordinarias de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A S.A. E.S.P.), de valor nominal de \$1.000 cada una, transferibles de conformidad con lo preceptuado en los estatutos de la sociedad, las cuales fueron adjudicadas a favor de la UGPP en el proceso concursal de cobro No. 85962 adelantado por la Subdirección de Cobranzas de La Unidad en contra de Molinos Barranquillita S.A.S. para recuperar los valores determinados mediante la Liquidación Oficial Sanción No. 001138 del 30 de noviembre de 2016.

Su tratamiento se realiza como Inversiones de administración de liquidez en la medida en que la intención de la UGPP es enajenarlas para retornar el valor de dicha enajenación al Sistema de Protección Social.

Al 31 de diciembre de 2020 las acciones presentan un valor patrimonial o intrínseco de **\$5.106,86** cada una, por lo que no presentan deterioro a dicho corte, de acuerdo con el certificado emitido por Triple A.

6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

NO APLICA

6.3. Instrumentos derivados y coberturas

NO APLICA

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Tabla 10 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	966.527.919.664	1.073.316.555	967.601.236.219	634.566.719.275	15.565.353	634.582.284.628	333.018.951.591
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	862.062.537.830	68.480.951.371	930.543.489.201	744.217.587.959	55.165.675.537	799.383.263.496	131.160.225.705
Otras cuentas por cobrar	917.204.244.854	177.356.864.130	1.094.561.108.984	658.202.942.755	522.632.425.484	1.180.835.368.239	-86.274.259.255
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0	0	0	0	0	0
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-812.738.863.020	-244.764.498.946	-1.057.503.361.966	-767.853.811.439	-577.782.535.668	-1.345.636.347.107	288.132.985.141
Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-536.407.822.961	-67.476.172.912	-603.883.995.873	-364.315.663.662	-55.152.849.084	-419.468.512.746	-184.415.483.127
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-276.331.040.059	-177.288.326.034	-453.619.366.093	-403.538.147.777	-522.629.686.584	-926.167.834.361	472.548.468.268

Representan los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

NO APLICA

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Tabla 11 CUENTA 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(+) AJUSTES	SALDO FINAL	%	
CONTRIBUCIONES TASAS E	862.062.537.830	68.480.951.371	930.543.489.201	-419.468.512.746	246.675.419.954	62.259.936.828	0	-603.883.995.873	-64,90%	1.534.427.485.074

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(+) AJUSTES	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS										
Sanciones	862.062.537.830	68.480.951.371	930.543.489.201	-419.468.512.746	246.675.419.954	62.259.936.828	0	-603.883.995.873	-64,90%	1.534.427.485.074

Dada la competencia misional de La Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones que La Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

1. Omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin,
2. Inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social,
3. No suministro de información, e
4. Incumplimiento de los estándares de cobro que establezca La Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social.

Atendiendo esta función, La Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos, una vez éste haya quedado en firme, en cumplimiento del principio de Devengo. Entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090 Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

Adicionalmente también se registran las sanciones disciplinarias impuestas por La Unidad a sus servidores públicos, las cuales al 31 de diciembre de 2020 adeudan 3 exfuncionarios por penas determinadas en los años 2014, 2015 y 2018 por valor de **\$26.095.427**.

A continuación, se presenta un resumen de la cartera por año de expedición de los actos administrativos de sanciones que aún está pendiente de recaudo al corte 31 de diciembre de 2020, de la cual se deterioraron 6.519 expedientes de cobro por una suma de **\$603.883.995.871**:

Tabla 12 SUBCUENTAS 131104 SANCIONES Y 138614 DETERIORO DE CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2013	49	1.500.580.576	187.594.973	1.312.985.603	0,41%
2	2014	239	13.211.363.003	3.827.156.247	9.384.206.755	2,92%
3	2015	207	22.883.051.245	2.883.398.288	19.999.652.957	6,23%
4	2016	512	37.860.698.990	18.733.300.887	19.127.398.103	5,96%
5	2017	3.581	324.112.226.175	245.861.727.132	78.250.499.043	24,37%
6	2.018	3.888	311.902.063.189	215.572.605.263	96.329.457.925	30,00%
7	2019	2.586	209.058.658.696	116.818.213.081	92.240.445.615	28,72%
8	2.020	221	10.014.847.327	0	4.485.191.844	1,40%
	Total	11.283	930.543.489.201	603.883.995.871	321.129.837.845	100%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 11.155 expedientes por concepto de Sanciones Administrativas por valor de **\$924.987.738.291** y 3 expedientes por concepto de Sanciones Disciplinarias por valor de **\$26.095.427**.
- ❖ Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales: 125 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2020 por valor de **\$5.529.655.483**.

7.21. Otras cuentas por cobrar

Tabla 13 COMPOSICIÓN CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO BAJA EN CUENTAS	SALDO FINAL	%	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	917.204.244.854	177.356.864.130	1.094.561.108.984	-926.167.834.361	56.634.970.820	528.891.859.974	291.579.114	-453.619.366.093	-41,44%	1.548.180.475.077
Aportes pensionales	82.354.795.007	775.780.041	83.130.575.048	-419.265.942	1.276.534.393	199.199.481	0	-1.496.600.854	-1,80%	84.627.175.902
Cuotas partes de pensiones	7.418.303.252	688.450.640	8.106.753.892	0	2.123.253.291	0	0	-2.123.253.291	-26,19%	10.230.007.183

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO BAJA EN CUENTAS	SALDO FINAL	%	
Indemnizaciones	706.243.199.905	162.998.974.661	869.242.174.566	-858.216.479.928	10.443.139.496	509.203.640.191	291.579.114	-359.164.400.119	-41,32%	1.228.406.574.685
Pago por cuenta de terceros	115.651.318	0	115.651.318	0	0	0	0	0	0,00%	115.651.318
Intereses de mora	782.015.766	0	782.015.766	0	0	0	0	0	0,00%	782.015.766
Otras cuentas por cobrar	120.290.279.606	12.893.658.788	133.183.938.394	-67.532.088.491	42.792.043.641	19.489.020.302	0	-90.835.111.830	-68,20%	224.019.050.224
1. Costas Procesales	114.807.736	10.859.014	125.666.750	-50.528.237	208.882.909	347.458	0	-259.063.688	-206,15%	384.730.438
2. Mayores Valores Pagados	120.175.471.870	12.882.799.774	133.058.271.644	-67.481.560.254	42.583.160.732	19.488.672.844	0	-90.576.048.142	-68,07%	223.634.319.786

7.21.1. Aportes pensionales

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de sentencias, emitió órdenes judiciales en contra de entidades asumidas por la UGPP o a la propia entidad, encaminadas a efectuar la reliquidación o reconocimiento de las pensiones de los empleados públicos, tanto del orden Nacional como territorial, que se encuentran sujetos a régimen de transición pensional, estableciendo que el Ingreso Base de Liquidación Pensional (IBL), debe incluir nuevos factores salariales que previamente no estaban ni están definidos como base de cotización en el ordenamiento jurídico (Ley 33 de 1985 y Decreto 1158 de 1994).

La Unidad, actuando en cumplimiento de fallos dictados por las autoridades judiciales, emite actos administrativos cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar, por la inclusión de los factores ordenados en la Sentencia Judicial y ordena el cobro del aporte; establece la distribución a cargo del trabajador (hoy pensionado) y de los empleadores, en los porcentajes de Ley.

Para el caso del pensionado (persona natural), La Unidad realiza el descuento de los valores adeudados al momento del pago de retroactivo pensional, y en el caso de presentarse saldos pendientes, se remite al Consorcio FOPEP para que proceda con el descuento periódico.

Para el caso de los empleadores (persona jurídica), La Unidad realiza la notificación del acto administrativo, atiende los recursos que sean interpuestos y procede con el cobro, una vez el título ejecutivo esté debidamente ejecutoriado.

Los títulos ejecutivos ejecutoriados, por concepto de aportes pensionales adeudados de empleadores y pensionados, se reconocen mediante un débito a la subcuenta 138402 Aportes Pensionales, de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y un crédito a la subcuenta 480824 Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 INGRESOS DIVERSOS.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se registra un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 138402 Aportes pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Durante el proceso de notificación de la resolución que ordenó el cobro, y la atención de recursos legales, los valores se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, hasta tanto se emita la ejecutoria del título ejecutivo.

De lo anterior, se tiene que los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando las resoluciones que ordenan el cobro se encuentran debidamente ejecutoriadas, son trasladados por la Subdirección de Nómina de Pensionados a la Subdirección de Cobranzas; esta última, los reporta a la Subdirección Financiera para el reconocimiento de los derechos de cobro en cuentas de balance por representar un derecho claro, expreso y exigible.

El hecho económico de Aportes Pensionales presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de **\$83.130.575.048**, de los cuales se encuentran deteriorados 68 expedientes de cobro por un valor total de **\$780.096.549**, así:

Tabla 14 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2012	33	155.066.400	1.954.173	153.112.227	0,19%
2	2013	113	549.203.774	13.162.114	536.041.660	0,65%
3	2014	223	1.229.541.129	15.514.761	1.214.026.368	1,47%
4	2015	221	1.103.715.977	49.539.465	1.054.176.512	1,28%
5	2016	340	2.015.378.367	31.938.422	1.983.439.945	2,41%
6	2017	796	30.690.472.775	140.031.121	30.550.441.654	37,10%
7	2018	1.172	35.799.253.159	503.258.618	35.295.994.540	42,86%
8	2019	375	9.997.777.942	24.697.875	9.973.080.067	12,11%
9	2020	68	1.590.165.526	0	1.590.165.526	1,93%
	Total	3.341	83.130.575.048	780.096.549	82.350.478.499	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 3.194 expedientes por valor de **\$77.992.569.388**, de los cuales 4 corresponden a personas naturales por valor de **\$9.208.498**.
- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 147 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2020 por valor de **\$5.138.005.660**.

Atendiendo lo establecido en el artículo 40 de Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019 “Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES”, en la vigencia 2020 se realizó la supresión de 6.215 expedientes de cobro correspondientes a 64 entidades deudoras por valor de **\$147.416.540.429**

7.21.2. Cuotas partes de pensiones

Marco Normativo Aplicable

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.

Acorde con la anterior reglamentación, cuando las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho, en el acto administrativo de reconocimiento se establece si existen entidades que deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado, da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes.

De este modo, se pueden generar cuotas partes activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es La Unidad la que paga el ciento por ciento (100%) de la pensión, o cuotas partes de pensiones pasivas, cuando La Unidad es concurrente en el pago de una pensión que paga otra entidad.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “*Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación*”, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y tramite de las cuotas partes pensionales por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La Unidad, al 31 de diciembre de 2020, administra 35 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

En relación con las cuotas partes diferentes a las de la extinta CAJANAL, el Decreto 3056 de 2013 “*Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones*” estableció en su artículo 8° lo siguiente:

“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venia asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por La Unidad, a partir de la fecha de traslado de la función pensional. No obstante, las cuotas partes de las liquidadas INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por La Unidad con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

Entidad	Decreto de Competencia de la Función Pensional	Fecha del Decreto	Fecha de Competencia de Cuotas Partes
Incora	2796	29-nov-2013	01-ene-2008
Caja Agraria	2842	06-dic-2013	24-jul-2008

Reconocimiento Contable

El 1 de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 320 “*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian*” y en los numerales 3.1 y 3.3 estableció una nueva metodología para el reconocimiento contable de las cuotas partes de pensiones, a saber:

*“3.1 Obligación de pago de la nómina de pensionados
En caso de que sobre la nómina de pensionados exista el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la entidad, esta debitará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN*

DE ACTIVOS DETERIORADOS, por el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y la subcuenta 251410-Cálculo actuarial de pensiones actuales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES, por el valor de la diferencia entre la nómina por pagar y el valor del derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y acreditará la subcuenta 251401-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO · PENSIONES, por el valor de la nómina a pagar.”

3.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar

Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS.”

Se reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece en el acto de reconocimiento pensional y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, teniendo presente que el requisito “sine qua non” para que se configure el derecho es el pago de la mesada pensional²⁴.

Una vez se efectúa el pago de la mesada pensional y se remita la cuenta por cobrar se reporta en el informe al área contable.

Gestión de Cobro

Efectuado el pago de la nómina de pensionados, La Unidad inicia el cobro de las cuotas partes pensionales a partir del envío de la cuenta de cobro a la entidad cuotapartista acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, el Grupo de Cuotas Partes de la UGPP procede a constituir el título ejecutivo complejo, acorde con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social, y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas. Estos envíos se realizan de manera semestral durante los meses de marzo y septiembre de cada vigencia.

Es importante mencionar que mediante la Ley 549 de 1999 se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional y se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. En el artículo 1º de la citada norma establece: “...*Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.*”

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, La Unidad, desde la vigencia 2018, ha venido realizando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de obtener el pago de las cuotas partes con los recursos del FONPET.

²⁴ Concepto CGN No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018

Para el año 2020 se han adelantado gestiones de cobro y se han logrado avances con 9 Entidades, todas con un resultado efectivo, siete (7) de los acuerdos ya se encuentran firmados y enviados al Ministerio de Hacienda y dos (2) se encuentran en proceso de firma; sin embargo, ya se encuentran aprobadas las liquidaciones y los documentos por las dos Entidades. El valor de los 9 acuerdos representa el 12,05% del total de la cartera capital e intereses adeudado por las Entidades. Es importante indicar que la firma de los acuerdos con el FONPET se ve afectada por los cambios de administración de las Entidades Territoriales, razón por la cual se debe volver a iniciar el proceso.

A continuación, se relaciona el estado de los acuerdos y el valor de estos:

Tabla 15 ACUERDOS DE PAGO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Estado	Valor Acuerdo
1	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	483.757.395
2	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	En proceso de firmas	357.164.309
3	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	116.126.880
4	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	63.012.482
5	891480024	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRIA	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	14.025.099
6	892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	13.505.036
7	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	12.019.411
8	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	Acuerdos firmados y enviados a MINHACIENDA	10.258.230
9	800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA	En proceso de firmas	912.999
		Total		1.070.781.841

Adicionalmente durante el año 2020 se suscribieron acuerdos de compensación de deudas por cuotas partes activas y pasivas y el resultado es el siguiente:

Tabla 16 ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS CUOTAS PARTES ACTIVAS Y PASIVAS

No. Acta	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Estado	Saldo a Favor UGPP
9	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Acta firmada con desembolso en mayo 2020	600.772
10	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Acta firmada en octubre 2020 pendiente desembolso	1.201.545
11	800095728	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Acta firmada en octubre 2020 pendiente desembolso	4.677.300
		Total		6.479.617

Respecto del comportamiento de pago de las entidades cuotapartistas y de la edad de la cartera, se presenta el siguiente análisis con el valor neto de capital al corte 31 de diciembre de 2020:

Tabla 17 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (Cx C CUOTAS PARTES – ANTICIPOS)

COMPORTAMIENTO DE PAGO				EDADES DE CARTERA	
Observación	No. Entidades	% Entidades	Capital Neto	Rango de Edad	Capital Neto
Pagan más del 50%	30	20%	197.044.760	1 a 300 días	2.214.609.342
Pagan menos del 50%	31	20%	1.718.538.652	301 a 1080 días	4.244.400.024
No realizan Pago	93	60%	6.177.375.765	Más de 1080 días	1.633.949.811
Total	154	100%	8.092.959.177	Total	8.092.959.177

La Subdirección de Nómina de Pensionados, realiza la gestión de cobro de manera directa, sin embargo, si pasados 6 meses, no hay voluntad de pago se debe conformar el título ejecutivo y

enviarlo junto con los documentos que lo conforman a la Subdirección de Cobranzas, para dar inicio al proceso de cobro de obligaciones adeudadas. Los envíos se realizan así:

1. Previo al envío a la Subdirección de Cobranzas, la Subdirección de Nómina adelantará una gestión disuasiva del cobro de las cuentas. El plazo máximo de la gestión disuasiva es de 13 meses.
2. En el mes de marzo se remitirán las cuentas de cobro correspondientes a los envíos de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año anterior.

Al 31 de diciembre de 2020, La Unidad registra cobros a cargo de 140 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL, TELECOM, FONCOLPUERTOS Y ADPOSTAL por la suma de **\$8.106.753.892** por concepto de capital y **\$782.015.766** por concepto de intereses de mora, así mismo presenta un deterioro de **\$2.839.026.252**, que se resumen así:

Tabla 18 SUBCUENTAS 138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES, 138435 OTROS INTERESES DE MORA Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total	Deterioro
1	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	899.985.448	96.233.606	996.219.054	259.892.206
2	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	569.912.168	79.212.767	649.124.935	130.660.047
3	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	548.167.767	44.688.528	592.856.295	191.948.129
4	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	376.666.391	26.803.808	403.470.199	142.298.356
5	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	338.189.080	39.019.711	377.208.791	155.791.995
6	892.280.061	MUNICIPIO DE SUCRE	279.867.339	57.137.166	337.004.505	49.641.504
7	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	276.265.164	29.905.561	306.170.725	116.947.967
8	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	270.277.407	59.754.449	330.031.856	59.583.344
9	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	244.871.721	20.412.501	265.284.222	101.473.913
10	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	218.030.491	7.195.443	225.225.934	16.856.514
11	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	217.258.539	15.072.675	232.331.214	101.538.645
12	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	212.523.645	15.169.669	227.693.314	124.443.166
13	800.113.672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	186.318.879	12.467.369	198.786.248	48.020.268
14	800.094.776	MUNICIPIO YACOPI	158.343.676	15.450.430	173.794.106	120.117.718
15	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	152.347.330	7.261.622	159.608.952	47.085.222
16	899.999.422	MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO	146.982.833	4.584.131	151.566.964	0
17	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	130.012.912	14.104.847	144.117.759	50.973.524
18	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	125.177.929	4.262.400	129.440.329	50.477.864
19	891.680.079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO	113.284.337	11.640.401	124.924.738	79.241.047
20	890.480.069	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	111.782.894	2.350.268	114.133.162	0
21	800.095.728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	108.637.680	8.038.364	116.676.044	95.372.575
22	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	83.039.819	1.114.067	84.153.886	677.050
23	800.096.734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	81.899.914	16.945.694	98.845.608	56.924.278
24	800.100.521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	81.672.014	6.837.406	88.509.420	5.130.902
25		OTROS 115 TERCEROS	2.175.238.515	186.352.883	2.361.591.398	833.930.018
.		Total	8.106.753.892	782.015.766	8.888.769.658	2.839.026.252

Adicionalmente, existen 10 entidades cuotapartistas que realizaron pagos de forma anticipada, los cuales se registran en la subcuenta 290190 Otros avances y anticipo, así:

Tabla 19 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	800.099.662	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	109.105
2	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	812.577
3	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	518.155
4	899.999.357	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	820.937
5	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	6.675.162
6	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.689.104
7	899.999.401	MUNICIPIO DE MACHETA	84.352
8	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSON	1.394.975
9	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	299.241
10	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	391.107
	Total		13.794.715

Ahora bien, frente al reporte de fallecidos de FOPEP, a pesar de presentar un incremento significativo en los fallecimientos, esto no tuvo impacto frente a las cuentas por cobrar de cuotas partes:

Tabla 20 TABLA DE FALLECIMIENTOS BASE FOPEP

Periodo	Año Anterior	Año Nuevo	Incremento
2019-2020	7.912	10.029	26.76%
2018-2019	7.824	7.912	1.12%
2017-2018	7.628	7.824	2.57%
2016-2017	7.315	7.628	4,28%

Para las cuentas de cobro por pagar del año 2020 solo se presentaron 10 fallecimientos.

7.21.3. Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006²⁵, el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes “(...) se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio.”

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para

²⁵ COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de **mora**.

las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: “Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”.

Teniendo en cuenta que los intereses que se causan por concepto de cuotas partes pensionales son moratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006, el registro de estos hechos económicos se realiza mediante un débito a la subcuenta 138435 Intereses de mora de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito la subcuenta 480233 Intereses de mora, de la cuenta 4802 FINANCIEROS. La cuenta por cobrar se cancela al recibir el pago de los intereses (Numerales 3.3 y 3.4 de la Resolución CGN No. 320 de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 un total de 136 entidades cuotapartistas adeudan a la Unidad la suma de **\$782.015.766** por concepto de intereses, los cuales se detallaron en la nota anterior 7.21.2. Cuotas partes de pensiones.

7.21.4. Indemnizaciones

Representa el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de La Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales, sobre los cuales se han constituido los respectivos títulos ejecutivos de cobro.

El hecho económico de Indemnizaciones presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de **\$869.242.174.566**, representados en 190 expedientes de cobro, de los cuales se deterioraron 170 por un valor de **\$359.578.493.647**, así:

Tabla 21 SUBCUENTAS 138421 INDEMNIZACIONES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	79.486.577	CASIO ALBERTO MORA GARCÍA	1	346.008.396.533	0	346.008.396.533
2	12.128.802	ARMANDO CABRERA POLANCO	1	148.086.404.539	148.086.404.539	0
3	12.133.204	JEINER GUILOMBO GUTIERREZ	1	148.086.404.538	0	148.086.404.538
4	19.418.192	NESTOR GILBERTO AMAYA BARRERA	2	28.384.893.427	28.384.893.427	0
5	16.585.518	HAROLD GAMBOA VELÁSQUEZ	47	26.343.649.242	26.306.966.988	36.682.254
6	4.008.329	ARNEDYS JOSE PAYARES PEREZ	1	17.277.358.494	17.277.358.494	0
7	8.715.419	JOSÉ ALFREDO CONSTANTINO PRASCA	4	11.469.941.853	11.469.941.853	0
8	3.220.101	CARLOS HELI TORRES BAQUERO Y OTRO	1	11.139.784.901	11.139.784.901	0
9	7.464.582	LUIS EDUARDO CUELLO ROJAS	4	9.611.061.395	9.611.061.395	0
10	8.699.229	DIEGO SANTANDER GUILLEN MONTENEGRO	2	8.363.150.153	8.363.150.153	0
11	14.218.950	GUSTAVO HERNANDEZ SIERRA	2	8.112.961.852	1.612.961.852	6.500.000.000
12	8.702.455	JORGE DAVID TOVAR GUERRA	1	7.994.668.134	7.994.668.134	0
13	8.745.929	JUAN CARLOS SUAREZ SUAREZ Y OTROS	1	7.015.467.354	7.015.467.354	0
14	19.092.724	JOSÉ FERNANDO RENGIFO MARTINEZ Y OTRO	1	5.915.546.062	5.915.546.062	0
15	8.671.685	BELISARIO DEYONGH MANZANO	2	5.762.813.578	5.762.813.578	0
16	7.461.412	ROBERTO RAFAEL ROMERO TURIZZO	1	4.897.400.000	4.897.400.000	0
17	79.105.989	LUIS EDUARDO BELTRÁN FARÍAS	1	4.694.486.710	0	4.694.486.710
18	22.440.620	NINA DEL CARMEN CASTRO DE LEON Y OTROS	1	4.183.770.009	4.183.770.009	0
19	9.071.992	ALFREDO DEMOSTENES RAMIREZ GUERRERO	1	4.069.492.958	4.069.492.958	0

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Deterioro	Valor Neto en Libros
20	8.727.220	FELIPE DANIEL SUAREZ MONDUL	1	4.050.600.000	4.050.600.000	0
18		OTROS 108 TERCEROS	114	57.773.922.834	53.436.211.950	4.337.710.884
		Total	190	869.242.174.566	359.578.493.647	509.663.680.919

El 28 de diciembre de 2020 el Comité de Cartera de La Unidad recomendó la baja de cartera correspondiente al expediente de cobro 85243 del deudor BASILIO ARCE MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.153.310 por valor de **\$291.579.114** por la causal de prescripción contenida en el literal a) del artículo 2.5.6.3. del Decreto 445 de 2017.

7.21.5. Pago por cuenta de terceros

En esta subcuenta se registran las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de La Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3 y el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*.

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, La Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la ley 780 de 2016 y al párrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

Al 31 de diciembre de 2020 las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva adeudan a la Unidad la suma de **\$115.651.318**, así:

Tabla 22 SUBCUENTA 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	800.140.949	CAFESALUD E.P.S.	30.517.131
2	800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	28.385.919
3	900.156.264	NUEVA EPS S.A.	17.706.628
4	860.066.942	COMPENSAR EPS	9.518.561
5	800.130.907	SALUD TOTAL	8.069.748
6	860.011.153	POSITIVA COMP. SEGUROS	7.666.178
7	830.003.564	FAMISANAR EPS	6.050.591
8	830.113.831	ALIANSALUD	2.915.002
9	830.009.783	CRUZ BLANCA EPS	2.624.762
10	800.088.702	EPS SURA	2.078.254
11	901.097.473	MEDIMAS	118.544
		Total	115.651.318

7.21.6. Otras cuentas por cobrar

Representan los derechos de cobro contenidos en los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte

de la autoridad judicial. Dentro de dichas costas se pueden encontrar conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc.

Al 31 de diciembre de 2020 por este concepto hay 100 expedientes de cobro por valor de **\$110.988.078**, de los cuales se deterioraron 93 expedientes de cobro por un valor de **\$99.346.648**, así:

Tabla 23 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - COSTAS PROCESALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	200	A1	5.000.000	4.663.819	336.181	2,89%
2	2010	2	8.000.000	7.457.008	542.992	4,66%
3	2013	3	1.554.727	1.513.435	41.292	0,35%
4	2014	11	12.577.715	12.354.415	223.301	1,92%
5	2015	10	10.761.271	10.166.362	594.909	5,11%
6	2016	24	32.724.575	32.140.666	583.909	5,02%
7	2017	21	16.990.926	13.723.860	3.267.066	28,06%
8	2.019	17	12.731.330	10.452.392	2.278.938	19,58%
9	2019	8	7.820.229	6.874.691	945.538	8,12%
10	2.020	3	2.827.305	0	2.827.305	24,29%
	Total	99	110.988.078	99.346.648	11.641.431	100,00%

Además, en este auxiliar se causaron las siguientes cuentas por cobrar:

- FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899999284: Corresponde a un mayor valor pagado que se determinó al realizar la consolidación de las cesantías de los funcionarios de La Unidad del periodo 2020 por un valor de **\$10.616.861**.
- Por mayores valores pagados en asignación básica a los funcionarios: a) ELIZABETH RIVERA MARIMON CC 40990290 con autorización de descuento firmada en abril de 2020 por un saldo de **\$3.000.000** y b) VLADIMIR OCAMPO MARTÍNEZ CC 9731661 según Resolución 483 de 2020 por un saldo de **\$1.061.812**.

Por otra parte, en el auxiliar de Mayores Valores Pagados se reconocen los derechos de cobro por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales por diferentes conceptos, tales como, compartibilidad pensional, pensión gracia, escolaridad, entre otros

Los valores adeudados a la Nación pueden tener origen en:

- ✓ Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- ✓ Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- ✓ Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- ✓ Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- ✓ Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

De acuerdo con la Normatividad plasmada, tanto en el concepto emitido por la Dirección Jurídica a través de Memorando interno No. 201611000868993 del 16 de diciembre de 2016 como en el Acta No. 1355 del 13 de enero de 2017, se observa lo siguiente:

La Ley 1066 de 2006, expresa que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, estableciendo en su artículo 2° la siguiente obligación para las entidades públicas que tengan cartera a su favor:

“ARTÍCULO 2o. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.” (Negrillas y Subrayado fuera de texto)

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales adoptó mediante la Resolución No. 691 del 30 de septiembre de 2013, el “Reglamento Interno de Recaudo de Cartera” el cual expresa respecto a la competencia, lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. COMPETENCIA FUNCIONAL. Corresponde a la Subdirección de Cobranzas adelantar el trámite del cobro persuasivo y coactivo, para lo cual el Subdirector de Cobranzas tendrá la calidad de Funcionario Ejecutor encargado de dirigir y coordinar acciones de cobro de competencia de La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).” (Subrayado fuera de texto)

El hecho económico de Mayores Valores Pagados en Pensiones y por Otros Conceptos presenta al 31 de diciembre de 2020 2.791 procesos de cobro por valor de **\$133.017.138.547**, de los cuales 1.669 fueron objeto de deterioro por valor de **\$90.322.402.999**, así:

Tabla 24 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - MAYORES VALORES PAGADOS Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2011	1	62.371.950	0	62.371.950	0,15%
2	2015	95	7.135.150.580	2.944.759.271	4.190.391.309	10,25%
3	2016	348	20.716.624.644	15.631.324.968	5.085.299.676	12,43%
4	2017	561	21.202.809.025	16.665.548.189	4.537.260.836	11,09%
5	2018	534	35.328.473.639	30.959.304.660	4.369.168.978	10,68%
6	2019	422	29.074.003.037	24.121.465.911	4.952.537.126	12,11%
7	2020	1.579	19.497.705.672	0	17.701.914.716	43,28%
	Total	2.791	133.017.138.547	90.322.402.999	40.898.944.592	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 2.971 expedientes por valor de **\$131.221.347.591**, dentro de los cuales se encuentra registrado un proceso de cobro a nombre de DATA FILE S.A. por valor de **\$62.371.950**, correspondiente a la liquidación unilateral del contrato No. 03-401-2011 realizada mediante Resolución No. 1107 del 9 de agosto de 2018, en la que se determina un saldo a favor de La Unidad por un mayor valor pagado en la ejecución de dicho contrato.

- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 754 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2020 por valor de **\$1.795.7490.956**. Adicionalmente una cuenta por cobrar a la Sra. MARITZA DEL CARMEN JIMÉNEZ MASSI CC 32.681.339 por pago doble de Sentencia Judicial a la beneficiaria de la pensión de la Sra. Rosina del Socorro Massi de Jiménez pagados en noviembre de 2016 y enero de 2017 con TDJ y en mayo de 2017 por la nómina del pensionado. Al 31 de diciembre de 2020 este valor asciende a **\$41.133.097**.

En el periodo contable 2020 se realizó el retiro de 66 expedientes de cobro por valor de **\$2.788.337.921** que correspondían a Herederos Ciertos e Indeterminados de los pensionados fallecidos (terceros no identificados), con base en lo preceptuado por la Subdirección Jurídica de Parafiscales en su concepto No. 2020112000580163 del 23 de noviembre de 2020 que reza:

No es posible iniciar ningún tipo de acción en contra de una persona fallecida para pre constituir una deuda y mucho menos contra los herederos determinados o indeterminados, cuando no se alcanzó a generar y notificar en debida forma el acto administrativo objeto de cobro, dado que cuando la demanda se dirige contra una persona fallecida que no es titular de la personalidad jurídica que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción, no pudiendo ser notificada, se estaría incurriendo en una causal de nulidad conforme a lo dispuesto en el numeral 8 artículo 133 del CGP.

7.25. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Frente a la emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en el año 2020, esta tuvo impacto frente al envío de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes de pensiones a las diferentes Entidades. El cambio más significativo es que se empezaron a enviar las cuentas de cobro a direcciones electrónicas y NO a las direcciones físicas como se venía haciendo.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

NO APLICA

8.1. Préstamos concedidos

NO APLICA

8.2. Préstamos gubernamentales otorgados

NO APLICA

8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar

NO APLICA

8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo

NO APLICA

8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados

NO APLICA

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Tabla 25 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	1.140.485.011	880.739.329	259.745.682
Mercancías en existencia	1.151.994.540	892.223.280	259.771.260
Deterioro acumulado de inventarios (CR)	-11.509.529	-11.483.951	-25.578
Deterioro: Mercancías en existencia	-11.509.529	-11.483.951	-25.578
Deterioro: Inventarios en poder de terceros	0	0	0

9.1. Bienes y servicios

9.1.1. Mercancías en existencia

Tabla 26 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCIAS EN EXISTENCIA
SALDO INICIAL (01-ene)	892.223.280
+ ENTRADAS (DB):	259.771.260
BIENES ADJUDICADOS EN PROCESOS CONCURSALES	259.771.260
+ Precio neto (valor de la transacción)	259.771.260
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	1.151.994.540
- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)	11.509.529
Saldo inicial del Deterioro acumulado	11.483.951
+ Deterioro aplicado vigencia actual	324.355
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	298.777
- Reversión de deterioro (Retiro de Bienes)	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)	1.140.485.011
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	1,00%
REVELACIONES ADICIONALES	
Valor en libros de inventarios como garantía de pasivos	834.196.414

Representa el valor de los bienes adjudicados como medios de pago dentro de los procesos concursales que adelanta la Subdirección de Cobranzas de la UGPP para el cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación.

Estos bienes se reconocen como Inventarios, por la intención de venta que se tiene sobre los mismos, ya que se requiere su conversión en efectivo para poder realizar el pago de las obligaciones al SPS y/o recaudar los recursos a favor de la Nación (Sanciones).

Al 31 de diciembre de 2020 la UGPP no ha vendido ninguno de los bienes adjudicados, sin embargo, el método de valuación de su Inventario corresponde al de Identificación Específica, que significa que cada bien vendido o cada bien que queda en el inventario está individualmente identificado.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios que se causaron en la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$324.355**, las cuales se originaron por la disminución en el valor de realización por el mal estado de los 2 vehículos adjudicados, producto de la liquidación del deudor Profesionales Técnicos SAS. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los inventarios reconocidos en vigencias anteriores por valor de **\$298.777**, la cual obedeció a que el valor de realización establecido por el evaluador al cierre del periodo contable 2020 es superior al valor en libros del inmueble adjudicado por la liquidación del deudor Profesionales Técnicos SAS.

Respecto a la destinación de los 13 bienes que actualmente existen en el inventario por valor de **\$1.151.994.540**, es importante informar que:

- ❖ 7 bienes por valor de **\$317.798.126** se recibieron como medios de pago por concepto de sanciones administrativas, los cuales, una vez vendidos y convertidos en efectivo, se depositarán en las cuentas de la tesorería centralizada de la Dirección del Tesoro Nacional a favor de la Nación:

Tabla 27 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	UGPP	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	86072	Lote	91.843.420
2	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo TBL-092	3.417.055
3	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo CKZ-678	1.218.851
4	UGPP	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote	9.262.479
5	UGPP	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	82807	Inmueble	6.772.261
6	UGPP	806.008.335	PETROCOSTA CI S.A EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	45451	Lote MI 060-24504	98.121.450
7	UGPP	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	85107	Inmueble MI 240- 75711 y 240-09987	96.472.350
8	UGPP	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble MI 240-09987	10.690.260
	Total					317.798.126

- ❖ 6 bienes por valor de **\$818.967.340** están destinados al pago de aportes al Sistema de la Protección Social – SPS, por lo que respaldan un pasivo de igual cuantía registrado en la subcuenta “240706 Cobro cartera de terceros” a favor de cada una de las administradoras,

EPS, Caja de Compensación Familiar y demás entidades beneficiarias de los aportes adeudados por los terceros fiscalizados

Tabla 28 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	80210 y 80304	Oficina y 4 Garajes	729.399.261
2	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Maquinaria y Equipo	4.656.677
3	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.813.679
4	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote	5.610.523
5	SPS	830.142.863	H & T LAVINCO S.A.S.	64781	Inmueble MI 50C-714282	31.840.500
6	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble MI 240-75711	22.646.700
	Total					818.967.340

- ❖ 1 bien por valor de **\$15.229.074** que se debe devolver a la Superintendencia de Sociedades, ya que la UGPP se hizo parte en el proceso concursal con un acto administrativo de tránsito, es decir, con un Informe de Fiscalización o Pliego de Cargos, el cual culminó en auto de archivo, por lo que se registró un pasivo de igual cuantía en la subcuenta 249040 Saldos a favor de beneficiarios.

Tabla 29 INVENTARIOS A DEVOLVER

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SuperSociedades	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	83526	Inmueble MI 370-243586	15.229.074

9.2. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Frente a la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID 19, no se establecen impactos sobre el rubro de inventarios que puedan generar variaciones económicas en los precios de mercado, ni en la esencia física de los mismos.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Representan los activos tangibles empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 30 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.889.714.202	3.295.348.738	-1.405.634.536
Bienes muebles en bodega	2.153.115	69.748.147	-67.595.032
Redes, líneas y cables	353.342.000	353.342.000	0
Maquinaria y equipo	814.748.310	785.149.310	29.599.000
Equipo médico y científico	15.574.000	5.512.000	10.062.000
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.708.907.746	1.812.128.811	-103.221.065
Equipos de comunicación y computación	3.675.624.549	3.681.285.200	-5.660.651

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Equipos de transporte, tracción y elevación	181.593.000	181.593.000	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	61.094.400	37.804.600	23.289.800
Depreciación acumulada de PPE (CR)	-4.890.483.360	-3.500.907.306	-1.389.576.054
Depreciación: Redes, líneas y cables	-231.681.578	-158.266.622	-73.414.956
Depreciación: Maquinaria y equipo	-495.913.698	-330.295.974	-165.617.724
Depreciación: Equipo médico y científico	-5.759.472	-2.923.644	-2.835.828
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-1.224.431.730	-900.039.876	-324.391.854
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-2.797.706.170	-2.015.254.594	-782.451.576
Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-108.430.308	-73.137.888	-35.292.420
Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-26.560.404	-20.988.708	
Deterioro acumulado de PPE (CR)	-32.839.558	-130.307.024	97.467.466
Deterioro: Redes, líneas y cables	-2.721.441	-6.035.534	3.314.093
Deterioro: Maquinaria y equipo	-16.295.123	-23.657.411	7.362.288
Deterioro: Equipo médico y científico	-240.048	-85.403	-154.645
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina	-7.818.136	-33.455.698	25.637.562
Deterioro: Equipos de comunicación y computación	-557.064	-62.931.883	62.374.819
Deterioro: Equipo de transporte, tracción y elevación	-4.818.115	-3.886.442	-931.673
Deterioro: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-389.631	-254.653	-134.978

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor del servicio recuperable, diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los bienes muebles e inmuebles que se causaron en la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$6.717.071**, las cuales se originaron por la disminución en el valor del servicio recuperable. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los bienes muebles e inmuebles por valor de **\$100.201.739**, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable establecido por el evaluador es superior al valor en libros.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

En atención a los literales c) y d) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como **Muebles** que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 31 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	785.149.310	5.512.000	1.812.128.811	3.681.285.200	181.593.000	37.804.600	6.503.472.921
+ ENTRADAS (DB):	0	0	7.328.935	17.904.002	0	20.994.000	46.226.937
Adquisiciones en compras	0	0	6.528.935	4.179.000	0	13.794.000	24.501.935
Otras entradas de bienes muebles	0	0	800.000	13.725.002	0	7.200.000	21.725.002
* Reposición	0	0	800.000	13.725.002	0	7.200.000	21.725.002
- SALIDAS (CR):	1.732.000	138.000	118.795.000	28.031.000	0	3.166.000	151.862.000
Baja en cuentas (Inservibles o Dañados)	1.732.000	138.000	117.974.000	20.604.000	0	3.166.000	143.614.000
Otras salidas de bienes muebles	0	0	821.000	7.427.000	0	0	8.248.000
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	783.417.310	5.374.000	1.700.662.746	3.671.158.202	181.593.000	55.632.600	6.397.837.858
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	31.331.000	10.200.000	8.245.000	4.466.347	0	5.461.800	59.704.147
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	31.331.000	10.200.000	8.245.000	4.466.347	0	16.100.800	70.343.147
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0	0	0	10.639.000	10.639.000
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	814.748.310	15.574.000	1.708.907.746	3.675.624.549	181.593.000	61.094.400	6.457.542.005
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	495.913.697	5.759.472	1.224.431.730	2.797.706.170	108.430.308	26.560.404	4.658.801.781
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	330.295.974	2.923.644	900.039.876	2.015.254.594	73.137.888	20.988.708	3.342.640.684
+ Depreciación aplicada vigencia actual	162.308.483	1.135.836	406.929.448	800.409.398	35.292.420	12.925.680	1.419.001.265
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	4.475.868	1.699.992	2.550.012	776.592	0	1.610.088	11.112.552
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	1.166.628	0	85.087.606	18.734.414	0	8.964.072	113.952.720
- DETERIORO ACUMULADO DE PPYE (DE)	16.295.124	240.048	7.818.136	557.064	4.818.115	389.631	30.118.117
Saldo inicial del Deterioro acumulado	23.657.411	85.403	33.455.698	62.931.883	3.886.442	254.653	124.271.490
+ Deterioro aplicado vigencia actual	3.480.660	240.048	1.240.853	159.534	931.673	389.631	6.442.399
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	0	0	39.796	0	0	0	39.796
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	3.264.667	757.927	0	0	4.022.594
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	10.842.948	85.403	23.653.544	61.776.426	0	254.653	96.612.974
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	302.539.489	9.574.480	476.657.880	877.361.315	68.344.577	34.144.365	1.768.622.106
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	60,87%	36,98%	71,65%	76,12%	59,71%	43,47%	72,15%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	2,00%	1,54%	0,46%	0,02%	2,65%	0,64%	0,47%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)] del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

Tabla 32 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	0	0	0	2.153.115	0	0	2.153.115
+ En servicio	814.748.310	15.574.000	1.708.907.746	3.675.624.549	181.593.000	61.094.400	6.457.542.005
+ En bodega	0	0	0	2.153.115	0	0	2.153.115
REVELACIONES ADICIONALES							
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1							0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	-20.376	0	0	-713.184	-733.560
+ Ingresos (utilidad)							0
- Gastos (pérdida)	0	0	20.376	0	0	713.184	733.560

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

En atención a los literales c) y d) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como **Inmuebles** que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 33 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
SALDO INICIAL (01-ene)	353.342.000
+ ENTRADAS (DB):	0
- SALIDAS (CR):	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	353.342.000
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	231.681.578
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	158.266.622
+ Depreciación aplicada vigencia actual	73.414.956
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	2.721.441
Saldo inicial del Deterioro acumulado	6.035.534
+ Deterioro aplicado vigencia actual	274.672
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	3.588.765
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	118.938.981
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	65,57%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,77%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)], del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

Tabla 34 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
USO O DESTINACIÓN	0
+ En servicio	353.342.000
+ En mantenimiento	0
REVELACIONES ADICIONALES	
GARANTÍA DE PASIVOS	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0
+ Ingresos (utilidad)	
- Gastos (pérdida)	0

10.3. Construcciones en curso

NO APLICA

10.4. Estimaciones

En concordancia con el numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para la propiedad, planta y equipo de La Unidad:

a) Método de depreciación utilizado vigencia 2020: Línea Recta

b) Vidas útiles de depreciación aplicadas vigencia 2020:

Tabla 35 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	36	36
	Equipos de comunicación y computación	30	120
	Equipos de transporte, tracción y elevación	35	36
	Equipo médico y científico	36	72
	Muebles, enseres y equipo de oficina	29	60
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	25	120
	Otros bienes muebles	36	97
INMUEBLES	Terrenos		
	Redes, líneas y cables	36	100
	Otros bienes inmuebles		

f) Cambio en la estimación de la vida útil: Se realizó una inspección ocular por parte del Perito Avaluador y producto de ello, se estimó una nueva vida útil de los bienes muebles e inmuebles de La Unidad para el periodo contable 2020.

10.5. Revelaciones adicionales:

NO APLICA

10.6. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Debido a la emergencia sanitaria, generada por el COVID-19, la UGPP tomó la decisión de dar por terminado el contrato de arrendamiento de los pisos 2 y 3 de la sede de Montevideo, decisión basada en los procesos de transformación que están sufriendo las diferentes organizaciones a nivel mundial, la entidad no es ajena a estos cambios, por ello busca la optimización de los recursos físicos y económicos. El mobiliario que hace parte de la Propiedad, Planta y Equipo, aún se encuentra en la sede física de Montevideo y se tiene prevista la entrega en febrero de 2021, para ese momento se cambiará la ubicación física con la intención de ser enajenados.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

NO APLICA

11.1. Bienes de uso público (BUP)

NO APLICA

11.2. **Bienes históricos y culturales (BHC)**

NO APLICA

Revelaciones adicionales

NO APLICA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Composición

NO APLICA

Generalidades

NO APLICA

12.1. **Detalle saldos y movimientos**

NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Composición

NO APLICA

Generalidades

NO APLICA

13.1. **Detalle saldos y movimientos**

NO APLICA

13.2. **Revelaciones adicionales**

NO APLICA

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Representan los recursos identificables (Software y Licencias) empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 36 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	17.533.957.624	19.980.457.612	-2.446.499.988
Activos intangibles	30.235.622.821	26.382.751.115	3.852.871.706
Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-11.637.165.373	-5.922.586.105	-5.714.579.268
Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)	-1.064.499.824	-479.707.398	-584.792.426

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización (costo de reposición), diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los activos intangibles que se causaron en la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$724.919.918**, las cuales se originaron por disminución en el valor del servicio recuperable. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los activos intangibles por valor de **\$140.127.492**, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable establecido por la Dirección de Tecnología, es superior al valor en libros.

La metodología empleada por la Dirección de Tecnología para calcular el costo de reposición de los activos intangibles consiste en tomar el costo inicial y actualizarlo con el IPC acumulado, teniendo en cuenta la fecha de adquisición, utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (CI * 1 + (IPC1 + IPC2 + IPC3 + \dots + IPC2020))$$

14.1. Detalle saldos y movimientos

En atención a los literales e), f) y g) del numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los **Activos Intangibles** de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por amortización y la amortización acumulada:

Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	18.780.657.319	7.602.093.796	26.382.751.115
+ ENTRADAS (DB):	868.167.000	2.984.704.706	3.852.871.706
Adquisiciones en compras	868.167.000	2.984.704.706	3.852.871.706

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	19.648.824.319	10.586.798.502	30.235.622.821
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	9.438.501.336	2.198.664.037	11.637.165.373
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	4.891.129.848	1.031.456.257	5.922.586.105
+ Amortización aplicada vigencia actual	4.547.371.488	1.167.207.780	5.714.579.268
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	1.064.499.824	1.064.499.824
Saldo inicial del Deterioro acumulado	52.274.976	427.432.422	479.707.398
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	724.919.918	724.919.918
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	52.274.976	87.852.516	140.127.492
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	10.210.322.983	7.323.634.641	17.533.957.624
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	48,04%	20,77%	38,49%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,00%	10,05%	3,52%

14.2. Revelaciones adicionales

En concordancia con el numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para los activos intangibles de La Unidad:

a) Vidas útiles de amortización aplicadas vigencia 2020: Todos los Activos Intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida a partir del año 2019, establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 38 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES

No.	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Licencias	3	18
2	Software	4	18

b) Método de amortización utilizado vigencia 2020: Línea Recta

c) y d) Activos intangibles con vidas útiles indefinidas y justificaciones: Actualmente todos los activos intangibles de La Unidad presentan vidas útiles establecidas a un periodo de tiempo determinado.

h) Activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2020 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

i) Activos intangibles con restricción en su titularidad o en garantía para el cumplimiento de pasivos: Durante la vigencia 2020 no se presentaron situaciones relacionadas con restricciones en la titularidad de los activos ni tampoco garantizaron el cumplimiento de pasivos.

j) Detalle de los activos intangibles significativos: Corresponden a los softwares desarrollados en La Unidad para atender las necesidades tecnológicas de los 2 frentes misionales Pensiones (BPM y RECPEN) y Parafiscales (BPM) y adicionalmente el DOCUMENTIC que soporta la gestión documental de la entidad.

Tabla 39 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS

No.	Sistema de Información	Valor en Libros	Vida Útil Restante
1	BPM Pensiones y Parafiscales	2.925.000.000	5
2	RECPEN	3.034.200.592	10
3	Documentic	1.003.821.757	4

k) Desembolsos para investigación y desarrollo reconocidos como gasto: Durante la vigencia 2020 no se presentaron desembolsos por estos conceptos.

l) Activos en concesión: Ninguno

Tabla 40 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	19.648.824.319	10.586.798.502	30.235.622.821
+ Vida útil definida	19.648.824.319	10.586.798.502	30.235.622.821
+ Vida útil indefinida	0	0	0
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0
+ Ingresos (utilidad)	0	0	0
- Gastos (pérdida)	0	0	0
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0	0	0
Gastos afectados durante la vigencia	0	0	0
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	0	0	0
+ Retención por autoridad competente	0	0	0

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Composición

NO APLICA

Generalidades

NO APLICA

15.1. Detalle saldos y movimientos

NO APLICA

15.2. Revelaciones adicionales

NO APLICA

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Tabla 41 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	4.060.366.041	7.296.599	4.067.662.640	3.403.017.580	66.334.928	3.469.352.508	598.310.132
Bienes y servicios pagados por anticipado	2.327.188.919	7.296.599	2.334.485.518	1.501.767.908	66.334.928	1.568.102.836	766.382.682
Recursos entregados en administración	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos entregados en garantía	1.733.177.122	0	1.733.177.122	1.901.249.672	0	1.901.249.672	-168.072.550

Representan los pagos realizados por anticipado de acuerdo con los contratos celebrados por la entidad, especialmente por conceptos tales como: seguros, mantenimiento de recursos tecnológicos y suscripciones. De igual manera se encuentra registrado el valor de los gastos por adquisición de bienes o servicios sobre los que se espera fluya un potencial de servicios en el siguiente periodo contable. Su saldo es el valor pendiente por amortizar o consumir al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, representan los títulos de depósito judicial constituidos para el pago de derechos pensionales de terceros, ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Generalidades

16.1. Desglose – Subcuentas otros

NO APLICA

16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

16.4.1. Seguros

Representan el valor pagado por la entidad para cubrir los diferentes riesgos existentes, permitiendo amparar los bienes, el manejo de los dineros de La Unidad y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación, se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2020:

Tabla 42 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES)

No. Póliza	Descripción Póliza	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
9801047649	AUTOMÓVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA	13-oct-19	31-may-22	962	446	516	23.127.190	10.722.168	12.405.022
930-XX-994	VARIAS	ASEGURADORA SOLIDARIA	05-sep-20	30-sep-21	391	118	273	97.725.221	29.492.522	68.232.699
930-87-994	RESPONSAB. CIVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA	09-sep-20	04-oct-21	391	114	277	918.663.699	267.845.682	650.818.017
930-63-994	INFIDELIDAD	ASEGURADORA SOLIDARIA	17-sep-20	12-oct-21	391	106	285	157.921.151	42.812.384	115.108.767
Total								1.197.437.261	350.872.756	846.564.505

De igual manera en esta cuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. Al 31 de diciembre de 2020, se encuentran vigentes los siguientes seguros:

Tabla 43 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT)

No. Póliza	Vehículo	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amort	Total	Amortizado	Por Amortizar
833791	SOAT OJY 068	PREVISORA	20-dic-20	19-dic-21	360	11	349	678.350	20.727	657.623
833792	SOAT OJY 102	PREVISORA	30-dic-20	29-dic-21	360	1	359	678.350	1.884	676.466
833793	SOAT OJY 103	PREVISORA	30-dic-20	29-dic-21	360	1	359	678.350	1.884	676.466
7008-8000	SOAT OBI 912	ASEGURADORA SOLIDARIA	04-ago-20	29-dic-21	513	150	363	680.065	198.851	481.214
Total								2.715.115	223.346	2.491.769
Gran Total								1.200.152.376	351.096.102	849.056.274

16.4.2. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Representa al saldo pendiente por amortizar por:

- ❖ La suscripción por 2 años de servicios de información jurídica a través de boletines informativos y consultas en páginas web, según contrato No. 02.015-2019 suscrito con la compañía Política y Medios Investigaciones Ltda. por valor de **\$4.591.000**.
- ❖ La suscripción de la plataforma Gsuite para el correo corporativo de La Unidad por 1 año, según contrato No. 02.024-2019 suscrito con Eforcers S.A. por valor de **\$457.021.537**.
- ❖ La suscripción y soporte por 3 años de la Licencia del software de diseño asistido por computador Autodesk AutoCAD (3D) bajo plataforma Windows para la UGPP, según contrato No. 02.030-2019 suscrito con BIM Latinoamérica SAS por valor de **\$11.217.468**.
- ❖ La suscripción de la dos (2) licencias Adobe Creative Cloud para la oficina de comunicaciones, según contrato No. 02.006-2020 suscrito con Softwae IT SAS por valor de **\$8.100.000**.
- ❖ La suscripción anual de asistencia analítica de productos IBM SPSS Modeler para 3

licencias Modeler Cliente Profesional y 170 PVU para licenciamiento Modeler Server, según contrato No. 02.021-2020 suscrito con la compañía Infórmese SAS por valor de **\$357.000.000**.

Tabla 44 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
800.109.177	POLÍTICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES LTDA	02-015-2019	24-oct-19	23-oct-21	720	427	293	4.591.000	2.722.723	1.868.277
830.077.380	EFORCERS SA	02-024-2019	02-feb-20	01-feb-21	360	329	31	457.021.537	417.666.905	39.354.632
900.987.336	BIM LATINOAMÉRICA SAS	02-030-2019	24-dic-19	23-dic-22	1.080	367	713	11.217.468	3.811.869	7.405.599
900.818.708	SOFTWARE IT SAS	02-006-2020	03-abr-20	02-abr-21	360	268	92	8.100.000	6.030.000	2.070.000
800.177.588	INFORMESE SAS	02-021-2020	24-nov-20	30-nov-21	367	37	330	357.000.000	35.991.825	321.008.175
Total								837.930.005	466.223.322	371.706.683

16.4.3. Mantenimiento

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por la renovación de licenciamientos y soporte técnico sobre contratos relacionados con el mantenimiento de recursos tecnológicos de la entidad, con periodos que superan el periodo contable 2020, así:

Tabla 45 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANSCURSO DEL TIEMPO)

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
800.058.607	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	02.001-2019	24-ene-19	31-ene-21	727	697	30	128.470.529	123.169.132	5.301.397
830.049.916	COMPUTEL SYSTEM SAS	02.002-2020	12-feb-20	12-feb-21	360	319	41	13.447.000	11.915.533	1.531.467
804.002.893	PENSEMOS S.A.	02.004-2020	04-mar-20	03-mar-21	360	297	63	5.534.970	4.566.349	968.621
860.531.202	SINVA S A	02.008-2020	01-abr-20	31-mar-21	360	270	90	421.810.000	316.357.497	105.452.503
800.177.588	INFORMESE SAS	02.018-2020	13-oct-20	13-oct-21	361	78	283	438.150.000	94.669.528	343.480.472
Total								1.007.412.499	550.678.039	456.734.460

16.4.4. Bienes y Servicios

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por los siguiente bienes y servicios:

- ❖ Los códigos de acceso (PIN) para el uso de las pruebas psicotécnicas de aplicación 100% online, con un periodo que supera el periodo contable 2020, así:

Tabla 25 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Referencia	Valor Unitario	Cantidades			Valor en Pesos		
					Total	Consumido	Por Consumir	Total	Consumido	Por Consumir
830.059.465	PSIGMA CORPORATION S.A.S.	02-008-2019	PIN Directivo	79.920	50	33	17	3.996.000	2.637.360	1.358.640
			PIN Profesional	68.040	100	100	0	6.804.000	6.804.000	0
		02-017-2020	PIN Directivo	76.665	50	0	50	3.833.250	0	3.833.250
			PIN Profesional	60.030	150	16	134	9.004.500	960.480	8.044.020
Total								23.637.750	10.401.840	13.235.910

- ❖ La membresía y prefijo de direccionamiento IPV6, para uso en la infraestructura de la red de la entidad, así:

Tabla 46 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-20			31-dic-20	
900.006.572	BUSINESS SUPPORT SAS	02-020-2020	06-nov-20	05-nov-21	360	55	305	13.850.000	2.115.969	11.734.031
Total								13.850.000	2.115.969	11.734.031
Gran Total								37.487.750	12.517.809	24.969.941

16.4.5. Otros gastos pagados por anticipado

La Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones del Ministerio del Trabajo mediante Resolución 001938 del 30 de septiembre de 2020 resolvió un procedimiento administrativo sancionatorio imponiendo una multa a la UGPP por el retraso en el inicio de las conversaciones en etapa de arreglo directo en un proceso de negociación colectiva por un valor de Seiscientos Treinta y Dos Millones Diez y Ocho Mil Ciento Sesenta Pesos M/Cte. (632.018.160).

A través de la Resolución 1076 del 15 de diciembre de 2020 la UGPP ordena el gasto y pago a favor del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social – FIVICOT.

Teniendo en cuenta el artículo cuarto de la Resolución 001938 del 30 de septiembre de 2020, la UGPP el 17 de diciembre de 2020 interpone en contra de esta los recursos de REPOSICIÓN y APELACIÓN dentro los términos establecidos, condicionando los mismos a la consignación previa de la multa impuesta en dicho acto administrativo, pago que se realizó el día 16 de diciembre de 2020.

Dado que al 31 de diciembre de 2020 no ha adquirido firmeza y por tanto no constituye un título claro, expreso y exigible que permita reconocer contablemente un derecho de cobro, la UGPP procede a reconocer los recursos transferidos como un gasto pagado por anticipado y solo hasta que se decidan los recursos podrá determinarse un Gasto, en caso de que la Resolución quede ejecutoriada y en firme, o la conformación del pasivo a favor de la UGPP, si son de recibo los recursos presentados y revocada la Resolución, caso en el cual los recursos serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional.

16.5. Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999²⁶.

A 31 de diciembre de 2020 La Unidad tiene 17 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de **\$1.733.177.122** para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Tabla 47 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
1	41.305.602	GLORIA BELKY RUIZ DE PEINADO	654451	23-mar-2016	1.031.727.427
2			5551745	31-may-2016	199.387.400
3	21.012.490	HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO	5551744	31-may-2016	36.700.000
4			5551743	31-may-2016	11.919.934
5			5551742	31-may-2016	1.992.666
6	17.125.073	JESÚS MARÍA RENGIFO JESÚS	6474662	26-feb-2019	138.950.961
7			6467703	20-feb-2019	68.773.622
8	8.280.592	JORGE RIVAS MORENO	813528	24-nov-2017	124.983.209
9			813529	24-nov-2017	16.792
10	5.525.119	LUIS JAIRO ARAQUE FLÓREZ	654453	23-mar-2016	95.000.000
11	28.564.396	AMELIA BELIZAMON	1026611	07-jun-2016	7.845.595
12	25.681.020	LADY ADELA RODRÍGUEZ DE ESPINOSA	513647	17-oct-2017	7.104.328
13			513646	17-oct-2017	61.350
14	6.806.902	ARMANDO RAFEL MENDOZA GÓMEZ	625497	07-nov-2020	5.886.834
15	1.499.805	EDDIE AZCARATE	537575	23-jul-2019	2.193.863
16	14.236.935	EFRAÍM ARIAS CASTELLANOS	1035744	25-jul-2016	619.129
17	27.653.816	FLOR DE MARÍA RAMÍREZ PEÑA	755846	30-abr-2019	14.012
		Total			1.733.177.122

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos financieros

17.1.1. Arrendador

NO APLICA

²⁶ Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008

17.1.2. **Arrendatario**

NO APLICA

17.2. **Arrendamientos operativos**

17.2.1. **Arrendador**

NO APLICA

17.2.2. **Arrendatario**

17.2.2.1 *Revelaciones generales*

En concordancia con el numeral “16.3.2.2. Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones por los arrendamientos operativos donde la entidad actúa como Arrendataria:

En la Vigencia 2020 fueron suscritos 7 contratos de arrendamiento de inmuebles para la administración y funcionamiento de las diferentes sedes de la Unidad y con vencimiento 31 de julio de 2022, siendo el contrato No 05-009-2019 suscrito con Inversiones Inmobiliarias de Colombia S.A. el más representativo, teniendo en cuenta que en la sede Marriott operan las Direcciones Funcionales de la Unidad, Pensiones y Parafiscales, que cuentan con el mayor número de funcionarios, así:

Tabla 48 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDATARIO

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR		VALORES PRESENTES POR PAGAR ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	GASTOS POR ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN RECONOCIDOS EN EL PERIODO	CONTRATO			SEDE
ID	TERCERO			No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
		28.936.038.143	12.555.410.847				
900171597	FACINPRO S.A.S	446.241.760	165.477.738	05-003-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV MEDELLIN
900123569	E.H COMPUTERS SA	396.257.816	136.374.126	05-004-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV CALI
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANONIMA	5.368.483.773	2.021.752.113	05-005-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	BODEGA CL 13
900532437	INVERSIONES SHADEL S.A.S.	3.646.884.775	3.110.471.795	05-006-2019	01-dic-2019	28-feb-2021	MONTEVIDEO
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	498.877.848	184.749.878	05-007-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV BQUILLA
860048112	CONSTRUCCIONES ARRECIFE SA	2.380.010.626	878.697.021	05-008-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	ARRECIFE
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A	16.199.281.545	6.057.888.176	05-009-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	MARRIOTT

17.2.2.2 *Seguimiento de Cuentas por pagar*

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad no adeuda ninguna cuenta por pagar por concepto de arrendamientos o por cuotas de administración de las sedes arrendadas.

17.3. **Efectos derivados de la emergencia del COVID-19**

Debido al establecimiento de la pandemia mundial decretada el 11 de marzo de 2020 por la

Organización Mundial de la Salud (OMS) y por consiguiente la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, además del establecimiento del aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia, La Unidad adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus y mitigar sus efectos. En este sentido y basados en la Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020 la cual dispone: “1. *TRABAJO EN CASA POR MEDIO DEL USO DE LAS TIC: Como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario y hasta que se supere la emergencia sanitaria*”, se expidió la circular interna No. 006 del 17 de marzo de 2020 que estableció medidas para el cuidado de la salud de sus funcionarios y colaboradores, por lo que se adoptó el trabajo en casa, a partir de la fecha y hasta nueva orden.

Debido al éxito de la estrategia de trabajo en casa y a que la pandemia COVID 19 no ha terminado aún, la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional producto de un análisis de las situaciones a favor y en contra del cambio de las condiciones espaciales y físicas de las diferentes sedes, realizó las siguientes actividades:

- ❖ Negociación de los valores de arrendamiento de las sedes de la Unidad solicitando descuento en los cánones de arrendamiento.
- ❖ Entrega anticipada la Sede Montevideo el 28 de febrero de 2021 según Otro si No. 1 del 25 de noviembre de 2020 al contrato de arrendamiento No. 05.006-2019 suscrito con la empresa Inversiones Shadel S.A.S., cuyo vencimiento inicial estaba fijado hasta el 31 de julio de 2022.

En este sentido, algunas Asambleas de las Copropiedades de los centros comerciales y/o empresariales, edificios, etc. brindaron alivios en algunos pagos de las cuotas de administración.

Por otra parte, y en virtud de la continuidad de ocupación y arrendamiento de los inmuebles de La Unidad, se realizaron los reajustes de IPC correspondientes en el mes de diciembre de 2020 (Diferencia del 0,4% de acuerdo con lo proyectado por la entidad 3,4% y lo establecido por el DANE para el año 2019 3,8%), información consolidada que se detalla en cada uno de los Otros Síes suscritos a los contratos de arrendamiento correspondientes y que se refleja en la siguiente tabla, realizando los ajustes a los Registros Presupuestales y las correspondientes liberaciones de los recursos en la vigencia 2020, así:

Tabla 49 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No. Contrato	Saldo 2019	Adiciones	Reducciones	Liberaciones	Valor Final 2020	Valor del Gasto Reconocido en 2020			Saldo 2020
						Pagos Arrendamiento	Pagos Administración	Total Pagos 2020	
05-003-2019	463.474.846	25.103	8.616.543	8.641.646	446.241.760	129.578.719	35.899.019	165.477.738	280.764.022
05-004-2019	417.311.991	39.201	10.546.688	10.546.688	396.257.816	117.975.373	18.398.753	136.374.126	259.883.690
05-005-2019	5.367.811.983	671.790	0	0	5.368.483.773	2.021.752.113	0	2.021.752.113	3.346.731.660
05-006-2019	8.258.395.125	1.033.551	4.612.543.901	0	3.646.884.775	3.110.471.795	0	3.110.471.795	536.412.980
05-007-2019	521.676.003	59.469	11.428.812	11.428.812	498.877.848	167.677.922	17.071.956	184.749.878	314.127.970
05-008-2019	2.485.288.216	0	52.638.795	52.638.795	2.380.010.626	800.687.916	78.009.105	878.697.021	1.501.313.605
05-009-2019	16.432.571.503	1.821.807	116.645.029	118.466.736	16.199.281.545	5.482.427.253	575.460.923	6.057.888.176	10.141.393.369
Totales	33.946.529.667	3.650.921	4.812.419.768	201.722.677	28.936.038.143	11.830.571.091	724.839.756	12.555.410.847	16.380.627.296

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NO APLICA

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

NO APLICA

19.1. Revelaciones generales

NO APLICA

19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

NO APLICA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Tabla 50 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	15.220.156	0	15.220.156	74.657.684	0	74.657.684	-59.437.528
Financiamiento interno de corto plazo	15.220.156	0	15.220.156	74.657.684	0	74.657.684	-59.437.528

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originaron por el embargo de fondos a la cuenta bancaria de la tesorería centralizada.

20.1. Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

De acuerdo con el numeral “3.2. Apertura del título judicial” del Capítulo IV. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, la UGPP registró un préstamo por pagar por la constitución de 3 títulos de depósito judicial con recursos embargados de la cuenta del Banco Agrario No. 3007000692-1 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN por valor de **\$782.156.630**, ordenado por el Juzgado Doce Laboral de Cali mediante Auto Interlocutorio No. 315 del 2 de marzo de 2018, en cumplimiento al fallo judicial del proceso ejecutivo No. 2014-00222-00 instaurado en contra de la Unidad por la Sra. Olga Botero Montoya identificada con C.C.

31.234.150, beneficiaria de la pensión del Sr. Francisco Antonio Romero Castillo identificado con C.C. 14.439.796.

Posteriormente, la UGPP mediante la Resolución RDP 017699 del 11 de junio de 2019 ordenó el pago del retroactivo de mesadas e intereses moratorios a la beneficiaria de la pensión por la suma de **\$722.719.102**, pago que fue incluido en la nómina del mes de julio de 2019 realizado a través del consorcio FOPEP, en el cual se le practicó un descuento por restitución de recursos que fue efectuado el 26 de julio de 2019 por FOPEP a la DTN por valor de **\$707.498.946** y el 27 de mayo de 2020 fueron reintegrados por compensación a la DTN los valores ya reconocidos por costas procesales por valor de **\$59.437.528**, quedando pendiente un saldo insoluto por reintegrar a la tesorería centralizada por concepto de descuentos en salud a cargo de la demandante por valor de **\$15.220.156**, así:

Tabla 51 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN

Liquidación del Crédito Judicial	Valor	No. Título Depósito Judicial	Valor
Mesadas	172.584.103	469030002353018	497.554.475
Intereses Moratorios	550.134.999	469030002353019	66.332.625
Subtotal	722.719.102	469030002353453	218.269.530
Costas primera instancia	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo	57.937.528		
Subtotal	59.437.528		
Total	782.156.630	Total	782.156.630
Reintegros y Saldo por Pagar DTN	Valor	Desprendible de Nómina Jul-2019	Valor
		Reliquidación Pago Único al 5%	39.498.913
		Reliquidación Pago Único al 12%	104.183.544
		Reliquidación Pago Único Mesada Adicional	21.469.793
		Intereses Art. 141 Ley100/93	550.134.999
		Reliquidación Pago Único al 10%	7.431.851
		Subtotal (Pago según Base de Fallos)	722.719.100
		Sust PostMortem	3.033.348
		Total Ingresos	725.752.448
		Descuento Nueva EPS	15.586.300
Reintegro a la DTN 26-jul-2019	707.498.946	Descuento Restitución de Recursos a DTN	707.498.946
Reintegro a la DTN 27-may-2020	59.437.528		
Total Reintegros	766.936.474	Total Descuentos	723.085.246
Saldo Préstamo por Pagar	15.220.156	Neto Pagado	2.667.202
RDP 389, 2567 y 2760 de 2020	Valor		
Costas primera instancia a cargo UGPP	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo a cargo UGPP	57.937.528		
Descuento Salud a cargo del Pensionado	15.220.156		
Total	74.657.684		

20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo

NO APLICA

20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo

NO APLICA

20.1.4. **Financiamiento externo de largo plazo**

NO APLICA

20.1.5. **Financiamiento banca central**

NO APLICA

20.2. **Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda**

NO APLICA

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Tabla 52 COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS POR PAGAR	104.109.701.927	56.180.889.702	47.928.812.225	85,31%
Adquisición de bienes y servicios nacionales	422.891.227	2.024.291.110	-1.601.399.883	-79,11%
Recursos a favor de terceros	5.925.427.329	6.904.775.986	-979.348.657	-14,18%
Descuentos de nómina	0	4.240.078	-4.240.078	-100,00%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.000.784.309	1.842.528.022	-841.743.713	-45,68%
Créditos judiciales	91.027.855.337	39.830.531.520	51.197.323.817	128,54%
Otras cuentas por pagar	5.732.743.725	5.574.522.986	158.220.739	2,84%

Representan las obligaciones que la Unidad ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero.

Como puede observarse en la tabla de composición de las cuentas por pagar, estas pasaron de **\$56.180.889.702** en diciembre 31 de 2019 a **\$104.109.701.927** en diciembre 31 de 2020 presentando una variación relativa del 85,31% explicada fundamentalmente por los Créditos Judiciales que se incrementaron en un 128,54% como consecuencia de las gestiones realizadas para la aplicación del Decreto 642 de 2020, como se explicará en el aparte 2.1.10 de esta nota, en la que se detalla el movimiento de la Cuenta 2460 Créditos judiciales.

21.1. **Revelaciones generales**

En concordancia con el numeral “3.6 Revelaciones” del Capítulo II Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas por pagar tendrán las siguientes revelaciones:

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

21.1.1.1 Bienes y servicios

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de compra de bienes o adquisición de servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de funcionamiento e inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 53 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	3.854.130
2	Nacionales	PJ	830095213	ORGANIZACION TERPEL S.A.	143.468
	Total Bienes y servicios				3.997.598

21.1.1.2 Proyectos de inversión

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales y reservas presupuestales inducidas a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 54 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	830077380	EFORCERS S.A.	418.893.629
	Total Proyectos de inversión				418.893.629

21.1.2. Subvenciones por pagar

NO APLICA

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o en especie, que son de propiedad de otras personas naturales y/o entidades públicas o privadas:

Tabla 55 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			5.925.427.329
Cobro cartera de terceros			832.229.584
Nacionales	PJ	71	832.229.584
Recaudos por clasificar			3.909.352.731
Nacionales	PJ	25	3.909.352.731
Otros recursos a favor de terceros			1.183.845.014
Nacionales	PJ	68	972.957.376
Nacionales	PN	80	210.887.638

21.1.5.1 Cobro cartera de terceros

En esta subcuenta se reconocen las obligaciones que adquiere la entidad como consecuencia del recaudo tanto en equivalentes al efectivo como en especie de la cartera del Sistema de Protección Social por los procesos de cobro coactivo adelantados por la Subdirección de Cobranzas en contra de los terceros fiscalizados.

A la fecha se adeudan las siguientes sumas a las administradoras y entidades del Sistema de Protección Social:

Tabla 56 SUBCUENTA 240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Acciones Sociedad Triple A	312.666
2	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A	84136	Recaudo SIF 7120218	12.949.577
	Subtotal					13.262.243
3	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A	80210 y 80304	Oficina y 4 Garajes	729.399.261
4	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TECNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.813.679
5	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Maquinaria y Equipo	4.656.678
6	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A	84136	Lote	5.610.523
7	SPS	830.142.863	H & T LAVINCO S.A.S	64781	Inmueble	31.840.500
8	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble	2.282.620
9	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble	20.364.080
	Subtotal					818.967.341
	Total					832.229.584

21.1.5.2 Recaudos por clasificar

Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$3.909.352.731**, de los cuales **\$3.827.145.667** corresponden al saldo de los recaudos en efectivo recibidos en la cuenta del Banco de la República No. 61011110 que entre el 28 de julio y el 23 de agosto de 2017 por concepto de aportes pensionales provenientes del Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación, de conformidad con lo establecido en Artículo 4° del Decreto 1222 de 2013 y de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante oficio No. 2-2017-20046 del 30 de junio de 2017 y por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2017-021115 del 10 de julio de 2017.

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que hasta tanto no sean presentadas las solicitudes de devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiadas por parte de la UGPP, la Unidad no cuenta con la información sobre los afiliados aportantes a CAJANAL ni sobre las administradoras de pensiones, a los cuales deben trasladárseles dichos aportes.

A continuación, se presenta un estado de los recaudos recibidos, las devoluciones realizadas y el saldo de estos al cierre de la vigencia 2020:

Tabla 57 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (APORTES PENSIONALES CAJANAL

No.	Recaudo SIIF No.	Valor Recaudo	Valor Devolución
1	6404417	2.161.000.000	0
2	6404317	1.132.000.000	179.044.389
3	6404717	621.700.000	0
4	6404217	407.300.000	343.460.675
5	6540417	32.000.000	25.512.893
6	6540717	17.103.000	15.919.600
7	6540517	9.330.000	0
8	6540617	6.567.000	0
9	7020417	2.075.489	0
10	7230817	1.045.823	0
11	7020517	798.158	0
12	7230917	513.544	349.791
	Total	4.391.433.014	564.287.348

21.1.5.3 Otros recursos a favor de terceros

El saldo de esta cuenta por valor de **\$1.183.845.014** está compuesto 152 recaudos SIIF realizados por 148 terceros identificados, sin que a la fecha de cierre se tenga conocimiento del concepto que originó el pago.

A continuación, se relacionan las cifras más relevantes y un resumen que totaliza por año los recaudos:

Tabla 58 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (DETALLE POR TERCERO)

No.	Recaudo SIIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	ID Tercero	Nombre o Razón Social
1	9700620	25-nov-2020	82.798.563	830.068.119	VITALIS S A
2	9197220	12-nov-2020	76.500.000	860.026.123	COOPERATIVA NAL DE DROGUISTAS COPIDROGA
3	9705820	26-nov-2020	74.028.641	890.902.922	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
4	9983220	30-nov-2020	58.771.000	811.017.919	UNIDAD VISUAL GLOBAL S A
5	9695520	24-nov-2020	48.130.038	800.022.737	RACIONAL DE INSUMOS LTDA
6	9619020	20-nov-2020	44.113.425	832.010.308	MINAS LA JABONERA SAS
7	9698320	25-nov-2020	39.030.000	860.503.617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA S.A.
8	9861120	25-nov-2020	38.786.134	890.700.640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
9	9866920	27-nov-2020	37.722.506	800.116.719	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA
10	9698520	25-nov-2020	37.575.173	890.700.446	SANIDAD VEGETAL CRUZ VERDE LTDA
11	9619520	20-nov-2020	35.599.886	900.128.494	IMAGINAMOS S.A.S
12	RCC34860	02-dic-2020	31.508.710	800.037.800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	9693320	23-ene-2020	31.070.851	890.323.239	SERTEMPO CALI SA
14	9707420	27-nov-2020	31.034.000	860.041.312	C.I. PRODECO S.A.
15	2988220	18-dic-2020	26.211.414	899.999.090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
16	9701320	25-nov-2020	25.000.000	890.926.803	ESTUDIO DE MODA SA
17	13380820	28-dic-2020	22.545.600	40.925.403	SIXTA MARIA PIZARRO SIERRA
18	13378020	22-dic-2020	20.405.485	71.593.355	DIEGO LUIS GOMEZ QUINTERO
19	12578820	09-dic-2020	20.022.314	891.855.039	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE
20	9195620 - 9195720	11-nov-2020	19.485.000	75.092.260	RAFAEL GIRALDO GAVIRIA
21	9995320	01-dic-2020	19.100.000	860.055.083	FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES AFINES

No.	Recaudo SIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	ID Tercero	Nombre o Razón Social
22	9699220 - 9995420	25-nov-2020	18.602.000	900.896.003	JOBANDTALENT CO S A S
23	9705620	26-nov-2020	17.082.300	900.174.089	CORPAC STEEL DE COLOMBIA LTDA
24	12769520	11-dic-2020	16.442.414	892.300.445	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
25	9989920 - 9990020	30-nov-2020	14.622.697	830.043.084	C I CARBOCOQUE S A
26	9692920	23-nov-2020	14.370.000	900.319.306	PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL SAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
27	12989320	18-dic-2020	12.508.200	32.775.556	ANA MARIA IRIARTE MANJARRES
28	9693220 - 9694120	23-nov-2020	12.273.787	800.125.313	SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO SA
29	12987320	17-dic-2020	10.660.472	1.020.755.613	CHRISTINA GOMEZ ECHAVARRIA
30	13378220 - 13378920	22-dic-2020	10.215.213	811.020.344	HELISTAR SAS
	Total		946.215.823		
			237.629.191	118 recaudos	OTROS (118 TERCEROS)
	Total		1.183.845.014		

Tabla 59 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (RESUMEN POR RECAUDO SIF)

Año	Ctd Recaudo SIF	Valor
2016	1	26.211.414
2017	2	1.294.910
2018	1	5.911.220
2019	11	23.726.604
2020	137	1.126.700.866
Total	152	1.183.845.014

En cuanto al saldo a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por valor de **\$31.508.710** corresponde a cuatro medidas cautelares, ordenas por la Subdirección de Cobranzas, mediante Resolución No. RCC-34860 de fecha 22 diciembre de 2020, por medio de la cual se decretó un embargo de las sumas de dinero, a los beneficiarios que estaban pendientes de pago en la Subdirección Financiera por concepto de intereses moratorios, costas procesales y/o agencias en derecho, para lo cual se dio cumplimiento así:

Tabla 60 EMBARGO INTERESES MORATORIOS, COSTAS PROCESALES

POR Identificación	Causante	Identificación Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. SFO	Valor del Embargo
171.058	Pardo Guillermo	171.058	Pardo Guillermo	2689	17.764.613
5.556.483	Pinto Héctor	37.807.032	Ortiz Pérez Gilma	2237	9.613.637
9.092.218	Jiménez Horacio	9.092.218	Jiménez Horacio	2815	3.177.348
19.165.892	Márquez Diego	19.165.892	Márquez Diego	2709	953.112
TOTAL					31.508.710

Estas deducciones fueron aplicadas en los pagos realizados del 30 de diciembre de 2020, por lo tanto, quedaron pendientes de pago con el fin de constituir los depósitos judiciales a la cuenta coactiva de la entidad; y los pagos de dichas deducciones serán generados en el mes de enero de 2021.

21.1.6. **RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

NO APLICA

21.1.7. **Descuentos de nómina**

NO APLICA

21.1.7.1 *Aportes a fondos pensionales*

NO APLICA.

21.1.7.2 *Aportes a seguridad social en salud*

NO APLICA.

21.1.7.3 *Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)*

NO APLICA.

21.1.10. **Créditos judiciales**

Representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, intereses moratorios, costas y agencias en derecho, así:

Tabla 61 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
CRÉDITOS JUDICIALES			91.027.855.337
Sentencias			91.009.801.772
Nacionales	PN	7.158	91.009.801.772
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales			18.053.565
Nacionales	PN	4	18.053.565

Marco normativo y manejo contable de los procesos judiciales originados por temas pensionales

El numeral 4° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. *Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley*”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la Unidad: “*Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia*”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le son entregados.

En virtud de esta función la Unidad asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacen parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la Unidad en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

El artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, autorizó como reconocimiento de Deuda Pública, de las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora el 25 de mayo de 2019, fecha de expedición de la Ley. Con el Decreto 642 de 2020, se reglamentó dicho artículo, para lo cual se dispuso de un procedimiento que deben adelantar las entidades que hacen parte del Presupuesto General del a Nación, con el fin de realizar el pago de las mencionadas obligaciones.

Que para ejecutar el procedimiento de pago a beneficiarios finales previstos en el Capítulo II del Decreto 642 de 2020, la Unidad adelantó las gestiones de convocatoria general a la ciudadanía y particular a los beneficiarios finales y/o apoderados, para luego elaborar y suscribir los acuerdos de pago respectivos.

21.1.10.1 *Sentencias*

En esta subcuenta se reconocen principalmente las obligaciones por costas, agencias en derecho y por intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad.

Sin embargo, durante este período contable fue emitido el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 con el fin reglamentar el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que pretende honrar las obligaciones en firme y en mora a la fecha de vigencia de dicha Ley, es decir, el 24 de mayo de 2019.

En desarrollo de las gestiones administrativas para dar aplicación al Decreto 642 de 2020 se reconocieron como **Pasivo Cierto**²⁷ las liquidaciones de crédito en firme de procesos ejecutivos, derivados de procesos ordinarios ejecutoriados antes del 25 de mayo de 2019, que aún no contaban con los actos administrativos de cumplimiento de fallo que emite la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, cuando estudia la liquidación del crédito en firme que les traslada la Subdirección de Defensa Judicial Pensional.

No obstante, debe advertirse, que dichas liquidaciones de crédito en firme no solo contienen los conceptos de Intereses, costas y agencias en derecho, sino que pueden incluir conceptos pensionales (Mesadas y retroactivos pensionales e Intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993), los cuales son pagados a través del Fondo de pensiones públicas del nivel nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio de Trabajo.

Como quiera que dichos pagos son efectuados por el FOPEP sustentados en el acto administrativo de cumplimiento de los fallos de los procesos ejecutivos, entre tanto este acto no se emita para que el FOPEP pague, debemos continuar reconociendo el pasivo real de la liquidación del crédito en firme, lo que dio origen al incremento del 129% del Grupo 24 – CUENTAS POR PAGAR, como se detalló en la parte inicial de la Nota.

Acorde con lo anterior, al 31 de diciembre de 2020 la Unidad adeuda la suma de **\$91.009.801.772** a 7.158 acreedores representados en 8.632 expedientes por concepto de Sentencias, que se resumen así:

Tabla 62 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020	12	31.305.436
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago.	7.285	36.674.047.645
Acuerdos de Pago Decreto 642 de 2020	391	1.221.350.107
Sentencias Defensa Pasiva no Misional	1	24.963.978
Sentencias Defensa Pasiva Parafiscales	2	1.199.492
Prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable	941	53.056.935.115
Total	8.632	91.009.801.773

En cuanto al tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las

²⁷ Concepto CGN No. 20192000044151 del 4 de septiembre de 2019

gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

Durante el año 2020 el movimiento de los intereses, costas y agencias en derecho y, en forma excepcional, pagos de capital de mesadas pensionales (retroactivos) ordenados por los jueces en sus fallos fue:

Tabla 63 MOVIMIENTO ACUMULADO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	PAGOS UGPP	PASIVOS 2020	SALDO FINAL 2020
Créditos judiciales - Intereses	39.830.531.520	18.265.428.908	15.108.945.033	36.674.047.645

Como puede evidenciarse, durante este período contable, la UGPP encaminó esfuerzos al manejo eficiente de los recursos presupuestales para honrar las obligaciones con los beneficiarios finales de sentencias y conciliaciones, al punto que logró el pago de capitales, intereses, costas y agencias en derecho por la suma de **\$18.265.428.908**, valor que corresponde al 45.8% del pasivo reconocido a 31 de diciembre de 2019, así:

Tabla 64 PAGO DE SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 y pagadas en la vigencia 2020	101	291.356.809
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2020.	2.010	17.937.844.279
Proceso judicial de defensa pasiva no misional y otros conceptos	4	36.227.820
Total	2.115	18.265.428.908

Por otra parte, figuran en esta subcuenta pasivos reales pendientes de pago por sentencias en contra de la Unidad que obligaran al pago de prestaciones económicas; durante el año 2020 se reconoció el pago de prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable efectuado a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por valor de **\$119.618.989.709**.

En consecuencia, el movimiento final de esta subcuenta 246002 – Sentencias es:

Tabla 65 MOVIMIENTO ACUMULADO CRÉDITOS JUDICIALES

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	PAGOS UGPP	PASIVO CAUSADO PENDIENTE DE PAGO	SALDO FINAL 2020
Créditos judiciales	39.830.531.520	18.265.428.908	69.444.699.160	91.009.801.772

En consecuencia, el saldo final de Créditos Judiciales por Sentencias contiene el pasivo pendiente de pago por Sentencias, **\$36.674.047.065** que corresponde a los Intereses, costas y agencias en derecho y otros, que deben ser cubiertos con recursos de la UGPP, como se informó en el aparte de anterior; **\$53.056.935.115** que corresponden a las liquidaciones de crédito en firme reconocidas como pasivo cierto, cuyos procesos ejecutivos están en revisión de la Subdirección de Defensa Judicial y la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales para cumplimiento de fallo y otros conceptos relacionados en la Tabla 62 por valor final de **\$1.278.819.012**.

21.1.10.2 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*

Representan las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente debidamente ejecutoriadas. A 31 de diciembre de 2020 la Unidad adeuda la suma de **\$18.053.565** a cuatro acreedores, que se resumen así:

Tabla 66 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	6813963	WILLIAM DEL CRISTO CASTELLANO URZOLA	610.000
2	40012587	ELENA FONSECA DEALVARADO	5.212.848
3	41692954	ROSETO FABIOLA	8.257.942
4	41729700	BERTHA CECILIA PARRADO QUEVEDO	3.972.775
Total			18.053.565

Durante el año 2020 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho a través de conciliaciones extrajudiciales la suma de \$758.272., así:

Tabla 67 PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 y pagadas en la vigencia 2020	2	6.293.200
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2020.	35	751.979.508
Total	37	758.272.708

21.1.17. **Otras cuentas por pagar**

21.1.17.1 *Seguros*

NO APLICA

21.1.17.2 *Saldos a favor de beneficiarios*

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$3.059.763.302**, de los cuales **\$949.878.603** están determinados en los actos administrativos de cierre del proceso de cobro en el que se liquida de forma definitiva un saldo a favor a 152 terceros.

También se encuentran registradas partidas correspondientes a 185 terceros por valor de **\$2.109.884.699**.

Igualmente se encuentran registradas partidas

- Excesos que han sido reportados en los diferentes hechos económicos de la Subdirección de Cobranzas que corresponden a expedientes de cobro en estado “ACTIVO”, por lo que aún no existe el acto administrativo que establezca si los recursos son o no objeto de devolución por un saldo a favor del tercero.

Mayores valores reintegrados por una EPS en licencia de Enfermedad General. Laborales

Tabla 68 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Recaudo SIF	Acto Admitivo No.	Fecha Acto Admitivo	Valor	Hecho Económico
1	860.013.720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	10577816	RCC-32068	06-jul-2020	104.287.487	Sanción
2	891.401.781	AVINCO S.A.	5826616	RCC-20189	29-oct-2018	58.098.800	Sanción
3	860.002.554	DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES	1800518	RCC-34042	12-nov-2020	55.741.998	Sanción
4	800.152.575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA S.A.	7687119	ACC-27732	22-oct-2019	42.881.191	Sanción
5	14.942.250	JUAN MANUEL CAICEDO	8264817	RCC-32268	27-oct-2020	36.960.000	Sanción
6	811.008.963	MULTIENLACE S.A.S.	8064317	RCC-30293	07-mar-2020	29.739.286	Sanción
7	91.425.787	MARCO TULIO NIÑO	2574917	RCC-25068	12-jun-2019	21.916.200	Sanción
8	900.154.405	COOPERATIVA AVANZA COLOMBIA	9416115 8809816	RCC-34488	04-dic-2020	20.408.637	Sanción
9	41.749.938	LINEY ROSA GUTIERREZ MARTINES	9488917 12057916	RCC-34404	01-dic-2020	19.452.192	Sanción
10	811.016.362	UBA COOMEVA EPS CLINICA DE MEDELLIN DE MEDELLIN LTDA	9901118	RCC-26962	12-sep-2019	18.588.067	Sanción
11	16.200.979	FERNANDO ROMERO	4677319	RCC-94145	31-ene-2020	18.549.803	Sanción
12	79.100.398	LUIS ALBERTO MERCHAN ROJAS	13136819	RCC-30188	27-feb-2020	16.649.282	Sanción
13	35.458.018	CARMEN AMPARO RIVEROS PAEZ	12056916	RCC-34739	17-dic-2020	16.066.100	Sanción
14	800.008.307	AVINSA S.A.S.	3583017	ACC-28327	20-nov-2019	13.715.275	Sanción
15	91.488.772	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	12846218	RCC-34831	21-dic-2020	12.144.515	Sanción
16	900.276.962	KOBA COLOMBIA S.A.S.	304217	RCC-32935	04-sep-2019	11.163.377	Sanción
17	811.010.666	FUNDACION MUNDO MEJOR	7898318	RCC-30692	25-mar-2020	10.550.812	Sanción
18	700.060.626	CARLOS ANDRES JARAMILLO GOMEZ	7298617	ADO-201700166	12-dic-2017	10.365.394	Sanción
		OTROS (134 TERCEROS)				432.600.187	
		Total				949.878.603	
		OTROS (185 TERCEROS)				2.109.884.699	
		Total				3.059.763.302	

21.1.17.3 *Otros intereses de mora*

Representa el valor de los intereses por pagar por concepto de cuotas partes de pensiones, de acuerdo con las cuentas de cobro en las cuales la Unidad tiene concurrencia y han sido aceptadas para pago.

Al 31 de diciembre de 2020 se adeuda un saldo de **\$48.779.857** a las siguientes entidades cuotapartistas:

Tabla 69 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	22.737.580
2	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	207.318

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
3	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP	872.064
4	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3.944.696
5	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	4.674
			Subtotal	27.766.332
1	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDADLENA	12.406.284
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2.084
3	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	8.605.157
			Subtotal	21.013.525
			Total	48.779.857

21.1.17.4 Honorarios

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la Unidad para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar y reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia 2020 la Unidad adeuda a 6 acreedores por concepto de honorarios la suma de **\$557.543.617**.

Tabla 70 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Reserva	Nacionales	PJ	830.019.581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.	200.566.125
2	Reserva	Nacionales	PJ	860.522.381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S A S	124.894.415
3	Reserva	Nacionales	PN	900.696.027	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA	102.233.777
4	Reserva	Nacionales	PN	900.373.414	CORUS SYSTEMS Y CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	74.200.000
5	CXP	Nacionales	PJ	900.016.302	BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS	20.836.800
6	Reserva	Nacionales	PN	79.757.949	RAMIREZ MARTINEZ ALVARO	17.500.000
7	Reserva	Nacionales	PN	52.260.962	ORTIZ JARA RUTTY PAOLA	17.312.500
		Total				557.543.617

21.1.17.5 Servicios

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que al 31 de diciembre de 2020 quedaron constituidas como reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia la Unidad adeuda a 16 acreedores la suma de **\$2.066.656.949**, así:

Tabla 71 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Reserva	Nacionales	PJ	830.013.774	INDRA COLOMBIA S.A.S.	753.770.756
2	Reserva	Nacionales	PJ	830.039.329	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	531.882.719
3	Reserva	Nacionales	PJ	830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	440.410.095
4	Reserva	Nacionales	PJ	830.126.395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S A	227.635.754
5	Reserva	Nacionales	PJ	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	85.237.420
6	Reserva	Nacionales	PJ	900.072.155	ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE SAS	24.842.001
7	Reserva	Nacionales	PJ	800.062.177	MR CLEAN S.A.	2.078.204
8	Reserva	Nacionales	PJ	900.145.484	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS	800.000
		Total				2.066.656.949

21.1.17.6 *Otras cuentas por pagar*

NO APLICA

21.1.18. **Cuentas por pagar a costo amortizado**

NO APLICA

21.1.19. **Retención en la fuente e impuesto de timbre**

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2020.

Para la liquidación de las retenciones la Unidad aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación y para la declaración y pago de estas aplica el artículo 76 de la Ley 633 de 2019 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar.

21.2. **Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda**

En la vigencia 2020 las siguientes cuentas por pagar constituidas en el año 2019 para el pago de intereses moratorios de los artículos 177 del CCA y 192 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, no se pagaron debido a que los beneficiarios de dichos pagos (causantes) fallecieron y no se presentaron herederos en el término previsto para proceder con el respectivo pago, por lo tanto fue necesario realizar el fenecimiento presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.2 y 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto 1940 de 2019 y en el Subproceso GF-017 Caracterización Subproceso Sentencias y Conciliaciones.

Por su parte, en la Contabilidad fue aplicada la Resolución CGN No. 193 del 5 de mayo de 2016 numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, literal g) Obligaciones reconocidas sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro; hasta tanto no se presenten los herederos del causante fallecido sustentando su calidad.

Tabla 72 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS

No.	ID Beneficiario	Concepto	No. Acto Adtivo	Valor
1	6856108	RAMOS MIRANDA ELIECER GUSTAVO	Intereses SFO 000579	6.636
2	21631756	RUTH MARINA SEPULVEDA ARROYAVE	Costas SFO 000629	200.000
3	36533332	COLON SANCHEZ DUNIS CRISTINA	Intereses SFO 000663	121.525
4	20309001	HERRERA CARRERO NORHA ROSALIA	Intereses SFO 000668	335.554
5	5192165	SANCHEZ AZAIN JOSE SEGUNDO	Intereses SFO 000680	306.168
6	1030040260	NIÑO MONTAÑO KEMBERLY DANIELA	Intereses SFO 000743	635.927
7	1093752960	NIÑO MONTAÑO CAMPO ELIAS	Intereses SFO 000745	635.927
8	17021213	CARBALLO PUENTES ITALO	Intereses SFO 000929	2.678.038
9	20068382	ARANGO RAMIREZ LIGIA	Intereses SFO 000932	8.712
10	20114854	FLOREZ DIAZ AURA ELBA	Intereses SFO 000861	302.514
11	36184463	MOSQUERA BAHAMON NANCY	Intereses SFO 000904	47.203
12	24725665	GIRALDO DE OSPINA LEONIDIA	Intereses SFO 000829	60.278
13	22395887	CORREA DE TURIZO ESTHER JUDITH	Intereses SFO 000837	52.851
14	36528816	ANA ISABEL RODRIGUEZ MANJARRES	Costas SFO 000883	86.000
15	26757666	CANTILLO DE CANTILLO MANUELA PETRONA	Intereses SFO 001000	92.516
16	27474213	LUNA CAICEDO ANA ISABEL	Intereses SFO 001034	364.522
17	34958439	BARGUIL DE DUMAR NELCY DEL SOCORRO	Intereses SFO 001105	658.885
18	4903776	RAMIREZ CUEVAS MARIO	Intereses SFO 001067	3.344.234
19	17115175	BARRAGAN MOSCOSO MIGUEL ARTURO	Intereses SFO 001091	453.610
20	4190276	SUAREZ PEREZ NEMESIO	Intereses SFO 001224	178.133
21	21166684	ORDÓÑEZ MENDOZA GLORIA YOLANDA	Intereses SFO 001228	9.347.298
22	1754226	RIVADENEIRA BLANCO MAXIMO VISMAN	Intereses SFO 001250	5.040.092
23	23422345	LESMES GOMEZ FLOR ALBA	Intereses SFO 001281	740.840
24	1480023	ARBOLEDA RODRIGUEZ LUIS MANUEL	Intereses SFO 001296	18.596.226
25	1727511	BENTHAM CALVO EFRAIN	Intereses SFO 001401	1.365.801
26	26933157	SALAZAR DE QUINTERO MARIA LUCIA	Intereses SFO 001402	2.061.022
27	6808665	DIAZ SILGADO MATILDO	Intereses SFO 001422	299.003
28	28527057	CARDOSO DE SIERRA MARIA SILVIA	Intereses SFO 001528	279.740
29	28912492	RIVERA SANCHEZ MARIA ELSY	Intereses SFO 001533	96.029
30	24760260	OFELIA DE LOS RIOS GOMEZ	Costas SFO 001585	176.000
31	17698336	JUAN CARDONA	Costas SFO 001183	436.530
32	13244786	VICTOR MANUEL PEÑA ARIAS	Costas SFO 001178	28.410
33	1004010844	PIZARRO PALACIOS YENNELI	Intereses SFO 002067	22.009
34	2807271	ALVAREZ RIOS FERNANDO ENRIQUE	Costas SFO 002467	262.897
35	41615997	RODRIGUEZ DE CASTRO OLGA	Intereses SFO 002546	18.837
36	21374339	RODRIGUEZ MARIA FLOR ALBA	Costas SFO 000390	4.866.837
37	19089537	NIÑO VEGA ADOLFO	Intereses SFO 000404	468.895
38	19060380	ULLOA ROSAS JOSE RICARDO	Intereses SFO 000405	98.739
Total				54.774.441

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Tabla 73 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	10.249.320.536.032	108.840.027.847.004	119.089.348.383.036	9.972.797.962.940	117.865.099.920.281	127.837.897.883.221	-8.748.549.500.185
Beneficios a los empleados a corto plazo	8.935.771.789	0	8.935.771.789	7.761.128.003	0	7.761.128.003	1.174.643.786
Beneficios posempleo - pensiones	10.240.384.764.243	108.840.027.847.004	119.080.412.611.247	9.965.036.834.937	117.865.099.920.281	127.830.136.755.218	-8.749.724.143.971
PLAN DE ACTIVOS	1.116.752.712.048	4.037.827.525.100	5.154.580.237.148	440.364.254.418	5.756.895.418.702	6.197.259.673.120	-1.042.679.435.972
Para beneficios posempleo	1.116.752.712.048	4.037.827.525.100	5.154.580.237.148	440.364.254.418	5.756.895.418.702	6.197.259.673.120	-1.042.679.435.972
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	9.132.567.823.984	104.802.200.321.904	113.934.768.145.888	9.532.433.708.522	112.108.204.501.579	121.640.638.210.101	-7.705.870.064.213
A corto plazo	8.935.771.789	0	8.935.771.789	7.761.128.003	0	7.761.128.003	1.174.643.786
Posempleo	9.123.632.052.195	104.802.200.321.904	113.925.832.374.099	9.524.672.580.519	112.108.204.501.579	121.632.877.082.098	-7.707.044.707.999

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente.

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo – Pensiones. A continuación, se detalla la composición del Grupo 25 Beneficios a los empleados a fecha de corte 31 de diciembre de 2020, comparativo con 2019, determinando la variación presentada y clasificando el saldo final en sus porciones corriente y no corriente. De igual forma, se revela el plan de activos de beneficios posempleo y el pasivo no financiado.

Como puede observarse, los beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2020 presentaron una disminución neta en su valor de \$7.705.870.064.213, debido principalmente a los pagos de las mesadas pensionales que disminuyen el valor del pasivo por beneficios posempleo.

Por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo disminuyó en \$1.042.679.435.972 durante el año 2020, al pasar de un valor de \$6.197.259.673.120 en 2019²⁸ a \$5.154.580.237.148 en 2020, debido a que: i) con dichos recursos se pagan las mesadas pensionales de ISS – ARL, FONCAP, CARBOCOL y COLTEL²⁹ por valor de \$1.097.484.525.395, ii) el Plan de activos de beneficios posempleo se incrementó en \$56.315.344.789, por la entrega de recursos adicionales para financiar el pasivo pensional, principalmente, por la recepción de recursos para financiar el pasivo pensional de Álcalis de Colombia Ltda., por valor de \$50.634.606.382 y iii) Al interior de la misma cuenta se reconocen los recursos trasladados por ARL Positiva que sustentan luego el pago del pasivo³⁰.

A continuación, se detallan los movimientos del plan de activos de beneficios posempleo:

Tabla 74 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones y Ajustes	Menos: Pago de Nómina de Pensionados y Ajustes	Saldo Final
ISS - ARL	2.141.968.575.575	5.232.074.912	302.548.063.035	1.844.652.587.452
UGPP - FONCAP	702.206.370.912	375.028.917	36.668.948.064	665.912.451.765
FIDUPREV - INURBE	4.331.653.101	0	0	4.331.653.101
COLTEL	3.242.421.244.711	0	653.938.438.629	2.588.482.806.082
CARBOCOL	3.800.054.985	73.634.578	3.307.557.197	566.132.366
ALCALIS DE COLOMBIA LTDA	0	50.634.606.382	0	50.634.606.382
En Administración	6.094.727.899.284	56.315.344.789	996.463.006.925	5.154.580.237.148
COLTEL	101.021.518.473	0	101.021.518.473	0
CAPRESUB	0	0	0	0
Otros Activos	101.021.518.473	0	101.021.518.473	0
ISS - ARL	1.510.255.363	5.030.386.240	6.540.641.603	0
Derechos por cobrar	1.510.255.363	5.030.386.240	6.540.641.603	0
Total	6.197.259.673.120	61.345.731.029	1.104.025.167.001	5.154.580.237.148

Los Beneficios Posempleo – Pensiones, por valor de **\$119.080.412.611.247** al 31 de diciembre de 2020, cuentan con reserva para su pago por valor de **\$5.154.580.237.148**, lo que representa un cubrimiento del pasivo del solo 4,33%

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los servidores públicos que han prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los doce (12) meses siguientes.

La entidad reconoce un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto asociado, en el momento en el que consume el beneficio económico o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio del beneficio otorgado.

²⁸ Cifra reexpresada por el retiro del saldo de la cuenta por cobrar por valor \$324.070.135.158 registrada el 01-01-2018 en la transición al Marco Normativo de Entidades de Gobierno en la subcuenta 190407 Otros Activos a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia como contrapartida del reconocimiento del cálculo actuarial del fondo CAPRESUB, cuenta por cobrar que ya no es aplicable a partir de la Resolución 320 de 2019 Art.5 numeral 3.2.3 y Art.6.

²⁹ Valores relacionados en la tabla 72.

³⁰ En la tabla 72 se revelan como pagos y ajustes

Los beneficios a los empleados a corto plazo que no se pagan mensualmente, como es el caso de las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones, entre otros, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

A continuación, se detalla el tipo de beneficio a los empleados a corto plazo con los que cuentan los funcionarios de la Unidad:

Tabla 75 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

CONCEPTO	PERIODICIDAD	DETALLE / FORMULA
SALARIO	Asignación básica Mensual	Mensual Decreto 1011 de 2020
	Auxilio de transporte	Mensual Decreto 1011 - art. 13 - Decreto 2452 de 2019
	Subsidio de alimentación	Mensual Decreto 1011 de 2020 - Art. 11
	Bonificación por servicios prestados	Anual Valor porcentual establecido por Ley AB * % establecido en el Decreto 1011 de 2020, Art. 10
	Horas extras, dominicales y festivos	Mensual Decreto 1042 de 1978
	Gastos de representación.	Mensual Decreto 1042 de 1978 - Art. 43
	Prima de servicios	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1042 de 1978 - Art. 58 y 59
	Prima Técnica	Mensual Decreto 1011 de 2020 - Art. 40. Decreto 1624 de 1991
	Reconocimiento por coordinación	Mensual AB * 20% Decreto 1011 de 2020 - Art. 15
PRESTACIONES	Auxilio de cesantías	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 40
	Vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Prima de vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Bonificación Especial de recreación	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 AB/30*2 - Decreto 1011 de 2020 - Art. 16
	Prima de navidad	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 33 Decreto 1011 de 2020 - Art. 17
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	Mensual Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 8,5%
	Pensión	Mensual Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 12%
	Riesgos Laborales	Mensual Empleador - IBC * 0,522%
OTROS	Incapacidades	En caso de ausencia del funcionario (a) IBC/30*2/3*No. días incapacidad IBC/30*No. días incapacidad ATEL
	Licencias por maternidad o paternidad	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días licencia de maternidad o paternidad
	Permisos remunerados	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días permiso remunerado
	Permisos sindicales	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días permiso sindical

Al 31 de diciembre de 2020 se tienen registrados los siguientes pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo:

Tabla 76 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Concepto	Valor
VACACIONES	4.095.059.030
PRIMA DE VACACIONES	2.597.522.298
PROVISIÓN PRIMA DE SERVICIOS	1.183.866.517
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	749.424.730
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	306.268.404
PROVISIÓN PRIMA DE NAVIDAD	2.679.856

Concepto	Valor
ASIGNACIÓN BÁSICA	950.954
Total	8.935.771.789

Respecto a las remuneraciones del personal directivo y asesor de la Unidad, además de las anteriormente relacionadas, ellos cuentan con el derecho al pago de primas técnicas por experiencia altamente calificada (de carácter salarial) y por evaluación de desempeño laboral (no salarial). Para la vigencia 2020, estas primas ascendieron a **\$2.228.165.125** correspondiente a 37 cargos, dentro de los que se encuentran el Director General, los Directores Técnicos, Sub directores y Asesores, sustentado en lo establecido en el Decreto 304 de 2020 de la Presidencia de la República.

En relación con el Plan Institucional de Capacitación, la Unidad lo planteó de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, construyéndose a través de la identificación y análisis de necesidades de capacitación para el año 2020, mediante encuestas e indicadores estratégicos, así: Identificación de necesidades de capacitación por parte de los coordinadores y jefes de grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta resultados de la medición de clima y cultura, resultados de auditoría, resultados PIC de vigencias anteriores, indicadores estratégicos, gestión del desempeño y lineamientos y políticas públicas.

Se contó con programas de inducción, reinducción, buscando reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en los asuntos misionales de la entidad, e igualmente se contó con programas de entrenamiento en el puesto de trabajo donde se realizaron cursos que ayudan al servidor público en el desarrollo de sus funciones, tales como: Actualización tributaria, cálculo actuarial, indexación laboral, comunicación asertiva, etc.

En total se realizaron 35 cursos, así: Diez (10) programas de reinducción. Veinticinco (25) programas de entrenamiento el puesto de trabajo.

En cuanto a los incentivos, la Unidad reconoce el mejor empleado de carrera administrativa, por cada nivel jerárquico (Profesional, Técnico y Asistencial), de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015. Este plan se construye teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente, las calificaciones de satisfacción realizadas por los servidores en el desarrollo de las actividades del año anterior, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y sugerencias, que permitieron mantener o modificar la ejecución de programas propuestos para la presente vigencia (2020), de igual manera se implementó en la Unidad el programa de Beneficios Educativos para los servidores de Carrera Administrativa y para los servidores de Libre Nomenclatura y Remoción apoyando el acceso a la educación formal conforme a los criterios establecidos por la Unidad en la Resolución No. 631 de 2020.

Tabla 77 PLAN DE CAPACITACIÓN 2020

Capacitación	Ctd Funcionarios
GESTIÓN DE RIESGO	750
DERECHO ADMINISTRATIVO	213
REDACCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS	157
CÁLCULO ACTUARIAL	155
TÉCNICAS DE ARGUMENTACIÓN	152

Capacitación	Ctd Funcionarios
PRESENTACIONES EFECTIVAS	146
DERECHO PROBATORIO	126
DERECHO PROCESAL	124
ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA	123
GENERALIDADES CÓDIGO DISCIPLINARIO	115
ANÁLISIS DE DATOS	113
DERECHOS HUMANOS	105
NIIF PARA PYMES	101
PODER PERSUASIVO DE LA COMUNICACIÓN	98
INDEXACIÓN LABORAL	95
COBRO COACTIVO	94
MATERIALIZACIÓN DE EMBARGOS	94
ESCUELA DE LIDERAZGO	93
NICSP	91
COMUNICACIÓN ASERTIVA	89
TRANSFORMACIÓN DIGITAL	88
INNOVACIÓN DE PROCESOS	82
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	80
PROBIDAD Y ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO	67
PRESCRIPCIÓN LABORAL	60
CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO	54
SERVICIO AL CLIENTE A TRAVÉS DE LAS TICS	51
GOBERNANZA PARA LA PAZ	47
PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD	40
GESTIÓN POR COMPETENCIAS	18
CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO	8

22.2. **Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo**

NO APLICA

22.3. **Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual**

NO APLICA

22.4. **Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros**

La cuenta de Beneficios posempleo - pensiones a 31 de diciembre de 2020 representa las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

Tabla 78 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES - PENSIONES

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	514.125.512	761.658.437	119.065.352.591.878	13.784.235.420	119.080.412.611.247	100,00%
PLAN DE ACTIVOS	0	0	5.154.580.237.148	0	5.154.580.237.148	4,33%
Recursos entregados en administración			5.154.580.237.148		5.154.580.237.148	
Cuentas por cobrar			0		0	
Otros activos	0	0	0	0	0	
* Acciones Colombia Telecomunicaciones			0		0	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	514.125.512	761.658.437	113.910.772.354.730	13.784.235.420	113.925.832.374.099	95,67%

Como puede observarse el componente más importante del pasivo por Beneficios posempleo – pensiones corresponde a los cálculos actuariales de pensiones actuales por valor de **\$119.065.352.591.878**, el cual cuenta con una reserva de **\$5.154.580.237.148**, lo que implica que tan solo está financiado en un 4,33%. No obstante, las nóminas de pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración asumió la UGPP, son pagadas a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP con recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Trabajo, salvo algunas excepciones que se mencionan más adelante.

A continuación, se desagregan los conceptos que componen dicha cuenta:

22.4.1. Indemnización sustitutiva

En aplicación de la Resolución No. 320 del 01 de Octubre de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual incorporó en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y modificó el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, fue necesario discriminar en la información contable el valor de las indemnizaciones sustitutivas que la UGPP reconoce a aquellas personas que, aunque cumplen el requisito de edad, no alcanzan a cotizar el número de semanas requeridas por la normatividad legal vigente y manifiestan su incapacidad para seguir cotizando, con la intención de que le sean devueltos los valores cotizados a través de la figura de Indemnización Sustitutiva.

Durante el año 2020 se reconocieron indemnizaciones sustitutivas por valor de **\$6.196.862.860**, se pagaron **\$5.714.404.207**, hubo reintegros por valor de **\$16.497.784** y decaimientos por valor de **\$75.555.178**, quedando pendientes de pago la suma de **\$514.125.512**, como se detalla en el siguiente cuadro en el que se informa el Fondo al cual correspondía el extrabajador.

Es necesario mencionar que, a la entidad principal a la cual estaba adscrita o vinculada dicho fondo, le fue informado el concepto y valor causado, a efectos de que pudiese realizar la incorporación de este hecho económico en su información contable, en atención al numeral 7 del artículo 5° de la resolución referida.

Tabla 79 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

No.	Nombre del Fondo	Saldo Inicial	Causación IS	Pago IS	Reintegro IS	Reversión IS	Saldo Final	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales
1	CAJA AGRARIA	0	7.145.580	5.137.843	0	0	2.007.737	Ministerio de Agricultura
2	INCORA	0	926.672	0	0	0	926.672	
3	CAJANAL	67.388.485	5.916.671.855	5.444.518.288	10.343.830	57.042.695	492.843.187	Ministerio de Salud
4	FONCOLPUERTOS	0	9.663.053	9.663.053	0	0	0	
5	ADPOSTAL	0	28.931.355	28.931.355	0	0	0	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
6	CAPRECOM	0	7.912.093	4.943.257	0	0	2.968.836	
7	FOCINE	0	4.980.772	0	0	0	4.980.772	
8	INRAVISIÓN	0	2.227.374	2.227.374	0	0	0	
9	MINCOMUNICACIONES	0	3.475.711	3.475.711	0	0	0	
10	TELECOM	23.335.768	195.924.614	197.588.662	6.153.954	18.512.483	9.313.191	
11	CAPRESUB	0	19.003.781	17.918.664	0	0	1.085.117	Superintendencia Financiera
	Total	90.724.253	6.196.862.860	5.714.404.207	16.497.784	75.555.178	514.125.512	

22.4.2. Cuotas partes de pensiones

El saldo al 31 de diciembre de 2020 por valor de **\$761.658.437** representa el valor de las obligaciones por cuotas partes de pensiones que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos requeridos para el pago, que no han sido aportados por parte de las entidades cuotapartistas, lo que le permitirá a la Unidad iniciar la gestión de pago a través del FOPEP.

Tabla 80 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	263.225.789
2	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	7.122.207
3	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	124.782.115
4	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	25.916.053
5	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	18.984.736
6	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	141.072.894
7	CAJANAL	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	3.105.137
8	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP	5.937.626
9	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	3.342.363
			Total	593.488.920
1	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	100.876.141
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9.092.011
3	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	58.201.365
			Total	168.169.517
			Total	761.658.437

Gestión de Pago

El pago del pasivo pensional causado con ocasión del reconocimiento contable de las cuotas partes aceptadas por la UGPP dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los decretos de asignación de funciones de las entidades recibidas, se efectúa a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, el cual en su condición de consorcio, es el

actual administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, en virtud del contrato 230-2013 suscrito con el Ministerio del Trabajo; por tanto, es su deber recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el pago de las pensiones que se encuentren a cargo de las cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas en el pago por el FOPEP.

En este orden de ideas, las cuentas de cobro de las cuotas partes recibidas por la UGPP que sean de su competencia y que deban ser gestionadas para su pago, son trasladadas a dicho Consorcio, el cual realiza la validación de los requisitos de exigibilidad y se encarga de trasladar el trámite al Ministerio del Trabajo para su aprobación, una vez sea aprobado el pago se devuelve a FOPEP en donde se realiza la solicitud de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien hace la entrega de los recursos.

El Consorcio FOPEP emitió el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, en el cual se señalan de manera expedita los requisitos que deben ser incluidos en las cuentas de cobro y los documentos que la deben acompañar para proceder a su gestión. El sólo envío de la cuenta de cobro por parte de la entidad cuotapartista, no es suficiente para que la UGPP inicie el trámite de pago; ya que es necesario que se allegue la totalidad de los requisitos exigidos por el Consorcio FOPEP, quien evalúa los documentos y la liquidación del valor a cancelar y de esta forma da traslado al Ministerio de Trabajo, quien aprueba la cuenta, para que a su vez sea trasladada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la validación de la disponibilidad presupuestal, donde finalmente se autoriza el pago de dicha cuenta. Adicionalmente, a partir del mes de agosto de 2018, a los actuales requisitos exigidos por el FOPEP para el pago de las cuotas partes pasivas, se sumó la solicitud de que la cuota parte cuente con calculo actuarial aprobado.

Durante la vigencia 2020 se realizaron los siguientes pagos a través del Consorcio FOPEP y a través de la compensación de deudas, así:

Tabla 81 PAGOS REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2020 POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Capital
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	8.312.727	100.245	8.312.727
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3.674.387	44.539	3.674.387
2	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	15.106.568	521.156	15.106.568
3	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	13.101.160	95.317	13.101.160
3	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	33.536.098	1.391.070	33.536.098
			Total Pagos FOPEP	73.730.940	2.152.327	73.730.940
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.769.591	0	1.769.591
			Total Compensación de Deudas	1.769.591	0	1.769.591
			Total Pagos y Compensación	75.500.531	2.152.327	75.500.531

Frente a las demás cuentas que se han recibido para el pago de este pasivo, se ha solicitado a las entidades en los procesos de circularización de saldos, el envío de los documentos y soportes de las obligaciones conforme al instructivo del Consorcio FOPEP, sin que a la fecha haya sido posible generar la gestión de pago. Es importante indicar que se encuentra en trámite un proyecto de Decreto en el que se pretende entregar la competencia del trámite de pago de las cuotas partes por pagar de la extinta CAJANAL, lo cual puede generar un impacto significativo en el reporte de las cuotas partes de pensiones pasivas.

22.4.3. Cálculo actuarial de pensiones actuales

Esta subcuenta por valor de **\$119.065.352.591.878** es la más representativa de los Beneficios Posempleo – Pensiones, puesto que constituye el 99,99% de los mismos. Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, la Unidad debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad ha asumido la función pensional de 36 entidades, así:

Tabla 82 ENTIDADES RECIBIDAS HASTA EL AÑO 2020

No.	Entidades	Fecha Recepción
1	Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - CAJANAL EICE En Liquidación	08-nov-2011
2	Puertos de Colombia - FONCOLPUERTOS	01-dic-2011
3	Compañía de Fomento Cinematográfico - FOCINE	31-may-2013
4	Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL	31-may-2013
5	Instituto Nacional de la Reforma Urbana - INURBE	31-may-2013
6	Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL	21-jun-2013
7	Fondo Nacional de Caminos Vecinales	21-jun-2013
8	Compañía de Informaciones Audiovisuales - AUDIOVISUALES	31-ago-2013
9	Administración Postal Nacional - ADPOSTAL	31-oct-2013
10	Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN	31-oct-2013
11	Instituto Nacional de Reforma Agraria - INCORA	30-nov-2013
12	Caja Agraria	01-dic-2013
13	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. - CORELCA	01-feb-2014
14	Instituto de Seguro Social - ISS Empleador	28-feb-2014
15	Ministerio de Comunicaciones - MINCOMUNICACIONES	31-mar-2014
16	Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas - INEA	30-abr-2014
17	Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT	31-may-2014
18	Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB	01-jul-2014
19	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM (*)	30-sep-2014
20	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	29-dic-2014
21	TELEARMENIA	27-mar-2015
22	TELECALARCA	27-mar-2015
23	TELECARTAGENA	27-mar-2015
24	TELEHUILA	27-mar-2015
25	TELESANTAMARTA	27-mar-2015
26	TELENARIÑO	29-abr-2015
27	TELETOLIMA	29-abr-2015
28	Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM	31-may-2015
29	Corporación Financiera del Transporte - CFT	26-jun-2015
30	Corporación Nacional de Turismo - CNT	26-jun-2015
31	ISS - ARL	30-jun-2015
32	Zonas Francas	29-abr-2016
33	Promotora de Vacaciones y Recreación Social - PROSOCIAL	31-ago-2017
34	Ministerio De Obras Públicas Y Transportes - MOPT	18-dic-2019
35	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTRA	18-dic-2019
36	Álcalis de Colombia Ltda.	18-dic-2020
(*) Caprecom se recibe en calidad de empleador		

Durante el año 2020, La Unidad asumió la función pensional de Álcalis de Colombia Ltda, de acuerdo con el Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020 que en su Parágrafo Número 1 resuelve: *“A más tardar el 30 de diciembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, asumirá la función pensional y la administración de la nómina de los pensionados de la liquidada Álcalis de Colombia Ltda. De igual forma, a partir de la precitada fecha la Unidad ejercerá las competencias requeridas para la administración del beneficio convencional de Auxilio de Escolaridad y la mesada quince (15) a favor de los pensionados de la liquidada Álcalis de Colombia Ltda. Para el efecto, en la fecha indicada la UGPP deberá contar con toda la información respectiva y en el mes siguiente, el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP iniciará la actividad de pago de la nómina”*.

El valor del cálculo actuarial de las 36 entidades recibidas por la UGPP asciende a **\$119.065.352.591.878**, detallado así:

No.	Fondo	Saldo Inicial 01/01/2020	Incrementos Actualizaciones por Demanda	Disminuciones Actualizaciones por Demanda	Pago Nómina de Pensionados FOPEP	Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final 31/12/2020
1	ADPOSTAL	1.074.307.184.544	285.011.283	0	-93.310.815.638	0	240.067.094	981.521.447.283
2	AUDIOVISUALES	3.478.820.971	175.334.453	0	-671.680.634	0	0	2.982.474.790
3	CAJA AGRARIA	2.861.481.582.030	8.000.582.050	-82.677.981	-254.372.440.598	0	6.207.109.840	2.621.234.155.341
4	CAJANAL	91.539.014.201.483	844.389.446.538	-7.548.068.539	-7.434.520.319.963	-1.017.035	59.834.202.960	85.001.168.445.444
5	CAMINOS VECINALES	1.763.082.555	0	0	-148.348.707	0	0	1.614.733.848
6	CAPRECOM	179.571.297.868	27.487.112	0	-21.464.002.176	0	49.625.020	158.184.407.824
7	CAPRESUB	315.665.072.325	61.417.230	0	-27.002.901.229	0	0	288.723.588.326
8	CARBOCOL	33.388.662.053	0	0	-3.307.557.194	0	0	30.081.104.859
9	CFT	52.063.975.391	0	0	-4.844.334.257	0	0	47.219.641.134
10	CNT	29.224.970.782	0	0	-3.973.661.686	0	0	25.251.309.096
11	CORELCA	188.072.779	0	0	-75.208.499	0	0	112.864.280
12	FOCINE	1.715.462.419	0	0	-181.286.652	0	0	1.534.175.767
13	INAT	3.579.937.607	425.469.890	0	-1.245.059.970	0	0	2.760.347.527
14	INCORA	685.625.861.834	142.760.976	-1.059.426.891	-58.201.999.060	0	120.968.530	626.628.165.389
15	INEA	9.941.806.216	0	0	-744.057.059	0	0	9.197.749.157
16	INRAVISION	649.017.402.327	3.033.356.455	-1.629.156.293	-55.421.127.503	0	0	595.000.474.986
17	INTRA	3.458.490.311	0	-5.510.289	-489.404.468	0	0	2.963.575.554
18	INURBE	5.037.191.777	0	0	-338.423.825	0	0	4.698.767.952
19	INVIAS	32.770.747.399	159.778.463	0	-2.638.656.742	0	0	30.291.869.120
20	ISS EMPLEADOR	7.340.567.800.717	1.964.766.299	-6.857.110.676	-466.659.050.595	0	628.975.887	6.869.645.381.632
21	MINERCOL	58.481.985.750	0	-29.794.230	-4.663.904.065	0	0	53.788.287.455
22	MINCOMUNICACIONES	144.828.026.709	241.650.054	-1.302.518.361	-12.888.890.268	0	40.152.090	130.918.420.224
23	MOPT	32.827.355.721	121.972.921	0	-2.585.981.351	0	0	30.363.347.291
24	ISS ARL POSITIVA	3.468.870.171.109	9.303.261.077	0	-302.548.063.035	0	1.795.555.294	3.177.420.924.445
25	PROSOCIAL	7.747.692.974	0	0	-550.256.094	0	0	7.197.436.880
26	FONCOLPUERTOS	9.817.096.192.683	54.485.071.534	0	-702.352.929.264	0	6.213.202.648	9.175.441.537.601
27	TELEARMENIA	2.347.624.686	0	0	-219.097.982	0	0	2.128.526.704
28	TELECALARCA	173.485.109	18.243.028	0	-7.290.785	0	0	184.437.352
29	TELECARTAGENA	70.925.813.808	2.738.014.723	0	-8.942.201.928	0	288.673.378	65.010.299.981
30	TELECOM	9.310.985.793.852	3.278.611.418	-357.108.300	-766.970.815.268	0	3.269.176.179	8.550.205.657.881
31	TELEHUILA	878.686.303	0	0	-26.786.073	0	0	851.900.230
32	TELENARIÑO	37.710.047.801	0	0	-3.234.072.058	0	0	34.475.975.743
33	TELESANTAMARTA	5.080.387.739	373.361.695	0	-651.764.389	0	168.004.600	4.969.989.645
34	TELETOLIMA	18.457.450.822	0	0	-1.947.598.895	0	0	16.509.851.927
35	ZONA FRANCA	17.926.406.152	509.975.384	0	-1.677.236.590	0	66.995.843	16.826.140.789
36	ALCALIS DE COLOMBIA	0	498.245.178.421	0	0	0	0	498.245.178.421
	TOTAL	127.816.198.744.606	1.427.980.751.004	-18.871.371.560	-10.238.877.224.500	-1.017.035	78.922.709.363	119.065.352.591.878

En este cuadro se resume en lo siguiente:

Los cálculos actuariales iniciales a fecha de corte del 1 de enero de 2020 tenían un valor de **\$127.816.198.744.606**, el cual surtió modificaciones que incrementan dicho saldo por actualizaciones por demanda por valor de **\$1.427.980.751.004** y los fallos ejecutoriados pagados por valor **\$78.922.709.363**. A su vez, presentó disminuciones por los pagos de las nóminas de pensionados por valor de **\$10.238.877.224.500**, por actualizaciones por demanda por valor de **\$18.871.371.560** y por ajustes a las cuotas partes de pensiones por cobrar por valor de **\$1.017.035**, hasta obtener un valor de **\$119.065.352.591.878**.

A continuación, se explicarán los conceptos que dan origen a las modificaciones de los cálculos actuariales:

- Las **actualizaciones por demanda**. Corresponden a los cálculos actuariales que realiza la entidad cuando se reliquidan las pensiones, los cuales pueden generar valores positivos o negativos, afectando el valor de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda. Ver detalle posterior.
- Las **adiciones por cuotas partes de pensiones por cobrar**. Son recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados y que al reconocer las cuotas partes de pensión por cobrar queda ajustado. Este tratamiento contable fue modificado por el numeral 3.3 del artículo 5° de la Resolución 320 de 2019.
- Las **adiciones por fallos ejecutoriados pagados**. También corresponden a recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados, pero en dicho valor está incluido el valor de los fallos ejecutoriados que paga FOPEP y que en forma posterior a la causación de la nómina se reconocen en la contabilidad afectando la cuenta por pagar creada para el efecto al aplicar el procedimiento contable de Litigios y Demandas.

Actualizaciones por demanda

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2° y 3° del Decreto 3056 de 2013, La Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, utilizando la metodología de actualización actuarial exigida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los aprueba técnicamente. Para el efecto, los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1753 de 2015³¹ y revelados en la información contable de acuerdo con lo

³¹ Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio

establecido en el numeral 2.3 del artículo 5° del procedimiento contable de pasivo pensional establecido en la Resolución CGN 320 de 2019.

Luego de obtener la aprobación técnica, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte la aprobación de viabilidad fiscal.

Cuando la UGPP obtiene la aprobación técnica y fiscal de dichos cálculos actuariales, efectúa los ajustes al valor del cálculo actuarial de pensiones actuales incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público al año 2020 ha aprobado los siguientes cálculos actuariales de pensiones por demanda, así:

Tabla 83 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS AL AÑO 2020

No	Fondo	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2019	Año 2020	Total
1	ADPOSTAL	0	0	0	2.021.534.690	1.006.226.782	3.027.761.472
2	AUDIOVISUALES	0	0	0	8.902.315	129.974.775	138.877.090
3	CAJA AGRARIA	1.688.673.960	0	15.360.197.283	10.556.055.274	0	27.604.926.517
4	CAMINOS VECINALES	0	0	0	0	119.309.192	119.309.192
5	CAPRECOM	0	0	0	389.490.973	257.056.188	646.547.161
6	CAPRESUB	0	0	0	0	-2.951.821.667	-2.951.821.667
7	CARBOCOL	0	0	0	-882.071.269	-2.251.044.271	-3.133.115.540
8	CFT	0	0	0	1.463.013.376	1.058.710.872	2.521.724.248
9	CNT	0	0	0	129.545.772	0	129.545.772
10	CORELCA	0	133.038.173	-45.473.000	0	117.571.746	205.136.919
11	FONCOLPUERTOS	0	0	0	0	10.171.887.481	10.171.887.481
12	INAT	0	0	0	191.080.829	720.826.476	911.907.305
13	INCORA	-54.370.829	449.996.944	0	1.302.986.914	815.835.719	2.514.448.748
14	INRAVISION	0	0	0	82.104.136	1.275.811.206	1.357.915.342
15	INVIAS	0	0	0	233.282.395	-1.405.345.912	-1.172.063.517
16	ISS EMPLEADOR	-4.545.027.686	0	0	-6.646.948.427	-17.448.412.953	-28.640.389.066
17	MINERCOL	0	0	0	173.405.942	-173.430.819	-24.877
18	MINCOMUNICACIONES	0	0	0	302.878.600	0	302.878.600
19	PROSOCIAL	0	0	0	123.556.499	0	123.556.499
20	ISS ARL POSITIVA*	0	0	0	20.348.158.472	3.969.267.976	24.317.426.448
21	TELEARMENIA	0	0	0	794.271	-256.442.892	-255.648.621
22	TELECALARCA	0	0	0	0	-68.895.062	-68.895.062
23	TELECARTAGENA	531.271.242	0	0	-314.802.711	156.638.161	373.106.692
24	TELECOM	371.322.113	0	-635.053.535	3.178.761.244	1.913.925.480	4.828.955.302
25	TELENARIÑO	0	0	0	466.048.959	221.866.425	687.915.384
26	TELESANTAMARTA	0	0	0	-75.525.215	0	-75.525.215
27	TELETOLIMA	0	0	0	0	-1.750.973.577	-1.750.973.577
27	ZONA FRANCA	0	0	0	240.750.183	646.007.189	886.757.372
TOTAL		-2.008.131.200	583.035.117	14.679.670.748	33.293.003.222	-3.725.451.485	42.822.126.402

de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo

Los cálculos actuariales se elaboran aplicando la metodología definida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que es la dependencia encargada de emitir el concepto de viabilidad técnica de dichos cálculos actuariales.

Las principales suposiciones actuariales utilizadas para la elaboración de los cálculos efectuados son los siguientes

- a) Fecha de cálculo 31 diciembre 2019
- b) Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales: 1 mesada adicional en junio y 1 mesada en diciembre, para aquellos casos con pago de 14 mesadas al año y 1 mesada adicional para aquellos casos con pago de 13 mesadas al año.
- d) SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo.
- e) Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- f) Tasa de crecimiento anual de las mesadas 3.91% Según Decreto 2783 de 2001.
- g) Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas
- h) La notación actuarial de uso internacional

A continuación, se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2020 aún se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Tabla 84 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES POR DEMANDA PENDIENTES DE APROBACIÓN

No.	Fondo	Año 2019	Año 2020	Total
1	ADPOSTAL	0	285.011.283	285.011.283
2	AUDIOVISUALES	0	175.334.453	175.334.453
3	CAJA AGRARIA	14.870.423.671	7.917.904.069	22.788.327.740
4	CAPRECOM	0	27.487.112	27.487.112
5	CAPRESUB	0	61.417.230	61.417.230
6	FONCOLPUERTOS	0	54.485.071.535	54.485.071.535
7	INAT	0	425.469.890	425.469.890
8	INCORA	0	-159.368.855	-159.368.855
9	INRAVISION	0	1.404.200.162	1.404.200.162
10	INTRA	0	-5.510.289	-5.510.289
11	INVIAS	0	159.778.463	159.778.463
12	ISS EMPLEADOR	0	-1.208.225.108	-1.208.225.108
13	MINERCOL	0	-29.794.230	-29.794.230
14	MINCOMUNICACIONES	0	-1.060.868.307	-1.060.868.307
15	MOPT	0	81.755.465	81.755.465
16	ISS ARL POSITIVA*	0	5.258.747.895	5.258.747.895
17	TELECARTAGENA	0	2.680.182.755	2.680.182.755
18	TELECOM	0	3.018.316.083	3.018.316.083
19	TELESANTAMARTA	0	373.361.695	373.361.695
20	ZONA FRANCA	0	509.975.384	509.975.384
TOTAL		14.870.423.671	74.400.246.685	89.270.670.356

Ganancias y pérdidas actuariales

Las actualizaciones por demandas de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, generalmente, afectan el Patrimonio de La Unidad a través de ganancias o pérdidas actuariales con algunas excepciones.

Las ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo para el año 2020 ascendieron a **\$18.871.371.560** y las pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo a **\$926.787.861.064**.

Respecto de los cálculos actuariales por demanda de ARL Positiva, existía la obligatoriedad legal para Positiva S.A. de financiarlos hasta la expedición y vigencia del artículo 108 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, razón por la cual éstos valores afectaron la subcuenta 190412 Cuentas por cobrar del Plan de Activos de Beneficios Posempleo – Pensiones por valor de **\$6.540.641.603**.

Finalmente, durante el año 2020 fue recibida la función pensional y el cálculo actuarial de pensiones actuales de la entidad Álcalis de Colombia Ltda.; pero en aplicación del numeral 1.3 del artículo 5° de la Resolución CGN 320 de 2019, se afectó la subcuenta 542319 Transferencias por Asunción de Deudas por valor de **\$498.245.178.421**.

Tabla 85 RELACIÓN DE ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES RECEPCIONADOS

No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (DB)	Ganancias o del plan de activos para beneficios posempleo	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
1	ADPOSTAL	0	285.011.283	0	0	285.011.283
2	AUDIOVISUALES	0	175.334.453	0	0	175.334.453
3	CAJA AGRARIA	-82.677.981	8.000.582.050	0	0	7.917.904.069
4	CAJANAL	-7.548.068.539	844.389.446.538	0	0	836.841.377.999
6	CAPRECOM	0	27.487.112	0	0	27.487.112
7	CAPRESUB	0	61.417.230	0	0	61.417.230
13	INAT	0	425.469.890	0	0	425.469.890
14	INCORA	-1.059.426.891	142.760.976	0	0	-916.665.915
16	INRAVISION	-1.629.156.293	3.033.356.455	0	0	1.404.200.162
17	INTRA	-5.510.289	0	0	0	-5.510.289
19	INVIAS	0	159.778.463	0	0	159.778.463
20	ISS EMPLEADOR	-6.857.110.676	1.964.766.299	0	0	-4.892.344.377
21	MINERCOL	-29.794.230	0	0	0	-29.794.230
22	MINCOMUNICACIONES	-1.302.518.361	241.650.054	0	0	-1.060.868.307
23	MOPT	0	121.972.921	0	0	121.972.921
24	ISS ARL POSITIVA	0	5.581.441.528	6.540.641.603	0	12.122.083.131
26	FONCOLPUERTOS	0	54.485.071.534	0	0	54.485.071.534
28	TELECALARCA	0	18.243.028	0	0	18.243.028
29	TELECARTAGENA	0	2.738.014.723	0	0	2.738.014.723
30	TELECOM	-357.108.300	3.278.611.418	0	0	2.921.503.118
33	TELESANTAMARTA	0	373.361.695	0	0	373.361.695
35	ZONA FRANCA	0	509.975.384	0	0	509.975.384
36	ALCALIS DE COLOMBIA	0	0	0	498.245.178.421	498.245.178.421
Subtotal		-18.871.371.560	926.013.753.034	6.540.641.603	498.245.178.421	1.411.928.201.498
3	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipios)	0	285.228.258	0	0	285.228.258

No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (DB)	Ganancias o del plan de activos para beneficios posempleo	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
	Plato y Santana y Pensiones Antioquia)					
4	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipios: Bogotá, Armenia y Soledad y Dpto. Amazonas)	0	476.000.543	0	0	476.000.543
5	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas Pamplona	0	12.879.229	0	0	12.879.229
	Subtotal	0	774.108.030	0	0	774.108.030
	Subtotal	-18.871.371.560	926.787.861.064	6.540.641.603	498.245.178.421	1.412.702.309.528

22.4.4. Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

Se reconocen como Beneficios Posempleo – Pensiones los Cálculos Actuariales de Cuotas Partes de Pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas Partes de Pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP.

El Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones es elaborado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, La Unidad es responsable del pasivo pensional de las cuotas partes pensionales que estén a su cargo y le corresponde reconocer y revelar el cálculo actuarial de las cuotas partes sobre las cuales cuente con información. Así mismo la Contaduría General de la Nación expidió el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018 reiterando lo expresado en el concepto No. 20182000003521 de febrero 13 de 2018¹, los cuales son vinculantes y se reconoce este cálculo afectando el patrimonio de la entidad.

Adicionalmente, el 1 de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 320 “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian” y en el numeral 1.2 del Artículo 5 establece que: “... El cálculo actuarial de cuotas partes corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar por concepto de cuotas partes de pensiones.”

Durante el período contable 2020 se levantaron 7 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones representados en 6 entidades territoriales que sumados a los realizados el año anterior corresponden a un total de 125 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones, representados en 54 entidades de los fondos CAJANAL, Caja Agraria y CAPRECOM, como se describe a continuación:

Tabla 86 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades Cálculo (+)	Amortización (-)	Saldo Final
1	CAJA AGRARIA	563.049.994	56.675.937	70.139.160	549.586.771

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades Cálculo (+)	Amortización (-)	Saldo Final
2	CAJANAL	12.396.598.786	786.924.038	161.616.634	13.021.906.190
3	CAPRECOM	212742459	0	0	212.742.459
	Total	13.172.391.239	843.599.975	231.755.794	13.784.235.420

Plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados, distintos de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago.

La UGPP actualmente reconoce el plan de activos de beneficios posempleo de los cálculos actuariales de pensiones actuales de las siguientes entidades:

1. Positiva Compañía de Seguros S.A.: Correspondiente a la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto 1437 de 2015.
2. FONCAP: Correspondiente a los recursos que sustentan el pasivo pensional de varias entidades del sector comunicaciones, que habían entregado la función pensional a CAPRECOM – Fondo de reservas, la cual luego fue trasladada a la UGPP. De tal manera que la UGPP recibió la función pensional de la entidad empleadora y la porción no determinada de reservas líquidas que existía en el FONCAP para financiar dicho cálculo actuarial. En ningún caso la UGPP recibió el Fondo de reservas FONCAP de CAPRECOM. Los recursos líquidos recibidos sustentan los cálculos actuariales de Audiovisuales, Adpostal, Ministerio de Comunicaciones, TELECOM, etc., de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2090 de 2015.
3. INURBE.
4. COLTEL: Correspondiente a recursos líquidos producto de su capitalización, en cumplimiento del Decreto 1435 de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017 y al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000013961 emitido el 27 de febrero de 2018.
5. Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL: Entidad recibida por la UGPP en atención al Decreto 1295 de 2013 y cuya reserva financiera fue asignada por la DTN a la Unidad en la vigencia 2019.
6. Álcalis de Colombia Ltda: Entidad recibida por la UGPP en atención al Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020.

Al cierre del periodo contable 2020 la Unidad cuenta con un Plan de Activos para Beneficios Posempleo por valor de **\$5.154.580.237.148**, destinados a la atención de las obligaciones por beneficios posempleo - pensiones, cuyo valor disminuye en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago.

A continuación, se detalla la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del Plan de Activos para Beneficios Posempleo:

Tabla 87 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones o Ajustes	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Saldo Final
ISS - ARL	2.141.968.575.575	5.232.074.912	302.548.063.035	1.844.652.587.452
UGPP - FONCAP	702.206.370.912	375.028.917	36.668.948.064	665.912.451.765
FIDUPREV - INURBE	4.331.653.101	0	0	4.331.653.101
COLTEL	3.242.421.244.711	0	653.938.438.629	2.588.482.806.082
CARBOCOL	3.800.054.985	73.634.578	3.307.557.197	566.132.366
ALCALIS DE COLOMBIA LTDA	0	50.634.606.382	0	50.634.606.382
Total	6.094.727.899.284	56.315.344.789	996.463.006.925	5.154.580.237.148

ARL Positiva

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo del Plan de activos de beneficios posempleo transferido por Positiva Compañía de Seguros S.A, a la DTN, destinado para el pago de la nómina de pensiones de invalidez, derivadas de enfermedades o de accidentes de origen profesional asciende a **\$1.844.652.587.452**.

En el año 2020 se realizó el pago de la nómina de pensionados del fondo ARL Positiva por valor de **\$302.548.063.034** y fueron recibidos recursos por nuevos cálculos aprobados por valor de **\$5.232.074.912**, así:

Tabla 88 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO ARL – POSITIVA

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	2.141.968.575.575
31-ene-2020	201.688.672	21.433.562.343	2.120.736.701.904
28-feb-2020	0	21.562.244.287	2.099.174.457.617
31-mar-2020	0	22.316.422.215	2.076.858.035.402
30-abr-2020	0	23.073.303.212	2.053.784.732.190
31-may-2020	0	21.626.030.990	2.032.158.701.200
30-jun-2020	0	42.243.451.833	1.989.915.249.367
31-jul-2020	0	21.402.286.660	1.968.512.962.707
31-ago-2020	194.092.818	21.186.769.467	1.947.520.286.058
30-sep-2020	0	21.419.501.242	1.926.100.784.816
31-oct-2020	270.849.944	21.394.470.528	1.904.977.164.232
30-nov-2020	4.138.512.972	42.861.159.781	1.866.254.517.422
31-dic-2020	426.930.506	22.028.860.476	1.844.652.587.452
TOTAL	5.232.074.912	302.548.063.034	1.844.652.587.452

CAPRECOM - FONCAP

El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública, correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera asciende a \$665.912.451.765 y presentó las siguientes operaciones:

Tabla 89 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO FONCAP

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos
		Adpostal	Audiovisuales	Caprecom	Inravisión	Ministerio de Comunicaciones	Telecom	Telenariño	Teletolima	
01-ene-2020										702.206.370.911
31-ene-2020	0	254.416.652	8.151.192	197.488.802	141.404.171	74.727.350	1.814.666.233	9.314.791	9.701.352	699.696.500.368
28-feb-2020	0	250.398.431	8.151.192	214.082.017	141.219.960	75.399.272	2.116.380.156	9.314.791	9.701.352	696.871.853.197
31-mar-2020	375.028.917	247.721.363	8.151.192	196.464.970	140.805.540	75.399.272	2.104.187.960	9.314.791	9.701.352	694.455.135.674
30-abr-2020	0	250.187.640	8.151.192	207.798.629	141.381.340	84.310.588	1.770.751.160	13.455.371	9.701.352	691.969.398.402
31-may-2020	0	246.047.060	8.151.192	198.632.605	140.302.674	84.135.857	2.102.386.972	9.314.791	9.701.352	689.170.725.899
30-jun-2020	0	454.405.700	13.262.626	319.554.977	247.951.374	120.377.564	2.677.164.605	17.682.301	17.403.343	685.302.923.409
31-jul-2020	0	247.030.496	8.151.192	211.442.408	141.417.622	75.758.204	2.042.645.137	9.293.918	9.701.352	682.557.483.080
31-ago-2020	5.454.155	244.937.911	8.151.192	199.321.016	245.640.881	74.249.742	2.072.279.883	9.245.213	9.701.352	679.699.410.045
30-sep-2020	0	247.592.757	8.151.192	199.601.569	143.159.619	74.249.742	1.958.903.450	10.023.397	9.701.352	677.048.026.967
31-oct-2020	0	249.537.101	8.151.192	198.742.729	145.606.858	74.249.742	2.121.276.930	9.245.214	9.701.352	674.231.515.849
30-nov-2020	0	490.318.185	16.302.384	397.943.061	289.031.713	148.074.139	4.162.652.698	18.768.739	19.402.705	668.689.022.225
31-dic-2020	-5.454.155	252.103.645	8.151.192	211.410.857	151.150.807	82.674.140	2.046.173.503	9.750.815	9.701.352	665.912.451.760
TOTAL	375.028.917	3.434.696.941	111.076.930	2.752.483.640	2.069.072.559	1.043.605.612	26.989.468.687	134.724.132	133.819.568	665.912.451.765

Fiduprevisora – INURBE

Al 1 de enero de 2020 el plan de activos de beneficios posempleo del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE asciende a **\$4.331.653.101**. La nómina de pensionados de INURBE está siendo cubierta con los recursos del Presupuesto General de la Nación que se colocan en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo con destinación para el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

Colombia Telecomunicaciones COLTEL

Corresponde a los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de **\$3.242.421.244.711**, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017 corresponden al Plan de activos de beneficios posempleo de los extrabajadores de Telecom y las Telesociadas liquidadas, los cuales fueron reconocidos atendiendo el Concepto No. 20182000000081 del 5 de enero de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera asciende a **\$2.588.482.806.082** y presentó las siguientes operaciones:

Tabla 90 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	3.242.421.244.711
31-ene-2020	0	0	3.242.421.244.711
28-feb-2020	0	7.952.495.536	3.234.468.749.175
31-mar-2020	0	54.674.358.641	3.179.794.390.534
30-abr-2020	0	54.480.645.457	3.125.313.745.077
31-may-2020	0	54.532.974.883	3.070.780.770.194
30-jun-2020	0	106.823.279.172	2.963.957.491.022
31-jul-2020	0	53.337.547.360	2.910.619.943.662
31-ago-2020	0	54.382.722.939	2.856.237.220.723
30-sep-2020	0	53.481.439.419	2.802.755.781.304
31-oct-2020	0	54.115.847.504	2.748.639.933.800
30-nov-2020	0	106.020.494.992	2.642.619.438.808
31-dic-2020	0	54.136.632.726	2.588.482.806.082
TOTAL	0	653.938.438.629	2.588.482.806.082

Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL

En octubre de 2019 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó tener recursos recibidos en administración, producto de la liquidación de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL por valor de **\$6.829.229.776**, recursos que inicialmente conciliaba con el Ministerio de Trabajo, por lo cual fue necesario que dicha Dirección realizara una reclasificación de tercero para que fuera registrada a favor de la Unidad y así poder afectar dichos recursos, disminuyéndolos con el pago de la nómina de pensionados de este fondo por valor de **\$3.258.084.417**. Este portafolio generó rendimientos financieros por valor de **\$228.909.627**, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera asciende a **\$566.132.366**, la cual fue disminuida por el pago de la nómina de pensionados por valor de **\$3.307.557.198** e incrementada por los rendimientos financieros por valor de **\$73.634.578**, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN.

Tabla 91 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO CARBOCOL

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	3.800.054.986
31-ene-2020	0	250.930.273	3.549.124.713
28-feb-2020	0	238.801.011	3.310.323.702
31-mar-2020	35.607.231	237.773.855	3.108.157.078
30-abr-2020	9.396.280	237.773.855	2.879.779.503
31-may-2020	7.700.753	237.773.855	2.649.706.401
30-jun-2020	5.558.364	442.031.001	2.213.233.764
31-jul-2020	4.463.689	237.773.855	1.979.923.598
31-ago-2020	3.541.901	237.773.855	1.745.691.644
30-sep-2020	2.689.930	237.773.855	1.510.607.719
31-oct-2020	2.083.072	237.773.855	1.274.916.936
30-nov-2020	1.553.764	473.604.072	802.866.628
31-dic-2020	1.039.595	237.773.855	566.132.366
TOTAL	73.634.578	3.307.557.198	566.132.366

Colombia Telecomunicaciones COLTEL (TELECOM y Telesociadas)

El derecho de cobro reconocido como plan de activos para beneficios posempleo corresponde al remanente de la suma adeudada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General) por la capitalización de la Nación en Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Coltel), la cual tiene como finalidad garantizar el pago oportuno de las mesadas de los extrabajadores de Telecom en Liquidación y de las Empresas Telesociadas liquidadas, cuyo pasivo pensional se encuentra en cabeza de la Unidad.

Esta operación se registró por el valor informado por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el concepto No. 20182000013961 del 27 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera finalizó con el pago de nómina de pensionados por TELECOM y Telesociadas del mes de enero y parte del mes de febrero, así:

Tabla 92 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL (OTROS ACTIVOS)

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos
	Telearmenia	Telecalarcá	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	
01-ene-2020									101.021.518.473
31-ene-2020	13.325.219	346.475	538.643.960	1.913.291	32.003.912	221.527.325	130.525.851	53.311.860.349	46.771.372.093
28-feb-2020	13.325.219	346.475	1.039.552.423	1.913.291	32.003.912	221.527.325	130.525.851	45.332.177.598	0
TOTAL	26.650.437	692.949	1.578.196.383	3.826.582	64.007.823	443.054.649	261.051.702	98.644.037.947	0

Recursos reconocidos en la Subcuenta 190412 cuentas por cobrar - ARL Positiva

Al 31 de diciembre de 2019 quedó pendiente el traslado de los recursos por parte de ARL Positiva a la DTN por **\$1.510.255.363**, correspondiente a los cálculos por demanda aprobados en este último mes y al 31 de diciembre de 2020, todos los recursos destinados a financiar los cálculos por demanda aprobados en este último año, fueron transferidos a la Dirección General

de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y hacen parte del Plan de activos de Beneficios Posempleo, así :

Tabla 93 SUBCUENTA 190412 CUENTAS POR COBRAR

Fecha	Valor actualizaciones cálculo por demanda elaborado UGPP en 2020	Transferencia de actualizaciones cálculo por demanda elaborado UGPP en 2020	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	1.510.255.363
31-ene-2020	0	201.688.672	1.308.566.691
28-feb-2020	0	0	1.308.566.691
31-mar-2020	0	0	1.308.566.691
30-abr-2020	0	0	1.308.566.691
31-may-2020	0	0	1.308.566.691
30-jun-2020	0	1.308.566.691	0
31-jul-2020	0	0	0
31-ago-2020	194.092.818	194.092.818	0
30-sep-2020	0	0	0
31-oct-2020	2.760.370.341	270.849.944	2.489.520.397
30-nov-2020	2.075.923.081	4.138.512.972	426.930.506
31-dic-2020	0	426.930.506	0
TOTAL	5.030.386.240	6.540.641.603	0

Política de financiación

Los beneficios posempleo – Pensiones que asume la UGPP son pagados por la Nación (Ministerio de Trabajo), a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP y se financian, en su mayor parte, con los recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento de dicho Ministerio, con excepción de aquellas entidades que concurren en el pago y con los recursos del Plan de activos de beneficios posempleo que administra la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Costos del servicio presente y costos del servicio pasado

El numeral 1.1 del artículo 5° de la Resolución CGN 320 de 2019, que trata sobre las variaciones de los costos del servicio presente y pasado de los cálculos de pensiones futuras no es aplicable a la UGPP, por cuanto la entidad solo reconoce los cálculos actuariales de pensiones actuales.

22.5. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

A causa de la pandemia generada en el año 2020 se requirió por parte de la Unidad, la aplicación estricta de protocolos de bioseguridad con el fin de mitigar la propagación del virus, mantener las sedes de La Unidad totalmente seguras y preservar la salud de los funcionarios colaboradores y terceros que laboran al interior de la unidad, por ello se adquirieron elementos requeridos para la aplicación de dichos protocolos y así dar cumplimiento a la normatividad vigente en especial lo establecido por la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud.

A continuación, se relacionan los gastos en que incurrió la Entidad, con el fin de mitigar el riesgo:

Tabla 94 CONTRATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Contrato No.	Nombre y/o Razón Social	Valor
02.015-2020	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	15.323.514
02.011-2020	FABIAN ERNESTO PEREZ PERALTA	12.348.000
03.212-2020	SONIA PATRICIA CORTES VALDERRAMA	5.739.767
03.217-2020	CINDY JOHANNA NUÑEZ CUERVO	5.498.600
02.012-2020	OFFICE DEPOT COLOMBIA S.A.S.	4.798.100
02.023-2020	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	3.854.130
03.236-2020	SONIA PATRICIA CORTES VALDERRAMA	2.025.801
02.024-2020	FERRICENTROS S.A.S.	1.807.156
02.022-2020	NELSON ESPITIA CAMARGO - SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	1.679.880
02.013-2020	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA S.A.S	1.600.000
02.010-2020	JAIME URIBE BELTRAN - POLIFLEX	874.700
02.009-2020	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG.	685.000
02.025-2020	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA S.A.S	180.000
Total		56.414.648

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

TABLA 95 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	1.709.343.265.560	845.086.544.505	864.256.721.055
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	1.709.343.265.560	845.086.544.505	864.256.721.055
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	0	0	0

En este grupo se reconocen los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, sobre los cuales se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

Como puede observarse, el pasivo estimado por provisiones sufrió una variación positiva de **\$864.256.721.055** al pasar de **\$845.086.544.505** en 2019 a **\$1.709.343.265.560** en 2020. Esta variación obedece a:

INCREMENTOS:

- ❖ Al registro de nuevas provisiones de procesos judiciales de defensa pasiva (misional pensional y parafiscal y NO misional) y al reconocimiento de procesos terminados en contra de la Unidad con fallos proferidos en abstracto, los cuales aún no se les ha efectuado la liquidación que cuantifica el pasivo real por valor de **\$163.596.784.939**; y

- ❖ Al reconocimiento de mayores valores estimados de los procesos de defensa pasiva (misional pensional y parafiscal y NO misional) realizado con base en la metodología de valoración de las contingencias litigiosas por valor de **\$933.109.233.910**.

DISMINUCIONES:

- ❖ A la atención de procesos judiciales de defensa pasiva terminados en contra de la Unidad y al reconocimiento del pasivo real por valor de **\$123.167.472.320**,
- ❖ A los ajustes realizados por menores valores en el valor presente de la contingencia de los procesos judiciales por valor de **\$32.242.539.618**,
- ❖ A los cambios en la calificación del riesgo procesal de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA y por el retiro y/o depuración de procesos judiciales que terminaron a favor de la unidad por valor de **\$67.399.559.048**, y
- ❖ Al retiro y/o depuración de los procesos judiciales que se encontraban duplicados o no debían reportarse por un valor de **\$9.639.726.808**.

23.1. Litigios y demandas

TABLA 96 LITIGIOS Y DEMANDAS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			845.086.544.505	1.115.011.758.958	250.755.037.903	1.709.343.265.560
Administrativas			13.795.083.470	19.041.250.921	9.270.432.181	23.565.902.210
Nacionales	PJ	75	12.680.581.453	18.803.181.454	8.954.725.872	22.529.037.035
Nacionales	PN	42	1.114.502.017	238.069.467	315.706.309	1.036.865.175
Laborales			831.291.461.035	1.095.970.508.037	241.484.605.722	1.685.777.363.350
Nacionales	PJ	31	829.383.453.442	1.095.792.523.699	240.602.627.832	1.684.573.349.309
Nacionales	PN	16	1.908.007.593	177.984.338	881.977.890	1.204.014.041

Con respecto a estas obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, existe una probabilidad alta que la entidad tenga una obligación presente derivada de un suceso pasado, que para cancelarla la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y sobre la misma se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

La defensa pasiva que ejerce La Unidad se divide en cuatro frentes:

- La defensa pasiva No Misional que corresponde a los temas administrativos derivados del que hacer de la entidad,
- La defensa pasiva derivada del frente Parafiscal,
- La defensa pasiva Pensional que corresponde a los litigios y demandas derivados de temas misionales pensionales, y

- Las conciliaciones extrajudiciales de carácter misional pensional.

El trámite normal de un proceso judicial puede durar entre 3 y 5 años, pero dicho plazo puede ser objeto de extensión en la medida en que la estrategia de defensa jurídica de La Unidad así lo establezca con el fin de proteger los recursos de la Nación.

Estas provisiones están atadas a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas Generales.

23.1.1. Administrativas

Defensa pasiva no misional

La defensa pasiva no misional de la UGPP se origina por las siguientes demandas que efectúan excontratista o exproveedores de la entidad y extrabajadores o exafiliados de las entidades cuya función pensional asumió la Unidad, así:

- ❖ Demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho y/o Laborales
- ❖ Iniciadas por excontratistas de la Entidad que pretenden el reconocimiento del Contrato Realidad.
- ❖ Acciones contractuales derivadas de controversias de contratistas de la Entidad en contrato de prestación de servicios, que pretenden reconocimientos derivados de presuntos incumplimientos contractuales.
- ❖ Demandas de Nulidad y restablecimiento del Derecho y/o Laborales iniciadas por Excontratistas y/o extrabajadores de las entidades liquidadas por pretensiones diferentes de la función Pensional asignada a la UGPP en cada una de ellas.

En cuanto al valor esperado del pago a realizar, lo determina la aplicación de la Metodología de valoración adoptada por la entidad, GJ-INS-012. La fecha en que se espera la terminación del proceso, en la actualidad son aproximadamente cuatro años después de la notificación de la demanda correspondiente.

En cuanto a las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, éstas no se pueden determinar dado que dependen de los despachos judiciales en los que cursan los diferentes procesos, no obstante, para el año 2021 se prevé la terminación de algunos de los procesos que se encuentran en segunda instancia pendientes de que se resuelva el recurso de apelación contra sentencias de primera instancia.

En cuanto a los Criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier pago a realizar son los estipulados en la Metodología de valoración de contingencias litigiosas asumida por la entidad.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva no misional al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor alcanza la suma de **\$18.986.344.870**.

TABLA 97 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No	ID Tercero	Nombre o razón social	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo en pesos 31-dic-2020
1	830.018.569	P Y Z SERVICIOS LTDA	10.084.242.946	0	10.084.242.946
2	830.042.244	DIGITAL WARE	6.435.269.922	0	6.435.269.922
3	830.022.818	DATA FILE	1.937.613.585	0	1.937.613.585
4	1.090.374.509	ANDRES ALEJANDRO QUINTERO PACHECO	90.938.998	0	90.938.998
5	53.177.012	SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA	70.015.035	0	70.015.035
6	52.997.742	MATYUNEIRI KATHERINE MORENO GOMEZ	64.427.565	0	64.427.565
7	52.982.041	DIANA ROCIO ROJAS LASSO	63.983.309	0	63.983.309
8	1.018.411.112	ALEJANDRA MEJIA RIVERA	59.187.228	0	59.187.228
9	80.731.884	JULIAN MAURICIO GARAY CASTRO	53.193.869	0	53.193.869
10	52.331.695	MARIA CAMILA LOPEZ LONDOÑO	34.580.616	0	34.580.616
11	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP	22.778.926	0	22.778.926
12	1.018.410.864	REINEL ANTONIO CARRASCAL VILLALBA	24.472.776	0	24.472.776
13	1.032.377.299	YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ	21.006.913	0	21.006.913
14	22.588.928	ELIANA SOFIA HERRERA MIRANDA	11.641.916	2.000.000	13.641.916
15	80.170.141	JAVIER MAURICIO LARA CASTELLANOS	10.991.266	0	10.991.266
		TOTAL	18.984.344.870	2.000.000	18.986.344.870

Las pretensiones económicas son calculadas con fundamento en el contenido de las pretensiones valoradas y solicitadas por el demandante sobre las cuales la entidad no tiene injerencia. Sobre la base de las pretensiones económicas se calcula el monto de la contingencia aplicando la plantilla en excel de valoración de contingencias del sistema EKOGUI que contiene todas las variables cuantitativas y cualitativas para obtener el valor presente de la contingencia que, atendiendo la probabilidad de pérdida del proceso determina el reconocimiento contable en Cuentas de balance como PROVISIONES – probabilidad ALTA o en Cuentas de Orden como Pasivo contingente – Probabilidades MEDIA Y BAJA.

El proceso de FONCEP, por intermedio del cual la UGPP inicio la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, en la actualidad se encuentra siendo atendido por la Dirección Jurídica, que ejerce la defensa no Misional, obedece al hecho que antes de 2017 no se encontraba definido en cabeza de que área correspondía la defensa, y fue atendido por competencia residual por parte de la Dirección, en la actualidad se encuentra en cabeza del área misional defensa pasiva.

Defensa pasiva parafiscal

Los procesos judiciales por pasiva misionales de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando los actos administrativos proferidos por la Unidad en el proceso de determinación y liquidación de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y en la aplicación de

sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información, estándares de cobro, o actos propios de la Subdirección de Cobranzas.

Dentro de los procesos judiciales en trámite, se ha logrado determinar que la mayor causa de litigiosidad es el desacuerdo con la liquidación oficial o con la sanción impuesta, por lo cual solicitan la nulidad de los actos administrativos. El tiempo promedio que toma fallar estos procesos depende de los riesgos procesales que se pueden presentar, tales como; cambios del titular de despacho, posición del juez de conocimiento, arribo oportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias del proceso, medidas de descongestión judicial, cese de actividades entre otros, los cuales hacen que un proceso judicial se tarde alrededor de 5 años en emitir su fallo y que efectivamente se encuentre en firme la decisión judicial.

Estos procesos son adelantados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o el restablecimiento del derecho tendiente a que el valor inicialmente determinado a pagar a favor del Sistema de la Protección Social y lo correspondiente a sanciones a cargo del aportante y a favor de la Nación, disminuya o se elimine.

Cuando los procesos judiciales por Defensa Pasiva Misional de Parafiscales culminan con fallo desfavorable – nulidad total de los actos administrativos - con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Parafiscal a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Cuando son fallos de nulidad parcial se remiten a la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, a fin de que vuelvan a emitir el acto administrativo conforme a lo ordenado por el Juez, el cual posteriormente se envía por parte de la Subdirección de Determinación a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Al 31 de diciembre de 2020 la Subdirección Jurídica de Parafiscales cuenta con 1.563 procesos judiciales activos por valor de pretensiones económicas de \$472.998.399.142, la naturaleza de estos corresponde a medios de control -acciones de nulidad y restablecimiento del derecho – que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa y laboral a nivel nacional.

Al 31 de diciembre de 2020, se tienen ejecutoriados 180 procesos, de los cuales, cuatro (4) fueron en contra de la Unidad, a saber:

1. COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA; (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2008 a 2011).
2. SOCIEDAD INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LTDA CONEQUIPOS; (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2012).
3. COLVANES SAS. (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2008 a 2011).
4. ALFONSO SAFI ALUF; (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2014).

Pese a la declaratoria de Nulidad Absoluta de los actos administrativos, en ninguno de estos procesos, la Unidad debió efectuar desembolso alguno, por cuanto los actos administrativos demandados no tuvieron sanciones, se trataba únicamente de aportes a la seguridad social, que fueron declarados en firme, razón por la cual se tiene que los demandantes no estaban obligados a cancelar los valores determinados en los actos demandados.

Respecto de las provisiones, los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, tienen una connotación diferente a los de la defensa pasiva misional pensional y no misional, toda vez que, en los procesos de defensa parafiscal, la erogación económica que tendría que realizar la UGPP en caso de pérdida, está determinada por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente a la Unidad, si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, por lo anterior esta provisión se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas.

Si bien, por regla general, los procesos que maneja el Grupo de Defensa Pasiva Parafiscal no tienen provisión contable, debido a que corresponden a la liquidación de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales se encuentran en cabeza de las administradoras, solo por excepción, en los casos en que los actos administrativos demandados contengan liquidación de sanciones y éstos han tenido pago por parte de los fiscalizados, de forma parcial o total por dicho concepto, se provisiona el valor correspondiente a la sanción, el cual es certificado por la Subdirección de Cobranzas, también hay casos en que la demanda incluya pretensiones relacionadas con resarcimiento económico o indemnización independiente de su denominación lo cual genera la posibilidad de la existencia de una erogación económica para la entidad, aquí la provisión contable se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la UGPP GJ-INS-012 – V 5, la cual se sustenta en los parámetros del Sistema eKOGUI.

En relación con los gastos accesorios del proceso (costas, intereses y agencias en derecho), no es necesario realizar la estimación de estas erogaciones, ya que a la fecha se tiene solo 2 casos en que la Unidad perdió el proceso judicial donde fue condenada en costas, razón por la cual, al no ser de forma reiterada la condena por este concepto en materia de parafiscales, no se justifica la creación de una metodología de reconocido valor técnico para establecer dicha estimación.

Lo anterior implica que la Defensa Pasiva Parafiscal, no necesariamente genera una erogación económica para la entidad. Los procesos contra actos administrativos a favor del Sistema de la Protección Social no generan erogación económica para la Unidad.

En los casos de fallos contra actos administrativos que imponen sanciones al demandante a favor del Tesoro Nacional, los cuales constituyen ingresos para la Unidad, al ser anulados por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, se genera la devolución del ingreso reconocido como erogación económica a favor del demandante. Por tanto, en el caso de que se anule un acto administrativo que impuso una Sanción, a través de un fallo, existirá erogación económica a favor del demandante solo si ha efectuado un pago previo sobre dicho acto administrativo ya que la entidad deberá devolver el valor pagado. En ese caso, se ha establecido como regla de negocio en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, Instructivo GJ-INS-012, que la provisión corresponde a dicho valor, el cual deberá ser

suministrado a la Subdirección Jurídica de Parafiscales por la Subdirección de Cobranzas, área que controla el valor de los recaudos recibidos.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva parafiscal al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor asciende a **\$4.570.061.272**, sobre los cuales es probable que exista un fallo en contra que obligue a la administración a efectuar la devolución económica de los recursos recaudados:

TABLA 98 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO EN PESOS 31-DIC-2020
1	860.034.594	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	1.332.346.260
2	860.002.130	NESTLE DE COLOMBIA SA	685.735.254
3	890.201.230	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	265.631.700
4	860.006.333	YARA COLOMBIA SA	156.428.820
5	891.101.577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A	115.767.360
6	800.071.617	CUMMINS DE LOS ANDES	115.602.614
7	890.900.285	COMPAÑIA DE EMPAQUES	103.335.480
8	7.060.249	JOSE CRISTOBAL CASTAÑEDA CASTAÑEDA	101.306.664
9	800.209.559	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS	97.357.620
10	800.063.815	INGENIEROS GF SAS	76.150.820
11	890.800.718	CASA LUKER SA	66.682.380
12	860.000.185	ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA	65.320.320
13	800.210.144	INGENIO MARIA LUISA	61.950.720
14	35.455.108	OLGA MEJIA HERNANDEZ	60.912.420
15	860.007.322	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	55.932.836
16	800.031.930	MARNELL SECURITY	54.501.960
17	800.134.536	BRIGARD Y URRUTIA ABOGADOS SAS	53.225.203
18	51.836.602	OLGA LUCIA TORRES	48.081.400
19	28.131.139	ELGA CONSTANZA ARENAS SERRANO	46.034.600
20	32.421.801	SILVIA DEL SOCORRO SIERRA JIMENEZ	46.034.600
21	900.106.364	TELECENTER PANAMERICANA LTDA	43.426.495
22	800.250.382	AMAREY NOVA MEDICAL SA	40.443.107
23	860.008.448	MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	37.877.016
24	10.074.695	ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	37.565.864
25	890.000.381	COMFENALCO QUINDIO	36.582.251
26	890.903.055	INTEGRAL S.A.	34.406.800
27	830.029.703	RCN TELEVISION	33.240.466
28	860.000.292	DETAL S.A.	33.206.000
29	830.025.205	AES CHIVOR & CIA SCA ESP	33.036.048
30	19.496.198	HECTOR EDUARDO VARGAS	31.924.504
31	860.053.976	ALGRANEL S.A.	31.470.780
32	830.509.449	FUNDACION PROGRESO EMPRESARIAL	26.841.000
33	890.911.431	CONINSA Y RAMON H.S.A.	24.296.820
34	900.292.477	CONSORCIO SAN JOSE MIRANDA	24.185.940
35	811.004.057	PRAGMA SA	23.470.920
36	860.004.922	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA SA	23.094.280
37	860.506.725	IMPULSO TEMPORAL	22.314.968
38	79.438.326	MAURICIO MILHEN BENREY	22.188.488
39	860.530.547	MULTIDIMENSIONALES	22.002.384
40	807.005.005	PROACTIVA ORIENTE S.A.	21.103.040
41	50.903.229	NINOSKA SIERRA VERTEL	20.862.682
42	3.608.192	LUIS ERNESTO GOMEZ GOMEZ	20.392.800
43	860.002.067	PROQUINAL	19.690.320

No	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO EN PESOS 31-DIC-2020
44	891.105.138	VARISUR SAS	19.018.590
45	800.249.637	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - SERCONAL 2	18.147.600
46	860.520.243	COMERCIALIZADORA BALDINI	17.566.600
47	860.013.809	PRODENVASES SAS 2	13.477.477
48	890.200.499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	13.017.511
49	800.035.851	APOYOS INDUSTRIALES S.A.	11.197.140
50	32.617.020	NASCIRA MARIA MONTERO ALI	11.179.768
51	890.915.475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES SA	11.053.946
52	8.313.764	LAURENTINO PEREZ ARREGOCES	10.776.908
53	21.222.739	FLORENCIA MARULANDA GONZALEZ	10.696.680
54	890.806.477	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	10.427.520
55	24.304.593	GLORIA MATILDE HENAO	10.300.869
56	800.015.615	MARPICO SA	10.120.902
57	24.484.737	OLGA RESTREPO GOMEZ	9.760.080
58	860.032.550	ALFAGRES S.A.	9.138.959
59	890.930.534	CADENA S.A.	8.740.000
60	860.070.374	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA	8.726.880
61	8.710.057	MIGUEL ANGEL SANCHEZ PATIÑO	8.428.800
62	860.006.334	ORDEN DE AGUSTINOS RECOLECTOS	8.096.640
63	800.073.573	CENTURION	7.465.785
64	811.000.761	MINERIA EL ROBLE SA	7.322.128
65	46.372.908	FLOR BLANCA PACHECO SANCHEZ	6.785.000
66	40.762.911	JACKELINE GIRALDO ORTEGA	6.450.000
67	37.889.560	SOCORRO MENESES MUÑOZ	6.293.920
68	91.513.042	MAURICIO MONSALVE GARCIA	4.982.400
69	811.023.637	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER Y CREAR	4.842.980
70	4.243.460	CIRILO NIÑO CARDENAS	4.334.377
71	91.072.693	CIRO ALFONSO PARRA CHAPARRO	4.213.440
72	800.000.092	SEGUROS BETA S.A.	3.512.580
73	890.913.861	SOCIEDAD UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SA UNIROCA	3.467.000
74	860.037.037	OUR BAG	3.178.450
75	32.728.224	LUZ BERTINA BUILES DIAZ	2.530.000
76	860.000.596	EXPUMALTEX SA	1.966.830
77	830.124.865	ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA	1.763.885
78	860.070.512	EXPORTADORA DE BANANO	1.726.561
79	900.121.578	PALMERAS SILLATAVA	1.717.800
80	830.006.821	OBRAS ESPECIALES OBRESCA	1.670.389
81	830.080.672	CEPSA COLOMBIA S.A.	1.626.540
82	800.013.455	MICROFERTISA SAS	824.550
83	830.067.414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA	804.540
84	34.957.003	ELENA CRISTINA ESCAF DE CORREA	389.419
85	860.005.669	LEGRAND COLOMBIA S.A.	274.850
86	891.400.356	TRANSPERLA DEL OTUN S.A.	82.614
87	800.232.356	FAJOBE SAS	360
		TOTAL	4.570.061.272

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponden a 2 procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Parafiscales para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$9.496.068** discriminados así:

TABLA 99 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS)

No	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO EN PESOS 31-DIC-2020
1	800.156.111	CONSIMEX SA	8.382.925
2	830.006.821	OBRAS ESPECIALES OBRESCA	1.113.143
		TOTAL	9.496.068

23.1.2. Laborales

En la subcuenta 270105 Laborales se reconoce la Defensa Pasiva Pensional y la Defensa Pasiva no Misional.

TABLA 100 SUBCUENTA 270105 LABORALES

No.	Concepto	Subtotal	Saldo
	DEFENSA PASIVA PENSIONAL		1.684.573.349.308
1	Provisión Procesos Activos de Defensa Pasiva Pensional		1.392.098.221.355
	Procesos Terminados Desfavorables		68.454.175.440
	Procesos Terminados Desfavorables 2017	3.519.750.585	
2	Procesos Terminados Desfavorables 2018	1.307.581.639	
	Procesos Terminados Desfavorables 2019	4.756.790.984	
	Procesos Terminados Desfavorables 2020	58.870.052.232	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho		224.020.952.513
3	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos activos	220.174.644.008	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos terminados	3.846.308.505	
4	DEFENSA PASIVA NO MISIONAL		1.204.014.042
	Provisión Procesos Laborales de Defensa Pasiva No Misional	1.204.014.042	
	Total		1.685.777.363.350

El saldo de esta subcuenta representa la provisión realizada por:

- ❖ Procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad,
- ❖ Procesos terminados desfavorables trasladados a la Dirección de Pensiones o en trámite de traslado para cumplimiento del fallo, liquidación y pago,
- ❖ La provisión de Intereses, costas y agencias en derecho que se realiza sobre los procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de riesgo de pérdida ALTA, y
- ❖ Procesos activos de defensa pasiva no misional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad.

Defensa Pasiva Pensional

Los procesos judiciales por pasiva de naturaleza misional pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a la Unidad y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la Entidad o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa.

Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

Los procesos judiciales que cursan en contra de la Unidad tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los peticionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho pensional, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa y que representará para la entidad una erogación económica.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado en que se encontraban los asuntos y la entidad que entrega los valoró por el valor de las pretensiones, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

A manera de ejemplo, si nos encontramos frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior 50 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la Jurisdicción Ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior 20 SMMLV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

Debe precisarse que el valor que se reporta inicialmente corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias en derecho y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

TABLA 101 POLÍTICA DE CUANTÍAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	JUZGADO LABORAL	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Menor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 20 SMLMV	Menor a 20 SMLMV

Sin embargo, para efectos de reconocimiento contable, los procesos son valorados aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 publicado en el SITES de la entidad, sustentado en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que utiliza el Sistema eKOGUI, la cual establece que cuando la Probabilidad del riesgo de pérdida del proceso es ALTA se reconocen como Provisión de litigios y demandas en Cuentas de Balance.

También se reconocen como Provisión, los procesos activos cuyo último fallo sea desfavorable a los intereses de La Unidad.

Cuando los procesos judiciales por defensa pasiva misional de pensiones culminan con fallo desfavorable con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la

Subdirección de defensa judicial pensional a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, de Dirección de Pensiones, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Como las condenas en los fallos desfavorables de defensa pasiva misional de pensiones, por lo general, son emitidas en abstracto, por tratarse de prestaciones económicas periódicas que generan, en algunos casos, valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, intereses, costas y agencias en derecho; luego de emitido el acto de cumplimiento por la Subdirección de Determinación de Pensiones, traslada dicho acto administrativo a la Subdirección de Nómina de pensionados, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo, la cual liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa inmediatamente al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo, para que, de una parte, realice la inclusión en nómina y, de otra, efectúe el pago de los retroactivos e intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, cuando corresponda o a la Subdirección Financiera, Grupo de Presupuesto, para que realice la ordenación de gasto de los Intereses, del artículo 177 del anterior Código Contencioso Administrativo – CCA o del artículo 192 del actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA, actos administrativos que se trasladan a la Tesorería para el pago.

Mientras el fallo desfavorable, con el cual culmina el proceso, está en la etapa de cumplimiento y liquidación continúa reconociéndose como provisión contable, de tal manera que ésta se extingue cuando se liquida y paga el fallo, caso en el cual, en la mayoría de los casos, se constituye el pasivo real y se paga simultáneamente cuando se trata de prestaciones económicas pensionales a cargo del FOPEP.

Para establecer el valor de la provisión de los intereses, costas y agencias en derecho, la Unidad aplica la metodología establecida en el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

Cuando los pagos corresponden únicamente a costas, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a través de CROMASOFT informa al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera para que efectúe el trámite presupuestal y traslade a la Tesorería para el pago.

➤ **Procesos activos de defensa pasiva pensional**

A 31 de diciembre de 2020, la provisión contable de procesos activos con calificación del riesgo de pérdida ALTA fue cuantificada por valor de \$ **1.612.272.865.363** correspondiente a **9.854** procesos los cuales se relacionan a continuación por entidad:

TABLA 102 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	CTD	Saldo Final Proceso
1	899.999.010	CAJANAL	8157	1.477.515.588.252
2	899.999.047	CAJA AGRARIA	277	36.712.638.575
3	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	458	29.134.714.884
4	860.013.816	ISS EMPLEADOR	277	22.801.757.949

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	CTD	Saldo Final Proceso
5	899.999.023	TELECOM	157	13.012.647.181
6	860.011.153	POSITIVA	296	11.832.975.990
7	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	6	5.684.780.999
8	899.999.116	INCORA	55	4.356.317.874
9	899.999.026	CAPRECOM	40	3.753.500.830
10	899.999.486	ADPOSTAL	33	1.879.823.013
11	860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	39	1.579.356.016
12	890.103.010	CORELCA	4	1.153.203.076
13	800.215.807	INVIAS	8	515.265.471
14	899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	8	500.636.618
15	899.999.176	INAT	6	472.261.112
16	830.115.297	ZONAS FRANCAS	4	292.565.019
17	830.052.821	MINERCOL	7	292.107.726
18	890.402.489	TELECARTAGENA	5	166.790.067
19	899.999.112	CAPRESUB	5	161.421.582
20	891.201.052	TELENARIÑO	1	151.776.205
21	899.999.018	INRAVISION	4	148.298.080
22	899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	1	69.318.135
23	899.999.077	INDERENA	1	23.810.946
24	890.002.663	TELEARMENIA	1	20.333.002
25	899.999.038	INURBE	1	18.383.022
26	860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	15.995.733
27	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	5.577.659
28	860.051.402	AUDIOVISUALES	1	1.020.347
		TOTAL	9854	1.612.272.865.363

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponden a 1.091 procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Pensiones para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$72.300.483.945** discriminados así:

TABLA 103 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS)

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Saldo Final Proceso
1	899.999.010	CAJANAL	750	43.291.564.614
2	899.999.047	CAJA AGRARIA	130	20.412.362.131
3	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	41	2.755.988.435
4	860.013.816	ISS EMPLEADOR	46	1.679.514.469
5	860.011.153	POSITIVA	49	1.450.314.271
6	860.028.005	ALCALIS	25	573.552.341
7	899.999.026	CAPRECOM	11	484.056.148
8	899.999.023	TELECOM	15	481.419.222
9	890.103.010	CORELCA	3	323.645.516
10	891.702.514	TELESANTAMARTA	1	215334410
11	899.999.176	INAT	4	100.889.962
12	899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	1	97106518
13	899.999.486	ADPOSTAL	3	93.689.469
14	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	1	75.789.194
15	800.215.807	INVIAS	1	74.498.104

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Saldo Final Proceso
16	830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	42.627.787
17	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	39.383.699
18	899.999.038	INURBE	1	32.617.643
19	899.999.116	INCORA	1	29.822.121
20	899.999.112	CAPRESUB	1	25.364.685
21	830.052.821	MINERCOL	1	13.795.203
22	890.402.489	TELECARTAGENA	1	5.876.721
23	830.115.297	CORPORACION NACIONAL DE TURISMO	1	1.271.282
		TOTAL	1091	72.300.483.945

A continuación, se indica el detalle del trámite administrativo para el cumplimiento, liquidación y pago de estos fallos:

TABLA 104 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS

Observación del proceso	2017	2018	2019	2020	Total general
Imposibilidad de cumplimiento - Pendiente documentación	57	28	9		94
Pendiente por cumplimiento por estrategia de defensa judicial	20	23	14		57
En trámite de cumplimiento			141	760	901
Con resolución de cumplimiento - Pendiente de pago	8	17	14		39
Total general	85	68	178	760	1091

- **Imposibilidad de cumplimiento:** Existen 94 procesos terminados en forma desfavorable a la entidad, pero permanecen en la provisión contable por cuanto se ha declarado su imposibilidad de cumplimiento por diferentes razones: Esta pendiente documentación esencial para dar cumplimiento al fallo, ej. Certificado de factores salariales para incluir un factor salarial en una reliquidación pensional que el demandante no ha aportado; o se encuentra esperando las resultados de la aplicación de la estrategia de defensa judicial implementada por la entidad o, previo a su cumplimiento, se solicitó por parte de la administración solicitud de corrección y/o aclaración del fallo, consulta, entre otras.
- **Pendientes de cumplimiento por estrategia de defensa judicial:** Existen 57 procesos pendientes de cumplimiento atendiendo las directrices impartidas por el Comité de conciliación y defensa judicial con ocasión a la implementación de la estrategia de defensa judicial; entre ellas encontramos, solicitudes de nulidad por falta de agotamiento del grado jurisdiccional de consulta dentro de los procesos laborales, interposición de acciones judiciales en contra de los fallos objeto de cumplimiento por presuntas irregularidades o inconsistencias en los documentos presentados por el demandante para el cumplimiento de las decisiones judiciales.
- **En trámite de cumplimiento:** Existen 901 procesos terminados en forma desfavorable a la entidad que se encuentran surtiendo los trámites pertinentes para su cumplimiento como son: El acopio de piezas procesales, el proceso de creación de la Solicitud de obligación pensional - SOP, la cual permite el ingreso al Proceso pensional para el estudio, sustentación y emisión del acto administrativo que le da cumplimiento y que

permite el paso a la Solicitud de novedad de nómina – SNN hacia la Subdirección de nómina de pensionados, área que liquida y ordena pagar al FOPEP, sustentada en la emisión del acto administrativo de cumplimiento de fallo o traslada a la Subdirección Financiera para el reconocimiento del pasivo real y el pago cuando se trata de Intereses, costas y agencias en derecho.

- **Con acto administrativo de cumplimiento:** Existen 39 procesos terminados en forma desfavorable a la entidad sobre los cuales ya fue emitido el acto administrativo de cumplimiento y están pendientes de pago de la condena accesoria por Intereses, costas y/o agencias en derecho trasladados a la Subdirección Financiera para el trámite de apropiación presupuestal por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Defensa Pasiva No Misional

En lo que corresponde a los procesos de defensa judicial no misional, la defensa la ejerce la Dirección Jurídica. Al 31 de diciembre de 2020 existen 14 procesos activos con probabilidad de pérdida ALTA y por tanto provisionados, así:

TABLA 105 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo En Pesos 31-Dic-2020
1	41.683.939	ANA MERCEDES GONZALEZ BELLO	380.644.684
2	80.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	351.961.020
3	19.343.532	PEDRO ANTONIO NIVIA YO CASAS	138.011.415
4	80.028.044	ADELSON AGUIRRE RODRIGUEZ	109.234.118
5	1.090.378.572	SHIRLEY KATHERINE AMAYA MORENO	89.624.884
6	79.714.943	FABIAN AUGUSTO AREVALO	31.939.580
7	52.487.150	GINA PAOLA FERNANDEZ RODRIGUEZ	21.096.255
8	53.120.511	SANDRA DEL PILAR HERNANDEZ	19.484.705
9	52.796.543	KELLY JOHANNA CASTRO RODRIGUEZ	10.624.057
10	1.032.375.442	DAHIANN HIDALGO AMEZQUITA	10.395.898
11	79.617.336	WILLINTONG CIFUENTES ALMEIDA	10.383.191
12	1.031.140.527	ANGIE KATERINE GONZALEZ GUATAME	10.382.643
13	1.024.561.057	DIEGO ALEXANDER CARVAJAL FANDIÑO	10.330.192
14	1.022.982.437	LEIDY PAOLA HERNANDEZ FUENTES	9.901.400
		TOTAL	1.204.014.042

23.2. Garantías

NO APLICA

23.3. Provisiones derivadas

NO APLICA

23.4. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Durante la Vigencia 2020 la actividad de la rama judicial se vio menguada por la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio, por la llegada del COVID-19 que obligó

al cierre de los juzgados. A partir del 1 de julio se reanudan los términos judiciales y se inicia la atención virtual de la actividad judicial, hasta la fecha, circunstancia que afectó la dinámica con que se venían desarrollando los procesos judiciales, en razón a ello el movimiento de los mismos fue inusualmente lento.

Durante el año 2020, pese a la pandemia por COVID-19, se hicieron las adecuaciones tecnológicas y de procesos necesarias para continuar el trámite de los procesos en curso.

Para la vigencia 2020 y como efecto inmediato de las declaratorias de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la emergencia sanitaria, en los meses de marzo a julio se presentó un cierre casi total de los despachos judiciales y una consecuente suspensión de los términos en los procesos que se venían tramitando, lo cual implicó, entre otros efectos prácticos, la imposibilidad de presentar y resolver nuevas solicitudes para el impulso de los trámites, la no realización de audiencias, la imposibilidad de cumplir cargas procesales o de obtener medidas cautelares, y por supuesto, la de presentar nuevas demandas, así como finalizar los procesos que se encontraban en curso.

En consecuencia, el tiempo de duración de los procesos activos durante esta vigencia se vio amplificado con ocasión a dicha emergencia.

Sin embargo, estas emergencias permitieron un avance tecnológico en el acceso a la administración de justicia, reglamentado por el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, el cual adoptó medidas que permitieron implementar las tecnologías de información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, lo que a futuro permitirá agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y con la Ley 2080 del 25 de Enero de 2021 que reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Tabla 106 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	20.751.019.341	0	20.751.019.341	17.050.520.466	0	17.050.520.466	3.700.498.875
Avances y anticipos recibidos	52.300.681	0	52.300.681	23.904.240	0	23.904.240	28.396.441
Ingresos recibidos por anticipado	20.698.718.660	0	20.698.718.660	17.026.616.226	0	17.026.616.226	3.672.102.434

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

24.1. Desglose – Subcuentas otros

Tabla 107 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	20.751.019.341	0	20.751.019.341	17.050.520.466	0	17.050.520.466	3.700.498.875
Otros avances y anticipos	52.300.681	0	52.300.681	23.904.240	0	23.904.240	28.396.441
Licencias de maternidad y paternidad	38.505.966	0	38.505.966	23.904.240	0	23.904.240	14.601.725
Cuotas Partes de Pensiones	13.794.716	0	13.794.715	0	0	0	13.794.716
Otros ingresos recibidos por anticipado	20.698.718.660	0	20.698.718.660	17.026.616.226	0	17.026.616.226	3.672.102.434
Sanciones	20.011.225.131	0	20.011.225.131	16.418.871.520	0	16.418.871.520	3.592.353.611
Penales	687.493.529	0	687.493.529	607.744.706	0	607.744.706	79.748.823

24.1.1. Otros avances y anticipos

Representan los valores recibidos de manera anticipada por la Unidad por concepto de Cuotas partes de pensiones por parte de entidades del orden territorial por valor de **\$13.794.715**, y Licencias de maternidad y paternidad pagadas por las EPS por valor de **\$ 38.505.966** con el siguiente detalle:

Tabla 108 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
1	800.099.662	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	109.105	Cuotas Partes
2	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	812.577	Cuotas Partes
3	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	518.155	Cuotas Partes
4	890.501.434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA	820.937	Cuotas Partes
5	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	6.675.162	Cuotas Partes
6	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.689.104	Cuotas Partes
7	899.999.401	MUNICIPIO DE MACHETA	84.352	Cuotas Partes
8	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSON	1.394.975	Cuotas Partes
9	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	391.107	Cuotas Partes
10	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	299.241	Cuotas Partes
		SubTotal	13.794.715	
1	860.066.942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	13.088.146	Lic. de Maternidad / Enfermedad General
2	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	2.310.454	Enfermedad General
3	830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.	357.691	Enfermedad General
4	800.088.702	EPS SURAMERICANA S.A.	22.603.374	Enfermedad General
5	830.113.831	ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	146.301	Enfermedad General
		SubTotal	38.505.966	
		Total	52.300.681	

24.1.2. Otros ingresos recibidos por anticipado

Corresponden a los dineros recibidos por La Unidad por concepto de sanciones impuestas a terceros en actos administrativos de tramite como son los requerimientos para declarar y/o corregir o los pliegos de cargos, y que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación y por lo tanto los

recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización, se registran como ingreso recibido por anticipado, hasta tanto la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales informe que ya es un ingreso para la Entidad. Al cierre de la vigencia 2020 por este concepto hay registrado 656 recaudos por valor de **\$ 8.657.666.330**.

Adicionalmente se encuentra registrado el valor de **\$11.298.423.024** que corresponde a recaudos pendiente de aplicación por encontrarse los actos administrativos con solicitud de Beneficio Tributario y hasta tanto el Comité de Conciliaciones de Defensa Parafiscal no profiera un decisión frente a dichas solicitudes este recaudo no es reconocido a la deuda, además 2 recaudos de Aportes Pensionales por valor de **\$40.205.700**, 1 Costas Procesales **\$10.080.860** y 1 de Indemnizaciones **\$4.849.217** los cuales están pendientes de confirmar la distribución del pago a cargo de la Subdirección de Cobranzas.

También se encuentran registrados los ingresos recibidos por La Unidad de manera anticipada de 21 personas naturales, sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP o por denuncias de terceros ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse al beneficio de rebaja de condena, a través de la figura Principio de Oportunidad y/o Acuerdos de Pago, por lo que estos recursos que al 31 de diciembre de 2020 ascienden a **\$687.493.529**, solo pueden ser reconocidos como ingresos una vez sea proferido el auto que termina el proceso. Es necesario resaltar que dentro de los procesos penales se encuentran dos procesos en condiciones especiales:

- Carlos Eduardo Ochoa Moreno: Temis 25849 Este proceso se encuentra activo en el Juzgado 53 Penal del Circuito y en reconocimiento de víctimas. El preacuerdo celebrado aún no ha sido aprobado, por lo que no se cuenta con soporte alguno que respalde la suma que el investigado ya consignó a favor de la Unidad.
- Hady Xoryma Lozano Perea: Temis 32088 Este proceso se encuentra activo por un valor de \$136.603.584 en el cual se encuentran inmersas en la demanda 57 personas, de las cuales 13 han realizado consignaciones dada la investigación penal quieren acceder al beneficio de rebaja de condena acogiéndose a la figura de Principio de Oportunidad y así poder terminar de manera anticipada el proceso seguido en su contra.

Tabla 109 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

No.	Identificación	descripción	Saldo Final
1	41.752.824	MARIA ENITH ALVAREZ DE LOMBANA	2.954.776,00
2	41.494.756	ROSAURA CASTAÑEDA DE PADUA	2.364.706,00
3	80.239.726	CARLOS OCHOA MORENO	600.000.000,00
4	80.803.967	FABIAN ALBERTO MORENO JIMENEZ	10.000.000,00
5	36.538.810	YADIRA BARROS YANCE	32.380.000,00
6	20.469.022	LEONOR FORERO DE SANTANA	239.660,00
7	26.372.927	ANA ENEIDA BERMUDEZ DE MURILLO	2.000.000,00
8	35.586.128	ESTHER ZULEMA MURILLO COPETE	2.529.696,00
9	26.391.583	CLARA IVONNE PEREA PEÑA	2.529.696,00
10	26.391.877	BELEN SAGRARIO COPETE PEREA	2.529.696,00
11	26.391.527	ANA FRANCISCA COPETE MOSQUERA	2.529.696,00
12	26.391.841	MARIA LUISA ANDRADE PARRA	2.529.696,00
13	26.391.923	LUCELLYS COPETE ORTIZ	2.529.696,00
14	26.391.370	CARMEN RUBIELA AGUALIMPIA MOSQUERA	2.529.696,00

No.	Identificación	descripción	Saldo Final
15	1.144.029.507	DENNYS IRINA CORTES BORJA	4.235.544,00
16	26.391.761	RUTBIN COLUMNA LEMOS ROSERO	2.530.000,00
17	26.391.846	HARLEEN ROSARIO VELASQUEZ PEREA	2.529.696,00
18	26.391.662	SURAMERICA PARRA PEREA	2.529.696,00
19	35.586.042	MARIA LUISA SANCLEMENTE MOSQUERA	2.529.696,00
20	26.391.587	LUCIA PEREA MOSQUERA	2.530.000,00
21	20.441.111	ROSA ALCIRA NOVOA CLAVIJO	2.961.883,00
	Total		687.493.529

24.2. Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

24.3. Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Representan activos de naturaleza posible, que pueden generar derechos a favor de la entidad.

Tabla 110 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	1.415.628.024.718	1.687.437.258.784	-271.809.234.066
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.275.776.334.462	1.294.927.046.297	-19.150.711.835
Otros activos contingentes	139.851.690.256	392.510.212.487	-252.658.522.231

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

Tabla 111 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	CORTE 2020
	VALOR EN LIBROS
ACTIVOS CONTINGENTES	1.415.628.024.718
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.275.776.334.462
Laborales	130.290.181.062
Penales	1.145.486.153.400
Otros activos contingentes	139.851.690.256
Otros activos contingentes	139.851.690.256
Liquidación Oficial Sanción	67.535.950.071
Resolución Sanción	61.035.773.250
Aportes Pensionales	3.392.260.794
Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	7.113.120.060
Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	774.586.081

25.1.1.1 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos*

En esta cuenta se revelan, de una parte, las demandas interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados, causantes o beneficiarios, por Acciones de Lesividad, cuando basados en un estudio de los requisitos de la prestación otorgada se encuentra que fue otorgada irregularmente, de manera parcial o total y se demanda el acto de reconocimiento o de reliquidación de la prestación a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho para que sea la jurisdicción la que se pronuncie sobre el particular.

Por otra parte, se revelan las denuncias penales efectuadas ante la Fiscalía General de la Nación en contra de terceros cuando la entidad considera que pudo haberse incurrido en la realización de un delito. Si la Fiscalía investiga y acusa se inicia un proceso penal.

Por tratarse de procesos iniciados por la Unidad, en los que actúa como demandante, se consideran procesos judiciales de defensa activa, los cuales no son objeto de calificación del riesgo ni de provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, el efecto no implica para la entidad erogación económica alguna.

Esto es concordante con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE:

- No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor “0” en el Sistema eKOGUI.

La información de los procesos de Lesividad reposa en las bases internas de TEMIS.

25.1.1.1.1 *Laborales*

Defensa judicial activa (Lesividad) con contenido económico

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente, Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando no sea posible ejercer la revocatoria directa de los actos expedidos dado que puede suceder que la Administración encuentre que su propio acto resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente, motivo por el cual puede pedir la nulidad de su propio acto administrativo y el restablecimiento del derecho trasgredido con el mismo.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y, en forma subsidiaria, la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) por un término de tres (3) años, contados hacia atrás desde que se hace la liquidación, pues así lo ordena el inciso 5° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. Cabe mencionar que el impacto económico se estima a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

Teniendo en cuenta lo anterior, a 31 de diciembre de 2020 existen un total de 2.870 procesos activos cuyo valor de pretensión estimado es de \$130.289.388.561 y un (1) proceso terminado a favor de la UGPP, el cual determinó sumas a devolver a favor del Sistema General de Pensiones por parte de la señora BLANDON DE AGUILAR LUZ ELENA, C.C. 21.650.980, en calidad de beneficiaria del señor AGUILAR MONSALVE FLAVIO DE JESUS, C.C. 6.786.075.

Dado que el juez no cuantifica el valor de las sumas a devolver, solo hasta que la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales cumpla el fallo y liquide dichas sumas, no puede reconocerse el derecho de cobro permaneciendo el registro en cuentas de orden.

En este caso particular, el 15-ene-2021 se expidió el RDP 000788 que ordena el cobro, en consecuencia, en las Cuentas de orden contingentes se mantiene el registro en este hecho económico por valor de pretensión por \$792.501, el cual hace parte del total de los procesos por lesividad, que a 31 diciembre de 2020 es de **\$130.290.181.062**.

A continuación, se discriminan los procesos de lesividad activos y Terminado con Devolución de Sumas por Fondo:

Tabla 112 SUBCUENTA 812002 LABORALES

No .	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	2630	102.701.019.881
2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	135	20.884.299.459
3	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	48	3.663.176.443
4	899.999.116	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	24	1.017.224.062
5	899.999.047	CAJA AGRARIA	16	782.438.880
6	899.999.026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	6	632.563.944
7	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	3	437.768.201
8	899.999.176	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS	3	95.652.849
9	860.011.153	POSITIVA ARL	2	44.014.272
10	830.052.821	EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.	1	17.946.303
11	800.215.807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2	13.284.267
		SUB TOTAL	2870	130.289.388.561
1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	1	792.501
		TOTAL		130.290.181.062

Defensa judicial activa (Lesividad) sin contenido económico

Se trata de Recursos Extraordinarios de Revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios, sino que, con un eventual fallo a favor de la entidad, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la entidad busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por tanto, se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades, o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

La información de los procesos de Lesividad reposa en el aplicativo TEMIS, en las que se apoyan y alimentan diariamente los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Lesividad, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, toda vez que es la fuente de información que utiliza el grupo dada su confiabilidad, actualización y manejo constante y la verificación, control y depuración que permanentemente se hace a la misma, para que refleje siempre la información más acertada y actualizada posible.

25.1.1.1.2 Penales

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

Procesos penales misionales de pensiones con contenido económico

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad gestiona 2.314 procesos penales activos, de los cuales se ha estimado un perjuicio económico por valor de **\$1.145.486.153.400**, cuantías reportadas que se encuentran soportadas contra la pieza procesal correspondiente a los registros documentales. A continuación, se informa el número de procesos por las entidades recepcionadas y su valor:

Tabla 113 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)

Estado	No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
Activos	1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	1.379	580.426.619.087
	2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	705	564.995.943.548
	3	899.999.047	CAJA AGRARIA	18	30.773.162
	4	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	64	17.334.017
	5	860.011.153	POSITIVA ARL	57	7.277.159
	6	899.999.038	INSTITUTO NACIONAL DE LA REFORMA URBANA	4	3.380.616
	7	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	1.790.464
	8	899.999.112	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	2	1.733.888
	9	900.373.913	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	32	1.301.459
	10	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	30	0
	11	800.215.807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	6	0
	12	899.999.486	ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL	4	0

Estado	No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
	13	899.999.026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	4	0
	14	899.999.116	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	4	0
	15	899.999.038	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION	2	0
	16	800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	0
	17	800.185.347	ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE BARRANQUILLA CARTAGENA Y PALMASECA	1	0
			Total	2314	1.145.486.153.400

Es de anotar que la estimación de la cuantía del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, en Ley 600 de 2000 hasta antes de la sentencia de segunda instancia y en Ley 906 de 2004 en la del incidente de reparación integral; después de la sentencia condenatoria, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

Los activos contingentes por su naturaleza no generan causación de intereses moratorios.

Procesos terminados a favor de la Unidad

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, respecto a la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante – víctima y que se concreta en el valor de fallo ejecutoriado.

Dentro de los procesos penales se expiden sentencias condenatorias con obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la Nación siempre que esté ejecutoriada, de igual manera, los investigados pueden obtener beneficios cuando colaboran con la justicia, y cuando realizan reparación integral a las víctimas.

Respecto de las Sentencias a favor de la entidad que generan un derecho a cobrar, como en el caso del Proceso judicial penal que establece perjuicios a favor de la Unidad, en el reporte contable se indicará la forma de terminación, el resultado del fallo, la cuantía y valor de los perjuicios y la fecha de ejecutoria del fallo.

Con esta información el Grupo de contabilidad procederá a actualizar el valor del activo contingente por el valor del perjuicio tasado por el juez y se mantiene como activo contingente hasta cuando el fallo quede ejecutoriado y pueda constituirse el título de cobro que se traslada y verifica por la Subdirección de Cobranzas, momento en el cual se procederá al registro contable como Cuenta por cobrar y su retiro de las Cuentas de orden.

Las sentencias penales con perjuicios a favor de la UGPP son trasladadas a la Subdirección de Cobranzas a través del aplicativo de cobro, cuando se cuenta con el documento denominado “constancia de ejecutoria” de conformidad con las reglas del proceso de cobro establecido por la Unidad para este tipo de títulos y se reconocen en los Estados Financieros como cuenta por cobrar. Asimismo, es posible que la Subdirección de Cobranzas devuelva el título para aclaraciones o modificaciones, caso en el cual, se procede a solicitar la aclaración a la sentencia ante el despacho judicial que la profirió.

Por esta razón, pueden existir procesos terminados con valor de perjuicios a favor de la UGPP que no hayan sido trasladados a la Subdirección de Cobranzas, así como algunos fallos donde el juez establece que la exigibilidad de la obligación queda suspendida por el término de seis meses o un año después de la ejecutoria del fallo, caso en el cual continúan siendo revelados en el Activo contingente. Solo hasta el momento en que la Subdirección de Cobranzas confirma que existe un título claro, expreso y exigible se retira de cuenta de orden y se traslada a la cuenta por cobrar.

Se exceptúan del traslado a la Subdirección de Cobranzas, las sentencias a favor de la Unidad cuando el condenado ha cancelado el valor de esta en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con código rentístico de la UGPP. En este caso, el Activo contingente será retirado y se reconocerá el Ingreso en el Estado de resultados de la Unidad.

Procesos penales misionales de pensiones sin contenido económico

Los procesos penales que inician con la denuncia e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso. Por el contrario, en los procesos penales, al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión, sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la Fiscalía General de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y quien funge como denunciante. La entidad lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho que presuntamente se considera ilícito.

Por tanto, la Fiscalía General de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son los autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego sí verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular, cual ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la víctima y a cuando asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

De tal manera que al tenor de lo inmediatamente expuesto el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo y no necesariamente del inicio de la acción como tal. En este orden de ideas, en vigencia de la ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estiman los perjuicios se enuncia en la demanda de parte civil, pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de 2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar tramite de Incidente de Reparación Integral, escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramitan proceso por proceso en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo en el juzgado para tramitar el reconocimiento y pago de estos.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma, como está previsto en el GJ-INS-011 Instructivo Metodología para valorar los perjuicios de los procesos penales.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero (\$0) hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la entidad.

25.1.1.2 *Otros activos contingentes*

Representan otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la Unidad y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

No.	Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
1	Liquidación Oficial Sanción	1.189	1.189	67.535.950.071
2	Resolución Sanción	549	531	61.035.773.250
3	Aportes Pensionales	107	59	3.392.260.794
4	Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	478	475	7.113.120.060
5	Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	N.A.	33	774.586.081
	Total	2.323	2.287	139.851.690.256

Liquidación oficial sanción

Corresponde al valor de las sanciones impuestas en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, en los que se establece los valores adeudados por los aportantes debido a la omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en el desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por esta Unidad y están en proceso de notificación, ejecución o fallo de recursos.

Resolución sanción

Representa los actos administrativos mediante los cuales la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, impone sanciones por el no envío de información, incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos.

Aportes pensionales

Corresponden a las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional que no pertenecen al Presupuesto General de la Nación y entidades territoriales empleadoras derivadas de fallos judiciales que ordenaron a La Unidad la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional, las cuales al cierre de la vigencia están en proceso de constitución del título ejecutivo de cobro.

Para el caso de los Aportes Pensionales tanto de Personas naturales como Jurídicas (Patronales) actuando en cumplimiento de fallos dictados por autoridades judiciales, La Unidad emite Acto Administrativo de Reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional y estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador y mientras este acto administrativo no se constituya en un título ejecutivo complejo verificado y avalado por la Subdirección de Cobranzas se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes. Estos activos son objeto de evaluación periódica mensual con el fin de reflejar su avance de forma correcta en los Estados Financieros.

Mayores valores pagados

El activo contingente de los Mayores Valores pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro se encuentra conformado por el valor de las liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como pensión gracia, compatibilidad pensional, escolaridad, entre otros, las cuales se encuentran en proceso de notificación y/o ejecutoria.

Cuotas partes de pensiones activas contingentes

Representan los valores proyectados por concepto de Cuotas Partes Activas de Pensiones sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos para la generación de un cobro a las entidades concurrentes en el pago de la mesada pensional, dado que aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada al pensionado, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar, estos valores son un POSIBLE derecho.

El proceso de cobro de Cuotas Partes activas inicia desde el desarrollo del reconocimiento pensional en el área de Determinación de Derechos Pensionales; una vez analizado el expediente se establece el porcentaje de la mesada que le corresponde a determinada entidad y se realiza la consulta a dicha Entidad. Se dan los tiempos establecidos por Ley para que se interpongan los recursos si la entidad lo considera necesario.

El Grupo de Cuotas Partes revisa el reporte de “Cuotas proyectadas” del aplicativo RECPEN - Cromasoft que corresponde a las resoluciones que tienen consulta de Cuota Parte a otras entidades y con el fin de asegurar que la evolución del hecho económico se refleje apropiadamente en los estados financieros, trimestralmente realiza un cruce de información con

lo que realmente se incluye en la nómina, si no se ha realizado la inclusión se reporta en el activo contingente como una posible cuenta por cobrar.

Cuando se efectúa el pago de la mesada pensional, se expide la cuenta de cobro con los soportes tales como la aceptación de la cuota parte, el reporte de pago y la cuenta de cobro. Teniendo en cuenta que la mesada pensional es una obligación de tracto sucesivo, las cuentas de cobro se remiten mensualmente cuando se efectúa el pago al pensionado y se reportan en los informes contables de balance, simultáneamente se reporta el retiro del activo contingente.

Los tipos de novedades que se pueden presentar en este hecho económico son los siguientes:

- ❖ Nuevos reconocimientos: Se registra por primera vez el derecho potencial como un activo contingente.
- ❖ Fallecimiento del pensionado antes del pago: Se retira el activo contingente, porque no ocurrió el requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- ❖ Ingreso a nómina del pensionado: Se retira el activo contingente para reconocer el derecho cierto, dado a que se realizó el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- ❖ Modificación del acto administrativo: Dependiendo de la situación que dio origen a la modificatoria del acto, ésta puede afectar tanto el activo contingente como la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2020 este hecho económico presenta un saldo de **\$774.586.081** representado en 35 entidades cuotapartistas:

Tabla 114 SUBCUENTA819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	97.849.322
2	CAJANAL	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	93.036.582
3	CAJANAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	55.408.670
4	CAJANAL	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	54.198.275
5	CAJANAL	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	49.700.849
6	CAJANAL	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	38.172.536
7	CAJANAL	800103920	DEPARTAMENTO MAGDALENA	35.830.278
8	CAJANAL	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	28.099.344
9	CAJANAL	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	27.248.338
10	CAJANAL	891900289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	27.094.834
11	CAJANAL	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	22.675.013
12	CAJANAL	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	20.369.006
13	CAJANAL	892115015	FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	20.139.250
14	CAJANAL	800094684	MUNICIPIO DE GAMA	18.386.627
15	CAJANAL	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	16.107.029
16	CAJANAL	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	15.172.007
17	CAJANAL	890980344	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA	14.580.909
18	CAJANAL	890801167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	14.298.175
19	CAJANAL	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	13.275.624
20	CAJANAL	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	12.202.419

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
21	CAJANAL	890984221	MUNICIPIO DEL BAGRE	11.761.909
22	CAJANAL	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	11.103.377
23	CAJANAL	891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	10.761.454
24	CAJANAL	891900272	MUNICIPIO DE TULUA	9.524.758
25	CAJANAL	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	7.834.196
26	CAJANAL	890000441	MUNICIPIO DE CALARCA	7.783.963
27	CAJANAL	890480059	DEPARTAMENTO BOLIVAR	5.730.970
28	CAJANAL	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	4.756.820
29	CAJANAL	891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	4.271.899
30	CAJANAL	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	2.833.371
31	CAJANAL	890201723	EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	2.358.512
32	CAJANAL	890203222	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SANTANDER	1.921.750
33	CAJANAL	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1.067.986
34	MINTIC	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	10.086.541
35	TELECOM	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	8.943.488
			Total	774.586.081

25.2. Pasivos contingentes

Representan las obligaciones presentes que no han sido reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de estas y para satisfacerlas, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	1.133.399.019.548	417.058.467.280	716.340.552.268
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.132.506.028.984	414.155.363.082	718.350.665.902
Otros pasivos contingentes	892.990.564	2.903.104.198	-2.010.113.634

Se revelan como Pasivos contingentes, en la cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, los litigios y demandas de carácter administrativo y laboral cuya probabilidad de pérdida es MEDIA o BAJA, determinada a través de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 la cual es aplicada por los apoderados que representan a la Unidad en los procesos judiciales, con lo cual se estima como POSIBLE la posibilidad de que debamos realizar una erogación económica ante un fallo adverso a los intereses de la Unidad.

Este pasivo contingente está atados a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas generales.

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2020	CANTIDAD (Procesos o casos)
	VALOR EN LIBROS	
PASIVOS CONTINGENTES	1.133.399.019.548	5.621
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.132.506.028.984	5.590
Laborales	1.122.322.972.255	5.420
Administrativos	10.183.056.729	170
Otros pasivos contingentes	892.990.564	31
Otros pasivos contingentes	892.990.564	31
Aportes Pensionales PJ	43.079.191	3
Cuotas Partes de Pensiones Pasivas Contingentes	849.911.373	28

25.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad por asuntos pensionales, parafiscales y no misionales.

25.2.1.1.1 Laborales

En esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP, a las que les fue evaluado el riesgo de pérdida como POSIBLE, atendiendo la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, calificándolos como MEDIA o BAJA y que al 31 de diciembre de 2020 no presentan fallos desfavorables para la entidad. En esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados 5.420 procesos por valor de **\$1.122.322.972.255**, que corresponde a la valoración de la contingencia litigiosa del proceso en el Sistema Ekogui más las contingencias calculadas por concepto de costas, agencias en derecho e intereses, así:

Tabla 115 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo en pesos 31-dic-2020
899.999.486	ADPOSTAL	23	1.628.404.739	193.254.010	1.821.658.749
860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	99	4.802.376.048	743.385.526	5.545.761.574
860.051.402	AUDIOVISUALES	2	106.222.845	17.551.577	123.774.422
899.999.047	CAJA AGRARIA	270	20.512.527.166	2.934.021.727	23.446.548.893
899.999.010	CAJANAL	3820	632.646.086.447	85.233.441.675	717.879.528.122
899.999.026	CAPRECOM	20	10.726.874.749	1.733.368.240	12.460.242.989
899.999.112	CAPRESUB	1	40.077.186	6.461.351	46.538.537
860.050.684	CARBOCOL	3	96.524.594	14.923.849	111.448.443
890.103.010	CORELCA	31	3.534.217.087	457.106.928	3.991.324.015
899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	3	97.244.595	14.708.312	111.952.907
860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	157.438.928	26.736.751	184.175.679
899.999.176	INAT	1	14.023.366	1.210.089	15.233.455
899.999.116	INCORA	58	3.483.139.309	542.316.409	4.025.455.718
899.999.077	INDERENA	2	148.049.251	22.055.502	170.104.753
899.999.018	INRAVISION	6	156.719.372	29.266.623	185.985.995
800.215.807	INVIAS	4	483.517.888	112.789.400	596.307.288
860.013.816	ISS EMPLEADOR	539	33.007.207.721	4.679.082.215	37.686.289.936
830.052.821	MINERCOL	5	552.670.198	66.046.284	618.716.482

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo en pesos 31-dic-2020
860.011.153	POSITIVA	112	3.787.289.034	635.369.844	4.422.658.878
899.999.453	PROSOCIAL	2	32.013.555	3.799.167	35.812.722
899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	149	17.576.223.577	2.261.299.234	19.837.522.811
899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3	219.806.450	33.503.677	253.310.127
899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	1	15.637.992	2.832.157	18.470.149
899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	8	1.026.897.436	76.056.226	1.102.953.662
890.402.489	TELECARTAGENA	22	877.871.476	115.931.459	993.802.935
899.999.023	TELECOM	214	254.640.073.465	29.386.646.740	284.026.720.205
891.201.052	TELENARIÑO	4	1.183.178.697	176.635.458	1.359.814.155
891.702.514	TELESANTAMARTA	2	272.238.276	61.887.483	334.125.759
890.704.350	TELETOLIMA	12	597.097.696	86.702.171	683.799.867
830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	214.076.488	18.856.540	232.933.028
	TOTAL	5.420	992.635.725.631	129.687.246.624	1.122.322.972.255

25.2.1.1.2 Administrativos

En esta subcuenta se registran las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, por asuntos no misionales de carácter administrativo y por procesos de defensa pasiva parafiscal, cuya probabilidad de riesgo de pérdida ha sido calificada por los apoderados como posible (Media o Baja) y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo, los cuales han sido cuantificados por valor de **\$10.183.056.729**.

Para los procesos de Defensa Pasiva No Misional, al cierre del año 2020, se encuentran cuatro procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$5.843.371.137**.

Tabla 116 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo en Pesos 31-Dic-2020
1	16.218.366	HECTOR FERNANDO RAMIREZ	38.897.679
2	41.741.757	LUZ MARINA PARADA BALLEEN	25.790.087
3	29.809.636	MARIA CECILIA GRISALES LEDESMA	161.172.006
4	900.190.458	SERVIPOSTAL	5.617.511.365
		TOTAL	5.843.371.137

Para el caso de los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, es importante mencionar que el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente la Unidad si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, por lo anterior este valor se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas.

Al cierre de la vigencia, se encuentran 166 procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$4.339.685.592**.

Tabla 117 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo En Pesos 31-Dic-2020
1	860.007.738	BANCO POPULAR SA	431.302.267
2	800.119.427	FABRICA AISLAMIENTO Y MONTAJE S.A.S	366.913.708
3	830.053.800	TELMEX COLOMBIA S.A.	179.506.736
4	830.140.321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA	177.698.260
5	819.002.750	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VICAC LTDA	144.600.060
6	800.251.087	BI SAS	113.993.293
7	891.002.081	DISTRIBUIDORA TROPISINU SAS EN LIQUIDACION	113.331.164
8	39.779.148	CATALINA GOMEZ GARZON	112.324.400
9	811.044.955	ESTAMPADOS LUCYCOLOR S.A	95.003.002
10	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	78.470.280
11	900.302.385	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ENLACE INDUSTRIAL	77.860.000
12	800.174.659	ENTREPALMAS SAS	73.146.000
13	860.063.875	EMGESA S.A.	72.284.040
14	900.178.724	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	71.583.897
15	890.401.427	COMPAÑIA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS	70.874.687
16	890.917.065	IMPRESOS SAS	62.830.710
17	800.185.295	AMARILO S.A.	60.476.261
18	860.000.135	AZUL K S.A	57.365.015
19	830.513.238	CONEXRED SA	49.000.000
20	900.123.314	SUPERIOR ENERGY SERVICES	45.947.037
21	860.002.536	COLCERAMICA	43.180.200
22	830.029.881	PETROMINERALES	40.646.896
23	890.402.550	AIRE CARIBE SA	38.339.253
24	32.019.788	MARGARITA RESTREPO VALENCIA	38.187.740
25	890.200.499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	37.483.680
26	890.304.099	HOTELES ESTELAR	36.412.680
27	814.000.064	S&J FULL SERVICES SAS	36.102.214
28	800.166.833	MERQUELLANTAS SAS	34.291.500
29	71.621.987	DANIEL FERNANDO CUARTAS TAMAYO	33.224.159
30	811.025.446	TRONEX	30.767.826
31	900.445.918	CORMEDES	30.427.140
32	890.913.183	CENTRO DE SERVICIOS MUNDIAL SAS	29.555.950
33	17.071.639	EDGAR KASSIN NEISSIN	28.700.000
34	900.241.765	CUIDARTE TU SALUD SAS	28.200.000
35	71.654.021	JUAN ANDRES BOTERO RODRIGUEZ	26.635.361
36		Otros (131 Terceros)	1.373.020.176
		Total	4.339.685.592

25.2.1.2 *Otros pasivos contingentes*

En esta subcuenta se reconocen pasivos contingentes por cuotas partes pasivas y aportes pensionales:

a.) Cuotas Partes Pasivas Contingentes:

Representan las obligaciones potenciales de cuotas partes de pensiones, relacionadas con las siguientes situaciones, mientras la Dirección de Pensiones y la Dirección Jurídica de la Unidad definen el reconocimiento o no de la misma:

- ❖ Proyectos de actos administrativos recibidos, en los que se informa a la Unidad una posible

- conurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión.
- ❖ Actos administrativos recibidos, en los que establecen a la Unidad una concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión, en el que operó el silencio administrativo positivo en contra de la Unidad.
 - ❖ Actos administrativos en cumplimiento a fallos judiciales en los que se determinó una obligación de concurrencia de cuota parte de pensión a cargo de la Unidad.
 - ❖ Objeciones presentadas en la concurrencia de la cuota parte, pero frente a las cuales existe la posibilidad de proferir la resolución de aceptación por ser reconocimientos de competencia de la UGPP.
 - ❖ Cuotas partes de pensiones pasivas que han sido aceptadas por la UGPP sin levantamiento del cálculo actuarial, frente a las cuales aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social).

Es importante mencionar que la Unidad en el mes de diciembre de 2020 recibió la entidad Álcalis de Colombia Ltda. con el Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020 sin embargo no se evidencia entrega de cálculo actuarial con referencia a cuotas partes por pagar.

Decreto 1623 Dic 7 de 2020 “Artículo 2.2.10.10.7. Cuotas Partes. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad al 22 de enero de 2010, fecha de traslado al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, estarán a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que podrá contratar su administración con una entidad autorizada para administrar cartera. La administración de esta cartera comprende, entre otras, el cobro y recaudo de las cuotas partes.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, posteriores al 22 de enero de 2010, fecha de traslado al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, continuarán estando a cargo de este Fondo.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas con posterioridad al traslado de competencia de las funciones pensionales de que trata el artículo 2.2.10.10.3. del presente Decreto, serán administradas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y su pago se efectuará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional - FOPEP.

Para estos efectos, se entenderá como cuotas partes previamente reconocidas, aquellas que hayan sido determinadas desde el acto administrativo de reconocimiento pensional inicial, sin perjuicio de las modificaciones de que sea objeto dicha prestación.

Los recursos que sean recaudados por concepto de cuotas partes pensionales deberán ser girados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dispuestos en la cuenta respectiva.”

Reconocimiento contable:

Los pasivos contingentes por cuotas partes pensionales se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

El proceso de reconocimiento inicia cuando una entidad realiza la consulta de la cuota parte a la Unidad, la Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales valida si se debe aceptar u objetar la cuota y finaliza cuando: 1º) se rechaza, retirando el registro de los pasivos contingentes y 2º) se acepta la cuota parte, ingresa a la Subdirección de Nómina y se remite en los informes contables.

En el momento en que las entidades allegan a la UGPP todos los requisitos legales, se procede a cancelar las cuentas de orden, reconocer el pasivo real y tramitar el pago a través de FOPEP.

Es importante resaltar que solo hasta que la Entidad formalice la aceptación de la cuota parte no se trasladará al cálculo. En estos casos la UGPP no ha expedido resolución de reconocimiento de aceptación de la cuota parte. Los saldos tienen una antigüedad de 3 años a partir del concepto de prescripción trienal.

A 31 de diciembre de 2020, la UGPP presenta las siguientes obligaciones contingentes de 29 entidades por un valor total de \$ **849.911.373**, así:

Tabla 118 SUBCUENTA 919090 OTROS PASIVOS CONTINGENTES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJA AGRARIA	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	270.698.169
2	CAJA AGRARIA	891200200	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P	19.670.253
3	CAJA AGRARIA	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	14.204.083
4	CAJANAL	800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	57.207.040
5	CAJANAL	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO	56.085.128
6	CAJANAL	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	52.001.460
7	CAJANAL	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	39.293.872
8	CAJANAL	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	38.044.852
9	CAJANAL	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	33.956.900
10	CAJANAL	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	32.017.873
11	CAJANAL	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	30.453.303
12	CAJANAL	890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	29.077.443
13	CAJANAL	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	21.045.103
14	CAJANAL	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21.033.653
15	CAJANAL	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	17.986.886
16	CAJANAL	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	17.868.559
17	CAJANAL	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14.313.167
18	CAJANAL	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	13.534.872
19	CAJANAL	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10.382.849
20	CAJANAL	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	10.123.434
21	CAJANAL	891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	7.700.013
22	CAJANAL	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4.057.596
23	CAJANAL	890983664	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	2.815.734
24	CAJANAL	890905211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	1.407.926
25	CAJANAL	890501434	MUNICIPIO DE CUCUTA	982.423
26	CAJANAL	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	932.830
27	CAJANAL	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES DE BOGOTA -FONCEP	518.803
28	CAJANAL	890506116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER	411.407
29	INCORA	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	32.085.742
			Total	849.911.373

a.) Aportes Pensionales:

Se reconocen en esta cuenta los actos administrativos modificatorios de reconocimiento o reliquidación de aportes pensionales de personas jurídicas en donde se estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador que inicialmente fueron un acto administrativo reconocido en los activos contingentes-aportes pensionales. En estos casos los actos modificatorios disminuyeron el valor del acto administrativo inicial generando un registro como pasivo contingente por valor de \$ **43.079.191** así:

Tabla 119 ACTOS MODIFICATORIOS DE APORTES PENSIONALES (PASIVOS CONTINGENTES)

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Acto Adtivo Modifica	Valor
1	891.800.330	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	RDP-2020-28431	13.403.538
2	900.004.894	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL II NIVEL VALLE DE TENZA BOYACÁ	RDP-2020-26841	14.487.043
3	890.500.890	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDEER	RDP-2020-26987	15.188.610
Total				43.079.191

25.2.2. **Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones**

NO APLICA

25.3. **Efectos derivados de la emergencia del COVID-19**

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID-19 (Coronavirus), el Gobierno Nacional profirió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, a través del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio colombiano. Como consecuencia de ello, se establecieron limitaciones y restricciones para evitar el contagio, con el fin de salvaguardar la salud y vida de todas las personas, la Rama Judicial decidió suspender los términos judiciales del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, periodo en el cual se presentó una inoperatividad e interrupción en la prestación del servicio por el cierre de las sedes judiciales, lo que se significó la no presentación de las demandas y la suspensión en la notificación de las decisiones judiciales que permitieran un avance en las etapas procesales de los procesos adelantados por la Unidad.

Así mismo, la emergencia sanitaria permitió un avance tecnológico o electrónico en el acceso a la administración de justicia como el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y con la Ley 2080 del 25 de Enero de 2021 que reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El impacto de la pandemia COVID-19, en el reconocimiento de los hechos económicos, generó que los actos administrativos proferidos por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales se suspendieran hasta tanto no terminara la Emergencia Sanitaria establecida por el

Gobierno Nacional, conllevando a no Notificar los actos administrativos por ende postergar la ejecutoria.

Lo anterior con el fin de minimizar los efectos económicos negativos generados por el Covid-19 y teniendo en cuenta las medidas adoptadas, entre ellas que las empresas y/o personas naturales han adoptado la modalidad de trabajo en casa, teletrabajo y en consecuencia pudiesen no tener acceso a la totalidad de información que se requiera para dar respuesta oportuna y completa a los requerimientos realizados por la Entidad.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 120 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	1.415.628.024.718	1.687.437.258.784	-271.809.234.066
DEUDORAS DE CONTROL	815.138.247.176	849.418.680.682	-34.280.433.506
Bienes y derechos retirados	64.119.251	888.642.842	-824.523.591
Responsabilidades en proceso	25.860	1.779.036	-1.753.176
Otras cuentas deudoras de control	815.074.102.065	848.528.258.804	-33.454.156.739
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.230.766.271.894	-2.536.855.939.466	306.089.667.572
Activos contingentes por contra (CR)	-1.415.628.024.718	-1.687.437.258.784	271.809.234.066
Deudoras de control por contra (CR)	-815.138.247.176	-849.418.680.682	34.280.433.506

26.1.1. Bienes y derechos retirados

26.1.1.1 Propiedades, planta y equipo

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, dado que por su funcionalidad ya no son aptos para el cumplimiento de las funciones diarias de la Unidad.

Por lo anterior, en los años 2016, 2019 y 2020 fueron presentados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos fijos, los bienes propuestos para su baja, los cuales fueron aprobados y a la fecha se encuentran pendientes de su destinación final los siguientes:

Tabla 121 SUBCUENTA 831510 BIENES RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Cantidad	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-XX	Valor en libros fecha de baja	Destinación Final	Observación
1	1	30.100.000	7.668.343	2.651.676	Enajenación	Baja de Bienes Nov- 2016
Subtotal	1	30.100.000	7.668.343	2.651.676		
1	19	8.311.682	3.514.000	1.503.052	Dstrucción	Baja de Bienes Sep-2019
2	8	6.598.756	1.850.000	298.352	Posconsumo	
Subtotal	27	14.910.438	5.364.000	1.801.404		
1	7	9.586.249	4.234.000	1.298.932		Baja de Bienes Jul-2020
Subtotal	7	9.586.249	4.234.000	1.298.932		
1	2	339.838	126.000	35.346	Dstrucción	Baja de Bienes Oct-2020
2	352	44.979.179	24.782.000	7.223.525	Posconsumo	
3	309	167.244.020	117.911.000	45.760.304	Enajenación	
Subtotal	663	212.563.037	142.819.000	53.019.175		
Total	698	267.159.724	160.085.343	58.771.187		

26.1.1.1 Cuentas por cobrar

Representa las incapacidades que fueron causadas en nómina pero que no fueron reconocidas por parte de la EPS y por consiguiente debían ser asumidas por los funcionarios, quienes no estuvieron de acuerdo con la medida y en consecuencia se remiten los casos a la función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud, quienes a la fecha no han dado respuesta. A 31 de diciembre de 2020, se registra en la mencionada cuenta el valor de **\$5.348.064**, detallado a continuación:

Tabla 122 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)

ID Tercero	Entidad Promotora de Salud	Valor Retirado
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S A	3.677.821
860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.160.777
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	509.466
	Total	5.348.064

26.1.2. Responsabilidades en proceso

Representa el valor de los bienes muebles faltantes por pérdida o daño que ameritaron el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios y particulares, tales como:

- Daño a un tablero de vidrio que estaba siendo trasladado por la empresa transportadora 472 de la Sede Montevideo a la Sede de Marriot, el cual actualmente está siendo investigado con el fin de determinar si hubo o no responsabilidad por parte del contratista.

Tabla 123 SUBCUENTA 836101 INTERNAS

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor en libros a 01-Sept-19	Responsable
1	TABLEROS DE VIDRIO 120*80	2'5050	29-ene-14	497.060	226.000	25.860	472 Transporte de Carga

26.1.3. Otras cuentas deudoras de control

En esta cuenta se controlan las operaciones que, por su naturaleza, no afectan la situación financiera de la Unidad, tales como:

Tabla 124 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidaciones oficiales	10.217	10.048	815.074.102.065
Total	10.217	10.048	815.074.102.065

26.1.3.1 Liquidaciones Oficiales

Representan los actos administrativos en firme que prestan mérito ejecutivo, mediante los cuales la Unidad determinó la obligación del aportante por concepto de omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social. Dado que los recursos que se cobran con estos actos pertenecen al Sistema, no afectan la estructura financiera de la Unidad.

Al cierre del año 2020 por este concepto se encuentran registrados 10.217 expedientes por un monto de **\$815.074.102.065**.

Es importante precisar que en este hecho económico se reflejaron 17 Bajas de Cartera según Resolución 822 de 18 de septiembre de 2020, por valor de \$19.882.100, de las cuales 12 fueron por la Causal de *Prescripción* y 5 por *Remisibilidad*.

Durante la vigencia 2020, se realizó depuración a los registros correspondientes a Requerimiento para declarar y/o corregir, Informes de fiscalización (Pliego de Cargos) y Multas Ley 1438 de 2011. Lo anterior debido; a) las cuentas de orden de control son potestativas de la entidad y b) porque NO aportan un valor agregado al usuario de la información, así:

Tabla 125 HECHOS ECONÓMICOS DEPURADOS ESQUEMAS DE COBRO

Concepto	Ctd Actos	Valor
Requerimiento para declarar y/o corregir	34	7.592.401.610
Informes de fiscalización (Pliego de Cargos)	21	2.329.277.293
Multas Ley 1438 de 2011	38	371.815.605
Total	93	10.293.494.508

26.2. Cuentas de orden acreedoras

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes y cuentas de orden acreedoras de control.

26.2.1. Bienes y derechos recibidos en garantía

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

26.2.1.1 Bienes

La Unidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor.

Al 31 de diciembre de 2020, la Subdirección de Cobranzas reportó 8.697 bienes embargados, de los cuales 2.054 cuentan con avalúo, reconociéndose contablemente por el valor del límite del embargo por la suma de **\$68.812.009.125**.

26.2.1.2 Derechos

En esta subcuenta se revelan los títulos de depósito judicial que son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de La Unidad, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

Títulos de Depósito Judicial

Los títulos de depósito judicial son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

El manejo contable de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la UGPP en desarrollo de esta gestión se realiza debitando la subcuenta 991524 Bienes y Derechos recibidos en Garantía de la cuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

Tabla 126 SUBCUENTA 930102 DERECHOS - TDJ

Valor	Cantidad	Valor
Saldo Inicial	12.531	128.380.929.858
TDJ	10.528	128.325.599.167
Acciones ETB y Ecopetrol	2.000	2.801.944
Medios de Pago	3	52.528.747
+ ENTRADAS (CR):	4.437	61.188.540.090
TDJ	4.437	61.188.540.090
Acciones	0	0
- SALIDAS (DB)	4.988	101.200.908.868
TDJ - Devoluciones	2000	35.103.672.719
TDJ - Redenciones o Aplicaciones	772	7.528.399.265
TDJ - Fraccionamiento	472	27.202.195.954
TDJ - Pago Planillas U	1.742	31.360.204.645
TDJ - Medios de Pago (SubCta 113307)	2	6.436.285
Acciones	0	0
Saldo Final	11.980	88.368.561.080
TDJ	9.980	88.365.759.136
Acciones ETB y Ecopetrol	2.000	2.801.944

- **Entradas:** En la vigencia 2020 la Tesorería de la Unidad recibió 4.437 títulos de depósito judicial por la suma de **\$61.188.540.090** correspondientes a 1.194 terceros con procesos de cobro coactivo.
- **Salidas:** Durante la vigencia 2020 se reportaron los siguientes conceptos de salidas:
 - ✓ **Devoluciones:** Se devolvieron 2.000 títulos de depósito judicial por valor de **\$35.103.672.719** por la terminación de procesos de cobro.
 - ✓ **Aplicaciones:** La Subdirección de Cobranzas solicitó la aplicación de 772 títulos de depósito judicial por valor de **\$7.528.399.265**, dichas aplicaciones son realizadas a favor del Consorcio SAYP por concepto de multas conforme a la Ley 1438 de 2011, a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011, conversiones y pagos de gestión pensional.
 - ✓ **Fraccionamientos:** Se fraccionaron 472 títulos de depósito judicial por valor de **\$27.202.195.954** con el fin de aplicarlos a los procesos de cobro a favor del Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ **Pago de planilla U:** Al 31 diciembre de 2020 se pagaron 1.742 títulos de depósito judicial por valor de **\$31.360.204.645**, correspondientes a 485 terceros.
- **Pendientes por Aplicar Planilla U:** Al 31 diciembre de 2020 quedaron pendientes por redimir 699 títulos de depósito judicial que tienen acto administrativo expedido por la Subdirección de Cobranzas, mediante el cual ordena la aplicación del pago de la planilla U por valor de **\$10.148.858.070**.
- **Inventario Final:** Al cierre de la vigencia 2020, quedaron bajo la administración de la Tesorería de la Unidad 9.980 títulos de depósito judicial recibidos en garantía por valor de **\$88.365.759.136** más 2.000 acciones de ETB y de ECOPETROL embargadas a terceros por valor de **\$2.801.944**.

Igualmente, es importante mencionar que la Tesorería también custodia los 2 TDJ que se encuentran registrados en la subcuenta 113307 Bonos y títulos por valor de **\$6.436.285**, los cuales se recibieron como medios de pago en procesos concursales de cobro adelantados por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP.

Respecto al reconocimiento contable, la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20192000079371 del 26 de diciembre de 2019 concluyó lo siguiente:

*“La UGPP podrá controlar en cuentas de orden acreedoras el valor de las cuentas embargadas a los aportantes y que luego se constituyen en títulos de depósito judicial. Para el efecto realizará un registro debitando la subcuenta 991524 Bienes y derechos recibidos en garantía de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y **un crédito en la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA. Estas partidas deberán cancelarse una vez se rediman los respectivos títulos.***

(...)

En atención al principio de devengo, la expedición del acto administrativo que ordena la redención del Título de Depósito Judicial no representa fondos disponibles, por tanto el registro contable se efectuará cuando se genere el hecho económico, es decir, una vez se materialice la orden de redención del título y se convierta en recursos en efectivo, momento en el cual se reconocerá el ingreso de recursos a las cuentas bancadas mediante un débito en la subcuenta respectiva de la cuenta IIII-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS con crédito a la subcuenta 240706-Cobro cartera de Terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, como se indicó en párrafos precedentes.”

26.2.2. Bienes recibidos en custodia

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad secuestró 71 bienes avaluados en la suma de **\$6.919.326.601** en desarrollo del proceso de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas sobre los valores adeudados por terceros por diferentes conceptos.

26.2.3. Otras cuentas acreedoras de control

En virtud del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 y a efectos de pagar las acreencias, La Unidad constituye títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia cuando los beneficiarios de los pagos son renuentes a cobrar los valores o no entregan la documentación que permita el pago de las acreencias a través del SIIF Nación. Adicionalmente, como consecuencia de la defensa judicial desplegada por La Unidad, se hace necesario constituir cauciones como garantía de los procesos iniciados.

El Banco Agrario mensualmente emite un informe detallado de los títulos de depósito judicial como Entidad demandada o consignante.

A 31 de diciembre de 2020 el saldo de **\$8.376.589.055** está representado en 1.395 títulos de depósito judicial pendientes de pago, conformados así:

- ❖ **\$40.464.002** equivalentes a 58 títulos por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad; y
- ❖ **\$8.336.125.053** equivalentes a 1.337 títulos destinados al pago de sentencias por conceptos de costas, agencias en derecho y de los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son constituidos directamente por La Unidad para garantizar el pago. Dentro de estos depósitos, se encuentran 6 títulos por valor de **\$7.122.693** que fueron constituidos el día 30 de diciembre de 2019 en la cuenta coactiva de la Unidad, y que a pesar de las gestiones realizadas por parte del Grupo de Tesorería y de la Dirección de Atención al Ciudadano (campañas de llamadas telefónicas y envío de oficios), no fue posible su entrega al beneficiario final.

Tabla 127 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
1	28.975.158	Torres Mercedes	Intereses	400100007532487	30-dic-19	3.633.334
2	29.220.173	Mosquera de Rentería Cruz Aracely	Intereses	400100007532488	30-dic-19	1.974.853
3	2.099.801	Arcila José Vicente	Intereses	400100007532489	30-dic-19	1.248.660

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
4	41.354.926	Márquez Lozano Gladys	Intereses	400100007532485	30-dic-19	5.707
5	4.792.791	Parra Valencia Noel	Intereses	400100007532499	30-dic-19	234.415
6	25.960.758	Martínez de Cárdenas Ana Manuela	Intereses	400100007532500	30-dic-19	25.724
		Total				7.122.693

Adicionalmente para el año 2020 se registraron en esta subcuenta la suma de **\$19.829.154.333** que corresponde a 16 procesos de cobro coactivo en contra de la UGPP iniciados por el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP por concepto de Cuotas Partes de Pensiones según Radicado No. 20207000101995822 del 21 de octubre de 2020. Sobre estos procesos de cobro la UGPP no tiene competencia de pago a la luz del Decreto 3056 de 2013; sin embargo, el Consejo de Estado al estudiar el caso determinó que existe un vacío jurídico en la normatividad pensional que debe regular, por lo tanto se revelan en este grupo de cuentas acreedoras de control.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Tabla 128 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-114.776.133.112.998	-121.896.022.119.561	7.119.889.006.563
Capital fiscal	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0
Resultados de ejercicios anteriores	-125.740.019.388.872	-135.073.464.836.813	9.333.445.447.941
Resultado del ejercicio	8.064.057.929.888	9.370.146.545.257	-1.306.088.615.369
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	0	0
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-3.969.353.227.583	-3.061.885.401.574	-907.467.826.009

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese orden, tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculadas estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma, respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

Atendiendo las anteriores características, la UGPP ha sido calificada como Entidad de Gobierno, por lo que registra su patrimonio en este grupo.

Revelaciones específicas de las empresas que cotiza en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público

27.1. Capital

NO APLICA

27.2. Acciones

NO APLICA

27.3. Instrumentos financieros

NO APLICA

27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo

NO APLICA

27.5. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Unidad, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2020 a **\$6.869.181.573.569**.

27.6. Resultados de ejercicios anteriores

Representa el resultado acumulado de ejercicios anteriores, los ajustes efectuados a ingresos y a gastos de vigencias previas y el impacto por la transición del marco normativo Precedente al nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, que al 31 de diciembre de 2020 alcanzó la suma de **\$125.740.019.388.872**, así:

Tabla 129 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ ó - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
1	2010	Excedente	6.262.437.713			0	11	16-dic-10
2	2011	Excedente	2.055.065.883			6.262.437.713	15	16-dic-11
3	2012	Excedente	2.731.447.375			8.317.503.596	20	14-dic-12
4	2013	Excedente	2.227.541.669			11.048.950.971	2	13-dic-13
5	2014	Excedente	23.020.777.180			13.276.492.640	3	10-dic-14
6	2015	Déficit	-2.129.373.403.706			36.297.269.820	3	9-dic-15
7	2016	Déficit	-3.130.641.940.782			-2.093.076.133.886	2	21-dic-16
8	2017	Déficit	-2.272.891.796.272			-5.223.718.074.668	3	1-dic-17
9	2018	Excedente	3.293.840.494.440	5.194.702.447		-7.491.415.168.493	1	18-dic-18
10	2019	Excedente	9.370.146.545.258	77.030.646.298	-130.628.850.673.901	-134.749.394.701.656	1	17-dic-19
11	2020	Excedente	8.064.057.929.888	-360.771.232.474		-125.740.019.388.872	1	4-dic-20

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ ó - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
		Total	13.231.435.098.646	-278.545.883.729	-130.628.850.673.901			

27.7. Resultado del ejercicio

Al cierre de la vigencia 2020, La Unidad presentó un excedente del ejercicio por valor de **\$8.064.057.929.888**, como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó principalmente por:

- ❖ Transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo para el pago de la nómina de pensionados que es trasladado a FOPEP, el cual ejerce las funciones de pagador pero que, en aplicación del Procedimiento de pasivo pensional - Resolución CGN 320 de 2019, la UGPP debe reconocer (Subcuenta 442821 por **\$9.150.343.641.847**),
- ❖ Reversión de pérdidas por deterioro de cartera reconocido en vigencia anterior (Subcuenta 483002 por **\$591.151.796.802**),
- ❖ Imposición de sanciones a terceros fiscalizados (Auxiliar 411004007 por **\$212.936.013.186**),
- ❖ Operaciones interinstitucionales entre la Unidad y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN por los recursos recibidos en efectivo para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad (Subcuenta 470508 por **\$189.064.486.311**),
- ❖ Recuperaciones de provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores (Auxiliar 480826002 por **\$150.037.014.495**),
- ❖ Recuperaciones por el recaudo de mayores valores pagados en asuntos pensionales (Auxiliar 480826001 por **\$52.817.617.799**), y
- ❖ Recaudos y causación de cuentas por cobrar por concepto de aportes pensionales (Subcuenta 480824 por **\$48.837.615.835**).

27.8. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

27.8.1. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo

Representa el valor de todas las actualizaciones por demanda realizadas al cálculo actuarial desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 de 32 fondos recepcionados por la entidad, y el reconocimiento del Calculo Actuarial de Cuotas Partes Pasivas del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP y de otras entidades territoriales, así:

Tabla 130 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Fondo	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final
		Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
1	ADPOSTAL	11.923.346	0	11.923.346	-3.039.684.818	-285.011.283	-3.324.696.101	-3.312.772.755
2	AUDIOVISUALES	285.046.331	0	285.046.331	-423.923.421	-175.334.453	-599.257.874	-314.211.543
3	CAJA AGRARIA	1.754.530.079	82.677.982	1.837.208.061	-27.644.749.203	-8.000.582.050	-35.645.331.253	-33.808.123.192
4	CAJANAL	24.417.009.921	7.548.068.539	31.965.078.460	-3.006.260.884.404	-844.389.446.538	-3.850.650.330.942	-3.818.685.252.482
5	CAMINOS VECINALES	0	0	0	-119.309.192	0	-119.309.192	-119.309.192
6	CAPRECOM	430.878.484	0	430.878.484	-1.077.425.645	-27.487.112	-1.104.912.757	-674.034.273
7	CAPRESUB	0	0	0	0	-61.417.230	-61.417.230	-61.417.230
8	CARBOCOL	3.431.830.679	0	3.431.830.679	0	0	0	3.431.830.679
9	CFT	0	0	0	-2.521.724.248	0	-2.521.724.248	-2.521.724.248
10	CNT	0	0	0	-129.545.772	0	-129.545.772	-129.545.772
11	CORELCA	320.454.927	0	320.454.927	-117.571.746	0	-117.571.746	202.883.181
12	INAT	672.450.407	0	672.450.407	-1.584.357.711	-425.469.890	-2.009.827.601	-1.337.377.194
13	INCORA	1.034.593.740	1.059.426.891	2.094.020.631	-4.224.861.827	-142.760.976	-4.367.622.803	-2.273.602.172
14	INRAVISION	842.362.909	1.629.156.293	2.471.519.202	-2.200.278.251	-3.033.356.455	-5.233.634.706	-2.762.115.504
15	INTRA	0	5.510.289	5.510.289	0	0	0	5.510.289
16	INURBE	2.398.872	0	2.398.872	0	0	0	2.398.872
17	INVIAS	1.728.140.254	0	1.728.140.254	-556.076.737	-159.778.463	-715.855.200	1.012.285.054
18	ISS EMPLEADOR	27.634.688.165	6.857.110.676	34.491.798.841	-26.666.865.527	-1.964.766.299	-28.631.631.826	5.860.167.015
19	MINERCOL	274.829.305	29.794.230	304.623.535	-274.804.428	0	-274.804.428	29.819.107
20	MINCOMUNICACIONES	325.156.244	1.302.518.361	1.627.674.605	-583.745.958	-241.650.054	-825.396.012	802.278.593
21	MOPT	0	0	0	0	-121.972.921	-121.972.921	-121.972.921
22	ISS ARL POSITIVA	0	0	0	0	-5.581.441.528	-5.581.441.528	-5.581.441.528
23	PROSOCIAL	256.442.892	0	256.442.892	-123.556.499	0	-123.556.499	132.886.393
24	FONCOLPUERTOS	11.567.931.118	0	11.567.931.118	-92.560.674.233	-54.485.071.534	-147.045.745.767	-135.477.814.649
25	TELEARMENIA	20.039.063	0	20.039.063	-15.379.063	0	-15.379.063	4.660.000
26	TELECALARCA	87.138.090	0	87.138.090	0	-18.243.028	-18.243.028	68.895.062
27	TELECARTAGENA	783.189.405	0	783.189.405	-2.043.868.337	-2.738.014.723	-4.781.883.060	-3.998.693.655
28	TELECOM	3.562.405.940	357.108.300	3.919.514.240	-8.810.138.304	-3.278.611.418	-12.088.749.722	-8.169.235.482
29	TELENARIÑO	283.845.885	0	283.845.885	-971.761.268	0	-971.761.268	-687.915.383
30	TELESANTAMARTA	111.739.222	0	111.739.222	-27.811.552	-373.361.695	-401.173.247	-289.434.025
31	TELETOLIMA	1.750.973.577	0	1.750.973.577	0	0	0	1.750.973.577
32	ZONA FRANCA	0	0	0	-886.757.373	-509.975.384	-1.396.732.757	-1.396.732.757
	Total	81.589.998.855	18.871.371.561	100.461.370.416	-3.182.865.755.517	-926.013.753.034	-4.108.879.508.551	-4.008.418.138.135
33	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas Fondo de	0	0	0	-10.317.275	0	-10.317.275	-10.317.275

No.	Fondo	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final
		Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
	Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP							
34	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (8 Entidades Territoriales)	0	0	0	-1.839.550.267	0	-1.839.550.267	-1.839.550.267
35	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipio Plato, Pensiones Antioquia y M Santana)	0	0	0	0	-285.228.258	-285.228.258	-285.228.258
36	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipios: Bogotá, Armenia, Soledad y Dpto. Amazonas)	0	0	0	0	-476.000.543	-476.000.543	-476.000.543
37	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas Pamplona	0	0	0	0	-12.879.230	-12.879.230	-12.879.230
	Total	81.589.998.855	18.871.371.561	100.461.370.416	-3.184.715.623.059	-926.787.861.065	-4.111.503.484.124	-4.011.042.113.708

27.8.2. Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los recursos recibidos por la UGPP para atender las obligaciones pensionales, los cuales se encuentran administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los siguientes portafolios, presentando un aumento de \$448.663.496 en el año 2020, así:

Tabla 131 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Portafolio	Ganancias del plan de activos			
		Saldo Inicial	Movimientos Débitos	Movimientos Créditos	Saldo Final
1	FONCAP	34.182.083.226	0	375.028.917	34.557.112.143
2	CARBOCOL	7.058.139.403	0	73.634.579	7.131.773.982
	Total	41.240.222.629	0	448.663.496	41.688.886.125

FONCAP - UGPP

Al 01 de enero de 2020 el portafolio de FONCAP - UGPP presentaba un saldo por valor de **\$34.182.083.226**. Adicionalmente se recibieron recursos trasladados por la Fiduprevisora a la DTN por rendimientos financieros generados del Fondo de Inversión CAPRECOM por valor total de **\$375.028.917**, para un valor total de **\$34.557.112.143** al 31 de diciembre de 2020.

Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL

En octubre de 2019 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó tener recursos recibidos en administración, producto de la liquidación de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL por valor de **\$6.829.229.776**. Adicionalmente, este portafolio generó rendimientos financieros por valor de **\$228.909.627**, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN, para un total de ganancias del Plan de Activos para Beneficios Posempleo de **\$7.058.139.403**. En el año 2020 este portafolio generó rendimientos financieros por valor de **\$73.634.579**, para un valor total de **\$7.131.773.982** al 31 de diciembre de 2020.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Tabla 132 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	10.418.547.596.475	10.757.383.298.919	-338.835.702.444
Ingresos fiscales	212.930.937.365	323.163.775.001	-110.232.837.636
Transferencias y subvenciones	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	134.268.000.612
Operaciones interinstitucionales	205.429.619.983	202.538.742.621	2.890.877.362
Otros ingresos	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-365.761.742.782

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos recibidos por la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, tales como sanciones, transferencias y operaciones interinstitucionales.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	9.568.704.199.195	9.541.778.158.857	26.926.040.338
INGRESOS FISCALES	212.930.937.365	323.163.775.001	-110.232.837.636
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	212.936.968.510	323.495.963.355	-110.558.994.845
Devoluciones y descuentos (DB)	-6.031.145	-332.188.354	326.157.209
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	134.268.000.612
Otras transferencias	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	134.268.000.612
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	205.429.619.983	202.538.742.621	2.890.877.362
Fondos recibidos	195.786.543.520	189.058.168.964	6.728.374.556
Operaciones de enlace	2.019.777.458	7.549.427.476	-5.529.650.018

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Operaciones sin flujo de efectivo	7.623.299.005	5.931.146.181	1.692.152.824

28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado

Corresponden a las sanciones establecidas por la Unidad a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, que en la vigencia 2020 ascendieron a **\$212.936.968.510**.

A continuación, se relacionan las sanciones que de acuerdo con el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 puede imponer la UGPP:

1. Sanción por omisión o mora en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales: La sanción en estos casos es el 5% por cada mes o fracción de mes hasta un máximo del 100%. La base para aplicar la sanción es el valor dejado de liquidar y pagar.
2. Sanción por inexactitud en los valores declarados y pagados: Si el empleador o aportante se equivoca y declara menos de lo que debía (inexactitud), debe pagar una sanción en los siguientes términos:
 - ✓ Si el aportante corrige en ocasión al requerimiento y dentro del plazo para dar respuesta a este, debe pagar una sanción del 35% sobre el mayor valor que resulte entre el declarado inicialmente y el corregido.
 - ✓ Si el aportante no corrige, entonces la sanción será del 60% sobre ese mayor valor determinado en la corrección o liquidación oficial.
3. Sanción por no reportar información, reportarla con errores o fuera del plazo: Sanciones graduadas en números de UVT dependiendo de las fracciones o meses de mora.
4. Sanciones a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social: Sanción hasta por 200 UVT por incumplimiento de los estándares que la UGPP establece para el cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
5. Sanciones a las entidades que afilian colectivamente a trabajadores independientes: Sanción equivalente a 15.000 UVT a las asociaciones o agremiaciones que realicen afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin estar autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente en la vigencia 2020 se realizaron descuentos en sanciones administrativas por **\$6.031.145**, para un valor neto por concepto de sanciones de **\$212.930.937.365.**, así:

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
INGRESOS FISCALES	212.936.968.510	-6.031.145	212.930.937.365
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	212.936.968.510	-6.031.145	212.930.937.365

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
Sanciones	212.936.968.510	-6.031.145	212.930.937.365

28.1.2. Transferencias

Representan los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, que durante la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$9.150.343.641.847**, correspondiente a pagos de la nómina FOPEP por valor de **\$9.122.845.323.689**, pago cuotas partes pasivas Fondo CAJANAL por **\$75.883.267** y un reintegro por **\$2.889.819**.

Adicionalmente, también se registraron ingresos por valor de **\$27.425.324.710**, correspondientes a la asunción de deudas realizada por parte de la Superintendencia Financiera en el pago de la nómina de pensiones de la extinta.

No obstante, lo anterior, el 23 de enero de 2020 con el radicado No. 2020163000178101 la Unidad elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, ya que en la nueva regulación no contempló el registro que tiene la UGPP en la subcuenta 190407 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - Otros Activos por valor de **\$324.070.135.160**, el cual se disminuía con el pago de la nómina de CAPRESUB, confirmando el Órgano Rector que ya no es aplicable a partir de la Resolución 320 de 2019 (Art. 5 numeral 3.2.3 y Art. 6).

Tabla 133 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

Fondo	Pago de Nómina de Pensionados												Saldo en Pesos
	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20	30-sep-20	31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	
ADPOSTAL	6.579.800.555	6.415.499.224	6.487.745.130	6.493.883.626	6.430.152.801	12.880.873.313	6.411.688.140	6.363.681.824	6.395.329.051	6.387.702.427	12.657.480.298	6.402.924.378	89.906.760.769
AUDIOVISUALES	39.996.010	39.996.010	39.996.010	39.996.010	39.996.010	80.651.581	39.996.010	39.996.010	39.996.010	39.996.010	79.992.021	39.996.010	560.603.704
CAJA AGRARIA	18.395.902.311	18.169.072.727	19.311.467.940	19.441.607.675	17.908.911.908	35.839.450.902	17.995.103.283	17.593.387.665	17.943.712.251	18.776.644.813	34.800.923.725	18.237.966.624	254.414.151.826
CAJANAL	542.009.764.701	545.363.268.498	544.048.270.017	547.541.314.904	541.652.896.435	986.129.407.259	538.170.710.670	531.716.910.881	532.461.809.462	537.262.874.287	1.058.326.762.663	537.826.445.816	7.442.510.435.593
CAMINOS VECINALES	11.411.439	11.411.439	11.411.439	10.533.636	10.533.636	19.311.666	10.533.636	10.533.636	10.533.636	10.533.636	21.067.272	10.533.636	148.348.707
CAPRECOM	1.318.420.243	1.387.720.509	1.320.726.656	1.354.957.856	1.341.018.649	2.647.190.283	1.356.725.112	1.337.433.682	1.322.966.349	1.518.816.659	2.638.875.107	1.370.353.418	18.915.204.522
CFT	336.753.187	332.540.719	327.508.845	336.324.890	325.070.440	821.616.076	325.070.440	325.070.440	362.809.494	337.230.588	660.204.627	354.134.512	4.844.334.257
CNT	278.622.506	308.692.173	283.759.490	283.379.843	283.361.821	558.841.241	283.306.434	283.306.434	283.306.434	283.306.434	561.053.160	282.725.717	3.973.661.686
CORELCA	5.439.549	5.439.549	5.439.549	5.439.549	5.439.549	9.933.912	5.439.549	5.439.549	5.439.549	5.439.549	10.879.098	5.439.549	75.208.499
FOCINE	12.949.047	12.949.047	12.949.047	12.949.047	12.949.047	25.898.093	12.949.047	12.949.047	12.949.047	12.949.047	25.898.093	12.949.047	181.286.652
FONCOLPUERTOS	49.933.720.203	51.538.270.333	50.524.470.149	51.848.073.862	51.848.931.007	100.165.391.821	49.008.058.557	49.045.784.902	50.790.480.537	50.054.481.476	97.687.618.502	49.945.967.069	702.391.248.418
INAT	172.441.089	73.173.236	162.496.611	113.797.146	76.247.261	142.611.523	76.547.377	75.669.574	73.977.162	70.633.798	136.831.395	70.633.798	1.245.059.970
INCORA	4.232.024.567	4.428.103.539	4.246.517.526	4.133.263.681	4.259.119.527	8.168.362.194	4.126.534.831	4.120.433.038	4.094.852.867	3.984.969.937	8.150.860.870	4.111.349.626	58.056.392.203
INEA	55.305.042	55.305.042	55.305.042	55.305.042	54.433.883	110.753.013	54.433.883	50.536.019	50.536.019	50.536.019	101.072.038	50.536.019	744.057.059
INRAVISION	4.175.114.744	3.745.307.367	3.783.452.923	3.765.754.503	3.739.555.079	7.460.232.046	3.828.281.994	4.180.501.894	3.720.731.779	3.885.603.797	7.464.516.303	3.750.836.749	53.499.889.177
INTRA	38.228.483	38.228.483	37.350.680	37.350.680	34.051.853	65.392.385	34.215.771	38.047.065	33.741.390	33.371.249	65.873.093	33.553.334	489.404.468
INURBE	21.328.101	17.433.667	16.280.014	16.280.014	16.280.014	61.263.186	46.885.810	23.778.837	23.778.837	23.778.837	47.557.673	23.778.837	338.423.825
INVIAS	160.932.921	166.375.087	284.472.594	165.507.478	165.507.478	462.611.879	165.485.488	211.195.309	175.051.653	170.087.526	339.894.052	171.535.277	2.638.656.742
ISS EMPLEADOR	33.346.053.470	34.020.055.159	33.364.366.183	33.627.455.145	33.530.430.802	71.789.804.875	32.989.051.112	32.813.499.897	32.716.480.446	32.601.375.314	63.419.204.687	32.367.023.764	466.584.800.853
MINCOMUNICACIONES	933.596.758	849.228.076	887.993.546	843.161.426	856.876.572	1.640.156.308	853.461.783	828.287.784	843.312.649	894.599.389	1.642.545.654	849.790.163	11.923.010.109
MINERCOL	334.172.473	334.172.473	332.790.734	332.790.734	332.072.509	711.262.427	326.663.245	326.663.245	326.663.245	326.663.245	653.326.490	326.663.245	4.663.904.065
MOPT	197.406.744	185.500.293	187.187.644	196.056.553	187.061.580	324.106.738	186.766.778	221.923.132	187.886.497	182.848.788	350.065.946	179.170.659	2.585.981.351
PROSOCIAL	38.265.831	38.265.831	38.265.831	38.265.831	38.265.831	80.815.694	38.265.831	47.128.363	38.708.212	38.708.212	76.799.285	38.501.339	550.256.094
ZONA FRANCA	120.867.277	127.928.344	117.784.595	146.609.207	124.792.310	230.396.912	116.620.871	116.620.871	115.193.540	115.193.540	230.035.581	115.193.540	1.677.236.590
Subtotal	662.748.517.251	667.663.936.825	665.888.008.194	670.840.058.337	663.273.956.003	1.230.426.335.326	656.462.795.651	649.788.779.100	652.030.246.117	657.068.344.576	1.290.149.337.633	656.578.002.125	9.122.918.317.137
CAPRESUB	1.742.162.150	1.769.834.509	1.782.682.874	1.779.087.104	1.744.893.668	4.917.500.363	1.723.295.249	1.711.885.183	1.724.053.038	1.726.195.684	5.036.511.821	1.767.223.067	27.425.324.710
Subtotal	1.742.162.150	1.769.834.509	1.782.682.874	1.779.087.104	1.744.893.668	4.917.500.363	1.723.295.249	1.711.885.183	1.724.053.038	1.726.195.684	5.036.511.821	1.767.223.067	27.425.324.710
TOTAL	664.490.679.401	669.433.771.333	667.670.691.067	672.619.145.441	665.018.849.671	1.235.343.835.690	658.186.090.900	651.500.664.282	653.754.299.156	658.794.540.260	1.295.185.849.454	658.345.225.192	9.150.343.641.847

28.1.3. Operaciones Interinstitucionales

Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

Tabla 134 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	205.429.619.984	202.538.742.621	2.890.877.362
Operaciones interinstitucionales	205.429.619.984	202.538.742.621	2.890.877.362
Fondos Recibidos	195.786.543.520	189.058.168.964	6.728.374.556
Operaciones de enlace	2.019.777.458	7.549.427.477	-5.529.650.018
Operaciones sin flujo de efectivo	7.623.299.005	5.931.146.181	1.692.152.824

28.1.3.1 Fondos Recibidos

Corresponden a las operaciones interinstitucionales realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN por los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad, que para el periodo contable 2020 ascendieron a la suma de **\$195.786.543.520**.

28.1.3.2 Operaciones de enlace

Corresponden a las devoluciones tramitadas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DGCPTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de la UGPP la devolución de estos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DGCPTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas. Estas devoluciones en la vigencia 2020 ascendieron a **\$2.019.777.458**.

28.1.3.3 Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponde a las compensaciones realizadas en la vigencia 2020 con la U.A.E. Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por concepto de retención en la fuente y retención de IVA, a las compensaciones realizadas con el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y a la compensación con Ministerio de Hacienda y Crédito Público por recobro del servicio de celular así:

Tabla 135 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS

No.	Entidad	Año 2020	Año 2019	Variación	Participación
1	U.A.E. Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	7.621.966.000	5.929.910.000	1.692.056.000	99,99%
2	Ministerio de Educación Nacional	1.117.016	1.236.181	-119.165	0,01%
3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	215.989	0	215.989	0,00%
	Total	7.623.299.005	5.931.146.181	1.692.152.824	100,00%

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponden a los ingresos de la Unidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-365.761.742.782
Otros ingresos	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-365.761.742.782
Financieros	1.461.066.653	2.042.162.464	-581.095.811
Ajuste por diferencia en cambio	12.247.225	74.166.381	-61.919.156
Ingresos diversos	256.977.658.592	1.131.748.887.416	-874.771.228.824
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	591.392.424.810	81.739.923.801	509.652.501.009

28.2.1. Financieros

Corresponde a los intereses de mora que se causaron por concepto de aportes pensionales, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones activas, costas procesales e indemnizaciones por un valor total de **\$1.461.066.653**.

28.2.2. Ajuste por diferencia en cambio

Corresponde a un ingreso por diferencia en cambio de un giro realizado al exterior para el pago de la actualización de licenciamiento, según contrato No. 02.007.2020 suscrito con SOFTWARE AG S.A DE C.V., así:

Tabla 136 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR

No.	Contrato No.	(A) Valor del Contrato US	(B) Tasa de Negociación	(C) Tasa de Giro	(D=B-C) Diferencia en Tasa	(E) Valor Girado US	(F=D*E) Diferencia en Cambio
1	02.007-2020	339.126,36	3.765,00	3.717,25	47,75	256.486,22	12.247.225
	Total						12.247.225

28.2.3. Ingresos Diversos

28.2.3.1 Fotocopias

Corresponden a los valores que fueron consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con el código rentístico de la Unidad, para el pago de Fotocopias por valor de **\$5.683.000**.

28.2.3.2 Aportes pensionales

Corresponden a los ingresos reconocidos por concepto de obligaciones pensionales a cargo de personas jurídicas y naturales producto de reliquidaciones y reajustes pensionales, en las que se incluyen variables como factores salariales que afecta el IBC, sobre el cual el empleador y el pensionado no realizaron cotizaciones al Subsistema de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo de **\$48.837.615.835**.

En atención al Decreto 2106 del 22-nov-2019 en su artículo 40 “*Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES*” se disminuyó el valor del ingreso en **\$466.910.833** por cuantos los Actos administrativos fueron reconocidos como cuentas por cobrar durante la vigencia 2020.

28.2.3.3 *Recuperaciones*

Corresponden a los ingresos reconocidos por la constitución de títulos de cobro y recaudos por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, costas procesales originadas en fallos judiciales a favor de la nación, reintegro de gastos de vigencias anteriores y retroactivos patronales que corresponden al reintegro de los dineros pagados por la Nación a pensionados que se encontraban en proceso de reconocimiento de la mesada pensional por parte de COLPENSIONES (Compartibilidad pensional). Por estos conceptos se registró el valor de **\$52.817.617.799**

Adicionalmente, se reconoce la reversión de las provisiones causadas en vigencias anteriores por concepto de sentencias, litigios y demandas cuando:

La valoración del riesgo cambia de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA,
El proceso judicial es fallado a favor de la UGPP,
Se disminuye el valor presente de la obligación,
La sentencia definitiva condenatoria es menor frente al valor provisionado,
Fallos terminados en contra de La Unidad que no generan erogación económica.
El causante o el beneficiario fallece sin herederos ciertos.

Al 31 de diciembre de 2020 por estos conceptos se registró el valor de **\$150.037.014.495**

28.2.3.4 *Aprovechamientos*

Corresponden a los ingresos registrados por excesos pagados por terceros que no superan un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en aplicación de la política establecida en el numeral 7.2.1.5 Baja en Cuentas del Manual de Políticas Contables³².

Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo de por valor de **\$150**.

28.2.3.5 *Indemnizaciones*

Corresponden a los ingresos por perjuicios reconocidos mediante los títulos ejecutivos de cobro derivados de sentencias judiciales a favor de La Unidad por procesos penales debidamente ejecutoriados, que ascendieron en la vigencia 2020 a un valor de **\$5.243.870.111**

Además, se registró el valor de **\$14.525.002** por concepto de reposición por pérdida o daño de inventarios y **\$21.244.650** por indexación de la cuenta por cobrar a ENTERRITORIO según resolución 473 del 01-abr-2019 y 1093 del 10-jul-2019, del 25-jul-2019 al 30-oct-2020, según

³² “No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.”

oficio 20202400231781 del 30-nov-2020.

28.2.3.6 *Otros ingresos diversos*

Corresponden a los ingresos registrados por concepto de excesos de terceros generados en el hecho económico de mayores valores pagados en mesadas pensionales, que no superan un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en aplicación de la política establecida en el numeral 7.2.1.5 Baja en Cuentas del Manual de Políticas Contables, por valor de **\$87.549**.

28.2.4. **Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

Representa el valor de la reversión de las pérdidas por deterioro causadas en periodos anteriores por un valor de **\$591.392.424.810**, la cual se origina por:

1. Cambios producidos en las estimaciones utilizadas para determinar el nuevo valor neto de realización de los inventarios y el valor del servicio recuperable de propiedades, planta y equipo e intangibles, cuando este es superior al valor neto en libros de un bien que fue sujeto a deterioro en la vigencia anterior.
2. Cambios producidos en las variables que se incluyen para determinar el nuevo deterioro de cuentas por cobrar, tales como el factor de descuento (DTF), la recuperabilidad histórica, el valor de los expedientes de cobro y el estado de la cartera sometida a deterioro, entre otras.
3. Los recaudos que se perciben durante la vigencia y las notas crédito generadas sobre la cartera sometida a deterioro, que disminuyen la cuenta por cobrar y por ende su deterioro.

Tabla 137 CUENTA 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

No.	Concepto	Valor de reversión
1	Cuentas por cobrar	591.151.796.802,00
2	Inventarios	298.777,00
3	Propiedades, planta y equipo	100.201.739,00
4	Activos intangibles	140.127.492,00
	Total	591.392.424.810

28.3. **Contratos de construcción**

NO APLICA

NOTA 29. GASTOS

Composición

Tabla 138 COMPOSICIÓN GASTOS

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	2.354.489.666.587	1.387.236.753.662	967.252.912.925
De administración y operación	185.081.328.887	177.777.609.578	7.303.719.309
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.388.511.586.212	905.749.494.133	482.762.092.079
Transferencias y subvenciones	453.754.642.936	37.956.877.245	415.797.765.691
Operaciones interinstitucionales	72.228.840.248	135.061.546.548	-62.832.706.300

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
Otros gastos	254.913.268.304	130.691.226.158	124.222.042.146

Los gastos operacionales del grupo - 51 - de Administración y Operación están compuestos por varias cuentas, dentro de las cuales unas de las más representativas son las que corresponden a erogaciones relacionadas con el pago de la nómina de los funcionarios de la Unidad por la suma de \$93.260.338.963 reflejando un incremento del 5,12%, por un monto total de \$4.558.138.338 frente al año 2019, el cual obedece principalmente a lo establecido en el Decreto 304 del 27 de febrero de 2020 “*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*” el cual fijó un ajuste salarial del 5,12% comparado con el año 2019 que fue del 4,5%

Adicionalmente, cabe señalar que el comportamiento de las vacantes (15) y rotación de personal se mantuvo constante durante la vigencia 2020; sin embargo, la apropiación presupuestal asignada a la UGPP para el rubro de Gastos de Personal fue de \$94.397.000.000 contemplando el total de los cargos (836).

La otra cuenta de mayor relevancia corresponde a los gastos generales que son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad (arriendos, servicios públicos, vigilancia, aseo y cafetería, seguros, mantenimientos, entre otros) por la suma de \$91.059.851.939 reflejando un incremento del 3,43%, por un monto total de \$3.019.899.352 frente al año 2019, el cual obedece principalmente al incremento establecido en la directrices presupuestales para el rubro de gastos generales (adquisición de bienes y servicios)

Lo anterior es consecuente dado que en la vigencia 2020 se asignó una apropiación en gastos generales por valor de \$83.380.000 frente a la apropiación del año 2019 que fue de \$80.949.694.294 para un incremento del 3% por valor de \$2.430.305.706

Del total de gastos generales \$91.059.851.939 y para poder realizar un símil con la parte presupuestal debemos restar los gastos por concepto de Intangibles y Costas procesales por valor de \$3.824.619.450 y de \$5.591.270.689 respectivamente, dado que estos conceptos se pagan por el rubro de Inversión y de Transferencias Corrientes, arrojando un monto de \$81.643.961.800 frente a la apropiación asignada de \$83.380.000 se observan ahorros, eficiencias y recomposiciones en un porcentaje aproximado del 2% que corresponde a la suma de \$1.736.038.200.

29.1. **Gastos de administración, de operación y de ventas**

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2020	EN ESPECIE 2020
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	185.081.328.887	177.777.609.578	7.303.719.309	185.081.328.887	0
De Administración y Operación	185.081.328.887	177.777.609.578	7.303.719.309	185.081.328.887	0
Sueldos y salarios	55.208.461.885	51.808.060.984	3.400.400.901	55.208.461.885	0
Contribuciones imputadas	242.951.456	475.648.236	-232.696.780	242.951.456	0
Contribuciones efectivas	13.517.184.761	13.907.150.775	-389.966.014	13.517.184.761	0
Aportes sobre la nómina	3.027.690.300	2.855.462.300	172.228.000	3.027.690.300	0
Prestaciones sociales	21.507.002.017	20.131.526.566	1.375.475.451	21.507.002.017	0
Gastos de personal diversos	510.179.900	551.967.130	-41.787.230	510.179.900	0
Generales	91.059.851.939	88.039.952.587	3.019.899.352	91.059.851.939	0
Impuestos, contribuciones y tasas	8.006.629	7.841.000	165.629	8.006.629	0

29.1.1. Sueldos y salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, prima técnica, bonificaciones las cuales incluye la bonificación de dirección y la bonificación por servicios prestados, horas extras y festivos, y subsidio de alimentación.

Tabla 139 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Sueldos	51.185.753.448	92,71%
2	Prima técnica	2.228.102.406	4,04%
3	Bonificaciones	1.788.385.437	3,24%
4	Subsidio de alimentación	3.853.503	0,01%
5	Horas extras y festivos	2.367.091	0,00%
	Total	55.208.461.885	100,00%

29.1.2. Contribuciones imputadas

Representan los gastos causados por las incapacidades asumidas de los funcionarios de la Unidad que ascienden a **\$242.951.456**.

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Incapacidades	242.951.456	100,00%

29.1.3. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la Unidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: cotizaciones a seguridad social en salud y a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, aportes a cajas de compensación familiar y cotizaciones a riesgos profesionales.

Tabla 140 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cotizaciones a seguridad social en salud	4.900.994.135	36,26%
2	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	3.750.208.060	27,74%
3	Aportes a cajas de compensación familiar	2.421.867.400	17,92%

No.	Concepto	Valor	% Participación
4	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	2.159.411.566	15,98%
5	Cotizaciones a riesgos laborales	284.703.600	2,10%
	Total	13.517.184.761	100,00%

29.1.4. Aportes sobre la nómina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

Tabla 141 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Aportes al ICBF	1.816.571.600	60,00%
2	Aportes al SENA	1.211.118.700	40,00%
	total	3.027.690.300	100,00%

29.1.5. Prestaciones sociales

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como: Cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y de servicios, prima de coordinación y bonificación especial de recreación:

Tabla 142 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cesantías	5.631.647.013	26,19%
2	Prima de navidad	5.206.079.340	24,21%
3	Vacaciones	4.353.884.756	20,24%
4	Prima de vacaciones	2.672.464.987	12,43%
5	Prima de servicios	2.489.889.322	11,58%
6	Otras primas	834.247.138	3,88%
7	Bonificación especial de recreación	318.789.460	1,47%
	total	21.507.002.016	100,00%

29.1.6. Gastos de personal diversos

Representan los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar para los empleados, así como también los gastos de viaje y viáticos pagados a los funcionarios. Al 31 de diciembre de 2020 esta cuenta asciende a **\$510.179.900**.

Tabla 143 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	467.062.618	91,55%
2	Gastos de Viaje	6.012.966	1,18%
3	Viáticos	37.104.316	7,27%
	Total	510.179.900	100,00%

29.1.7. Gastos generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, dentro de los más representativos se encuentran: Servicios, Honorarios y Arrendamiento Operativo:

Tabla 144 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Servicios	34.663.281.100	38,08%
2	Honorarios	25.176.009.503	27,66%
3	Arrendamiento operativo	11.935.012.137	13,11%
4	Costas procesales	5.591.270.689	6,14%
5	Intangibles	3.824.619.450	4,20%
6	Vigilancia y seguridad	1.682.740.506	1,85%
7	Concursos y licitaciones	1.662.500.000	1,83%
8	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.268.559.529	1,39%
9	Comunicaciones y transporte	1.227.300.388	1,35%
10	Seguros generales	1.015.468.155	1,12%
11	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	857.039.858	0,94%
12	Servicios públicos	850.808.291	0,93%
13	Otros gastos generales	736.923.973	0,81%
14	Mantenimiento	394.750.476	0,43%
15	Materiales y suministros	77.131.901	0,08%
16	Viáticos y gastos de viaje	64.835.733	0,07%
17	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	3.487.036	0,00%
18	Combustibles y lubricantes	2.648.900	0,00%
	Total	91.034.387.625	61,92%

29.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el pago del Impuesto Predial Unificado del año 2020 por valor de \$7.770.629, el más significativo corresponde a la Oficina 702 de la Oficina 702 y de los 4 garajes 24, 25, 36 y 45 del Edificio Chicó Business Park ubicado en la calle 95 No. 15 – 33 de la ciudad de Bogotá (40,56% de la participación del bien adjudicado para cubrir obligaciones al SPS), por valor de \$7.531.000 y pago de los impuestos de los vehículos del parque automotor de la UGPP por \$236.000, así:

Tabla 145 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Impuesto predial unificado	7.770.629	97,05%
2	Impuesto sobre vehículos automotores	236.000	2,95%
	total	8.006.629	100,00%

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles, su consumo, o deterioro, así como la provisión por montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Tabla 146 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.388.511.586.212	905.749.494.133	482.762.092.079
DETERIORO	304.042.352.118	207.894.320.720	96.148.031.398
De cuentas por cobrar	303.310.390.774	207.350.604.776	95.959.785.998
De inventarios	324.355	5.243.939	-4.919.584
De propiedades, planta y equipo	6.717.071	61.028.232	-54.311.161
De activos intangibles	724.919.918	477.443.773	247.476.145
DEPRECIACIÓN	1.535.361.074	1.486.372.628	48.988.446
De propiedades, planta y equipo	1.535.361.074	1.486.372.628	48.988.446
AMORTIZACIÓN	5.714.579.268	5.933.237.257	-218.657.989
De activos intangibles	5.714.579.268	5.933.237.257	-218.657.989
PROVISIÓN	1.077.219.293.752	690.435.563.528	386.783.730.224
De litigios y demandas	882.920.200.515	661.242.499.727	221.677.700.788
Provisiones diversas	194.299.093.237	29.193.063.801	165.106.029.436

29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros

Representan las pérdidas estimadas por deterioro del valor de los activos de la Unidad, cuando el valor en libros supera su valor recuperable o el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener del mismo.

El valor del deterioro de las cuentas por cobrar fue estimado por la Subdirección de Cobranzas de la Unidad con base en la metodología establecida en las políticas contables.

El valor del deterioro de los inventarios fue calculado con base en el valor de realización, el de las Propiedades, Planta y Equipo fue calculado con base en la estimación del valor del servicio recuperable realizada por el perito evaluador y de los Activos Intangibles de la Unidad fue estimado por parte de la Dirección de Tecnología.

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas por deterioro registradas en la vigencia 2020, clasificadas por activos financieros y no financieros:

Tabla 147 CUENTA 53XX DETERIORO

CONCEPTO	DETERIORO 2020		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
DETERIORO	303.310.715.129	731.636.989	304.042.352.118
De cuentas por cobrar	303.310.390.774	0	303.310.390.774
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	246.675.419.954	0	246.675.419.954
Otras cuentas por cobrar	56.634.970.820	0	56.634.970.820
De inventarios	324.355	0	324.355
Mercancías en existencia	324.355	0	324.355
De propiedades, planta y equipo	0	6.717.071	6.717.071
Redes, líneas y cables	0	274.672	274.672
Maquinaria y equipo	0	3.480.660	3.480.660
Equipo médico y científico	0	240.048	240.048
Muebles, enseres y equipo de oficina	0	1.240.853	1.240.853
Equipos de comunicación y computación	0	159.534	159.534
Equipo de transporte, tracción y elevación	0	931.673	931.673
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	389.631	389.631

CONCEPTO	DETERIORO 2020		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
De activos intangibles	0	724.919.918	724.919.918
Licencias	0	0	0
Softwares	0	724.919.918	724.919.918

29.2.2. Depreciación de propiedades, planta y equipo

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad por el consumo del potencial de servicio que incorporan, la cual se estima teniendo en cuenta su costo, vida útil y pérdidas por deterioro reconocidas.

Tabla 148 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Equipos de comunicación y computación	806.161.176	52,51%
2	Muebles, enseres y equipo de oficina	438.832.094	28,58%
3	Maquinaria y equipo	166.784.352	10,86%
4	Redes, líneas y cables	73.414.956	4,78%
5	Equipos de transporte, tracción y elevación	35.292.420	2,30%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	9.872.651	0,64%
7	Equipo médico y científico	2.973.828	0,19%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.029.597	0,14%
	Total	1.535.361.074	100,00%

29.2.3. Amortización de activos Intangibles

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo del potencial de servicio que incorporan los activos intangibles, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

A partir de la vigencia 2019 los activos intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 149 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Licencias	4.547.371.488	79,57%
2	Softwares	1.167.207.780	20,43%
	total	5.714.579.268	100,00%

29.2.4. Provisión litigios y demandas

Representa el valor de los gastos estimados que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Unidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos futuros.

Durante la vigencia 2020 se causaron gastos por la línea de defensa pasiva misional pensional, por la de defensa pasiva misional parafiscal y por la defensa no misional por valor de

\$882.920.200.515, así:

Tabla 150 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Laborales	864.189.066.130	97,88%
2	Administrativas	18.731.134.385	2,12%
	total	882.920.200.515	100,00%

29.2.5. Provisiones diversas

Corresponden a las provisiones que se causaron atendiendo la Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas contenida en el Instructivo GJ-INS-012 por concepto de intereses, costas y agencias en derecho por las líneas de defensa pasiva misional pensional y no misional y adicionalmente por las provisiones causadas por las conciliaciones extrajudiciales por valor de **\$194.299.093.237**, así:

Tabla 151 CUENTA 5373 PROVISIONES DIVERSAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Otras provisiones diversas	194.299.093.237	100,00%
2	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	0	0,00%
	total	194.299.093.237	100,00%

29.3. Transferencias y subvenciones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	453.754.642.936	37.956.877.245	415.797.765.691
OTRAS TRANSFERENCIAS	453.735.453.986	37.940.877.245	415.794.576.741
Transferencia por asunción de deudas	453.735.453.986	37.940.877.245	415.794.576.741
SUBVENCIONES	19.188.950	16.000.000	3.188.950
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	19.188.950	16.000.000	3.188.950

29.3.1. Otras transferencias

En atención a los numerales “1.3. Traslado de cálculos actuariales entre entidades de gobierno³³” y “7. INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS³⁴” de la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, la Unidad reconoció en el último trimestre de la vigencia 2020 gastos por transferencias por:

³³ Cuando deban incorporarse obligaciones pensionales trasladadas por otra entidad de gobierno, la entidad que asume la obligación (por ejemplo, la UGPP) debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

³⁴ Por su parte, la UGPP debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta 251403-Indemnización sustitutiva de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO- PENSIONES.

1. El traslado del cálculo actuarial de Álcalis de Colombia Ltda, en las que la Unidad asumió la función pensional según el Decreto 1623 del 07 de diciembre de 2020 por valor de **\$498.245.178.421**, y los recursos transferidos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para financiar el pasivo pensional por valor de \$50.634.606.382.

Las indemnizaciones sustitutivas reportadas por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Unidad en el año por valor de **\$6.124.881.947**.

Tabla 152 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Concepto	Administradora de Historia Laborales	Valor
1	ÁLCALIS DE COLOMBIA	Cálculo Actuarial y Reserva Recepción de entidades	Ministerio de Comercio	447.610.572.039
	Subtotal			447.610.572.039
2	CAJANAL	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Salud	5.866.897.538
3	FONCOLPUERTOS			9.663.053
4	CAPRECOM			7.912.093
	Subtotal			5.884.472.684
5	TELECOM	Indemnización sustitutiva	Ministerio De Tecnologías de a Información y las Comunicaciones	179.783.907
6	ADPOSTAL			28.931.355
7	MINCOMUNICACIONES			3.475.711
8	INRAVISION			2.227.374
	Subtotal			214.418.347
9	CAJA AGRARIA	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Agricultura	7.145.580
10	INCORA			926.672
	Subtotal			8.072.252
11	CAPRESUB	Indemnización sustitutiva	Superintendencia Financiera de Colombia	17.918.664
	Subtotal			17.918.664
	Total			453.735.453.986

29.3.2. Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, que para el año 2020 fue de **\$19.188.950**.

29.4. Gasto público social

NO APLICA

29.5. De actividades y/o servicios especializados

NO APLICA

29.6. Operaciones interinstitucionales

Representan los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la Unidad y otras entidades.

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	72.228.840.248	135.061.546.548	-62.832.706.300
OPERACIONES DE ENLACE	72.220.613.455	135.050.974.128	-62.830.360.673
Recaudos	72.220.613.455	135.050.974.128	-62.830.360.673
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	8.226.793	10.572.420	-2.345.627
Cruce de cuentas	8.226.793	10.572.420	-2.345.627

29.6.1. Operaciones de enlace

Representan los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como: sanciones (Ley 1607 de 2012), aportes pensionales, recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales, cuotas partes de pensiones por cobrar, incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros. El valor total de los recaudos en el año 2020 es de **\$72.220.613.455**.

29.6.2. Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponden a los recaudos recibidos por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2015 por descuentos de nómina a pensionados y que han sido aplicados por la Unidad para la disminución de la cartera de mayores valores pagados por valor de **\$8.226.793**.

29.7. Otros gastos

Representan los gastos de la Unidad que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluyen los gastos de carácter extraordinario.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	254.913.268.304	130.691.226.158	124.222.042.146
COMISIONES	94.623	355.908	-261.285
Comisiones servicios financieros	94.623	355.908	-261.285
FINANCIEROS	179.076.927.765	27.871.623.752	151.205.304.013
Actualización financiera de provisiones	3.797.376.865	0	3.797.376.865
Interés por beneficios a los empleados	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	147.032.758.467	363.743	147.032.394.724
Intereses de mora	18.962.186	1.820.964	17.141.222
Intereses sobre créditos judiciales	28.227.830.247	27.869.439.045	358.391.202
GASTOS DIVERSOS	67.825.379.827	99.461.342.582	-31.635.962.755
Sentencias	66.412.760.767	97.778.188.084	-31.365.427.317
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	0	0	0

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Pérdidas en siniestros	75.777	7.411.127	-7.335.350
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	1.298.932	1.801.404	-502.472
Otros gastos diversos	1.411.244.351	1.673.941.967	-262.697.616
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	8.010.866.089	3.357.903.916	4.652.962.173
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	8.010.866.089	3.357.903.916	4.652.962.173

29.7.1. Comisiones

Corresponde a las comisiones cobradas en la constitución de los títulos de depósito judicial por el Banco Popular y Agrario, que en el año 2020 ascienden a la suma de **\$94.623**.

Tabla 153 CUENTA 5802 COMISIONES

Código	Nombre	Saldo en Pesos
580240	Comisiones servicios financieros	94.623

29.7.2. Financieros

29.7.2.1 Actualización financiera de provisiones

Corresponde al reconocimiento de la actualización financiera de procesos judiciales de defensa pasiva pensional y no misional que mantuvieron la Provisión, bien sea por la probabilidad de pérdida ALTA o por tener un fallo en contra y, por tratarse la provisión de un valor presente, la contingencia se incrementa por la disminución del plazo esperado de la condena.

Acorde con la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Provisiones, estas provisiones deben ser objeto de actualización financiera, lo que da como resultado el reconocimiento del gasto por valor de **\$3.797.376.865**.

29.7.2.2 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

La Subdirección de Cobranzas al revisar la cartera de la Unidad, valida la relación costo beneficio o el saldo de la cuenta por cobrar y si ésta es inferior a 1 UVT (Año 2020 \$35.607), realiza una depuración de las obligaciones, dando su baja y se reconoce como un gasto afectando la subcuenta de pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.

Adicionalmente, para la vigencia 2020 se registró la suma de **\$146.949.629.596**, atendiendo lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “*Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES*” y en el concepto CGN No. 20202000013711 del 06 marzo de 2020 que indica “*Con relación a la supresión de las cuentas por cobrar por aportes pensiones a entidades públicas del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación reconocidas por la UGPP en periodos anteriores a la expedición del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, le corresponde debitar la subcuenta 580423-Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditar la subcuenta 138402-Aportes pensionales*”.

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Ingresos no tributarios	89.477	0,00%
2	Otras cuentas por cobrar	147.032.668.990	100,00%
	Total	147.032.758.467	100,00%

29.7.2.3 *Otros intereses de mora*

Corresponde a los intereses de las cuotas partes de pensiones por pagar aceptadas por la Unidad, los cuales son reportados por el grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina y dos personas naturales por concepto de devolución de dineros consignados en exceso por valor de **\$18.962.186**, así:

Tabla 154 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA

No.	identificación	Descripción	Saldo Final
1	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	16.122.624
2	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	1.391.070
3	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	511.636
4	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	302.635
5	31.379.904	MARIA CLAUDIA SALAZAR	281.427
6	63.290.719	ROSALBA TIRADO AMADO	233.179
7	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	52.108
8	35.337.561	ANA CELIA CABREJO DE PARRA	47.671
9	6.557.432	JOAQUIN ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ	19.801
10	36.525.812	JOSEFA MARIA COTES SIERRA	26
11	36.521.578	NELLY ESTHER OLIVEROS GRANADOS	9
		TOTALES:	18.962.186

29.7.2.4 *Intereses de sentencias*

El gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados. Al 31 de diciembre de 2020 estos gastos ascienden a **\$28.227.830.247**.

29.7.3. **Gastos diversos**

29.7.3.1 *Sentencias*

Corresponde principalmente al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales, por un valor de **\$65.130.653.993** y por el cumplimiento y pago de fallos por parte de la Unidad relacionados con indemnizaciones y aportes a la seguridad social por valor de **\$1.282.106.774**.

29.7.3.2 *Pérdidas en siniestros*

Representan los gastos causados en la vigencia 2020 por la suma de **\$75.777** correspondientes al valor en libros de los siguientes bienes retirados producto de siniestros por pérdida o daño, realizados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control:

- Daño a un tablero de vidrio el 22 de febrero de 2020 por parte del personal de la empresa Eminser-Soloaseo, ubicado en la Subdirección Administrativa, el cual tuvo reposición por parte de dicha empresa.

29.7.3.3 *Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros*

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, los cuales fueron presentados y aprobados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos durante el año 2020, como acción para garantizar la sostenibilidad de la información contable. Esta cuenta se afectó por la baja de bienes por volar de **\$1.298.932**.

29.7.3.4 *Otros gastos diversos*

Corresponde a registros de trazas automáticas por concepto de devolución de dineros por “Pago de lo no Debido” consignados en vigencias anteriores en las cuentas de la DTN y por la disminución de expedientes reconocidos en vigencias anteriores a los cuales se les profiere un Acto Administrativo que ordena el cambio de valor inicialmente reconocido. A 31 de diciembre de 2020 por estos conceptos el gasto asciende a **\$ 1.005.654.137**.

También se reconocen los Derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la Superintendencia de Colombia por la causación de la nómina de pensionados del Fondo CAPRESUB por valor **\$405.589.934**, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 3.1. de la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019.

29.7.4. **Devoluciones y descuentos ingresos fiscales**

En desarrollo de las funciones asignadas a la UGPP son proferidos actos administrativos preparatorios que no contienen una decisión definitiva como es el caso de los Requerimientos para Declarar y/o Corregir dentro del proceso de fiscalización, y los Pliegos de Cargos dentro del proceso sancionatorio.

Posteriormente, se profiere la Liquidación Oficial (proceso de fiscalización) y la Resolución Sanción (proceso sancionatorio), actos administrativos que cuando están en firme son registrados en cuentas de balance por los valores indicados en los mismos. Teniendo en cuenta que estos actos son controvertidos por los terceros fiscalizados, en uso de su derecho de defensa, posteriormente la UGPP modifica la sanción inicial disminuyendo parcial o totalmente el valor,

decisión que al ser proferida en una vigencia posterior al del acto administrativo origen, se registra como un descuento en la cuenta del gasto.

Adicionalmente, también se registran gastos de descuentos en sanciones por la aprobación de Beneficios Tributarios otorgados por la Ley en una vigencia posterior a la fecha de creación del título de cobro.

Por último, también se generan estos gastos cuando la Unidad realiza devoluciones a terceros de “Pagos de lo no Debido o Pagos en Exceso de Sanciones”, efectuados por los terceros en una vigencia anterior. Cuando el exceso se presenta por un recaudo registrado en la vigencia actual, se procede a disminuir la cuenta del ingreso de la vigencia.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

Composición

NO APLICA

30.1. Costos de ventas de bienes

NO APLICA

30.2. Costo de ventas de servicios

NO APLICA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

Composición

NO APLICA

31.1. Costo de transformación – Detalle

NO APLICA

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Composición

NO APLICA

32.1. Detalle de los acuerdos de concesión

NO APLICA

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

Composición

NO APLICA

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Composición

NO APLICA

34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

NO APLICA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Generalidades

NO APLICA

35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos

NO APLICA

35.2. Pasivos por impuestos corrientes y diferidos

NO APLICA

35.3. Ingresos por impuestos diferidos

NO APLICA

35.4. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido

NO APLICA

35.5. Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores

NO APLICA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

Generalidades

NO APLICA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Contaduría General de la Nación expidió el 10 de febrero de 2020 la Resolución 033, por medio de la cual modificó el parágrafo 1 del artículo 2° de la resolución 484 de 2017, estableciendo en su artículo 1° lo siguiente:

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública.”

Por lo anterior, el estado de flujos de efectivo no se presenta por la vigencia 2020.

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES....	13
Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP	13
Ilustración 3 ORGANIGRAMA.....	22
Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS.....	29
Ilustración 5	30
Ilustración 6 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	58

TABLA DE ANEXOS

Tabla 1 VALOR MESADAS A 31 DICIEMBRE 2020	14
Tabla 2 GESTIÓN ACUERDOS FONPET 2020	15
Tabla 3 BASES DE MEDICIÓN	27
Tabla 4 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	65
Tabla 5 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	65
Tabla 6 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO	68
Tabla 7 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO	68
Tabla 8 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	68
Tabla 9 COMPOSICIÓN CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	69
Tabla 10 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR	70
Tabla 11 CUENTA 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70
Tabla 12 SUBCUENTAS 131104 SANCIONES Y 138614 DETERIORO DE CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	72
Tabla 13 COMPOSICIÓN CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	72
Tabla 14 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	75
Tabla 15 ACUERDOS DE PAGO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR	78
Tabla 16 ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS CUOTAS PARTES ACTIVAS Y PASIVAS	78
Tabla 17 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (Cx C CUOTAS PARTES – ANTICIPOS)	78
Tabla 18 SUBCUENTAS 138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES, 138435 OTROS INTERESES DE MORA Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	79
Tabla 19 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)	80
Tabla 20 TABLA DE FALLECIMIENTOS BASE FOPEP	80
Tabla 21 SUBCUENTAS 138421 INDEMNIZACIONES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	81
Tabla 22 SUBCUENTA 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	82
Tabla 23 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - COSTAS PROCESALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	83
Tabla 24 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - MAYORES VALORES PAGADOS Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	84
Tabla 25 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS	86
Tabla 26 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS	86
Tabla 27 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS	87
Tabla 28 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS	88
Tabla 29 INVENTARIOS A DEVOLVER	88
Tabla 30 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	88
Tabla 31 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES	90

Tabla 32 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES.....	91
Tabla 33 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES ..	92
Tabla 34 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES	92
Tabla 35 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	93
Tabla 36 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES	95
Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	95
Tabla 38 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES	96
Tabla 39 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS	97
Tabla 40 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	97
Tabla 41 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	98
Tabla 42 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES).....	99
Tabla 43 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT).....	99
Tabla 44 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.....	100
Tabla 45 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANSCURSO DEL TIEMPO)	100
Tabla 46 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS	101
Tabla 47 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES	102
Tabla 48 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDATARIO.....	103
Tabla 49 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.....	104
Tabla 50 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	105
Tabla 51 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN.....	106
Tabla 52 COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR.....	107
Tabla 53 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS	108
Tabla 54 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN	108
Tabla 55 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	108
Tabla 56 SUBCUENTA 240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS.....	109
Tabla 57 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (APORTES PENSIONALES CAJANAL.....	110
Tabla 58 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (DETALLE POR TERCERO).....	110
Tabla 59 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (RESUMEN POR RECAUDO SIIF)	111
Tabla 60 EMBARGO INTERESES MORATORIOS, COSTAS PROCESALES	111
Tabla 61 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES.....	112
Tabla 62 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS.....	114
Tabla 63 MOVIMIENTO ACUMULADO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO	115
Tabla 64 PAGO DE SENTENCIAS	115
Tabla 65 MOVIMIENTO ACUMULADO CRÉDITOS JUDICIALES.....	115
Tabla 66 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	116
Tabla 67 PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	116
Tabla 68 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS.....	117
Tabla 69 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA	117
Tabla 70 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS.....	118

Tabla 71 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS	118
Tabla 72 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS	120
Tabla 73 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS	121
Tabla 74 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.....	122
Tabla 75 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO.....	123
Tabla 76 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	123
Tabla 77 PLAN DE CAPACITACIÓN 2020	124
Tabla 78 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES - PENSIONES.....	126
Tabla 79 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA.....	127
Tabla 80 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES	127
Tabla 81 PAGOS REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2020 POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES.....	128
Tabla 82 ENTIDADES RECIBIDAS HASTA EL AÑO 2020.....	129
Tabla 83 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS AL AÑO 2020 .	133
Tabla 84 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES POR DEMANDA PENDIENTES DE APROBACIÓN.....	134
Tabla 85 RELACIÓN DE ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES RECEPCIONADOS	135
Tabla 86 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES.....	136
Tabla 87 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN.....	138
Tabla 88 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO ARL – POSITIVA....	138
Tabla 89 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO FONCAP	139
Tabla 90 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL.....	140
Tabla 91 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO CARBOCOL	141
Tabla 92 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL (OTROS ACTIVOS)	141
Tabla 93 SUBCUENTA 190412 CUENTAS POR COBRAR	142
Tabla 94 CONTRATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	143
TABLA 95 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES.....	143
TABLA 96 LITIGIOS Y DEMANDAS	144
TABLA 97 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	146
TABLA 98 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL.....	149
TABLA 99 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS).....	151
TABLA 100 SUBCUENTA 270105 LABORALES	151
TABLA 101 POLÍTICA DE CUANTÍAS	152
TABLA 102 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS).....	153
TABLA 103 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS).....	154
TABLA 104 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS	155

TABLA 105 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS).....	156
Tabla 106 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS	157
Tabla 107 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS.....	158
Tabla 108 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	158
Tabla 109 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	159
Tabla 110 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE	160
Tabla 111 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES.....	160
Tabla 112 SUBCUENTA 812002 LABORALES	162
Tabla 113 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)	163
Tabla 114 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES).....	168
Tabla 115 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL.....	170
Tabla 116 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	171
Tabla 117 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL.....	172
Tabla 118 SUBCUENTA 919090 OTROS PASIVOS CONTINGENTES.....	174
Tabla 119 ACTOS MODIFICATORIOS DE APORTES PENSIONALES (PASIVOS CONTINGENTES)	175
Tabla 120 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	176
Tabla 121 SUBCUENTA 831510 BIENES RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	177
Tabla 122 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)	177
Tabla 123 SUBCUENTA 836101 INTERNAS	177
Tabla 124 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO	178
Tabla 125 HECHOS ECONÓMICOS DEPURADOS ESQUEMAS DE COBRO.....	178
Tabla 126 SUBCUENTA 930102 DERECHOS - TDJ.....	179
Tabla 127 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD.....	181
Tabla 128 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	182
Tabla 129 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS.....	183
Tabla 130 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	185
Tabla 131 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	186
Tabla 132 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS	187
Tabla 133 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	190
Tabla 134 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	191
Tabla 135 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS	191
Tabla 136 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR	192
Tabla 137 CUENTA 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	194

Tabla 138 COMPOSICIÓN GASTOS	194
Tabla 139 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS	196
Tabla 140 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	196
Tabla 141 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	197
Tabla 142 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES	197
Tabla 143 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS.....	197
Tabla 144 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES	198
Tabla 145 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	198
Tabla 146 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES.....	199
Tabla 147 CUENTA 53XX DETERIORO	199
Tabla 148 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	200
Tabla 149 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	200
Tabla 150 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	201
Tabla 151 CUENTA 5373 PROVISIONES DIVERSAS	201
Tabla 152 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS .	202
Tabla 153 CUENTA 5802 COMISIONES	204
Tabla 154 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA	205

lunes, 01 de marzo de 2021

ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, del numeral 3.3 del Artículo 1° de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 y de los Artículos 1° y 3° de la Resolución 025 del 15 de febrero de 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación, procede a publicar hoy, 1 de marzo de 2021, en el sitio web de la Entidad* (www.ugpp.gov.co), la siguiente información con corte al 31 de diciembre de 2020:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Notas a los Estados Financieros
5. Certificación de los Estados Financieros

La publicación de los Estados Financieros se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

(*) Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la Contaduría General de la Nación: "3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Página Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el Internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil."